UN LIBRARY

APR 1 19/-

UN/SA COLLECTION

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

VOLUMEN III

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 23 (A/8423/Rev.1)

NACIONES UNIDAS

INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES

VOLUMEN III

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: VIGESIMO SEXTO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 23 (A/8423/Rev.1)

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1975

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

El informe del Comité Especial está dividido en cuatro volúmenes. El presente volumen contiene los capítulos IX a XXI*; el volumen I contiene los capítulos I a V; el volumen II contiene los capítulos VI a VIII; y el volumen IV contiene los capítulos XXII a XXVII. Cada volumen contiene un índice completo.

Para los documentos A/7623 y adiciones y A/8023 y adiciones mencionados en el presente informe, véase respectivamente: *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23* (A/7623/Rev.1), e *ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23* (A/8023/Rev.1).

---

* La presente versión de los capítulos IX a XXI es una consolidación de los siguientes documentos como aparecieron en forma provisional: A/8423/Add.5 (Parte I) de fecha 12 de octubre de 1971; A/8423/Add.5 (Parte II) y Corr.1 de fechas 8 de noviembre y 2 de diciembre de 1971; A/8423/Add.5 (Parte III) de fecha 1° de octubre de 1971; A/8423/Add.6 (Parte I) de fecha 27 de octubre de 1971; A/8423/Add.6 (Parte II) de fecha 26 de noviembre de 1971; y A/8423/Add.6 (Parte III) de fecha 17 de noviembre de 1971.

/Original: inglés/

INDICE

VOLUMEN I

(Capítulos I a V)

		Párrafos
CARTA DE ENVIO		
Capítulo		
I.	ESTABLECIMIENTO, ORGANIZACION Y ACTIVIDADES DEL COMITE ESPECIAL (A/8423 (Parte I))	1
	A. ESTABLECIMIENTO DEL COMITE ESPECIAL	1 - 14
	B. APERTURA DEL PERIODO DE SESIONES DEL COMITE ESPECIAL EN 1971	15 - 35
	C. ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS	36 - 46
	D. SESIONES DEL COMITE ESPECIAL Y DE SU GRUPO DE TRABAJO Y SUBCOMITES	47 - 70
	E. EXAMEN DE TERRITORIOS	71 - 75
	F. CUESTION DE LA LISTA DE TERRITORIOS A LOS QUE SE APLICA LA DECLARACION	76 - 82
	G. CUESTIONES RELATIVAS A LOS PEQUEÑOS TERRITORIOS	83 - 85
	H. DIFUSION DE LA LABOR DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LA DESCOLONIZACION	86 - 101
	I. CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL: PETICIONES DE LOS PUEBLOS DE LOS PAISES COLONIALES	102 - 108
	J. CONSIDERACION DE OTROS ASUNTOS	109 - 142
	K. RELACIONES CON OTROS ORGANOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES VINCULADAS CON LAS NACIONES UNIDAS	143 - 162

INDICE (continuación)

Capítulo		Párrafos
L.	RELACIONES CON LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA	163 - 165
M.	RELACIONES CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	166 - 181
N.	EXAMEN DE LA LABOR REALIZADA	182 - 194
O.	FUTURAS ACTIVIDADES	195 - 204
P.	APROBACION DEL INFORME	205 - 206

ANEXOS

I. EXAMEN DE LA LABOR REALIZADA (1971):

A. INFORME DEL SUBCOMITE II

B. INFORME DEL SUBCOMITE III

II. DIFUSION DE LA LABOR DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA ESFERA DE LA DESCOLONIZACION

A. INFORME DE LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA SOBRE SUS ACTIVIDADES DE INFORMACION PUBLICA RELATIVAS A LA DESCOLONIZACION Y CUESTIONES CONEXAS

B. CARTA DE FECHA 12 DE ABRIL DE 1971 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL DIRECTOR DE LA DIVISION DE PRENSA Y PUBLICACIONES DE LA OFICINA DE INFORMACION PUBLICA

III. INFORME DE LA DELEGACION DE OBSERVADORES A LA REUNION ESPECIAL DEL COMITE EJECUTIVO DE LA ORGANIZACION DE SOLIDARIDAD DE LOS PUEBLOS DE AFRICA Y ASIA, CELEBRADA EN DAMASCO LOS DIAS 23 Y 24 DE JUNIO DE 1971

IV. LISTA DE REPRESENTANTES ANTE EL COMITE ESPECIAL

Capítulo		Párrafos
II.	ACTIVIDADES MILITARES Y DISPOSICIONES DE CARACTER MILITAR ADOPTADAS POR LAS POTENCIAS COLONIALES EN LOS TERRITORIOS BAJO SU ADMINISTRACION QUE PUEDAN CONSTITUIR UN OBSTACULO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/8423 (Parte II))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6
	ANEXO: INFORME DEL SUBCOMITE I	
III.	APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES POR LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y LAS INSTITUCIONES INTERNACIONALES RELACIONADAS CON LAS NACIONES UNIDAS (A/8423 (Parte III))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 11
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	12
	ANEXO: INFORME DEL PRESIDENTE	
IV.	CUESTION DEL ENVIO DE MISIONES VISITADORAS A LOS TERRITORIOS (A/8423 (Parte IV) y Add.1)	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 17
	B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	18 - 21
	ANEXOS	
	I. INFORME DEL PRESIDENTE	
	II. CARTA DE FECHA 15 DE JULIO DE 1971 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL POR EL REPRESENTANTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
V.	REUNIONES CELEBRADAS EN AFRICA POR EL GRUPO ESPECIAL DEL COMITE ESPECIAL (A/8423/Add.1)	
	A. CONSIDERACION POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 17
	B. INFORME DEL GRUPO ESPECIAL CREADO POR EL COMITE ESPECIAL EN SU 789a. REUNION, EL 7 DE ABRIL DE 1971	18 - 19

Capítulo		Párrafos
VI.	RHODESIA DEL SUR (A/8423/Add.2 (Partes I y II))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 30
	B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	31 - 34
	C. NUEVO EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	35 - 40
	D. OTRAS DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	41
	ANEXOS	
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
	II. CARTAS CANJEADAS ENTRE EL PRESIDENTE DEL COMITE ESPECIAL Y EL REPRESENTANTE DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	
	III. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL	
VII.	NAMIBIA (A/8423/Add.3 (Partes I y II))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 18
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	19
	C. EXAMEN DE PETICIONES	20 - 23
	D. DECISION DEL COMITE ESPECIAL SOBRE LAS PETICIONES	24
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
VIII.	TERRITORIOS BAJO ADMINISTRACION PORTUGUESA (A/8423/Add.4)	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 29
	B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	30 - 32
	ANEXOS	
	I. DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA	
	II. INFORME DEL SECRETARIO GENERAL	
	III. CARTA DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 1971, DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA Y TERRITORIOS NO AUTONOMOS POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA	

INDICE (continuación)

VOLUMEN III

(Capítulos IX a XXI)

Capítulo		Párrafos	Página
IX.	ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA (A/8423/Add.5 (Parte I))		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 9	3
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	10	5
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		9
	II. NOTA DEL PRESIDENTE		28
	III. INFORME DEL SUBCOMITE I		29
X.	SAHARA ESPAÑOL (A/8423/Add.5 (Parte II))		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4	32
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5	32
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		33
	II. INTERCAMBIO DE CARTAS ENTRE EL SECRETARIO GENERAL Y EL REPRESENTANTE DE ESPAÑA		42
XI.	GIBRALTAR (A/8423/Add.5 (Parte II))		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4	43
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5	43
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA .		44
	II. CARTA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1971 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE DE ESPAÑA		55

Capítulo		Párrafos	Página
XII.	SOMALIA FRANCESA (A/8423/Add.5 (Parte II))		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5	56
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6	57
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		58
XIII.	OMAN (A/8423/Add/5 (Parte III))		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 6	68
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	7	68
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		69
XIV.	NUEVAS HEBRIDAS (A/8423/Add.6 (Parte I))		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	95
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	96
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		99
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II		108
XV.	NIUE E ISLAS TOKELAU (A/8423/Add.6 (Parte I))		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	109
	B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	9	110
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		113
	II. INFORME SOBRE EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL DE NIUE		121
	III. INFORME DEL SUBCOMITE II		139

Capítulo		Párrafos	Página
XVI.	ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON (A/8423/Add.6 (Parte I))		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 7	140
	B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	8	141
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		143
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II		178
XVII.	SAMOA AMERICANA Y GUAM (A/8423/Add.6 (Parte II))		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	180
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	181
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		185
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II		210
XVIII.	TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO (A/8423/Add.6 (Parte II))		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 15	213
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	16	213
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		215
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II		229
XIX.	ISLAS COCOS (KEELING), PAPUA Y TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA (A/8423/Add.6 (Parte III))		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 10	233
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	11	235
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		237
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II		268

Capítulo		Párrafos	Página
XX.	BRUNEI (A/8423/Add.6 (Parte III))		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5	269
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6	269
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		270
XXI.	HONG KONG (A/8423/Add.6 (Parte III))		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4	278
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5	278
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		279

INDICE (continuación)

VOLUMEN IV

(Capítulos XXTI a XXVII)

Capítulo		Párrafos
XXII.	ANTIGUA, DOMINICA, GRANADA, SAN CRISTOBAL-NIEVES-ANGUILA, SANTA LUCIA Y SAN VICENTE (A/8423/Add.7 (Parte I))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 5
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXIII.	ISLAS VIRGENES DE LOS ESTADOS UNIDOS (A/8423/Add.7 (Parte II))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 9
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	10

ANEXOS

I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

II. INFORME DEL SUBCOMITE III

XXIV.	BAHAMAS, BERMUDAS, ISLAS CAIMAN, ISLAS TURCAS Y CAICOS, ISLAS VIRGENES BRITANICAS Y MONTSERRAT (A/8423/Add.7 (Parte III))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 9
	B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	10

ANEXOS

I. DOCUMENTOS DE TRABAJO PREPARADOS POR LA SECRETARIA

II. NOTA DEL PRESIDENTE

III. INFORME DEL SUBCOMITE III

Capítulo		Párrafos
XXV.	ISLAS MALVINAS (FALKLAND) (A/8423/Add. 7 (Parte IV))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 7
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	8
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXVI.	HONDURAS BRITANICA (A/8423/Add.7 (Parte IV))	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 4
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA	
XXVII.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS NO AUTONOMOS TRANSMITIDA EN VIRTUD DEL INCISO e DEL ARTICULO 73 DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS (A/8423/Add.8/Rev.1)	
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 6
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	7
	ANEXO: INFORME DEL SECRETARIO GENERAL	

CAPITULO IX

(A/8423/Add.5 (Parte I))

ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA

INDICE

		Párrafos	Página
A.	EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 9	3
B.	DECISION DEL COMITE ESPECIAL.	10	5

ANEXOS

I.	DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA .	9
II.	NOTA DEL PRESIDENTE.	[illegible]
III.	INFORME DEL SUBCOMITE I.	29

CAPITULO IX

ISLAS SEYCHELLES Y SANTA ELENA

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. Al aprobar en su 784a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1971, el 58º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.687), el Comité Especial decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Seychelles y Santa Elena al Subcomité I para que éste la examinara e informara al respecto.

2. El Comité Especial examinó el tema en sus 796a., 814a. y 815a. sesiones, celebradas el 5 de mayo y el 11 y 13 de agosto de 1971.

3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, de 12 de octubre de 1970, que contiene el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y la resolución 2708 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 14 de la resolución 2708 (XXV), la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga prestando particular atención a los territorios pequeños y que recomiende a la Asamblea General los métodos más adecuados y también las medidas que deben tomarse para permitir que las poblaciones de esos territorios ejerzan plenamente y sin demora su derecho a la libre determinación y a la independencia". El Comité Especial también tuvo presentes otras resoluciones de la Asamblea General, particularmente la resolución 2709 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, relativa a veinticinco territorios, incluidas las Islas Seychelles y Santa Elena, en cuyo párrafo 8 la Asamblea General pide al Comité Especial "que continúe prestando especial atención a esos territorios y que informe a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución".

4. Durante su examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I al presente capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General, así como los últimos acontecimientos relativos a los territorios.

5. Además, el Comité Especial dispuso de las siguientes peticiones escritas concernientes a las Islas Seychelles:

a) Carta de fecha 10 de marzo de 1971 de los Sres. J. Tregarthen, Presidente; N.A. Servina, Secretario; J.A. Michel, Tesorero; y R. Carrere y G. Faure, miembros del Comité, del Cable and Wireless Staff Union (A/AC.109/PET.1165);

b) Cartas fechadas el 20 de marzo, el 5, 19 y 25 de abril y el 5, 18 y 19 de mayo de 1971, y telegrama de 29 de mayo de 1971, del Sr. M.A. Servina, Secretario, Cable and Wireless Staff Union (A/AC.109/PET.1165/Add.1 a 3);

c) Telegrama de 6 de mayo de 1971 del Sr. G.P. Drummond, Administrador, Cable and Wireless Ltd. (A/AC.109/PET.1184)

6. Con respecto a la petición de fecha 5 de abril de 1971, mencionada en el inciso b) del párrafo 5, supra, el Comité Especial, al aprobar el 157º informe del Subcomité de Peticiones en su 796a. sesión, celebrada el 5 de mayo, autorizó a su Presidente a transmitir el texto de la comunicación a la Potencia administradora del caso para que ésta formulara comentarios u observaciones. Por consiguiente, el Presidente transmitió el texto de la comunicación al Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno. El texto de los comentarios recibidos posteriormente del Gobierno del Reino Unido figura en una nota del Presidente (véase el anexo II al presente capítulo).

7. El Comité Especial examinó el informe del Subcomité I sobre el tema (véase el anexo II al presente capítulo) en sus 814a. y 815a. sesiones, celebradas el 11 y el 13 de agosto, respectivamente. Hicieron declaraciones sobre el tema el representante de Madagascar (A/AC.109/PV.814) y los representantes de la República Unida de Tanzania, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República Arabe Siria (A/AC.109/PV.815).

8. En su 815a. sesión, el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité I relativo a las Islas Seychelles y Santa Elena e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en ese documento, en la inteligencia de que las reservas expresadas por algunos miembros se reflejarían en las actas de las sesiones pertinentes. Estas conclusiones y recomendaciones se exponen en el párrafo 10 infra.

9. El 16 de agosto de 1971, el texto de las conclusiones y recomendaciones se transmitió al Representante Permanente del Reino Unido ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

10. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 815a. sesión, celebrada el 13 de agosto de 1971, que se mencionan en el párrafo 8 supra.

a) Conclusiones

1) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, deplorando la negativa de la Potencia administradora de participar en sus debates o de proporcionar información adicional sobre la situación en las Islas Seychelles y Santa Elena, expresa su pesar por el hecho de que la Potencia administradora no coopera con el Comité Especial en sus esfuerzos para desempeñar las funciones que le asignara la Asamblea General.

2) El Comité Especial toma nota con profundo pesar de que la Potencia administradora no ha aplicado las recomendaciones anteriores del Comité Especial con respecto a las Islas Seychelles y Santa Elena, haciendo caso omiso del párrafo 4 de la resolución 2708 (XXV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1970.

3) El Comité Especial toma nota de que, en el año que se examina, entró en vigor en las Islas Seychelles una nueva Constitución convenida en la Conferencia Constitucional, en marzo de 1970. Conforme a los nuevos arreglos constitucionales, la primera elección de 15 miembros elegidos de la Asamblea Legislativa se celebró en noviembre de 1970. Después de las elecciones, se estableció un poder ejecutivo formado por el Gobernador y el Consejo de Ministros, el cual está integrado por el Ministro Principal, tres miembros en virtud de su cargo y otros cuatro ministros escogidos entre los miembros elegidos de la Asamblea Legislativa. El Comité Especial reitera su previa conclusión de que, aunque este paso representa cierto avance en el proceso de la libre determinación, sin embargo es inadecuado para fomentar el proceso de completa descolonización conforme a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, ya que las facultades principales continuarán en manos del Gobernador y de la Potencia administradora, por conducto del Gobernador, que retiene el control total en las esferas política, económica, etc. El Comité Especial toma nota en particular de que la vigencia de la nueva Constitución, que se formuló sin consultas directas previas con el pueblo del Territorio, no resultó en el traspaso del poder al pueblo de las Islas Seychelles, y de que por lo tanto la condición política del Territorio no ha cambiado.

4) El Comité Especial toma nota de que la política seguida por la Potencia administradora amenaza con provocar disensiones y conflictos entre los habitantes del Territorio sobre la cuestión de su futuro y que existe urgente necesidad de crear condiciones en virtud de las cuales el pueblo de las Islas Seychelles pueda ejercitar su derecho a la libre determinación. Al respecto, debe tomarse nota de que el Seychelles People's United Party (SPUP), que anteriormente se había declarado a favor de una forma de asociación con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, anunció en diciembre de 1970 que era partidario de la independencia de "la Potencia colonial que las gobierna y abiertamente se pone de parte de la clase de opresores gobernantes". El Comité Especial toma nota con pesar de que la Potencia administradora no ha presentado información alguna sobre sus planes para el futuro progreso político de las Islas Seychelles y Santa Elena.

5) El Comité Especial toma nota con pesar de que la Potencia administradora se niega a restablecer la integridad territorial de las Islas Seychelles devolviéndoles las islas separadas del Territorio en 1965. Toma nota con seria preocupación de que los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos de América anunciaron el 15 de diciembre de 1970 su intención de comenzar en marzo de 1971 la construcción de instalaciones militares en el llamado "Territorio Británico del Océano Indico". La construcción de dichas instalaciones militares constituye una violación de las disposiciones de la resolución 1514 (XV) y de otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular del párrafo 9 de la resolución 2708 (XXV) y del párrafo 5 de la resolución 2709 (XXV) de 14 de diciembre de 1970, y representa una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, especialmente en la región vecina.

6) El Comité Especial toma nota de que no ha habido evolución constitucional en el Territorio de Santa Elena desde las últimas elecciones generales en 1968 y que la situación política continúa siendo desfavorable para la aplicación completa y rápida de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

7) El Comité Especial toma nota de que la situación económica en los dos Territorios continúa siendo deplorable. La industria ganadera en las Islas Seychelles sigue en su mayor parte estancada. El Territorio continúa dependiendo de importaciones de víveres y otros productos. Las dos terceras partes de las tierras aptas para la agricultura comercial se hallan aún en manos de 56 propietarios. La venta de tierras a empresas extranjeras prueba claramente que a la Potencia administradora no le preocupan los intereses nacionales de los habitantes. El Comité Especial toma nota de las solicitudes formuladas en el Territorio para que se fomente el desarrollo de su agricultura y pesquería y se proteja a la agricultura local mediante un sistema de control sobre los productos alimenticios importados.

8) El Comité Especial toma nota con preocupación de que continúa la intervención directa de Sudáfrica en la economía de las Islas Seychelles y Santa Elena. Considera que la actitud favorable y proteccionista de la Potencia administradora para ayudar a Sudáfrica a fortalecer su presencia en los Territorios está creando una auténtica amenaza de que los colonos sudafricanos introduzcan su sistema de discriminación racial y apartheid en los Territorios.

9) El Comité Especial toma nota de que, en el año que se examina, las condiciones sociales en las Islas Seychelles y Santa Elena continuaron siendo insatisfactorias. En las Islas Seychelles se produjeron graves disturbios y conflictos laborales. Algunas peticiones recibidas por el Comité Especial c/ relativas a la prolongada huelga de los miembros de la Cable and Wireless Staff Union, señalan que las condiciones de trabajo predominantes en el Territorio están lejos de ser satisfactorias. El Comité Especial toma nota de que la Potencia administradora se abstiene de cooperar eficazmente en el arreglo de la controversia entre la Unión y la sucursal en las Islas Seychelles de la Cable and Wireless, Ltd., (Reino Unido).

1/ A/AC.109/PET.1160 y Add.1 a 3 y PET.1184.

Esta abstención es una prueba más del olvido total, por la Potencia administradora, de su obligación de proteger los intereses de la población local y de atender a sus necesidades.

b) Recomendaciones

1) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales reafirma sus recomendaciones anteriores e insta a la Potencia administradora a que tome todas las medidas efectivas necesarias para que el pueblo de las Islas Seychelles y Santa Elena pueda alcanzar su libertad e independencia en conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En particular, hace un llamamiento a la Potencia administradora para que, sin más demora, adopte medidas concretas para efectuar inmediatamente el traspaso de poderes a los órganos representativos de los pueblos del Territorio.

2) El Comité Especial condena la construcción de las bases militares conjuntas del Reino Unido y de los Estados Unidos en el llamado "Territorio Británico del Océano Indico" en violación de la resolución 2708 (XXV), en la que la Asamblea General, entre otras cosas, pide a las Potencias coloniales que retiren inmediata e incondicionalmente sus bases e instalaciones militares de los Territorios coloniales y se abstengan de establecer otras y la resolución 2709 (XXV), en la que la Asamblea General reitera su declaración de que todo intento encaminado a quebrantar total o parcialmente la unidad nacional y la integridad territorial de los Territorios coloniales y a establecer bases e instalaciones militares en esos Territorios es incompatible con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con la resolución 1514 (XV). El Comité Especial reitera su convicción de que tales medidas son incompatibles con los intereses de los habitantes del Territorio, con los del continente africano y con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y exhorta a la Potencia administradora a que interrumpa la construcción de las bases militares y restituya a las Islas Seychelles las islas de ellas separadas.

3) El Comité Especial condena la intervención directa de Sudáfrica, con la connivencia de la Potencia administradora, en la economía de las Islas Seychelles y Santa Elena y pide a la Potencia administradora que adopte medidas inmediatas y eficaces para poner fin a la venta de tierras a empresas extranjeras e impedir la intervención económica de Sudáfrica en los territorios, a fin de salvaguardar los intereses de sus poblaciones locales.

4) Reitera su solicitud de que la Potencia administradora acelere el desarrollo económico para reducir la dependencia económica de los Territorios y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes.

5) Solicita nuevamente de la Potencia administradora que permita la entrada de una misión visitadora de las Naciones Unidas a los Territorios y haga los arreglos necesarios, a fin de, entre otras cosas, determinar los deseos y aspiraciones de la población autóctona relativos a la condición futura de sus Territorios.

6) El Comité Especial expresa su preocupación acerca de las inaceptables condiciones sociales de la población de los Territorios e insta a la Potencia administradora a tomar nuevas medidas para lograr la solución inmediata de los problemas más apremiantes en las esferas del bienestar social y la educación.

7) Nuevamente solicita de la Potencia administradora que suministre información actualizada relativa a la situación en los Territorios y, en especial, que proporcione información sobre las medidas adoptadas por ella para fomentar el progreso de la descolonización.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	DECISIONES ADOPTADAS PREVIAMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
B.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	4 - 66
	1. SEYCHELLES	5 - 51
	Generalidades	5
	Evolución política y constitucional	6 - 18
	Territorio Británico del Océano Indico	19 - 22
	Condiciones económicas	23 - 36
	Condiciones sociales	37 - 43
	Situación de la enseñanza	44 - 51
	2. SANTA ELENA	52 - 66
	Generalidades	52
	Evolución constitucional	53
	Condiciones económicas	54 - 59
	Condiciones sociales	60 - 61
	Situación de la enseñanza	62
	Dependencias de Santa Elena	63 - 66

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.695.

A. DECISIONES ADOPTADAS PREVIAMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. Los Territorios de las Islas Seychelles y Santa Elena vienen siendo estudiados por el Comité Especial y la Asamblea General desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial acerca de estos Territorios figuran en sus informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno a vigésimo quinto a/. Las decisiones de la Asamblea General sobre los dos Territorios figuran en las resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968, 2592 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969 y 2709 (XXV) de 14 de diciembre de 1970.

2. En agosto de 1970, luego de examinar el informe del Subcomité I relativo a los dos Territorios b/, el Comité Especial aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"a) Conclusiones

"1) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales toma nota de que, en virtud de las nuevas disposiciones constitucionales para las Islas Seychelles, convenidas en la Conferencia Constitucional celebrada en Londres en marzo de 1970, el Gobierno del Territorio corresponderá al Gobernador, con un Consejo de Ministros integrado por el Gobernador como Presidente, un Ministro Jefe, un máximo de otros cuatro ministros, y tres miembros ex officio; y una Asamblea Legislativa compuesta de un Presidente, quince miembros elegidos y los miembros ex officio del Consejo de Ministros. El Comité Especial cree que este paso representa cierto avance en el proceso de libre determinación. Sin embargo, es insuficiente y no basta para fomentar la total descolonización conforme a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (Parte I) (A/5800/Rev.1), cap. XIV; ibid., vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, (A/6000/Rev.1), cap. XIII; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. XIV; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 (Parte III) del programa (A/6700/Rev.1), cap. XIV; ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1), cap. XII; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. IX; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VIII.

b/ Ibid., párr. 9.

Después de introducidas las nuevas disposiciones constitucionales, las facultades principales seguirán concentradas en manos del Gobernador, y por conducto de él la Potencia administradora seguirá manteniendo un control absoluto en las esferas política, económica, etc. Las citadas disposiciones constitucionales no llegan a traspasar el poder al pueblo del Territorio y a sus representantes, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

"2) El Comité Especial lamenta tomar nota de que la Potencia administradora no consultó directamente al pueblo de las Islas Seychelles acerca de las nuevas disposiciones constitucionales.

"3) El Comité Especial toma nota de que la situación en Santa Elena no se modificó favorablemente durante el año en estudio.

"4) El Comité Especial lamenta observar que la Potencia administradora continúa violando la integridad territorial de las Islas Seychelles. La declaración hecha el 3 de diciembre de 1969 por el Ministro de Defensa del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte indica que el llamado "Territorio Británico del Océano Indico" sigue a disposición de los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos para el establecimiento y la construcción de instalaciones militares y el desarrollo de operaciones también militares. Esto significa que la Potencia administradora se ha negado reiteradamente a cumplir las disposiciones de la resolución 1514 (XV) y otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular la resolución 2592 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969.

"5) El Comité Especial toma nota de que la situación económica en los dos territorios continúa siendo insatisfactoria y, en particular, de que hay problemas de pobreza y desempleo. Sin embargo, toma nota de la conclusión de la misión de asistencia económica de la Potencia administradora, a los efectos de que las Islas Seychelles pueden llegar con el tiempo a ser un país autosuficiente, capaz de procurar a todo su pueblo un nivel de vida satisfactorio y seguro. En consecuencia, espera que los Territorios no continúen dependiendo por completo de unos cuantos cultivos y de la ayuda exterior. Toma nota de que la distribución de la tierra es injusta, y de que tal circunstancia afecta a la economía de los Territorios. Desde la última vez que el Comité Especial examinó la situación, la Potencia administradora no ha comunicado ningún progreso en cuanto a evitar que exploten la economía de los Territorios intereses extranjeros, especialmente sudafricanos, en forma perjudicial a los intereses de sus habitantes.

"6) El Comité Especial toma nota de que la situación social de los Territorios todavía deja mucho que desear. Es necesario lograr más progresos en las esferas de la enseñanza pública, la formación de dirigentes y la sanidad.

"b) Recomendaciones

"1) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto, a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales pide de nuevo a la Potencia administradora que adopte medidas concretas para que los pueblos de las Islas Seychelles y de Santa Elena puedan ejercer sin más demoras su derecho a la libre determinación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

"2) Exhorta a la Potencia administradora a que adopte las disposiciones necesarias en los Territorios para acelerar el traspaso de poderes e instituciones representativas elegidas a base de sufragio universal. En el caso de las Islas Seychelles, considera que las elecciones que se celebrarán antes de finales de 1970 deben ser un primer paso en tal sentido.

"3) Reafirma que todos los cambios constitucionales deben quedar al arbitrio de los habitantes de los Territorios, que son los únicos que tienen derecho a decidir la forma de gobierno que desean adoptar. Exhorta a la Potencia administradora a que no imponga a dichos Territorios un estatuto que no sea aceptado libremente por la población y a que se abstenga de tomar cualquier medida que sea incompatible con la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

"4) Confirma una vez más que la separación de varias islas de las Seychelles por la Potencia administradora y el establecimiento del llamado "Territorio Británico del Océano Indico", con el propósito de establecer en él una base militar conjuntamente con los Estados Unidos de América, son incompatibles con la Carta de las Naciones Unidas y con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. Reitera su decisión de que tales medidas son incompatibles con los intereses de los habitantes o con los del continente africano, y contrarias a la paz y la seguridad internacionales.

"5) Exhorta nuevamente a la Potencia administradora a que respete la integridad territorial de las Islas Seychelles y restituya al Territorio las islas separadas de él en 1965.

"6) Pide a la Potencia administradora que salvaguarde el derecho de los habitantes de los Territorios a disponer de los recursos naturales de sus países y que adopte medidas efectivas para evitar la infiltración en los Territorios de intereses económicos y el asentamiento de colonos extranjeros, en particular de Sudáfrica.

"7) Reitera su solicitud de que la Potencia administradora intensifique sus esfuerzos a fin de robustecer la economía de los Territorios fomentando la diversificación económica e implantando reformas agrarias, tomando en cuenta la urgente necesidad de reducir la dependencia económica de los Territorios y de solucionar los problemas que plantea la escasez de recursos naturales y de personal calificado.

"8) Pide a la Potencia administradora que promueva la justicia social en las Islas Seychelles y Santa Elena y que acelere el progreso de la enseñanza y la sanidad.

"9) Exhorta nuevamente a la Potencia administrativa a que colabore con el Comité Especial, haciendo arreglos para que una misión visitadora del Comité sea enviada a los Territorios con objeto de obtener información más detallada a fin de acelerar el proceso de la libre determinación.

"10) Pide a la Potencia administradora que presente oportunamente información puesta al día sobre la situación en los Territorios."

3. En virtud de su resolución 2709 (XXV) de 14 de diciembre de 1970, relacionada con 25 territorios, incluídos los de las Islas Seychelles y Santa Elena, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a esos territorios y pidió al Comité Especial que continuara prestándoles especial atención y que informara a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la resolución.

B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

4. La información básica sobre estos territorios figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones c/. A continuación se da información complementaria sobre los acontecimientos recientes.

1. SEYCHELLES d/

Generalidades

5. Se ha estimado que la población de Seychelles aumentó de 49.980 habitantes en junio de 1968 a 51.400 en junio de 1969.

Evolución política y constitucional

Nueva Constitución

6. En la Conferencia Constituyente de las Islas Seychelles celebrada en marzo de 1970 se convino en una nueva Constitución para el Territorio. A continuación se enuncian las principales disposiciones de la misma.

a) Gobernador

7. El Gobernador es designado por la Reina y ejerce la autoridad ejecutiva en su nombre. Aparte de sus funciones ejecutivas y legislativas (véase infra), el Gobernador está facultado para crear y abolir cargos, hacer designaciones y separar a funcionarios públicos. También ejerce la prerrogativa de la clemencia en nombre de la Reina, con asistencia de un comité asesor. En la Constitución se incluyen disposiciones relativas a un Gobernador Adjunto.

b) Poder ejecutivo

8. El poder ejecutivo está constituido por el Gobernador y un Consejo de Ministros integrado por un Ministro Principal, tres miembros en virtud de su cargo (el Vicegobernador, el Procurador General y el Secretario de Hacienda) y hasta otros cuatro Ministros. El Gobernador designa Ministro Principal al miembro elegido de la Asamblea Legislativa, que según su opinión, está mejor capacitado para lograr el apoyo de la mayoría de los miembros elegidos de la Asamblea. Los otros ministros son nombrados por el Gobernador, con el asesoramiento del Ministro Principal, de entre los miembros elegidos de la Asamblea. El Ministro Principal y los otros ministros renuncian a sus cargos si una moción de no confianza obtiene la mayoría de los votos de los miembros elegidos de la Asamblea.

---

c/ Ibid., anexo I.

d/ La información que figura en esta sección se tomó de fuentes publicadas y de los informes transmitidos al Secretario General por el Reino Unido el 30 de julio de 1970 en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, para el año que terminó el 31 de diciembre de 1969.

9. El Gobernador tiene la responsabilidad exclusiva de los asuntos exteriores, la defensa (incluidas las fuerzas armadas), la seguridad interna (incluida la fuerza de policía), los servicios gubernamentales de radiodifusión y los periódicos y algunas cuestiones de la administración pública. Respecto de todas las otras cuestiones tiene la obligación de consultar al Consejo de Ministros para la formulación de políticas y el ejercicio de sus poderes, excepto en los casos en que las cuestiones no son importantes o la urgencia de las mismas le exige actuar antes de consultar al Consejo. Por lo general el Gobernador está obligado a actuar conforme al asesoramiento del Consejo. Sin embargo, puede actuar contra ese asesoramiento si se considera con derecho a hacerlo así. Cuando el Gobernador actúa contra la opinión del Consejo, debe informar sobre la cuestión al Gobierno del Reino Unido con mención de los motivos para obrar así.

c) Poder legislativo

10. El poder legislativo está constituido por una Asamblea Legislativa integrada por el Speaker, tres miembros en virtud de su cargo (el Vicegobernador, el Procurador General y el Secretario de Hacienda) y quince miembros elegidos. El Speaker, que no vota, es designado por el Gobernador entre personas que no son miembros de la Asamblea, después de celebrar consultas con el Ministro Principal y los líderes de otros partidos representados en la Asamblea. Debe disolverse la Asamblea y celebrarse nuevas elecciones cada cinco años, a menos que haya sido disuelta antes de ese plazo. El Gobernador puede disolver la Asamblea en cualquier momento, después de celebrar consultas con el Ministro Principal.

11. El Gobernador, con el asesoramiento y la anuencia de la Asamblea Legislativa, puede dictar leyes para la paz, el orden y el buen gobierno del territorio. Si la Asamblea no aprueba algún proyecto de ley o moción que el Gobernador estime necesarios en interés del orden público, la fe pública o el buen gobierno, puede declarar aprobados el proyecto de ley o la moción. Cuando hace una declaración de esta índole, debe informar al Gobierno del Reino Unido sobre los motivos de su decisión. Un proyecto de ley aprobado por la Asamblea debe tener la aprobación del Gobernador o en algunos casos, la aprobación de la Reina antes de que pueda convertirse en ley. Las leyes aprobadas por el Gobernador pueden ser rechazadas por la Reina.

12. La nueva Constitución dispone también que el inglés será el idioma oficial de la Asamblea Legislativa, aunque un miembro puede dirigirse a la presidencia en francés. También se prevé la creación de un comité de contabilidad pública de la Asamblea Legislativa.

d) Sistema electoral

13. Todas las personas de más de 21 años tienen derecho a inscribirse como votantes, a condición de que llenen algunos requisitos de residencia y de otra índole. El Territorio está dividido en ocho zonas electorales, siete de las cuales envían dos miembros cada una, y la otra zona sólo envía un miembro.

e) Poder judicial

14. La nueva Constitución dispone la creación de una Corte Suprema y de un Tribunal de Apelaciones. La Corte Suprema estará constituida por un Juez Principal y otro

juez. El Tribunal de Apelaciones estará integrado por un Presidente, dos o más jueces de apelaciones y, en virtud de sus cargos, por el Juez Principal y el juez de la Corte Suprema.

Elecciones generales

15. El 11 de noviembre de 1970 se celebraron las primeras elecciones bajo la nueva Constitución para ocupar los quince asientos de la Asamblea Legislativa. Contendieron el Seychelles Democratic Party (SDP), que ocupaba cuatro de los ocho asientos de la Asamblea Legislativa disuelta; el Seychelles People's United Party (SPUP), que ocupaba tres asientos, Le Parti Seychellois (LPS) y el Seychelles Christian Labour Party (SCLP). En los resultados finales el SDP obtuvo diez asientos de la nueva Asamblea. Los cinco asientos restantes fueron ganados por el SPUP. Los dos partidos principales obtuvieron los siguientes votos: el SDP, 18.972 (55,8%) y el SPUP, 15.834 (44,1%).

16. Después de las elecciones se nombró Ministro Principal del Territorio al Sr. J.R. Mancham, dirigente del SDP, quien fue la primera persona en ocupar dicho cargo. Además de sus funciones como Ministro Principal, el Sr. Mancham se ocupará también del turismo, la planificación urbana y rural, las tierras, las relaciones públicas, la inmigración, el gobierno local, el comercio y la industria y el censo, que se ha de celebrar en 1971. Otras cuatro personas, miembros del partido del Sr. Mancham, fueron nombradas para integrar el Consejo de Ministros. Fueron el Sr. C. Chetty, Ministro de Agricultura, Recursos Naturales y Comercialización (quien también se ocupará de las islas exteriores); el Sr. J. Pragassen, Ministro de Aviación, Comunicaciones y Obras Públicas; el Sr. B. Joubert, Ministro de Vivienda, Trabajo y Servicios Sociales; y el Sr. R. Delorié, Ministro sin cartera. Además, el Gobernador nombró a los tres miembros natos del Consejo, a saber, el Gobernador Adjunto (quien tendrá a su cargo la administración pública y los asuntos reservados del Gobernador), el Procurador General y el Secretario de Hacienda. La primera reunión del Consejo de Ministros se celebró el 18 de noviembre.

Opiniones de los partidos políticos sobre la situación futura del Territorio

17. El 18 de diciembre, el SPUP anunció en su periódico, The People, que era partidario de la independencia de las Islas Seychelles. Previamente, el partido había estado a favor de una forma de asociación con el Reino Unido e/. La declaración manifestaba que cualquier transacción sobre la cuestión de la independencia era imposible y que las Islas Seychelles debían luchar para conseguir independizarse totalmente de "la potencia colonial que las gobierna y que toma abiertamente el partido de la clase gobernante opresora". Se ha informado que, a raíz de esta declaración, uno de los miembros de la Asamblea Legislativa, perteneciente al SPUP, renunció al partido. Según los informes, dijo que, para un país tan pequeño como las Islas Seychelles, la independencia era una "utopía" y únicamente produciría una mayor pobreza.

---

e/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VIII, anexo I, párr. 15.

18. El Ministro Principal, Sr. Mancham, expresó su opinión sobre la situación futura del Territorio en una carta, de fecha 7 de febrero de 1971, dirigida a The Times (Londres). En su carta, el Sr. Mancham decía que una de las cuestiones principales por las que su partido había ganado las elecciones de noviembre de 1970 había sido su postura en lo que se refiere a la necesidad de establecer vínculos más estrechos con el Reino Unido. Aunque por el momento no era capaz de definir con precisión en términos constitucionales lo que quería decir con "integración", las Islas del Canal constituían, tal vez, el mejor modelo de la forma de relación que imaginaba. Sin embargo, creía que podían encontrarse soluciones distintas y mejores y no había ninguna prisa por cambiar la situación actual. Mientras tanto, deseaba llamar la atención del Reino Unido sobre este asunto y pedir que se lo estudiara con un criterio amplio y comprensivo a fin de que la decisión final fuera una decisión acertada y duradera. Señaló que los habitantes de las Islas Seychelles estaban a punto de experimentar un gran cambio en su modo de vida, como consecuencia de la construcción de un aeropuerto internacional en Mahé y la creación de una nueva economía basada en el turismo. Creía que, por muy prudentemente que se planificara y se administrara, el rápido desarrollo impondría grandes tensiones y que, si se quería estar a la altura de las circunstancias, la primera condición esencial era un gobierno estable. También creía que, por el momento, el territorio era demasiado vulnerable como para mantener la estabilidad sin asistencia, o sin adoptar medidas que calificaba de no liberales y ajenas a la naturaleza de los habitantes de las Islas Seychelles. Por todas estas razones hacía hincapié en la necesidad de que el Reino Unido continuara siendo "el protector benevolente de las Islas Seychelles".

"Territorios Británicos del Océano Indico"

19. La información referente al "Territorio Británico del Océano Indico" anterior a diciembre de 1970 figura en el informe presentado el año pasado por el Comité Especial a la Asamblea General f/.

20. En resumen, se recordará que en virtud de un Real Decreto del Reino Unido, de fecha 8 de noviembre de 1965, tres de las 92 islas y atolones que constituyen las Seychelles (esto es, Aldabra, Farquhar y Desroches) fueron separadas administrativamente del Territorio para organizar, junto con el Archipiélago de Chagos, que anteriormente había sido parte de Mauricio, una dependencia administrativa separada con el nombre de "Territorio Británico del Océano Indico". Según la Potencia administradora, este arreglo se realizó con el consentimiento de los Gobiernos de Mauricio y las Islas Seychelles, que recibirían una compensación por la pérdida de las islas y atolones. En el caso de las Islas Seychelles, se convino en 1965 que el Reino Unido compensaría al Gobierno de las Islas Seychelles sufragando los gastos de la construcción de un aeropuerto internacional en Mahé, que se comenzó a fines de 1968. El propósito de este arreglo era disponer de las islas para la construcción de instalaciones militares de tránsito por parte de los Gobiernos del Reino Unido y los Estados Unidos. Sin embargo, el Gobierno del Reino Unido declaró posteriormente que había decidido no utilizar el "Territorio" como zona de tránsito y que no tenía planes de establecer ninguna instalación militar allí.

21. Mientras tanto, como parte del plan original para una zona de tránsito, los dos Gobiernos habían llegado a un acuerdo en 1966 para el uso conjunto de cualesquier instalaciones militares que pudieran construirse en el "Territorio Británico del Océano Indico". El 15 de diciembre de 1970 anunciaron, en virtud de este acuerdo, su intención de comenzar a construir en marzo de 1971 una instalación para

---

f/ Ibid., párrs. 33 a 36.

comunicaciones de la armada en la isla de Diego García del Archipiélago de Chagos. Dicha instalación comprendería servicios de comunicaciones, y el mínimo de actividades de apoyo, incluso un aeródromo. La construcción estaría a cargo de unidades de la fuerza de construcciones de la armada de los Estados Unidos. Sin embargo, las banderas del Reino Unido y de los Estados Unidos ondearían sobre la instalación, y el Reino Unido ayudaría a proveer personal para la misma. El anuncio agregó que la instalación supliría una deficiencia en el sistema de comunicaciones navales de los Estados Unidos y proporcionaría apoyo a las comunicaciones de los barcos y aviones de los Estados Unidos y del Reino Unido en el Océano Indico. Se esperaba que el servicio de comunicaciones quedase terminado en menos de tres años.

22. En enero de 1971, el Sr. René, dirigente del SPUP, envió al Secretario de la Conferencia del Commonwealth que se estaba llevando a cabo en Singapur un cable en el que pedía a la Conferencia que condenara los tentativas de los Gobiernos del Reino Unido y de los Estados Unidos "de convertir el Océano Indico en una zona de conflicto de grandes Potencias". Posteriormente el Ministro Principal, Sr. Mancham, envió otro cable al Secretario en el que le pedía que ignorase el cable del Sr. René, puesto que ni él ni el SPUP tenían autoridad para hablar en nombre del pueblo de las Seychelles. El Ministro Principal envió también al Primer Ministro del Reino Unido, Sr. Heath, un cable en el que apoyaba la decisión anglo-estadounidense de construir instalaciones de comunicaciones aéreas y radiofónicas en la isla de Diego García que, dijo, era en beneficio de la estabilidad política de la zona del Océano Indico.

Condiciones económicas

Generalidades

23. La economía de las Seychelles depende casi enteramente de la agricultura, siendo los principales cultivos el cocotero, la canela, el pachulí y la vainilla, que se producen para la exportación. Las industrias manufactureras están relacionadas principalmente con la elaboración de esos productos. El té se está implantando como un cultivo subsidiario. También se cultivan la caña de azúcar, el tabaco y diversas frutas y verduras, pero su producción está muy por debajo de la demanda. La industria ganadera permanece en su mayor parte subdesarrollada y la pesca cerca de la costa apenas si satisface las necesidades locales. A pesar de que el Territorio exporta productos agrícolas, depende marcadamente de las importaciones de ciertos alimentos (arroz, harina, productos de lechería, carne y verduras) y otros productos. Como se ha hecho notar anteriormente, dos tercios de la tierra agrícola comercial de las Seychelles está en manos de 56 propietarios.

24. El valor de las importaciones excede generalmente al de las exportaciones, pero este balance desfavorable generalmente se compensa con la ayuda del Reino Unido, la compra de terrenos por extranjeros, los gastos hechos por el personal de la Estación de Rastreo de los Estados Unidos en Mahé y remesas que envían los emigrantes. Las importaciones tuvieron un valor de 33,9 millones de rupias g/ en 1968, no disponiéndose de cifras para 1969. Las exportaciones descendieron de 16,2 millones de rupias en 1968 a 13,5 millones de rupias en 1969. El Reino Unido y otros países del Commonwealth constituían los principales mercados y fuentes de importaciones.

---

g/ La rupia de las Islas Seychelles equivale a un chelín y 6 peniques en moneda británica, o a 18 centavos de dólar de los Estados Unidos.

25. La mayor parte de las tierras cultivadas está sembrada de cocoteros, que constituyen el cultivo principal. En 1969, el valor de las exportaciones de los productos del cocotero disminuyó en 1,3 millones a 5,9 millones de rupias debido principalmente a la caída de los precios. Por segundo año consecutivo, los productos de la canela excedieron a los productos del cocotero como la exportación más valiosa. Sin embargo, el valor de las exportaciones de la canela declinó también de 8 millones de rupias en 1968 a 6,6 millones de rupias en 1969. Las exportaciones de pachulí aumentaron de 47.100 rupias en 1968 a 56.300 en 1969. El valor de las exportaciones de vainilla disminuyeron de 30.000 rupias en 1968 a 7.150 rupias en 1969, atribuyéndose esta disminución al predominio de la enfermedad de la fusariosis en las principales zonas productoras.

Planes de desarrollo

26. Los planes de desarrollo del Territorio se han financiado sobre todo con fondos de Bienestar y Desarrollo Colonial. Entre 1947 y 1969, esta ayuda alcanzó a 3.217.440 libras esterlinas, de las cuales 206.649 libras fueron entregadas en 1969. Además, desde 1967, se han concedido préstamos del Ministerio de Hacienda por valor de 492.500 libras esterlinas. Esta ayuda se ha empleado en proyectos tales como ampliación e investigación agrícola, colonización de tierras (un proyecto encaminado a asistir a personas que no poseen tierras), construcción de carreteras, suministro de agua, viviendas económicas, centros de sanidad rurales, edificios docentes y radiodifusión. Los planes de Bienestar y Desarrollo Colonial finalizaron en marzo de 1970, pero el Gobierno del Reino Unido ha decidido continuar facilitando asistencia al Territorio, en virtud de la Ley de Ayuda a Ultramar de 1966.

27. Un resumen del informe de una misión de ayuda económica enviada por el Gobierno del Reino Unido a las Islas Seychelles en 1969 figura en el último informe del Comité Especial a la Asamblea General h/. En un plan de desarrollo para el período de 1970 a 1974, concebido por la misión en colaboración con el Gobierno de Seychelles, se prevé un gasto total de unos 8 millones de libras, que financiará el Reino Unido. Los principales temas del plan son: desarrollo de puertos y bonificación de tierras en Victoria, capital y principal puerto, (un proyecto que se esperaba se iniciase en 1970), 3 millones de libras; obras públicas, 1,6 millones de libras; una presa en Cascade, 1,5 millones de libras; vivienda, 500.000 libras; agricultura, 343.000 libras; educación, 193.000 libras; sanidad, 143.000 libras. En estas cifras no están incluidos 4,5 millones de libras que ya han sido entregadas para la construcción del aeropuerto internacional de Mahé.

28. En una declaración que pronunció el 9 de mayo de 1970, el Sr. Mancham señaló que desde su formación en 1963, el SPUP ha fomentado la aceleración del desarrollo económico en el Territorio, a fin de mejorar el nivel de vida y el bienestar económico del pueblo. Expresó su reconocimiento por las medidas tomadas por el Gobierno del Reino Unido a este respecto. Señaló que la ayuda económica que va a prestar el Reino Unido a las Islas Seychelles durante los próximos cinco años sería del orden de las 34 libras anuales per capita, cifra sin precedentes en la historia de ayuda de este tipo a los Territorios en desarrollo. Estaba convencido de que los próximos acontecimientos producirían efectos de largo alcance en las condiciones económicas del Territorio.

---

h/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), a 50.

29. El 20 de mayo, The People, un órgano informativo del SPUP, dijo en un editorial que una de las principales diferencias entre el SPUP y la SDP era su actitud hacia el desarrollo económico del Territorio. Mientras que el SPUP creía que el futuro de las Islas Seychelles dependía principalmente del desarrollo de su agricultura y pesca, la SDP estaba entregada únicamente a una política basada en la introducción de nuevo capital de desarrollo procedente de fuentes externas. Más aun, el SPUP consideraba el turismo como un medio para un fin, mientras que la SDP tendía a aceptar el turismo como un fin en sí mismo. La SDP también se había opuesto a las propuestas formuladas por el SPUP de que el Gobierno alentara a los granjeros locales a producir suficientes alimentos de alta calidad para cubrir las necesidades de los turistas y de que protegiera la agricultura local estableciendo medidas de control sobre los comestibles importados.

Desarrollo de la industria turística

30. Se recordará que, en noviembre de 1969, el Gobierno de las Islas Seychelles publicó un Libro Blanco en el que figuraban propuestas para el desarrollo de la industria turística. Estas propuestas, que se enumeraron en el último informe del Comité Especial a la Asamblea General i/ las está poniendo en práctica la Oficina de Desarrollo Turístico que fue creada en febrero de 1970. El principal empeño del Gobierno es el desarrollo de los medios de transporte y la ampliación de las instalaciones hoteleras.

31. En julio, el Sr. Mancham, que a la sazón era Presidente del Comité del Consejo de Administración encargado del turismo, representó al Gobierno de las Islas Seychelles, como observador, en una conferencia de la Alianza del Turismo del Océano Indico (ATOI) celebrada en Port Louis, Mauricio. Los miembros de la ATOI, que se creó en 1966 para promover el turismo en la zona del Océano Indico, son: Mauricio, la Isla de la Reunión, las Islas Comoro y Madagascar. En junio, habían decidido por unanimidad invitar a las Islas Seychelles a unirse a la ATOI.

32. Durante 1970, varias firmas de ultramar expresaron su interés en incorporar a las Islas Seychelles a sus itinerarios. A principios de 1970, un buque de crucero con base en Mombasa empezó a servir la línea a las Seychelles cada 15 días. En junio, se informó de que se habían concedido licencias para actuar en el Territorio a la British Overseas Airways Corporation y a la British United Airways. Entre tanto, Wilkenair Ltd. de Kenia había inaugurado un servicio de vuelos contratados desde Nairobi, que según se informó, era utilizado por hombres de negocio e inversionistas. En julio, el director general de la Wilkenair Ltd. anunció otras actividades durante una visita al Territorio. Dijo que su compañía, junto con empresas locales, esperaba establecer un servicio interinsular de pasajeros y de carga ligera. Añadió que se podía inaugurar un servicio aéreo a Praslin tan pronto como hubiera un aeropuerto allí y que había planes a largo plazo para la ampliación del servicio aéreo con vistas a incluir a otras islas adyacentes, cuando el aeropuerto de Mahé entrara en funcionamiento.

33. Entre las innovaciones relativas a la ampliación de las instalaciones hoteleras figuraba la conclusión de un acuerdo, en diciembre, para el desarrollo y construcción de un hotel con capacidad para 300 camas en Anse Aux Pins en Mahé. Se espera que el hotel, que costará alrededor de 1 millón de libras, quede acabado

---

i/ Ibid., párrs. 55 a 59.

en abril de 1972. En febrero de 1971, se informó también de que un grupo de expertos, dirigidos por el Sr. Andrew Ovenstone, director de la compañía sudafricana Ovenstone South West Investments, Ltd., había celebrado conversaciones con el Gobernador y con el Primer Ministro de las Islas Seychelles durante una reciente visita a las mismas. Como resultado, la compañía obtuvo opciones sobre "algunas parcelas de tierra". Se informa de que la compañía está interesada en el desarrollo de hoteles y municipios y en la venta de casas. A su regreso, el Sr. Ovenstone hizo hincapié en que no se había tomado ninguna decisión con respecto a estos proyectos.

Control de los asentamientos en las Islas Seychelles

34. El 27 de julio, el Gobierno publicó un Libro Blanco sobre el control de los asentamientos en las Islas Seychelles. El libro se basaba en las recomendaciones de la Transport and Tourism Technicians, Ltd. (una firma británica de consultores internacionales que recientemente había realizado un estudio del turismo en el Territorio) y de la misión de ayuda económica del Reino Unido a las Seychelles en 1969.

35. Según el Libro Blanco, el Gobierno estaba al tanto de los aspectos económicos y sociales de la cuestión de los asentamientos, pero había decidido admitir colonos bajo ciertas condiciones especiales. Entre los cambios propuestos había un aumento en cuanto a las calificaciones relativas a los ingresos de las personas que pensaban instalarse en el Territorio. El ingreso mínimo anual del cabeza de familia sería de 2.000 libras (un aumento de 800 libras), más 500 libras por la esposa (un aumento de 50 libras) y 300 libras por cada familiar a cargo adicional. También se exigiría a los nuevos colonos que tuvieran suficiente dinero para comprar tierra y para comprar o construir una casa, lo que costaba, por lo menos, 6.000 libras. A los colonos no se les harían concesiones especiales en lo tocante al impuesto sobre la renta.

36. Según el Libro Blanco, los principales objetivos del control de los asentamientos eran: a) garantizar que la mano de obra y los materiales no fueran restados a otros desarrollos esenciales; b) evitar la inflación al transferir las tenencias de tierras; y c) evitar la creación de grandes bloques de viviendas de expatriados. Para poner en práctica esta política, el Gobierno no concedería más permisos de construcción para nuevos bloques de más de seis casas; iba a implantar un sistema de cuotas de construcción; y no concedería permisos de planificación para más de dos solares que hubiera comprado una misma persona en un año. Sin embargo, se harían excepciones a las reglas con respecto a las zonas urbanas y a los locales para grandes hoteles. Los nuevos controles se aplicarían con flexibilidad y se mantendrían bajo estudio para adaptarlos a las circunstancias cambiantes. El Gobierno esperaba que estas medidas preventivas alentarían a los nuevos colonos a construir sus propias casas en vez de sentirse atraídos por grandes bloques de viviendas.

Condiciones sociales

Mano de obra

37. Según la Potencia administradora, las actividades de construcción y la edificación del aeropuerto de Mahé ayudaron mucho a mejorar la situación del empleo en 1969. Se esperaba que continuara esta tendencia debido a la iniciación del

proyecto de bonificación de tierras de Victoria y la construcción de hoteles para proporcionar alojamiento al mayor número de turistas que se prevé visitarán el Territorio. Sin embargo, se puede señalar que el número de personas que recibieron asistencia social externa aumentó de 1.709 en 1968 a 1.947 en 1969.

38. Un comité de revisión de salarios establecido por el Gobierno a principios de 1970, completó sus labores en diciembre. Se habían dado instrucciones al comité para que estudiara los salarios de los trabajadores estatales no calificados a la luz de las variaciones registradas en el costo de vida y la productividad en el lapso comprendido entre mediados de 1969 y mediados de 1970. El Comité señaló en su informe que durante el período estudiado no había aumentado el costo de vida ni existían indicios de un aumento en la productividad y llegó a la conclusión de que no se podían hacer recomendaciones inmediatas para aumentar los salarios. Posteriormente, el sindicato de funcionarios públicos exigió un aumento de salarios del orden del 40% para sus miembros, la mayoría de los cuales eran trabajadores estatales no calificados. En una carta dirigida al Gobierno, el sindicato manifestó que estos trabajadores estaban viviendo en un "nivel de subsistencia" y que aún si se satisficiera su exigencia, el valor real de sus salarios no representaría un "salario mínimo" para la mayoría de ellos. El sindicato añadió que la "participación equitativa" de los trabajadores no debía pasarse por alto en esta etapa del desarrollo del territorio.

39. Otro sindicato, la Cable and Wireless Local Staff Union, mantiene una controversia con la sucursal de Cable and Wireless Ltd. (Reino Unido) en las Seychelles desde julio de 1970. A fines de noviembre, el Gobernador inició un estudio de la controversia, cuyos resultados se comunicaron al Gobierno en enero de 1971. En una declaración distribuida el 22 de enero, el Gobierno señaló que se había llegado a un acuerdo entre el sindicato y la compañía en algunos puntos pero que aún quedaban otros por resolver. Por lo tanto, expresaba la esperanza de que se reiniciaran las negociaciones. Al mismo tiempo, el Gobierno puso en claro que cualquier aumento de salarios o reducción de las horas de trabajo solamente se justificaría si hubiera mayor productividad. De otra manera, el efecto sobre la economía sería inflacionario y contraproducente para cualquier mejora real y duradera en el nivel de vida y los salarios. El Gobierno destacó también que era de la firme opinión de que la economía de las Seychelles no podía permitirse la inflación, pero que una mayor productividad daría un impulso a la economía, alcanzaría beneficios para todos los habitantes del país y sería una condición sine qua non para cualquier concesión de salarios más altos o alteración en las condiciones de empleo. El 20 de marzo, el sindicado anunció su propósito de iniciar una huelga a partir del 29 de marzo a menos que para esa fecha se hubieran eliminado los motivos de desacuerdo.

40. En su sexto y último período de sesiones públicas celebrado en octubre de 1970, el Consejo de Administración recomendó entre otras cosas: a) la aprobación de medidas destinadas a interrumpir inmediatamente la contratación de artesanos y capataces extranjeros fuera del territorio, por los contratistas de la construcción, cuando se pudiera contratar a naturales de las Seychelles debidamente capacitados, así como a asegurar la aplicación por parte de estos contratistas del principio de igual paga por igual trabajo; b) la concesión que debe hacer todo empleador particular de catorce días de vacaciones anuales pagadas a los empleados que hayan cumplido un año de servicios continuados, pese al número de días de ausencia que hayan tenido durante el año anterior a dichas vacaciones; c) que el Gobierno establezca una junta encargada de examinar los salarios y las condiciones de trabajo de los trabajadores de hoteles y restaurantes y ayudantes de tiendas a la brevedad posible; y d) una reducción gradual del excedente de empleados públicos y un aumento de la partida presupuestaria destinada a la asistencia social externa.

Sanidad

41. En 1969, los gastos del Gobierno por concepto de servicios médicos fueron de 2.170.000 rupias, suma casi análoga a la del año anterior. Según la Potencia administradora, el Territorio contaba con servicios médicos razonablemente satisfactorios. Hay cuatro hospitales generales (186 camas) con clínicas en la mayor parte de las islas.

42. La tuberculosis continuó siendo el principal problema de sanidad del territorio, y se ha mantenido el esfuerzo concentrado en los aspectos preventivo y curativo, haciendo hincapié en el primero. Como resultado, la incidencia de esta enfermedad ha decaído gradualmente. Otro problema - las infecciones por parásitos intestinales - se atribuye al abastecimiento de agua impura y a las malas condiciones de sanidad ambiental. Se han tomado o se están proyectando medidas para mejorar esta situación. Como se informa precedentemente (véase el párr. 27), la misión de asistencia económica del Reino Unido enviada a las Seychelles en 1969 propuso la ampliación de la presa de Cascade, uno de los principales sistemas de abastecimiento de agua existentes, y la edificación de viviendas baratas.

43. En su sexto y último período de sesiones públicas, celebrado en octubre de 1970, el Consejo de Administración recomendó, entre otras cosas: a) que se estudiara la posibilidad de establecer un nuevo sistema de alcantarillado para la ciudad de Victoria; b) la distribución de solares para la construcción de viviendas para las personas carentes de medios y de tierras en terrenos de la Corona, en ciertas zonas densamente pobladas; c) que se otorgaran desgravaciones fiscales a los constructores de viviendas baratas; y d) la implantación de un programa mediante el cual los ocupantes de dichas viviendas pudieran adquirir sus casas a plazos en un período de 20 años.

Situación de la enseñanza

44. Los gastos presupuestarios ordinarios en enseñanza ascendieron a 3 millones de rupias (comparados con 2,7 millones de rupias del año anterior). Durante este período, los subsidios para construcciones escolares concedidos por el Reino Unido descendieron de 300.000 a 100.000 rupias. El Gobierno declaró que todos los proyectos programados para el período finalizado en marzo de 1970 se habían terminado para diciembre de 1969, con excepción de un nuevo centro de formación profesional, cuya parte principal debía inaugurarse en enero de 1971.

45. En el cuadro siguiente se indica el número de escuelas y el número de alumnos matriculados durante 1969:

	Escuelas	Matrículas
Enseñanza primaria	35 a/	8.781
Enseñanza secundaria	13 b/	2.177
Enseñanza normal	1 c/	55
Formación técnica y profesional	5 c/	254

a/ Tres escuelas oficiales, 29 subvencionadas y 3 que no reciben ayuda.

b/ Tres escuelas oficiales, 9 subvencionadas y una que no recibe ayuda.

c/ Escuelas oficiales.

46. Uno de los problemas que encara el Territorio ha sido la escasez de maestros diplomados. En enero de 1969, el Gobierno introdujo una nueva estructura de salarios para los maestros que, entre otras cosas, estaba destinada a mejorar la situación de la profesión docente; se abolió la categoría de maestros no diplomados y se la reemplazó por una de maestros graduados en cursos breves. Se permitió que se mantuviera en el servicio a maestros no diplomados sobre la base de sus antecedentes personales hasta que hubieran tenido la oportunidad de iniciar un curso de capacitación docente de dos años de duración.

47. El Director de Educación manifestó que, en 1970, habían 500 maestros (475 en 1969) en el Territorio, de los cuales 62% (56% en 1969) habían recibido capacitación. Durante este período, el número de alumnos inscritos en la Escuela Normal de Seychelles aumentó de 55 a 90. Además, 42 maestros que habían recibido formación local fueron enviados al exterior para recibir formación adicional. A fines de 1970, 10 de esos maestros (8 en 1969) debían volver al Territorio y otros 11 (9 en 1969) viajarían para recibir dicha formación. El Director ha previsto que para diciembre de 1973 todos los maestros no diplomados habrán recibido formación o estarán en el proceso de recibirla.

48. El 8 de agosto de 1970, el Presidente del sindicato de maestros de las Seychelles dijo que el sindicato pronto solicitaría al Gobierno que iniciara negociaciones con el propósito de mejorar los sueldos de los maestros. Destacó que para ganar sueldos más altos, los maestros deben mejorar sus calificaciones académicas y profesionales, y que deben proponerse alcanzar una calificación mínima de por lo menos 5 notas de aprobado en el nivel "O" en el Certificado General de Educación de la Universidad de Londres. Por lo tanto, exhortó a más maestros a que asistieran a los cursos que organiza el sindicato para ayudarles a alcanzar esta meta.

49. En el informe de la Potencia administradora para 1969 se declaraba que el Gobierno de las Seychelles reconocía plenamente la necesidad de acelerar el desarrollo de la formación técnica y profesional, y que estaba construyendo dos centros adicionales de formación profesional. El plan de desarrollo para el período de 1970 a 1974 se concentraría en ampliar los servicios educativos y de formación, especialmente para la educación técnica, así como también en mejorar los métodos docentes.

50. Se conceden becas para la educación y la formación en el extranjero. En 1969, había 37 estudiantes de las Seychelles que asistían a instituciones de educación superior en el extranjero, de los cuales 17 estaban en el Reino Unido y 11 en los Estados Unidos.

51. El 22 de febrero de 1971, se anunció en París que el Gobierno francés enviaría una misión a las Seychelles para determinar que tipo de ayuda educativa podría suministrarse al Territorio. Se hizo el anuncio después de las conversaciones celebradas entre los funcionarios franceses y el Ministro Principal del Territorio durante su visita a París a principios del mes.

2. SANTA ELENA[i/]

Generalidades

52. El territorio de Santa Elena está constituido por la Isla de Santa Elena y dos dependencias: la Isla de Ascensión y un grupo de seis islas (cinco de ellas deshabitadas) que forman la dependencia Tristan da Cunha. De estas islas la mayor es Santa Elena, con una población de ascendencia principalmente africana, asiática y británica, calculada en 4.829 habitantes a fines de 1969. Ascensión está habitada en gran parte por gente que procede del exterior de la Isla, cuyo número (1.266 a fines de 1969) varía de un año a otro según el empleo local disponible. A fines de 1969, Tristan da Cunha tenía 275 habitantes, también de origen diverso.

Evolución constitucional

53. No ha habido ninguna evolución constitucional en el Territorio desde que se celebraron las últimas elecciones generales el 14 de febrero de 1968 k/.

Condiciones económicas

54. No ha habido ningún cambio de importancia en las condiciones económicas en la Isla de Santa Elena desde que cesó de funcionar la industria del lino, su única industria de exportación importante. Debido a la escasez de tierras cultivables y de recursos naturales, la Isla ha continuado importando parte de sus alimentos y todos sus bienes de capital y de consumo.

55. En 1968, el total del comercio exterior de las Islas fue evaluado en 390.500 libras esterlinas, en comparación con 429.271 el año anterior. Las importaciones se evaluaron en 410.037 libras esterlinas en 1967 y en 375.790 en 1968, mientras que las exportaciones ascendieron a 19.234 y 14.710 libras esterlinas, respectivamente. Durante 1968, la Isla tuvo una balanza comercial desfavorable de 361.080 libras esterlinas. El 78,11% de sus importaciones procedieron del Reino Unido y un 21,89% de Sudáfrica. De sus exportaciones, 61,28% fueron al Reino Unido, 28,16% a Sudáfrica y 10,56% a otros países.

56. La disminución de la actividad económica ha hecho que Santa Elena dependa en gran medida de las subvenciones concedidas por el Reino Unido y de las remesas de sus emigrantes. Una gran parte de sus habitantes (472 en 1969) estaban empleados en Ascensión, que recientemente se ha convertido en un importante centro de comunicaciones para el Reino Unido y los Estados Unidos.

---

i/ La información que figura en esta parte se basa en publicaciones y en la información transmitida al Secretario General por el Reino Unido, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 26 de junio de 1970, con respecto al año que terminó el 31 de diciembre de 1969.

k/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. IX, anexo I, párr. 93.

57. En 1969, los ingresos calculados del Gobierno ascendieron a 515.442 libras esterlinas (incluido un subsidio del Reino Unido de 257.000 libras), y los gastos ascendieron a 547.312 libras, comparadas con 514.285 y 485.497, respectivamente, en el año anterior. Además, se asignó un subsidio del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial de 154.000 libras para una extensión del programa de desarrollo durante los años de 1968 a 1970, con lo que la asignación total desde 1947 ascendió a 1.146.000 libras. Una proporción considerable de los fondos se consagraba a la mejora de carreteras y al desarrollo agrícola.

58. En 1969, un experto del Ministerio de Desarrollo de Ultramar del Reino Unido realizó un estudio sobre los recursos hidráulicos. Se estima que se necesitarán aproximadamente 300.000 libras esterlinas para aplicar totalmente sus recomendaciones. Se espera que los trabajos de este proyecto comiencen en 1970. Un experto en aprovechamiento de la tierra del Reino Unido también visitó la Isla para asesorar al Gobierno de Santa Elena en materia de planificación urbana y rural.

59. Como se señaló anteriormente 1/, los intereses africanos han empezado hace poco a invertir en algunos sectores económicos clave del Territorio. En la actualidad, dos compañías sudafricanas tienen licencias de pesca, una la Frank Robband Company, que funciona en la Isla de Santa Elena y la otra la South Atlantic Islands Development Corporation en Tristan da Cunha, donde la pesca es la actividad económica más importante. Esta última compañía británica, que está registrada en las Bermudas, y cuyo directorio está formado sólo por británicos, ha construido una nueva planta frigorífica en la Isla. La industria pesquera, que está basada en la costa, está siendo desarrollada a resultas de la construcción de una bahía financiada mediante un subsidio del Gobierno del Reino Unido de 80.000 libras esterlinas. En virtud de un acuerdo alcanzado en enero de 1969, el Gobierno de Santa Elena adquirió control efectivo sobre las operaciones de Solomon and Company, en la que la South Atlantic Trading and Investment Company, compañía registrada en el Reino Unido, pero cuyos miembros del directorio son sudafricanos, tiene considerables intereses.

Condiciones sociales

Mano de obra

60. Durante 1969, las principales categorías de asalariados en Santa Elena eran: trabajadores calificados y jornaleros, 155; oficiales y aprendices del ramo de la construcción, 154; y trabajadores agrícolas, 92. Asimismo había 123 trabajadores socorridos (aquellas personas de más de 60 años de edad que normalmente recibirían una pensión por edad avanzada, pero a quienes se les da trabajo para ayudarlos); y 132 trabajadores intermitentes (aquellas personas de menos de 60 años de edad a las que, debido a la imposibilidad de obtener otro empleo, se les da trabajo por dos o tres días). En total 472 personas (en comparación con 427 en 1968) estaban empleadas en la Isla Ascensión en tareas relacionadas con las comunicaciones de radio y otras instalaciones operadas por el Reino Unido y los Estados Unidos. A fines de 1969, había 142 personas (en comparación con 240 en 1968) en la nómina de desempleo y que recibían ayuda.

1/ Véase ibid., párrs. 96 a 103 y 109; ibid, vigésimo quinto período de sesiones Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. VIII, anexo I, párr. 94.

Sanidad

61. En 1969, los gastos ordinarios del Gobierno en servicios médicos y de sanidad, se calcularon en 45.620 libras esterlinas (un aumento de 2.899 libras sobre los gastos del año anterior), o sea el 9% de los gastos totales de Santa Elena (incluidos los auxilios del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial). El Departamento de Sanidad continuó manteniendo un hospital con 54 camas, de cuyo personal superior formaban parte tres médicos. Las principales causas de defunción fueron las enfermedades cardíacas degenerativas y el cáncer.

Situación de la enseñanza

62. La enseñanza es gratuita y obligatoria para todos los niños de 5 a 15 años, aunque los de 14 años pueden quedar exentos en determinadas circunstancias. En 1969, la asistencia escolar en Santa Elena daba un promedio de 1.105 niños, distribuidos entre 8 escuelas primarias, tres escuelas secundarias y una secundaria selectiva. El nivel de estudios en la secundaria selectiva se iba adaptando cada vez más a los requisitos del nivel "O" del Certificado General de Enseñanza de la Universidad de Londres. Había 64 maestros a jornada completa y cuatro a jornada parcial. Se ofrece un curso de un año de duración en el centro local de formación de maestros. Se selecciona a maestros jóvenes para enviarlos al Reino Unido a seguir un curso de tres años de duración con miras a obtener el certificado de educación que expide el Ministerio de Educación de ese país. También son enviados al Reino Unido maestros con más experiencia para seguir cursos de un año de duración. En 1969, cinco maestros recibieron formación en la Isla y otros cinco en el extranjero. Los gastos públicos del año destinados a la enseñanza se calcularon en 40.449 libras esterlinas (en comparación con 40.393 en 1968), o sea el 12% de los gastos totales del Gobierno de Santa Elena (incluidos los subsidios del Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial).

Dependencias de Santa Elena

63. La Isla Ascensión y la dependencia de Tristan da Cunha se gobiernan desde Santa Elena, pero debido a su lejanía y aislamiento, sus administradores ejercen cierto grado de autonomía.

64. En virtud de una ordenanza promulgada por el Gobernador de Santa Elena el 31 de agosto de 1969, se estableció un Consejo Insular en la dependencia de Tristan da Cunha. El Consejo está constituido por el Administrador, tres miembros señalados, y ocho miembros elegidos por sufragio universal. Las elecciones más recientes se celebraron en noviembre de 1969. Los consejeros también tienen funciones en tres comités con facultades ejecutivas y encargados de la supervisión de los departamentos gubernamentales. Además, uno de los consejeros electos, conocido como el Jefe Insular, asiste al Administrador en los asuntos cotidianos.

65. Como se señaló anteriormente (véase el párrafo 59 supra), la South Atlantic Islands Development Corporation está expandiendo sus operaciones como resultado de la construcción en la Isla de una nueva bahía por el Gobierno del Reino Unido. La compañía emplea a casi toda la población trabajadora de la dependencia.

66. La Potencia administradora informó que el presupuesto de la dependencia para el ejercicio económico de 1969/1970 arrojaría un pequeño déficit, que se esperaba cubrir con las reservas, y que el Fondo de Desarrollo y Bienestar Colonial financiaría la construcción de un nuevo hospital y una nueva escuela.

ANEXO II

NOTA DEL PRESIDENTE

1. En su 796a. sesión, celebrada el 5 de mayo de 1971, el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, decidió, al aprobar el 157º informe del Subcomité de Peticiones (A/AC.109/L.705), transmitir el texto de una comunicación relativa a las Islas Seychelles (A/AC.109/PET.1165/Add.1) a la Potencia administradora interesada, para que ésta formulara observaciones o comentarios al respecto.

2. De conformidad con la decisión mencionada del Comité Especial, por carta de fecha 25 de mayo de 1971, el Presidente transmitió al Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, un ejemplar de la comunicación para que lo presentara a su Gobierno, a fin de que éste hiciese los comentarios u observaciones que pudiese estimar pertinentes en relación con el contenido de esa comunicación.

3. Por nota del 6 de octubre de 1971, el Representante Permanente del Reino Unido transmitió al Presidente los siguientes comentarios de su Gobierno sobre la comunicación distribuida como documento A/AC.109/PET.1165/Add.1:

> "Con arreglo a la Constitución de 1970, las cuestiones laborales son de competencia del Consejo de Ministros de las Islas Seychelles, la mayoría de cuyos miembros son elegidos, y en particular del Ministro del Trabajo, que es uno de los miembros elegidos de la Asamblea Legislativa. El Gobierno de las Islas Seychelles se mantuvo estrictamente neutral en el conflicto entre el Cable and Wireless Staff Union y la Cable and Wireless Limited. La intervención del Gobierno de las Islas Seychelles se limitó a prestar los servicios de un funcionario encargado de asuntos laborales para que tratase de conciliar a las dos partes, y a responder a la solicitud, presentada por ambas partes cuando se levantó la huelga el 11 de junio, al efecto de que suministrase un árbitro imparcial. El Gobierno de las Islas Seychelles nombró oportunamente a un magistrado, el Sr. Wood, como árbitro. Sin embargo, antes de que se iniciase el arbitraje, los representantes de ambas partes decidieron reanudar las negociaciones directas. El 20 de agosto, los representantes del sindicato y de la administración firmaron un acuerdo por el que resolvieron completamente su conflicto laboral."

ANEXO III*

INFORME DEL SUBCOMITE I

Relator: Sr. E. Weidi N. MWASAKAFYUKA (República Unida de Tanzania)

A. Examen por el Subcomité

1. El Subcomité examinó la cuestión de las Islas Seychelles y Santa Elena en sus 93a. a 97a. sesiones celebradas entre el 29 de abril y el 5 de agosto de 1971 (véase A/AC.109/SC.2/SR.93 a 97).

2. El Subcomité tuvo ante sí el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I al presente capítulo) y peticiones relativas a las Islas Seychelles (A/AC.109/PET.1165 y Add.1 a 3 y PET.1184). También escuchó una declaración formulada por el Sr. Guy Sinon, Secretario General del Seychelles People's United Party (SPUP).

B. Aprobación del informe

3. Después de examinar la situación en las Islas Seychelles y Santa Elena, el Subcomité aprobó sus conclusiones y recomendaciones sobre los Territorios en su 97a. sesión, celebrada el 5 de agosto de 1971 a/. El Subcomité aprobó el presente informe en la misma sesión.

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.729.

a/ Las conclusiones y recomendaciones sometidas por el Subcomité I al Comité Especial fueron aprobadas por este último sin modificación. Se reproducen en el párrafo 10 del presente capítulo.

CAPITULOS X a XII

(A/8423/Add.5 (Parte II)*

SAHARA ESPAÑOL, GIBRALTAR Y SOMALIA FRANCESA**

INDICE

Capítulo		Párrafos	Página
X.	SAHARA ESPAÑOL		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL.	1 - 4	32
	B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL	5	32
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		33
	II. INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES ENTRE EL SECRETARIO GENERAL Y EL REPRESENTANTE DE ESPAÑA		42
XI.	GIBRALTAR		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL.	1 - 4	43
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5	43
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		44
	II. CARTA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1971 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE DE ESPAÑA		55
XII.	SOMALIA FRANCESA		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL.	1 - 5	56
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6	57
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA.		58

---

* En el que se incorpora el documento A/8423/Add.5 (Parte II) Corr.1 de 2 de diciembre de 1971.

** Nota del Relator: Véase el capítulo XII, nota de pie de página 1/, sobre la nueva denominación del Territorio.

CAPITULO X

SAHARA ESPAÑOL

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 784a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1971, el Comité Especial, al aprobar el 58º informe de su Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.687), decidió, entre otras cosas, tratar la cuestión del Sahara Español como tema separado y examinarlo en sus sesiones plenarias.

2. El Comité Especial examinó el tema en su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre.

3. En su examen del tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2708 (XXV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1970, sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la Declaración en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes del programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración". El Comité Especial tuvo también en cuenta las disposiciones de la resolución 2711 (XXV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1970, en cuyo párrafo 11 la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga examinando la situación del Territorio y presente a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, un informe sobre este asunto".

4. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I de este capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas previamente por el Comité Especial y por la Asamblea General, y sobre las últimas novedades relativas al Territorio.

B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL

5. En su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre, el Comité Especial, luego de una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.828), decidió sin objeciones transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo mencionado en el párrafo 4 supra, a fin de facilitar el examen del tema por parte de la Cuarta Comisión y, con arreglo a las directrices que la Asamblea General pueda impartir al respecto, examinar el tema en su próximo período de sesiones.

6. En la 832a. sesión, celebrada el 26 de noviembre, el Comité Especial, luego de una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.832), decidió sin objeciones transmitir a la Asamblea General el texto de las comunicaciones intercambiadas entre el Secretario General y el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas (véase el anexo II al presente capítulo), a fin de facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión.

ANEXO I

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 4
B.	INFORMACION ACERCA DEL TERRITORIO	5 - 25
	1. Generalidades	6 - 7
	2. Acontecimientos constitucionales y políticos	8 - 12
	3. Condiciones económicas	13 - 17
	4. Condiciones sociales	18 - 23
	5. Situación de la enseñanza	24 - 25

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.728.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Sahara Español ha sido considerado por el Comité Especial desde 1963, y por la Asamblea General desde 1965. Las decisiones del Comité Especial relativas a ese Territorio figuran en los informes que presentó a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo quinto a/.

2. Las decisiones de la Asamblea General sobre el Territorio anteriores a 1970 figuran en las resoluciones 2072 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2229 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2354 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, 2428 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968 y 2591 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969.

3. El 29 de octubre de 1970 el Comité Especial decidió tomar nota de la información que figuraba en dos comunicaciones b/ que le había remitido el Secretario General con relación a la aplicación del párrafo 5 de la resolución 2591 (XXIV) de la Asamblea General y que constituían un intercambio de correspondencia entre el Secretario General y el Representante Permanente de España. El Comité Especial también decidió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo preparado por la Secretaría c/ a fin de facilitar la consideración del tema por la Cuarta Comisión, y examinar el tema en su siguiente período de sesiones, con sujeción a cualquier directiva que pudiera dar la Asamblea General al respecto.

4. El 14 de diciembre de 1970 la Asamblea General aprobó la resolución 2711 (XXV), cuya parte dispositiva dice así:

> "La Asamblea General,
>
> "...
>
> "1. Reafirma el derecho inalienable del pueblo del Sahara a la libre determinación conforme a la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General;

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), cap. IX, párr. 112; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. X, párrs. 116 y 243; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte II) (A/6700/Rev.1), cap. IX, párr. 38; ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, cap. XIII (A/7200/Rev.1), párr. 5; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. X, párrs. 11 y 12; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. IX, párrs. 8 y 9.

b/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. IX, anexo II.

c/ Ibid., anexo I.

"2. Aprueba el capítulo del informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales relativo al Territorio del Sahara Español;

"3. Expresa su pesar ante el hecho de que no hayan podido celebrarse aún las consultas que la Potencia administradora debía entablar con los Gobiernos interesados acerca de la organización de un referéndum en el Territorio;

"4. Declara que la persistencia de una situación colonial en el Territorio retarda el logro de la estabilidad y la armonía en la región del noroeste de Africa;

"5. Lamenta los cruentos incidentes ocurridos en el Territorio en junio de 1970 y pide al Gobierno español que, conforme a sus obligaciones y a su responsabilidad como Potencia administradora, tome medidas eficaces para lograr la disminución de las tensiones, necesaria para que se lleven a cabo satisfactoriamente las operaciones del referéndum definidas por las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

"6. Reitera su invitación a la Potencia administradora a determinar lo antes posible, de conformidad con las aspiraciones de la población autóctona del Territorio y en consulta con los Gobiernos de Marruecos y de Mauritania y con cualquier otra parte interesada, los procedimientos para la celebración de un referéndum con el auspicio de las Naciones Unidas con miras a permitir al pueblo autóctono del Sahara que ejerza sin trabas su derecho a la libre determinación y, con tal fin, la invita a:

"a) Crear un clima político favorable para que el referéndum se desarrolle en forma completamente libre, democrática e imparcial, permitiendo, entre otras cosas, el regreso al Territorio de todos los exiliados;

b) Tomar todas las medidas necesarias para asegurar que sólo los habitantes autóctonos del Territorio participen en el referéndum;

c) Respetar las resoluciones de la Asamblea General sobre las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que operan en los países y territorios coloniales y abstenerse de toda medida que pueda retardar el proceso de descolonización del Territorio;

d) Recibir a una misión de las Naciones Unidas y darle todas las facilidades necesarias para que pueda participar activamente en la organización y celebración del referéndum, conforme a la resolución 2591 (XXIV) de la Asamblea General;

"7. Invita a todos los Estados a abstenerse de hacer inversiones en el Territorio, a fin de acelerar el logro de la libre determinación de la población del Sahara;

"8. Reafirma que reconoce la legitimidad de la lucha de los pueblos coloniales por el ejercicio de su derecho a la libre determinación y a la libre elección y pide a todos los Estados que les presten toda la ayuda necesaria;

"9. Insta a la Potencia administradora a respetar y a aplicar escrupulosamente las disposiciones de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General relativas a la libre consulta de las poblaciones bajo la égida y la garantía de las Naciones Unidas y de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas que definen las condiciones de la libre consulta de los pueblos con miras a su libre determinación;

"10. Pide al Secretario General que, en consulta con la Potencia administradora y con el Comité Especial, nombre inmediatamente la misión especial a que se refiere el párrafo 5 de la resolución 2229 (XXI) de la Asamblea General y acelere su envío al Sahara, a fin de que recomiende medidas prácticas para la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular, la confirmación de la participación de las Naciones Unidas en la preparación y la supervisión del referéndum, y que presente un informe al Secretario General, quien lo transmitirá a la Asamblea en su vigésimo sexto período de sesiones;

"11. Pide al Comité Especial que siga examinando la situación del Territorio y presente a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, un informe sobre este asunto."

B. INFORMACION ACERCA DEL TERRITORIO[d/]

5. La información básica acerca del Territorio figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones e/. A continuación figura información suplementaria acerca de acontecimientos recientes.

1. GENERALIDADES

Población

6. Es difícil obtener cálculos del número de habitantes autóctonos del Territorio fuera de las ciudades, porque los pobladores son en su mayoría pastores nómadas. Según el último censo oficial, levantado en 1967, el número total de habitantes era de 56.742, de los cuales 45.558 eran autóctonos y 10.184 europeos. Excluidas las personas en tránsito, la capital, El Aaiún, tenía 15.758 habitantes, y las comunidades menores de Villa Cisneros, Smara y Güera tenían respectivamente 5.570, 2.130 y 750 habitantes.

7. La Potencia administradora informa que en 1970 se levantó otro censo de población. No se dispone todavía de los resultados del mismo.

2. ACONTECIMIENTOS CONSTITUCIONALES Y POLITICOS

Acontecimientos constitucionales

8. Los arreglos constitucionales descritos en el documento de trabajo anterior f/ no experimentaron cambios durante el año, excepto que el número de miembros elegidos de la Yemā'a (asamblea general territorial) fue aumentado de 40 a 56. Las funciones de la Yemā'a, que está integrada por jefes de tribu y por representantes elegidos de las unidades tribales o nomádicas del Territorio, así como por el presidente del Cabildo Provincial y los alcaldes de El Aaiún y Villa Cisneros, consisten en asesorar en asuntos relativos al desarrollo económico y social.

9. En el plano local, el Sr. Abdelmati uld Mohammed uld Breica prestó juramento como alcalde de El Aaiún el 8 de septiembre; sucedió al Sr. Hamuadi uld Hamuadi.

---

d/ La información presentada en esta sección proviene de fuentes publicadas y de información transmitida al Secretario General por España, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, el 1º de julio de 1970 y el 30 de junio de 1971.

e/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. IX, anexo I.

f/ Ibid., párrs. 7 a 11.

Visitas de funcionarios españoles

10. Varios funcionarios españoles, entre ellos el Ministro del Ejército, el Ministro de Industria y el Ministro de la Vivienda, visitaron el Territorio en 1970. En un discurso pronunciado en El Aaiún en julio, el último de ellos dijo que sólo los saharauis estaban en posición de decidir su futuro, y que él estaba seguro de que no deseaban ni tolerarían que nadie pretendiera hablar en su nombre. Nunca había sido intención de España restringir la soberanía de los habitantes del Sahara. El Ministro también dijo que la población no debía afligirse por su futuro, puesto que ningún país tenía derecho alguno sobre el Territorio y nadie podía obrar contra la voluntad de sus habitantes. Si el pueblo saharaui así lo deseaba, España se encargaría de que la voluntad que hubiera expresado no se viera sujeta a presiones extranjeras al Territorio. En cuanto al descubrimiento de riquezas minerales en éste, el Ministro dijo que pertenecían al pueblo y que sería éste quien se beneficiaría de ellas.

Incidentes de junio de 1970

11. Según informes de prensa, se estimaba que de dos a doce personas habían sido muertas en El Aaiún el 17 de junio de 1970, durante disturbios en los cuales, según se decía, tropas españolas dispararon sobre una multitud de unos 2.000 manifestantes que interrumpieron un mitin organizado por las autoridades españolas, en relación con el propuesto referéndum acerca del futuro del Territorio. Entre las personas arrestadas a raíz de los incidentes se encontraban Khattri Ould Said Ould El Joumami, jefe de la tribu R'gheba, y el jeque Ould Salek Ould Ba Ely. El 24 de junio se informó que ambos habían sido reducidos a arresto domiciliario. Se informó más tarde en la prensa que, una semana después del incidente del 17 de junio, la situación continuaba siendo tensa en El Aaiún, y que el Gobierno español había enviado barcos de guerra y tropas al Territorio.

Conversaciones diplomáticas relativas al Territorio

12. En tres ocasiones durante el año se celebraron conversaciones diplomáticas en las cuales los jefes de Estado de Argelia, Marruecos y Mauritania, trataron de la cuestión del Sahara Español. El 27 de mayo el Rey Hassan II de Marruecos se reunió en Tlemcen, Argelia, con el Presidente Boumedienne de Argelia. En un comunicado conjunto final, los Jefes de Estado indicaron que sus respectivos Gobiernos estaban determinados a "coordinar sus medidas para liberar a los territorios ocupados por España en Africa, a fin de obtener su descolonización". Más tarde, el 8 de junio, después de conversaciones celebradas en Casablanca en conexión con la firma de un tratado entre Marruecos y Mauritania, los Jefes de Estado de ambos países declararon en un comunicado conjunto que los dos Gobiernos "colaborarían estrechamente para apresurar la liberación del Sahara bajo dominación española, la conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas". Finalmente, el 14 de septiembre de 1970, el Rey Hassan II de Marruecos, el Presidente Boumedienne de Argelia y el Presidente Ould Daddah de Mauritania se reunieron en Nouadhibou, Mauritania, "a fin de cambiar opiniones, en particular en asuntos relacionados con problemas regionales". Al final de la conferencia, se emitió un comunicado conjunto en el que se subrayaba que los tres dirigentes habían decidido "reforzar su cooperación de una manera positiva para apresurar la liberación /del Sahara Español/ del colonialismo, en conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas."

A este efecto, los tres países habían decidido establecer un comité coordinador tripartito al que confiaban la tarea de llevar adelante de manera constante el proceso de descolonización en el Territorio, tanto en la esfera política como en la diplomática. Se anunció además que los dirigentes de los tres países habían decidido reunirse otra vez, en una fecha no determinada, a fin de estudiar los acontecimientos de la región.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Petróleo

13. Aunque la prospección de petróleo no ha dado hasta la fecha resultados concluyentes, y sólo un reconocimiento, realizado en 1969, ha revelado, según se informó, indicios de la presencia de yacimientos de petróleo en la zona, en 1970 se reanudó la prospección de petróleo frente a las costas del Territorio. En julio, un portavoz de la Union Carbide Petroleum España, Inc. declaró que esa compañía daría comienzo en breve a estudios preliminares sísmicos y de otra índole para un nuevo sondeo extralitoral próximo a la costa, añadiendo que la compañía se proponía invertir unos 147 millones de pesetas g/ en la operación, cuya primera fase, según se preveía, tendría una duración de dos años. Más adelante, en septiembre, se informó que durante los meses precedentes la Empresa Nacional de Petróleos de Aragón (ENPASA) había estado realizando actividades de prospección de petróleo frente a la costa de El Aaiún. Se informó que todo el capital de la compañía era español.

Fosfatos

14. En junio de 1970 se informó que se había negociado un contrato entre la compañía británica Fisons Levington y la compañía española Fosfatos de Bu-Craa, S.A. en relación con un estudio y evaluación técnicos de roca de fosfato proveniente de yacimientos descubiertos en el Territorio. Los ensayos estarán a cargo de la división de fertilizantes de Fisons y comprenderán la fabricación de ácido fosfórico y de todos los productos intermedios del fosfato. El vicepresidente de la empresa española, que es una filial del Instituto Nacional de Industria (INI), declaró más tarde que la comercialización de los fosfatos de los yacimientos de Bu-Craa empezaría en 1972. De acuerdo con informaciones recientes, Fosfatos de Bu-Craa, S.A. ha invertido ya unos 5.000 millones de pesetas en el yacimiento; se calcula que el futuro nivel de producción que, según la compañía, debe llegar a un promedio de 10 millones de toneladas de mineral al año, requerirá una inversión total de 20.000 millones de pesetas.

15. Durante el año, se comunicó también que la construcción de la banda transportadora de 100 kilómetros de longitud que ha de llevar el mineral de fosfato de las minas al muelle de El Aaiún estaba bien adelantada. Se informó que el muelle de carga propiamente dicho, que tendrá capacidad para recibir barcos de hasta 100.000 toneladas, estaba terminado. Se dice que el muelle está equipado con cinco máquinas cargadoras capaces de cargar 4.000 toneladas de mineral por hora y tiene un puerto auxiliar con dos grúas de seis toneladas y una grúa de pescante de 150 toneladas, que se dice es una de las más grandes de su género en el mundo. Además, se informó que se ha terminado una estructura para almacenamiento de mineral con una capacidad de 300.000 toneladas y que se ha comenzado la construcción de una planta de caldeo que estará equipada con tres motores de 12.000 caballos de fuerza cada uno y una turbina de 20.000.

---

g/ La moneda local es la peseta española, que equivale a 0,0145 dólares de los Estados Unidos; un dólar de los Estados Unidos equivale a 68,91 pesetas españolas.

Agua

16. Según se informó, la prospección hidrológica fue objeto de renovada atención durante el año a raíz de varias solicitudes de la Yemā'a. La información recibida de la Potencia administradora indica que, en tanto que en los primeros años del decenio de 1960 el abastecimiento de agua en el Territorio dependía de menos de diez pozos permanentes, cuya producción diaria no pasaba de 1.000 metros cúbicos cada uno, la perforación de pozos nuevos en todo el Territorio había hecho ascender el suministro diario a 54.330 metros cúbicos para fines de 1970, y se esperaba que esta cifra se duplicara en 1971. En marzo de 1970 se informó que unos 60 pozos permanentes se encontraban en funcionamiento alrededor de El Aaiún, Villa Cisneros, Aargub y Smara, incluido uno de 400 metros de profundidad. Durante 1970 se emprendieron varios estudios de aguas subterráneas y perforaciones conexas en las regiones central y meridional y a lo largo de la ruta norte a sur que recorren los nómadas del Territorio.

17. Se informó que a raíz del descubrimiento de considerables recursos de agua cerca de Villa Cisneros y de Aargub se habían realizado esfuerzos para diversificar la economía local mediante el desarrollo de la horticultura comercial de regadío en la zona, principalmente en Tanarta, cerca de Villa Cisneros, en Villa Cisneros misma y en Tiniguir, cerca de Aargub. En Tiniguir, de una zona potencialmente cultivable de 120 hectáreas, en 1970 se encontraban ya bajo cultivo 60 hectáreas, que producían forraje y granos, incluyendo cebada, maíz, trigo y alfalfa, así como hortalizas.

4. CONDICIONES SOCIALES

Salud pública

18. Se informó que se habían asignado 42 millones de pesetas, de un presupuesto territorial total de 635 millones de pesetas, a los servicios sanitarios del Territorio para 1971. La cifra correspondiente a 1969 fue de 37,5 millones de pesetas.

19. Al finalizar el año 1969, los servicios de hospitales del Territorio consistían en un hospital provincial en El Aaiún, con una capacidad de 150 camas, y hospitales en Villa Cisneros y Güera, con una capacidad de 450 y 20 camas respectivamente. Además, había dispensarios permanentes en El Aaiún, Daora, Hausa, Echdeiria, Mahbes, Tifariti, Guelta Zemmur, Cabo Bojador, Aargub y Villa Cisneros, así como dispensarios-enfermerías mixtos en Smara (10 camas) y Auserd (6 camas), puestos sanitarios en Hagunia, Edchera, Bir Nazaran y Tichla, y ocho unidades médicas de campaña. El personal médico se componía de 18 médicos, 25 ayudantes técnicos sanitarios, dos parteras y 34 sanitarios.

20. Según la Potencia administradora, las campañas de vacunación y de revacunación colectiva emprendidas en el Territorio han mejorado notablemente las condiciones generales de salud de la población. Las enfermedades contagiosas, tales como la viruela, el paludismo y la sífilis se han reducido al punto de estar casi totalmente bajo control, habiéndose registrado sólo unos pocos casos entre 1965 y 1968. La tuberculosis sigue siendo el más grave problema sanitario del Territorio, y ha sido objeto de una campaña de vacunación y tratamiento colectivo en los últimos cuatro años. En 1966 se registraron 261 casos; en 1967, 310; en 1968, 173; y en 1969, 220. La enfermedad se trata en salas especialmente equipadas para ello en

los hospitales de El Aaiún y Villa Cisneros y en un sanatorio en Las Palmas, Islas Canarias. En todos los casos, la asistencia médica y los medicamentos se suministran gratuitamente a la población autóctona, y se ha informado que la administración está en vías de crear un seguro nacional de enfermedad para la totalidad de la población activa.

21. Las informaciones suministradas por la Potencia administradora indican también que un porcentaje creciente de la población autóctona está recibiendo capacitación para prestar servicio en las esferas médica y sanitaria. Unos cien técnicos sanitarios autóctonos han egresado de las dos escuelas de formación y perfeccionamiento de sanitarios adscritas a los hospitales de Villa Cisneros y El Aaiún desde su creación en 1961, luego de terminar cursos de uno o dos años. Además, se ha informado que un estudiante autóctono hacía estudios de medicina en Madrid, en tanto que otra persona oriunda del Territorio estaba terminando un programa de tres años de capacitación en obstetricia en Las Palmas.

22. En febrero de 1970 se informó que el Territorio contaba con una cama de hospital por cada 150 habitantes y con un médico por cada 1.090 personas. Se preveía la construcción de dos hospitales en El Aaiún y Villa Cisneros a un costo total de 35 millones de pesetas, y de otro más pequeño en Güera a un costo de 4 millones de pesetas.

Vivienda

23. Según la Potencia administradora, en 1968 se construyeron en el Territorio 499 edificios. De éstos, 204 se construyeron en El Aaiún, 40 en Villa Cisneros, 53 en Smara, 50 en Auserd, 50 en Daora, 25 en Cabeza Playa de El Aaiún y 77 en otros varios centros de población. De los 244 edificios construídos en las dos zonas urbanas, 197 estaban destinados a viviendas y 47 a otros usos; 249 de los 255 edificios construídos en zonas rurales lo habían sido con fines de vivienda.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

24. La Potencia administradora informó que en el año escolar 1967/1968 el Territorio tenía 73 escuelas primarias, a saber, 30 para niños, 20 para niñas y 23 establecimientos mixtos, a las que asistían 1.142 alumnos europeos y 1.304 saharauis. De los últimos, 1.091 eran niños y 213 niñas. Además se informó que había 994 alumnos europeos y 1.134 autóctonos en el nivel de la asistencia media. A principio del año, 103 maestros (73 europeos y 30 saharauis) se desempeñaban en las escuelas primarias del Territorio.

25. Durante el mismo año, 168 alumnos (138 niños y 30 niñas) asistían a seis escuelas creadas expresamente para atender a las necesidades de la población nómada en edad escolar. El personal docente de estas escuelas consistía en seis maestros europeos y seis saharauis.

ANEXO II

INTERCAMBIO DE COMUNICACIONES ENTRE EL SECRETARIO GENERAL Y EL REPRESENTANTE DE ESPAÑA

A. Carta de fecha 21 de enero de 1971 dirigida al Representante de España por el Secretario General

Tengo el honor de remitirlo adjunto, para la atención de su Gobierno, el texto de la resolución 2711 (XXV) sobre la cuestión del Sahara Español, que la Asamblea General aprobó en su 1929a. sesión plenaria el 14 de diciembre de 1970.

Al transmitir esta resolución, deseo referirme en particular al párrafo 10 de la parte dispositiva, por el cual la Asamblea General me pide que, en consulta con su Gobierno y con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, nombre inmediatamente la misión especial prevista en el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 2229 (XXI) y me apresure a enviarla al Sahara Español. Agradecería recibir en una fecha próxima los puntos de vista de su Gobierno en relación con el nombramiento de la misión propuesta.

B. Carta de fecha 22 de noviembre de 1971 dirigida al Representante de España por el Secretario General

Como continuación de mi nota No. 23 de 5 de febrero de 1971, acusando recibo a la Nota de Vuestra Excelencia de 21 de enero por la que se daba traslado a la resolución 2711 (XXV) de la Asamblea General sobre la cuestión del Sahara Español, he recibido instrucciones de mi Gobierno que me apresuro a transmitirle. El Gobierno español reitera una vez más su apoyo a la aplicación del principio de autodeterminación al Sahara Español y, como ya indicó en ocasiones anteriores, celebra el que ese criterio sea compartido por los países que se han interesado por este tema.

La elaboración del censo ha requerido, dado el carácter nómada de la población, un tiempo considerable. Una vez que sus tareas se culminen mi Gobierno espera el momento en que la auténtica población del Sahara, constituida, naturalmente, por los autóctonos, de ascendencia africana, exprese su deseo de ejecutar su derecho de autodeterminación. En esos momentos será fijada la fecha para que, sin presiones externas de ninguna clase, pueda la población antes mencionada exteriorizar sus deseos. En ese momento, y conforme se ha indicado anteriormente, para asistir al acto de la autodeterminación, el Gobierno español notificaría con la antelación debida a las Naciones Unidas para que puedan hacerse presentes en ocasión tan trascendente para el futuro del territorio.

Me complace señalar a Vuestra Excelencia que en el presente año ha reinado la más absoluta tranquilidad en el territorio.

CAPITULO XI

GIBRALTAR

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 784a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1971, el Comité Especial, al aprobar el 589 informe de su Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.687), decidió, entre otras cosas, tratar la cuestión de Gibraltar como tema separado y examinarlo en sus sesiones plenarias.

2. El Comité Especial examinó el tema en su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre.

3. En su examen del tema, el Comité Especial, consciente de que la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones había decidido postergar el examen de la cuestión de Gibraltar para su vigésimo sexto período de sesiones, tuvo en cuenta la disposición pertinente de la resolución 2708 (XXV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1970, sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la Declaración en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes del programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración".

4. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I de este capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas previamente por el Comité Especial y por la Asamblea General, y sobre las últimas novedades relativas al Territorio. Se distribuyó también entre los miembros del Comité Especial una carta de fecha 17 de septiembre de 1971, dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de España ante las Naciones Unidas en relación con el documento de trabajo (véase el anexo II de este capítulo).

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

5. En su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre, el Comité Especial, luego de una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.828), decidió sin objeciones transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo mencionado en el párrafo 4 supra, a fin de facilitar el examen del tema por parte de la Cuarta Comisión y, con arreglo a las directrices que la Asamblea General pueda impartir al respecto, examinar el tema en su próximo período de sesiones.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 2
B.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	3 - 40
	1. Generalidades	4
	2. Evolución política	5 - 15
	3. Situación económica	16 - 28
	4. Condiciones sociales	29 - 35
	5. Situación de la enseñanza	36 - 40

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.742.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. La cuestión de Gibraltar ha sido examinada por el Comité Especial desde 1963 y por la Asamblea General desde 1965. Las decisiones del Comité Especial relativas al Territorio figuran en los informes que presentó a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimoctavo a vigésimo quinto a/. Las medidas adoptadas por la Asamblea General sobre este tema con anterioridad a 1970 consistieron en la aprobación de las resoluciones 2070 (XX), de 16 de diciembre de 1965, 2231 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, 2353 (XXII), de 19 de diciembre de 1967, 2429 (XXIII), de 18 de diciembre de 1968 y su decisión de 16 de diciembre de 1969.

2. El 29 de octubre de 1970, el Comité Especial decidió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo preparado por la Secretaría a fin de facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión y, a reserva de las directivas que pudiera impartir la Asamblea General, decidió considerar el tema en su período de sesiones siguiente. El 14 de diciembre de 1970, la Asamblea General decidió aplazar su examen de la cuestión de Gibraltar hasta su vigésimo sexto período de sesiones.

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/5446/Rev.1, cap. XII, párr. 97; ibid., decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1), cap. X, párr. 209; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. XI, párr. 66; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte II) (A/6700/Rev.1), cap. X, párr. 215; ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1), cap. XIV, párr. 6; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/7623/Rev.1), cap. XI, párr. 6; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. X, párr. 5.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO[b/]

3. En los informes que el Comité Especial presentó a la Asamblea General entre su decimoctavo y su vigésimo quinto período de sesiones figura información sobre el Territorio (véase la nota a/ supra). A continuación se presentan datos suplementarios.

1. GENERALIDADES

Población

4. A fines de 1969 la población civil de Gibraltar se calculaba en 28.407 personas. Su composición era la siguiente: gibraltareños 19.368; otros británicos 5.614, y extranjeros 3.425. Según el último censo, levantado en octubre de 1970, la población civil total era de 27.965 personas.

2. EVOLUCION POLITICA

Declaración del Ministro de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido

5. En una declaración que hizo ante la Cámara de los Comunes del Reino Unido el 6 de julio de 1970, el Sr. Joseph Godber, Ministro de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth reafirmó el compromiso enunciado en el preámbulo de la Constitución de Gibraltar, Order-in-Council de mayo de 1969, en que se declara que "Gibraltar seguirá siendo parte de los dominios de Su Majestad en tanto una ley del Parlamento no disponga lo contrario, y que, además, el Gobierno de Su Majestad nunca concertará arreglos por los que el pueblo de Gibraltar quedaría sometido a la soberanía de otro Estado en contra de sus deseos, expresados libre y democráticamente". El Ministro añadió que el Gobierno del Reino Unido "seguiría respaldando al pueblo de Gibraltar y apoyándolo en las difíciles circunstancias creadas por las restricciones impuestas a Gibraltar por España". A su juicio, no sería

---

b/ La información que figura en esta sección se ha extraído de publicaciones y de la información transmitida al Secretario General en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte el 30 de julio de 1970 para el año que terminó el 31 de diciembre de 1969, y el 23 de junio de 1971 para el año que terminó el 31 de diciembre de 1970.

posible avanzar realmente hacia una solución mientras esas restricciones siguiesen en vigor, y el Gobierno se esforzaría por eliminarlas. Este era un problema arduo, y el avance hacia una solución sería lento. Entretanto, el Gobierno se congratulaba de que hubieran mejorado las relaciones anglo-españolas, y esperaba, al igual que el Ministro de Asuntos Exteriores de España, que ello permitiría tratar la cuestión con calma y serenidad y sentar paulatinamente una base de confianza y buena voluntad necesaria para poder llegar a un entendimiento que reflejara los intereses de todas las partes.

Conversaciones entre funcionarios de Gibraltar y el Reino Unido

6. Antes de su partida a Londres el 24 de agosto de 1970, el Mayor Robert Peliza, Ministro Jefe de Gibraltar, declaró que conversaría con el Sr. Godber en presencia del Gobernador de Gibraltar, Sir Varyl Begg. En estas conversaciones plantearía cuestiones referentes a las relaciones anglo-españolas, la Comunidad Económica Europea (CEE) y la política de su Gobierno encaminada a integrar a Gibraltar en el Reino Unido, con especial referencia a la posibilidad de que los gibraltareños obtuviesen la ciudadanía del Reino Unido. Sobre la posibilidad de entablar conversaciones con España, dijo que el Territorio quería volver a la normalidad, pero no a expensas de su soberanía o mediante concesiones que fueran perjudiciales para Gibraltar.

7. Luego de esta reunión con el Sr. Godber, el Mayor Peliza declaró que se le había asegurado el apoyo del Gobierno del Reino Unido en sus negociaciones con la CEE y España, pero que no había recibido una respuesta definitiva sobre la cuestión de la ciudadanía del Reino Unido para los gibraltareños. Por lo tanto, le preocupaba hondamente la posibilidad de que el Gobierno del Reino Unido introdujese legislación en virtud de la cual se trataría a los gibraltareños como extranjeros.

8. El 4 de septiembre, a su regreso al Territorio, el Mayor Peliza inició una campaña para que se restituyese a los gibraltareños el derecho a la ciudadanía de que habían gozado antes de aprobarse la Commonwealth Immigrants Act de 1962. Afianzó su posición el anuncio del jefe de la oposición, Sir Joshua Hassan, de que estaba dispuesto a cooperar.

9. El 19 de noviembre, el Sr. Mark Carlisle, Subsecretario Parlamentario de Estado del Home Office, declaró, respondiendo a una pregunta formulada en la Cámara de los Comunes del Reino Unido, que: "Los ciudadanos del Reino Unido y de las Colonias que obtengan su ciudadanía de una vinculación a Gibraltar están sujetos a las disposiciones de las Commonwealth Immigrants Acts pero en la práctica, se les permite permanecer libremente (en el Reino Unido) para trabajar".

10. Anteriormente la CEE había confirmado que Gibraltar estaría amparado por el artículo 227 (4) del Tratado de Roma, que especifica que las disposiciones del Tratado se aplicarán a los territorios europeos de cuyas relaciones exteriores es responsable un Estado Miembro. Al comunicársele esta confirmación, el Mayor Peliza expresó la opinión de que, animados de un espíritu progresista, con tiempo hallarían una base común que permitiese que la situación en Gibraltar volviese a la normalidad.

11. Aproximadamente en esa misma fecha, el Gobierno español comunicó a la CEE sus "reservas más categóricas y formales" acerca de cualquier arreglo para Gibraltar que pudiera convenirse con el Reino Unido en las negociaciones de admisión. Recordó la controversia de larga data con el Reino Unido sobre la cuestión de Gibraltar, así como las resoluciones de la Asamblea General en que se pide al Reino Unido que ponga fin a la situación colonial en el Territorio.

12. El 7 de diciembre el Sr. Godber declaró que, en caso de que el Reino Unido ingresara en la CEE, Gibraltar quedaría amparado por el artículo 227 (4) del Tratado de Roma que, en su opinión, estaría en consonancia con las aspiraciones del pueblo del Territorio.

Declaración del Ministro de Asuntos Exteriores de España

13. El 3 de febrero de 1971, en un discurso pronunciado en el Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional en Madrid, el Sr. Gregorio López Bravo, Ministro de Asuntos Exteriores de España, reafirmó las reivindicaciones de España sobre Gibraltar y pidió que se iniciaran negociaciones con el Reino Unido para poner fin a la actual controversia. Gibraltar, dijo, era una base militar extranjera en suelo español que pondría en peligro la seguridad de su país en caso de guerra. Sin embargo, aunque defendía sus derechos sobre el espacio aéreo y las aguas adyacentes a Gibraltar, España no deseaba adoptar una actitud hostil o negativa hacia el Reino Unido y creía que era posible y conveniente que esos dos países encontraran una solución definitiva a la controversia sobre Gibraltar mediante negociaciones emprendidas de buena fe en un ambiente de paciencia y serenidad sobre la base de las justas resoluciones de las Naciones Unidas. Además, afirmó que España estaba dispuesta a dispensar un trato generoso a los gibraltareños.

Visita del Subsecretario de Estado Permanente de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, del Reino Unido

14. En una visita que realizó el 3 de junio de 1971, Sir Denis Greenhill, Susecretario de Estado Permanente de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, del Reino Unido, celebró conversaciones oficiosas con altos funcionarios españoles, entre ellos, el Sr. López Bravo, Ministro de Asuntos Exteriores. Se informó de que en esas conversaciones se había tratado toda la cuestión de las relaciones anglo-españolas, incluso la cuestión de Gibraltar y la posible visita a Madrid de Sir Alec Douglas-Home, Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth del Reino Unido. Según los despachos de prensa, no se había adelantado nada respecto de la cuestión de Gibraltar, pero se indicó que las autoridades españolas verían con agrado que Sir Alec aceptara la invitación hecha en 1970 por el Sr. López Bravo de visitar Madrid "en un momento oportuno".

Declaración del Subsecretario Parlamentario de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, del Reino Unido

15. El 14 de junio de 1971, el Sr. Anthony Royle, Subsecretario Parlamentario de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, declaró, respondiendo a una pregunta formulada en la Cámara de los Comunes del Reino Unido, que el Gobierno y el pueblo de Gibraltar seguirían haciendo frente a sus dificultades con determinación e ingenio. El Secretario de Estado de Asuntos Exteriores del Commonwealth aguardaba con vivo interés la visita que realizaría a España en septiembre. Entretanto, el

Gobierno del Reino Unido seguía manteniendo exactamente la misma política enunciada por el Ministro de Estado de Asuntos Exteriores y del Commonwealth en una declaración formulada el 6 de julio de 1970 (véase el párrafo 5 más arriba).

3. SITUACION ECONOMICA

Generalidades

16. La economía del Territorio sigue dependiendo en gran parte del comercio de transbordo de mercancías y de la venta de suministros a los buques que hacen escala allí, a los turistas y al personal militar adscrito a la base. Hay varias compañías industriales, de dimensión relativamente pequeña, que elaboran tabaco y café, hacen conservas de carne y embotellan cerveza, aguas minerales, etc., sobre todo para el consumo local. Otras compañías se dedican principalmente a la fabricación de artículos de algodón, en especial para la exportación.

17. Aparte de los arsenales e instalaciones que prestan servicios a las fuerzas navales del Reino Unido, las obras portuarias comprenden un astillero comercial pequeño, pero activo, para reparaciones. En 1970 entraron en el puerto de Gibraltar 2.368 (2.399 en 1969) buques mercantes con un total de 10.171.848 (10.[illegible]49 en 1969) toneladas netas de registro. Durante este período la carga manipulada en el puerto subió de 201.341 toneladas a 255.106, y el número de pasajeros embarcados y desembarcados subió de 136.548 a 188.789.

18. En 1970 el total del comercio exterior del Territorio ascendió a 13,4 millones de libras, o sea un aumento de 1,2 millones respecto del año precedente. El valor de las exportaciones fue de 2,2 millones en 1969 y 3,1 millones en 1970; el total de las importaciones fue de 10,0 millones y 10,3 millones respectivamente. De todo lo exportado en 1970, los productos del petróleo representaron el 52% y el tabaco, los comestibles y los artículos manufacturados y otros artículos representaron el 42%. En el mismo año las importaciones principales, del Reino Unido sobre todo, fueron artículos manufacturados, comestibles y combustibles.

19. El 10 de febrero de 1971 el Subsecretario Parlamentario de Estado en la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, Marqués de Lothian, señaló a la atención de la Cámara de los Lores del Reino Unido la declaración formulada por el Ministro de Estado para Asuntos Exteriores y del Commonwealth el 6 de julio de 1970 en el sentido de que el Gobierno del Reino Unido "trabajaría en pro de la eliminación de las restricciones impuestas a Gibraltar por España" (véase párr. 5 supra). Dijo que, mientras tanto, el Territorio, por un proceso de adaptación, seguía sobreponiéndose a los efectos de las restricciones de España y que la economía seguía progresando satisfactoriamente.

20. Más o menos al mismo tiempo, el Sr. M. Xiberras, Ministro de Trabajo y Seguridad Social de Gibraltar, dijo que se habían elevado considerablemente los ingresos familiares y el nivel de vida de los gibraltareños. Explicó que la escasez de mano de obra resultante del retiro de los trabajadores españoles por el Gobierno de España había alentado a muchas personas a suplementar sus ingresos principales con un empleo secundario. Reconoció que los altos niveles del empleo habían planteado problemas, sobre todo inflación, pero opinó que en vista de la escasez de mano de obra se había obligado a invertir más dinero en actividades

productivas. Por otro lado, expresó la opinión de que las tentativas que hacía su Gobierno para controlar los precios y planificar los salarios, como parte de un programa económico general, darían resultados a largo plazo.

Hacienda pública

21. Conforme al proyecto de presupuesto para 1970, aprobado por la Asamblea de Gibraltar, se esperaba que los ingresos periódicos ascenderían a 4.179.921 libras y los gastos del mismo tipo a 3.934.032 (sin incluir una obligación por un total de 220.000 en que se estimaba el costo de una prima provisional otorgada a los funcionarios), en comparación con los ingresos y gastos efectivos que fueron de 3.899.281 y 4.207.755, respectivamente, en el año precedente. Los renglones principales de ingresos son los aranceles aduaneros y las licencias, así como los impuestos internos de distinta clase, que en 1970 se calcularon en 1.621.480 libras. Del total de los gastos calculados para 1970, se destinaron 1.390.130 libras a servicios sociales y 1.304.120 a obras públicas. Los gastos importantes se financian por conducto del Improvement and Development Fund. Los ingresos de este fondo fueron de 576.173 libras (inclusive un subsidio de 547.269 otorgado por el Colonial Development and Welfare) en 1969 y se calcularon en 1.174.865 (inclusive un subsidio de 1.091.473 otorgado por el Colonial Development and Welfare) en 1970. Durante estos años los gastos efectuados con cargo al fondo mencionado fueron de 700.097 libras (efectivos) y 1.257.161 (estimados) respectivamente. De esta última suma, se destinarían 915.440 libras a la vivienda y 87.640 al desarrollo del turismo.

22. El programa de desarrollo de Gibraltar para el período comprendido entre abril de 1967 y marzo de 1970 iba encaminado a crear una economía viable, para lo cual se aseguraría en todo lo posible el desarrollo del potencial turístico del Territorio, se atraería a residentes permanentes y se aprovecharía cabalmente el puerto. Este programa preveía un gasto de 3.871.000 libras, la mayor parte de lo cual financió el Gobierno del Reino Unido.

23. Se recordará que en las conversaciones celebradas en Londres en diciembre de 1969 bajo la presidencia de Lord Shepherd c/, que a la sazón era Ministro de Estado en la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, los representantes del Gobierno de Gibraltar presentaron un programa de desarrollo amplio para el trienio de 1970 a 1973, formulado con objeto de contrarrestar las dificultades económicas que se plantearon a causa de las restricciones de España y en vista del informe de la Misión de mano de obra dirigida por los Lores Beeching y Delacourt-Smith, que visitó Gibraltar en 1968 para estudiar las necesidades de mano de obra del Territorio. El programa comprendía la provisión de otras 750 viviendas, además del actual programa de la vivienda (inclusive el proyecto de viviendas del Viaducto), la construcción inmediata de un albergue para trabajadores inmigrantes temporeros, el establecimiento de un sistema de enseñanza secundaria general, nuevos servicios médicos, el desarrollo portuario y unos planes apropiados para fomentar el turismo. Al cabo de unas conversaciones se convino en que el Gobierno del Reino Unido prestaría ayuda por valor de unos 4 millones de libras con destino al programa, sin contar la asistencia técnica.

24. El 15 de marzo de 1971, el Sr. Anthony Kershaw, Subsecretario de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, declaró que el Gobierno del Reino Unido ya había

---

c/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. X, anexo, párr. 22.

aprobado una ayuda financiera de 3,2 millones de libras respecto de los proyectos propuestos en el programa del desarrollo de Gibraltar para 1970-1973. Además, se esperaba gastar 800.000 libras en el proyecto de viviendas del Viaducto antes de finalizar 1973. Más adelante, después de la celebración de conversaciones con el Gobierno de Gibraltar sobre la futura financiación de este proyecto, se anunció que dicho Gobierno había aceptado otro ofrecimiento de asistencia para el período de 1973-1976. El costo calculado del proyecto, sin contar la tierra, era de 5,15 millones de libras lo cual financiaría el Gobierno del Reino Unido. Tres cuartos de la suma total necesaria se concederían en forma de subsidio y el saldo en forma de empréstito pagadero en 25 años. La financiación de este proyecto sería probablemente la parte principal del programa de desarrollo de Gibraltar para el período comprendido entre abril de 1973 y marzo de 1976, con el que estaría asociado el Gobierno del Reino Unido.

Desarrollo del turismo

25. Según la información suministrada por la Potencia administradora, ha venido aumentando el turismo y, desde la imposición de las restricciones por España, ha habido un aumento en la proporción de turistas que prolongan su estancia en Gibraltar permaneciendo más de un día. Conforme a una declaración que formuló el 10 de febrero de 1971 el Subsecretario Parlamentario de Estado en la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, en 1970 aumentaron en un 25% los turistas en vacaciones y se calculaba que lo gastado en la localidad por los turistas ascendía a unas 2,6 millones de libras, lo cual representaba una contribución neta de 1,12 millones al producto nacional bruto, es decir, una suma ligeramente superior a la de 1969.

26. El 26 de marzo de 1970, Lord Shepherd, que a la sazón era Ministro de Estado en la Oficina de Asuntos Exteriores y del Commonwealth, declaró en respuesta a una pregunta que se le hizo en la Cámara de los Lores del Reino Unido, que el desarrollo ulterior de las comunicaciones aéreas con Gibraltar era en primer lugar una cuestión que dependía del criterio comercial de las compañías aéreas, pero que había pedido una encuesta sobre los factores relacionados con la carga transportada por los servicios aéreos a Gibraltar. En su declaración Lord Shepherd dijo también que el Gobierno del Reino Unido había hecho gestiones ante las autoridades de aviación de Portugal sobre el servicio propuesto de la compañía Gibraltar Airways con destino a Lisboa, pero que éstas habían planteado algunas objeciones. En una declaración formulada en la misma Cámara en abril de 1971, el Ministro sin cartera, Lord Drumalbyn, dijo que su Gobierno todavía no había recibido una respuesta de las autoridades de Portugal a la última comunicación enviada por aquél sobre el asunto, fechada el 15 de diciembre de 1970.

27. En abril de 1971, el Ministro de Información, Puerto, Comercio e Industria de Gibraltar, Mayor A. Gache, visitó Londres para celebrar conversaciones con el Gobierno del Reino Unido y con dirigentes de las dos compañías aéreas que prestaban servicios en la ruta Londres-Gibraltar, es decir, British European Airways (BEA) y Caledonian British United Airways (BUA). Dijo que Gibraltar esperaba un aumento del 20% al 25% en el número de turistas procedentes del Reino Unido en 1971 y deseaba reforzar el comercio turístico (que representaba el 40% del ingreso del Territorio) mediante el aumento del número de vuelos procedentes de Londres. El Mayor Gache expresó su insatisfacción por los recientes aumentos de los pasajes de la ruta aérea Londres-Gibraltar y por el hecho de que el 1.º de abril de 1971 se

había establecido el requisito de una estancia mínima de seis días respecto de los vuelos nocturnos. Expresó la esperanza de que se consultase a su Gobierno en lo porvenir sobre asuntos de la aviación civil.

28. El 27 de mayo se anunció que, después de realizar un nuevo examen del requisito de la estancia mínima de seis días, el Gobierno del Reino Unido había decidido mantener este requisito. Sin embargo, para no estorbar la afluencia de turistas a Gibraltar en el invierno, los arreglos relativos a viajes colectivos especiales incluirían la posibilidad de vacaciones breves de tres o cuatro días en vez del período mínimo de seis días.

4. CONDICIONES SOCIALES

Mano de obra

29. Según la Potencia administradora, casi la mitad de los asalariados de sexo masculino del Territorio está empleada por departamentos oficiales del Reino Unido (el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Obras Públicas) o por el Gobierno de Gibraltar. En el sector privado, el empleador más importante es la industria de la construcción. Las empresas comerciales proporcionan empleo a una cantidad importante de empleados en las agencias marítimas y oficinas comerciales. Los hoteles, los servicios de provisión de alimentos, el comercio de distribución al detalle y la estiba son las otras fuentes principales de empleo privado. A fines de 1969, la fuerza total de trabajo asegurada era de 8.914, cifra que representa una disminución aproximada de 3.100 con relación a la de 1968. Esta disminución se debió al retiro de los obreros españoles dispuesto por el Gobierno español en junio de 1969.

30. Desde entonces, Gibraltar ha dependido en gran medida de la mano de obra inmigrante. En 1970, se informó de que unos 3.000 obreros inmigrantes vinieron de Marruecos, en su mayor parte no especializados, y otros vinieron del Reino Unido y de otros lugares. El objetivo a larzo plazo del Gobierno de Gibraltar es aumentar la población permanente atrayendo a los obreros inmigrantes que desean fijar su residencia en el Territorio.

31. Como se ha señalado en el párrafo 23 supra, el programa de desarrollo de Gibraltar para 1970-1973 se elaboró a la luz del reciente informe de la Misión de mano de obra. Las principales recomendaciones de la Misión fueron la racionalización de las industrias locales, el desarrollo de nuevas industrias ligeras, el incremento de la mecanización, un mayor énfasis en la educación técnica y salarios más elevados mediante una mayor productividad. Sin embargo, en 1970 se informó de que el Presidente de la Cámara de Comercio de Gibraltar había criticado severamente los esfuerzos realizados para poner en práctica estas recomendaciones, en el sentido de que perjudicaban seriamente a la eficiencia de las transacciones comerciales en el Territorio y amenazaban con minar la economía. En su opinión, los comerciantes locales deberían tener la libertad de traer desde los países vecinos la clase adecuada de mano de obra productiva con el fin de mejorar las normas y el servicio en la industria hotelera, y en la provisión de alimentos y distribución. Se informó de que el Sr. Xiberras, Ministro de Trabajo y Seguridad Social de Gibraltar, disintiendo de estos puntos de vista, había expresado la opinión de que aparte la necesidad de contratar obreros para proyectos concretos y obtener la especialización adecuada

para ciertos lugares claves como los arsenales, la mano de obra actual, aunque considerablemente menor a la que había antes de junio de 1969, debería ser suficiente para atender al nivel presente de actividad económica. A este efecto, debería insistirse en una productividad acelerada, en horas de trabajo más prolongadas (inclusive con jornadas parciales o empleo secundario) y en programas de capacitación.

Vivienda

32. Los gastos públicos destinados a la construcción de nuevas viviendas ascendieron en 1969 a 438.600 libras, de las cuales 406.400 provinieron de subsidios y la cantidad restante de fondos locales. A fines de año se terminaron 120 apartamentos, cuya construcción se inició en 1966, y se construían otros 368 en tres solares. Sin embargo, a pesar de que un total de 2.267 apartamentos se había... completado desde 1945 a un costo de 7 millones de libras, persistía la escasez. Habida cuenta de esto, el Gobierno del Reino Unido convino en suministrar al Territorio ayuda financiera para diversos programas, inclusive para la construcción de 1.300 nuevas unidades de vivienda y de un albergue para obreros inmigrantes temporeros (véase párr. 23 supra). En junio de 1970, se anunció que el Gobierno del Reino Unido concedería a Gibraltar un subsidio de 225.000 libras para la construcción del albergue mencionado. Se previó que este programa sería completado en 30 semanas.

33. En vista de la rapidez del desarrollo de la vivienda, el Gobierno de Gibraltar decidió adquirir plantas adicionales de destilación para atender a la demanda siempre creciente de agua. Una de esas plantas, con una capacidad de 225.000 galones por día, se construyó en 1968, y se confiaba en que otra, con una capacidad de 110.000 galones por día, estaría terminada a mediados de febrero de 1971.

Salud pública

34. Los gastos del Gobierno en materia de sanidad ascendieron en 1970 a 442.686 libras, lo que significó un aumento de 63.027 libras con relación al año anterior. Desde que se produjo la fusión del concejo municipal con los departamentos del gobierno en 1969, el Departamento Médico y Sanitario ha funcionado como una unidad bajo la autoridad del Ministro de Servicios Médicos y Sanitarios.

35. En 1970, el Gobierno prestaba los servicios de hospital del Territorio en los tres establecimientos que siguen: a) St. Bernard's Hospital, con 182 camas, que ofrecía un amplio servicio general para pacientes externos y tratamiento interno en casos agudos de medicina y cirugía, contando además con una sección de maternidad y un pabellón para enfermos ancianos; b) St. Joseph's Hospital, que acomodaba a 50 pacientes y proporcionaba tratamiento para enfermedades mentales; y c) Infectious Diseases Hospital, con 10 camas, que se mantuvo a fin de cumplir con los requisitos de las convenciones sanitarias internacionales para la navegación marítima y aérea. En el transcurso del año se obtuvo un progreso en la transformación del edificio del King George V Hospital en una unidad psiquiátrica. Su terminación fue fijada para el año de 1971. Se prepararon también planes para la ampliación del St. Bernard's Hospital y la construcción de un centro de salud.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

36. Conforme a la información suministrada por la Potencia administradora, la política educacional del Gobierno de Gibraltar se basa en los cuatro principios fundamentales siguientes:

a) La igualdad de oportunidades educacionales para todos y la educación de cada niño según su habilidad, sus aptitudes y sus necesidades;

b) El fomento de un sentido comunitario y de una comprensión y entendimiento de los otros pueblos y de las otras naciones del mundo;

c) La atención de las exigencias de la comunidad mediante esfuerzos destinados a formar hombres y mujeres bien educados y capacitados;

d) El mantenimiento, la ampliación y el mejoramiento de los niveles educacionales actuales.

La enseñanza es gratuita y obligatoria para todos los niños de cinco a quince años de edad.

37. Durante el período de 1969/70, había diez escuelas oficiales de enseñanza primaria, dos colegios privados y dos colegios para los hijos del personal de las fuerzas armadas. La matrícula total de estos colegios aumentó de 3.239 a 3.382. En septiembre de 1969, se introdujo la educación mixta en todas las escuelas primarias oficiales y se espera que todos los otros colegios habrán de ser completamente mixtos para 1973. Los dos colegios del personal militar son mixtos. El Ministerio de Defensa del Reino Unido se hizo cargo de la educación primaria de los hijos del personal de las fuerzas armadas el 1.º de enero de 1969. Durante el mismo período, el número de estudiantes matriculados en los seis colegios oficiales secundarios aumentó de 1.780 a 1.785. Funcionaron también en el Territorio tres colegios de capacitación técnica y profesional, todos ellos dirigidos por el Gobierno, con 50 alumnos en 1970, es decir, uno más que el año anterior.

38. En 1970, trabajaban en las escuelas 281 maestros con dedicación exclusiva (lo mismo que en 1969), de los cuales 171 eran especializados y 19 tenían diplomas de educación.

39. Existen becas para las universidades, escuelas normales y otras instituciones de enseñanza superior en el Reino Unido. En 1970, 88 estudiantes seguían cursos allí, de los cuales 56 estaban en escuelas normales, 29 en universidades y 3 en otras instituciones de enseñanza superior.

40. En 1970, los gastos oficiales en educación se estimaron en 329.647 libras, en comparación con 302.522 libras de gastos efectivos del año anterior.

ANEXO II*

CARTA DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1971 DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL REPRESENTANTE DE ESPAÑA

El documento de trabajo preparado por la Secretaría sobre la cuestión de Gibraltar a/, contiene en sus párrafos 5,19 y 25 referencias a supuestas "restricciones" impuestas por España a Gibraltar. Estas referencias, recogidas en los párrafos citados, corresponden a declaraciones de representantes del Gobierno de la Potencia administradora (párrafos 5 y 19) o a informaciones suministradas por dicha Potencia (párrafo 25).

A este respecto, deseo señalar a la atención de Vuestra Excelencia que el Gobierno español no está de acuerdo con la expresión "restricciones impuestas por España a Gibraltar" ya que, como es notorio, el Gobierno español se ha limitado a una aplicación parcial del régimen jurídico prescrito por el Tratado de Utrecht.

Agradeceré a Vuestra Excelencia que la presente carta sea distribuida como adición al documento de referencia.

(Firmado) Jaime de PINIES

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/386.

a/ Véase el anexo I del presente capítulo.

CAPITULO XII

SOMALIA FRANCESA[1/]

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 784a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1971, el Comité Especial, al aprobar el 58º informe de su Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.687), decidió, entre otras cosas, tratar la cuestión de la Somalia Francesa como tema separado y examinarlo en sus sesiones plenarias.

2. El Comité Especial examinó el tema en su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre.

3. En su examen del tema, el Comité Especial, consciente de que la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones había decidido postergar el examen de la cuestión de la Somalia Francesa para su vigésimo sexto período de sesiones, tuvo en cuenta la disposición pertinente de la resolución 2708 (XXV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1970, sobre la cuestión de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de esa resolución, la Asamblea General pide al Comité Especial "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la Declaración en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes del programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración".

4. Durante su examen del tema, el Comité Especial tuvo ante sí un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo de este capítulo) que contenía información sobre las medidas adoptadas previamente por el Comité Especial y por la Asamblea General, y sobre las últimas novedades relativas al Territorio.

1/ Nota del Relator: El Boletín Terminológico No. 240 publicado por la Secretaría el 15 de abril de 1968 (ST/SC/SER.F/240) dice lo siguiente:

> "El nuevo nombre del Territorio que antes se conocía como Somalia Francesa es Territorio francés de los afares y los issas ...
>
> "Este nombre, que se adoptó a petición de la Potencia administradora, debe utilizarse en todos los documentos con excepción de las actas o textos en que el orador o el autor haya utilizado una terminología diferente."

5. El Comité Especial tuvo además ante sí las siguientes peticiones por escrito relativas a la Somalia Francesa:

a) Carta sin fecha del señor Ahmed Bourhan Omar, Secretario General del Mouvement de Libération de Djibouti (A/AC.109/PET.1180);

b) Carta de fecha 21 de mayo de 1971 del señor Aden Roble Awale, Secretario General del Front de Libération de la Côte des Somalis (FLCS) (A/AC.109/PET.1181).

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

6. En su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre, el Comité Especial, luego de una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.828), decidió sin objeciones transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo mencionado en el párrafo 4 supra, a fin de facilitar el examen del tema por parte de la Cuarta Comisión y, con arreglo a las directrices que la Asamblea General pueda establecer al respecto, examinar el tema en su próximo período de sesiones.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 3
B.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	4 - 28
	1. Generalidades	4
	2. Evolución constitucional y política	5 - 12
	3. Condiciones económicas	13 - 21
	4. Condiciones sociales	22 - 25
	5. Situación de la enseñanza	26 - 28

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.731.

A. MEDIDAS ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial y la Asamblea General se han ocupado de la Somalia Francesa, que ahora se llama Territorio francés de las afares y los issas a/, desde 1966. Las decisiones del Comité Especial relativas al Territorio figuran en los informes que ha presentado a la Asamblea General en su vigésimo primer a vigésimo quinto períodos de sesiones b/. Las medidas adoptadas por la Asamblea General antes de 1970 incluyeron la aprobación de sus resoluciones 2228 (XXI) de 20 de diciembre de 1966 y 2356 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, y de sus decisiones de 18 de diciembre de 1968 y 16 de diciembre de 1969 c/.

2. El 29 de octubre de 1970, el Comité Especial decidió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo preparado por la Secretaría a fin de facilitar el examen del tema en la Cuarta Comisión y, a reserva de las directrices que la Asamblea General deseara dar en este sentido, estudiar el tema en su siguiente período de sesiones.

3. El 14 de diciembre de 1970, la Asamblea General decidió aplazar el examen de la cuestión de la Somalia Francesa hasta su vigésimo sexto período de sesiones.

---

a/ Para la nueva denominación del Territorio, véase el Boletín Terminológico No. 240 (ST/CS/SER.F/240) publicado por la Secretaría el 15 de abril de 1968. Véase también Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1), cap. XV, anexo, párrs. 6 y 7, para los detalles relativos al cambio de nombre.

b/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. XII, párr. 219; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte III) (A/6700/Rev.1), cap. XII, párrs. 128 y 259; ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1), cap. XV, párr. 5; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. XII, párr. 6; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. XI, párr. 6.

c/ Ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 18 (A/7218), tema 23; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 30 (A/7630), tema 23.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO[d/]

1. GENERALIDADES

4. La información básica sobre el Territorio figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones[e/] A continuación se presentan informaciones complementarias sobre acontecimientos recientes.

2. EVOLUCION CONSTITUCIONAL Y POLITICA

Constitución

5. Las disposiciones constitucionales que se describieron en el anterior documento de trabajo e/ se mantuvieron invariables durante el año. En pocas palabras, el Territorio cuenta con una Cámara de Diputados integrada por 32 miembros elegidos por sufragio universal directo y para un período de cinco años. Hay un Consejo de Gobierno compuesto de un Presidente y ocho ministros que son elegidos por los diputados de entre ellos mismos. El Consejo de Gobierno está investido de determinados poderes y las esferas de competencia de la Cámara de Diputados están establecidas en la Constitución. Francia está representada por un Alto Comisionado secundado por un adjunto. El Alto Comisionado promulga las leyes y los decretos, previa información al Consejo de Gobierno, y después se asegura de que se apliquen. Las decisiones de la Cámara de Diputados y del Consejo de Gobierno deben ser comunicadas al Alto Comisionado antes de ser publicadas o aplicadas. El Alto Comisionado puede solicitar al Ministro francés encargado de los territorios de ultramar la anulación de actos de las autoridades territoriales. Todas las materias no incluidas expresamente en las esferas de competencia de la Cámara de Diputados o del Consejo de Gobierno son de competencia del Estado francés. Entre éstas se cuentan las relaciones exteriores, el control de la inmigración, la defensa, el orden público y las cuestiones monetarias. El Territorio está representado en el Parlamento francés y en el Consejo Económico y Social.

Nuevas elecciones

6. En enero de 1971 se anunció que, a raíz de las reclamaciones de varios candidatos respecto de la forma en que se habían realizado las elecciones de miembros de la Cámara de Diputados del Territorio celebradas en noviembre de 1968, el Conseil d'Etat francés había decidido invalidar la elección de tres diputados

---

d/ La información contenida en esta sección se ha extraído de publicaciones.

e/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XI, anexo.

del distrito de Ali-Sabieh y de once del distrito de Tadjourah-Obock. Al mismo tiempo, el Consejo había rechazado una reclamación relativa a la manera en que se había realizado la votación en una sección del distrito electoral de Djibouti. Uno de los diputados cuya elección se invalidó fue el Sr. Ali Aref Bourhan, Presidente del Consejo de Gobierno.

7. Se informó que la decisión del Consejo se había basado en el hecho de que, en ambos distritos, la tramitación de las cédulas electorales por parte de los notables locales no había sido controlada de manera adecuada, lo que había dado lugar a un número inusitadamente alto de abstenciones. Además, habían ocurrido varias otras irregularidades en el distrito de Tadjourah-Obock, respecto del cual el Consejo había aceptado pruebas de que algunos candidatos habían distribuido "pequeños regalos".

8. En consecuencia, el 14 de marzo se celebraron nuevas elecciones en los dos distritos mencionados. En el distrito de Tadjourah-Obock, el Presidente del Consejo de Gobierno, Sr. Ali Aref Bourhan, que encabezaba la Liste pour le Progrès et la Défense des Intérêts du T.F.A.I., obtuvo 12.555 de los 12.578 votos emitidos y fue reelegido junto con sus diez colegas. En el distrito de Ali-Sabieh, los tres diputados salientes, que integraban la Liste d'Union Démocratique Issa, encabezada por el Sr. Omar Farah, obtuvieron 1.144 de los 2.567 votos emitidos y también fueron reelegidos. La Liste d'Union pour l'Evolution et le Progrès du T.F.A.I., encabezada por el Sr. Moussa Areh, y la Liste d'Association d'Assajog et de Pinindjog, encabezada por el Sr. Mohamed Ali Chirdon, obtuvieron 792 y 631 votos, respectivamente. Se informó que las elecciones se habían celebrado en un clima de tranquilidad.

Críticas al sistema político del Territorio

9. El 23 de junio de 1970, un diputado del Parlamento francés se dirigió al gobierno para señalar a su atención las "peculiaridades de la situación política" en el Territorio y preguntarle qué medidas se proponía adoptar para "promover la coexistencia pacífica entre los diversos grupos étnicos, a los que se debe acercar y no oponer mediante un sistema electoral que no refleja la verdadera composición de una población cuyo número sigue siendo desconocido por falta de un censo adecuado". El diputado solicitó asimismo que se celebrara un debate sobre la cuestión, debate que hasta la fecha no ha tenido lugar en el Parlamento francés.

10. En su edición del 17 de julio de 1970, Le Monde (París) reprodujo pasajes de un "memorando" que, afirmaba el diario, había recibido del Sr. Hassan Gouled Aptidon, ex senador y ex diputado del Parlamento francés, y a la sazón diputado de la Cámara territorial, donde, según se decía, se le consideraba como uno de los dirigentes de la oposición. En su memorando, el Sr. Aptidon señalaba a la atención los problemas relacionados con la presencia de diversos grupos étnicos en el Territorio y con su representación política. Afirmaba que, a nivel metropolitano, el diputado que representaba al Territorio era un afar, como lo eran también el senador y el asesor económico. En la rama ejecutiva de la administración territorial, el Presidente del Consejo de Gobierno era un afar, como también lo era el Ministro de Asuntos Interiores. Sólo los ministerios menos importantes del trabajo, de turismo y de servicios públicos estaban encabezados por issas. Solamente en raros casos se contrataba a issas para trabajos de servicio público, en tanto que se contrataba a gran número de afares en todas las ramas de la

administración; las compañías privadas estaban sujetas a presiones gubernamentales, y entre los estibadores ya no había somalíes. El Sr. Aptidon decía, además, que se necesitaba en el Territorio un censo exacto y exhaustivo de la población, dado que éste era el único medio para confeccionar listas electorales significativas y para determinar la distribución demográfica de los diversos grupos étnicos del Territorio y, por consiguiente, la adecuada representación de estos grupos en la Cámara de Diputados. Por último, sugería que se modificase el propio procedimiento de votación, dado que el sistema proporcional, que permite que los grupos minoritarios estén representados, era con mucho preferible al actual sistema mayoritario.

Diputado de la oposición se suma a la mayoría parlamentaria

11. El 31 de octubre, un diputado del partido opositor Union Populaire Africaine (UPA), Sr. Ali Elmi Yonis, informó al Presidente del Consejo de Gobierno y al Alto Comisionado de su intención de abandonar su partido y sumarse a la mayoría parlamentaria. En una carta dirigida a un periódico local, el Sr. Yonis recalcó que su decisión obedecía tanto a los aspectos progresistas de la política del Gobierno como a la actitud a veces negativa del partido de oposición. Su decisión, añadió el diputado, contaba con la plena aprobación de los jefes tradicionales y de los miembros más jóvenes de su grupo étnico.

Medidas adoptadas por la Organización de la Unidad Africana (OUA) en relación con el Territorio

12. En su 17.º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba en junio de 1971, el Consejo de Ministros de la OUA aprobó una resolución (CM/Res.241 (XVII)) en la que reafirmaba su apoyo moral y material a los movimientos de liberación en "la llamada Somalia francesa (Djibouti)". En la resolución, se invitaba a los dirigentes políticos del Territorio a que tomaran contacto con el Gobierno francés con miras a lograr que se concediese la independencia del pueblo del Territorio en un clima de libertad y democracia y en cooperación con la OUA y las Naciones Unidas.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Agricultura

13. Como en años anteriores, el cultivo de la palma datilera y la horticultura siguieron siendo las actividades principales del Territorio durante el período que se examina. Al respecto, se informó que el Departamento de Agricultura local había seguido proporcionando semillas, árboles frutales, servicios de asesoramiento y asistencia financiera a los agricultores locales. Durante el año, se organizaron treinta y ocho nuevas huertas, incluyendo la perforación de pozos y el desarrollo de servicios de regadío. Desplegó también nuevos esfuerzos la Cooperativa de Agricultores, que adquirió treinta y ocho bombas de agua para sus miembros y los alentó a aumentar su producción de hortalizas para el mercado de Djibouti.

14. Durante 1971, el Departamento de Agricultura se propone iniciar actividades agrícolas en los cercles de Tadjourah y Obock, donde se sabe que las montañas Gouda y Mabla tienen un clima relativamente fresco y húmedo y donde se dispone de agua todo el año.

Ganadería

15. Se informó que el Service de l'Elevage (servicio de cría de ganado) cuenta entre sus proyectos para 1971 el mejoramiento de la protección animal y el control de las enfermedades por medio del robustecimiento de los diversos grupos sanitarios móviles locales. Además, el Servicio se propone mejorar la calidad del ganado mediante la importación de varios animales escogidos que se usarán para fines de cría, y fomentar el desarrollo de la avicultura en todo el territorio.

Industria

16. Se informó que la compañía de energía eléctrica local había aumentado sus ventas en un 8% por sobre el nivel de 1969, y que se esperaba que la producción,, que llegaba a un promedio de 9 millones de kilovatios-hora en 1960, excediera de 40 millones de kilovatios-hora para fines de 1970. A principios del año, la mayor demanda de electricidad en Djibouti permitió a la compañía rebajar sus tarifas tanto para los usuarios industriales como para los domésticos, manteniendo no obstante una situación financiera satisfactoria. Se esperaba que el presupuesto de la compañía para 1971 excediera el presupuesto anterior en un 18%.

Comercio

17. Se recordará f/ que los efectos del cierre del Canal de Suez se hicieron sentir profundamente en el Territorio, y en particular que, según se informó, el puerto de Djibouti había perdido alrededor del 75% de su tráfico para fines de 1968. La situación financiera siguió siendo grave durante 1970, si bien se dijo que el tráfico real durante los primeros diez meses del año había excedido en algo las cifras calculadas para el período. En términos de tonelaje neto, los 810 barcos que según se informó, habían hecho escala en Djibouti entre el 1.º de enero y el 31 de octubre de 1970 representaron un aumento del 25% sobre el tonelaje calculado para el mismo período en 1969. Se dijo que, en gran parte, ese aumento se había debido a los barcos petroleros que tocaban Djibouti en su viaje hacia o desde el campo petrolero de Ras-Shukeir en la República Arabe Unida, cuyo número había aumentado de 154 durante el citado período de 1969 a 206 en 1970. En forma similar, se informó que los ingresos derivados de la venta de abastecimientos para los barcos fueron casi un 40% más elevados que lo previsto.

18. El mejoramiento de las instalaciones portuarias durante el año consistió en la adición de dos grúas automotoras de 15 y 25 toneladas y en la construcción en Francia de un vedette de lamanage (barco piloto), para ser utilizado en Djibouti. Además, durante el año comenzaron a funcionar nuevas instalaciones para carga y descarga, lo que permitió a las autoridades portuarias descargar unas 40.000 toneladas de mercancías, consistentes principalmente en trigo en tránsito a Etiopía.

19. En vista de la actual incertidumbre respecto de la reapertura del Canal de Suez, no se espera que el tráfico del puerto de Djibouti aumente en forma apreciable por encima del nivel de 1970, y según se informa, los planes para 1971 prevén inversiones mínimas en equipo e instalaciones portuarias. La asistencia financiera al puerto, que ascendió a más de 150 millones de francos de Djibouti g/ en 1969 y se redujo a alrededor de 50 millones en 1970, no excederá de 25 millones en 1971.

---

f/ Ibid., párr. 40.

g/ 55 FD (francos de Djibouti) equivalen a aproximadamente un franco francés.

Turismo

20. En un esfuerzo por diversificar la economía local atrayendo visitantes al Territorio, la Office de développement du tourisme (Oficina de desarrollo del turismo), establecida recientemente, inició una campaña tendiente a mejorar el centro de Djibouti, limpiar las playas locales, publicar folletos para agencias de viaje, y entrar en comunicación con diversas organizaciones extranjeras de turismo. Se informó que, además, la Administración estaba buscando una fórmula para impedir que el alto costo de vida del Territorio constituyera un obstáculo para el desarrollo del turismo. También se dijo que Air France estaba estudiando posibles formas de rebajar sus tarifas al Territorio. Un representante regional de Air France en el Territorio, que había llegado hacía poco tiempo, declaró en octubre de 1970 que existía la posibilidad de que las tarifas se redujeran hasta en un 50% en un futuro no muy distante, y que la compañía también se proponía permitir a los turistas que visitasen el Territorio que viajaran a países vecinos. Finalmente, se informó que el nuevo vuelo semanal directo de Air France entre Djibouti y París se había de complementar con un nuevo vuelo regular París-Roma-Cairo-Djibouti-Addis Abeba a partir del 1.º de abril de 1971.

Investigación científica

21. Luego de la firma de un acuerdo entre la Administración y la Universidad de Burdeos el 6 de julio y 2 de septiembre de 1970, se estableció un nuevo Centre d'études géologiques et de développement (Centro de estudios geológicos y desarrollo) en el Territorio el 22 de diciembre de 1970. El propósito del Centro, cuyas actividades serán financiadas simultáneamente por la Universidad de Burdeos y la Administración, es incrementar los actuales conocimientos de la zona con objeto de confeccionar un mapa geográfico del Territorio en una escala 1:100.000 y en doce pliegos. Además, el Centro levantará un mapa de los recursos de aguas subterráneas del Territorio. Al respecto, en diciembre de 1970 se anunció que una misión consultiva integrada por doce miembros debía llegar a Djibouti en febrero de 1971 para comenzar a trabajar en este último proyecto.

4. CONDICIONES SOCIALES

Sanidad

22. Durante el período que se reseña, la Administración, según se informó, concentró sus esfuerzos en prevenir y tratar la tuberculosis y en proteger al Territorio de la epidemia de cólera que se produjo en otras regiones de Africa y Asia. La tuberculosis sigue siendo uno de los principales motivos de preocupación en el Territorio, ya que afecta a uno de cada ocho habitantes en Djibouti. Se informó que el Centre de Pneumophtisiologie Paul-Faure (Centro de enfermedades del tórax) había sido equipado con dos nuevas salas de radiología que le habían permitido tratar a más de 30.000 pacientes externos y descubrir 1.030 casos de tuberculosis durante el año. Además, una campaña de vacunación colectiva con la vacuna BCG en todo el territorio hizo posible que 24.000 niños recibieran esa vacuna. También se introdujeron nuevos medicamentos para el tratamiento de la enfermedad, y la Administración tiene la esperanza de instalar nuevos centros para el tratamiento de la tuberculosis en el interior a fin de suministrar atención terapéutica adecuada a la población rural.

23. Se informó que durante la última parte del año se habían adoptado medidas para evitar que el cólera se transmitiera al Territorio desde los países asiáticos y africanos vecinos. Además de un control sanitario estricto en las fronteras y de campañas profilácticas en la prensa local, se hizo obligatoria la vacunación contra el cólera para toda la población y se prohibió provisionalmente en todo el Territorio el transporte y la venta de kath y de frutas y verduras frescas procedentes de los países infectados. A raíz de la escasez temporal de estos artículos y del alza de precios resultante en la zona de Djibouti, hubo que importar verduras y frutas frescas de países europeos y africanos no infectados, mientras se alentaba a los productores locales de Ambouli y Douda a que aumentaran su producción para el mercado de Djibouti. El 10 de diciembre de 1970, sin embargo, la Administración informó a la Organización Mundial de la Salud (OMS) que no había cólera en el Territorio, y posteriormente se levantaron algunas de las medidas restrictivas.

24. Entre otros acontecimientos en la esfera de la sanidad pública se incluyen el establecimiento de un servicio médico escolar bajo la dirección de un médico a jornada completa en Djibouti; el mejoramiento del dispensario de Ali-Sabrieh; la terminación de dispensarios nuevos en Dikhil y Dorra; y la terminación de un complejo de cirugía y radiología en Tadjourah. Además, se introdujeron nuevos insecticidas en conexión con el programa de control del paludismo en la zona de Djibouti-Ambouli, y se informa que la Administración proyecta iniciar un programa análogo en la zona palúdica que circunda a Dikhil.

Mano de obra

25. En 1970 se adoptaron nuevas disposiciones que regulan y mejoran el pago de subsidios familiares e indemnizaciones a los trabajadores. A este respecto, se informó que un total de 6.090 personas habían recibido de la Caisse de prestations sociales (Fondo de seguridad social) del Territorio unos 67 millones de francos de Djibouti en pago de subsidios, suma que incluye más de 14 millones de francos pagados a unos 3.600 trabajadores que sufrieron accidentes durante el año. Además, se informó que la local, que ahora está encabezada por un funcionario público autóctono, participó en negociaciones que tuvieron como resultado la firma de dos nuevos acuerdos colectivos, y resolvió en forma amistosa unos 200 conflictos laborales en los diez primeros meses del año.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

26. En diciembre de 1970, se informó que el número de alumnos matriculados en las escuelas primarias públicas del Territorio había aumentado de 4.523 alumnos (incluso 370 de origen europeo) en el año escolar de 1969-70, a 5.058 en el año escolar actual. Se informó igualmente que, pese a haberse aumentado en 20 el número de escuelas primarias, un gran número de niños no había podido matricularse en septiembre de 1970, incluyendo unos 500 en la propia Djibouti. Se dijo que esta situación reflejaba el número cada vez mayor de niñas que asisten ahora a las escuelas primarias. Las solicitudes de plazas para niñas habían aumentado de 32 en 1950 a 1.125 en 1969, y cabía esperar que continuaran aumentando en los próximos años. A este respecto, se informó que el Presidente del Consejo de Gobierno, Sr. Ali Aref Bourhan, en una visita de diez días a París en octubre de 1970, había celebrado conversaciones con el Ministro francés de Educación en un intento de persuadir al Gobierno francés de que se hiciera cargo de la financiación de la educación primaria pública en el Territorio. A su regreso a Djibouti el 16 de octubre,

el Sr. Bourhan informó que sus conversaciones habían tenido resultados positivos y que abrigaba la esperanza de que el Gobierno francés adoptaría esa medida en el año escolar de 1971-72.

27. En las instituciones religiosas, según se informó, la matrícula para el año 1970-71, se mantuvo en el mismo nivel que en 1969-70, es decir, en 3.200 alumnos. Según el Obispo de Djibouti, las instituciones educacionales particulares del Territorio funcionaban conforme a la premisa de que era más importante asegurar un alto nivel educacional que matricular a un gran número de alumnos a quienes no se podría educar en forma adecuada. Sin embargo, se dijo que las instituciones particulares estaban creando varios centros y talleres en el interior, en los que se daba a los alumnos de entre 12 y 18 años de edad que no habían recibido instrucción escolar previa la oportunidad de recibir alguna forma de educación básica y de aprender un oficio.

28. Respecto de la educación secundaria pública, se dijo que el lycée de Djibouti y el Collège d'enseignement technique (escuela secundaria técnica), habían matriculado a 1.021 estudiantes para el año escolar corriente, frente a 897 durante el año anterior, y tenían un cuerpo docente de 57 maestros, frente a 48 en 1969. Se informó que se habían agregado ocho nuevas aulas al lycèe y un nuevo taller a la escuela secundaria técnica. Además, se informó que la Secrétariat d'Etat à la Jeunesse et aux Sports de Francia había convenido en financiar un nuevo gimnasio y varios campos deportivos que emplearían los estudiantes de ambas escuelas.

CAPITULO XIII

(A/8423/Add.5 (Parte III))

OMAN

INDICE

		Párrafos	Página
A.	EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 6	68
B.	DECISION DEL COMITE ESPECIAL.	7	68
	ANEXO		
DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA.			69

CAPITULO XIII

OMAN

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. El Comité Especial examinó la cuestión de Omán en su 827a. sesión, celebrada el 17 de septiembre de 1971.

2. Al estudiar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes del programa de actividades contenido en la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, de 12 de octubre de 1970, así como las de la resolución 2708 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. El Comité Especial tuvo también presentes las disposiciones de la resolución 2702 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, sobre la cuestión de Omán, en cuyo párrafo 6, la Asamblea pidió al Comité Especial que "observe detenidamente la evolución de los acontecimientos relativos a la situación colonial en el Territorio e informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones".

3. Al examinar el tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) con información sobre las medidas tomadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General y sobre los acontecimientos más recientes relativos al Territorio.

4. El Comité Especial dispuso también de tres peticiones por escrito, de fecha 11 de diciembre de 1970 y 6 y 10 de junio de 1971, respectivamente, del Imán de Omán, Ghalib bin Ali (A/AC.109/PET.1163 y Add.1).

5. En la 827a. sesión, celebrada el 17 de septiembre, el Presidente, en una declaración hecha en el Comité Especial (A/AC.109/PV.827), presentó a éste, para su examen, el texto de un proyecto de consenso sobre el tema (véase el párrafo 7, infra).

6. En la misma sesión, y tras escuchar una declaración del representante del Irán, (A/AC.109/PV.827), el Comité Especial aprobó sin objeciones el proyecto de consenso.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

7. A continuación se reproduce el texto del consenso aprobado por el Comité Especial en su 827a. sesión, celebrada el 17 de septiembre, al que se hace referencia en el párrafo 6 supra:

> El Comité Especial, habiendo seguido los acontecimientos recientes relativos a Omán y habiendo tomado nota de que el Consejo de Seguridad está considerando la solicitud de la Sultanía de Omán de admisión en las Naciones Unidas (S/10216), decide suspender el examen de la cuestión de Omán en espera de las medidas que la Asamblea General desee tomar al respecto en su vigésimo sexto período de sesiones.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EL COMITE ESPECIAL	1 - 5
B.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	
	1. SULTANIA DE MASCATE Y OMAN.	6 - 28
	Generalidades	6
	Evolución política y militar.	7 - 16
	Otros acontecimientos	17 - 28
	2. PRINCIPADOS BAJO TREGUA	
	Generalidades	29 - 35
	Evolución política y constitucional	36 - 50
	Evolución militar	51 - 55
	Condiciones económicas.	56 - 83
	Situación de la enseñanza	84 - 86

* Los párrafos 1 a 28 del presente anexo fueron publicados anteriormente con la signatura A/AC.109/L.738.

A. DECISIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL Y EL COMITE ESPECIAL

1. La cuestión de Omán ha sido examinada por la Asamblea General desde 1960, y por el Comité Especial desde 1966. En junio de 1963, el Sr. Herbert de Ribbing, Representante Especial del Secretario General, visitó el Territorio por invitación del Sultán de Mascate y Omán, y presentó un informe que se puso a disposición de la Asamblea General en su decimoctavo período de sesiones a/. En virtud de su resolución 1948 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963, la Asamblea General creó un Comité Especial que examinó la cuestión y presentó un informe el 8 de enero de 1965 b/. El 17 de diciembre de 1965 la Asamblea General adoptó la resolución 2073 (XX), en la que reconoció el derecho inalienable del pueblo del Territorio en conjunto c/ a la libre determinación y a la independencia, pidió al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte que aplicara una serie de medidas e invitó al Comité Especial a examinar la situación en el Territorio.

2. El examen de la cuestión de Omán por el Comité Especial figura en los informes que presentó a la Asamblea General en los períodos de sesiones vigésimo primero a vigésimo quinto d/. Las decisiones de la Asamblea General sobre esta cuestión figuran en las resoluciónes 1948 (XVIII) de 11 de diciembre de 1963, 2073 (XX) de 17 de diciembre de 1965, 2238 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2302 (XXII) de 12 de diciembre de 1967, 2424 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968, 2559 (XXIV) de 12 de diciembre de 1969 y 2702 (XXV) de 14 de diciembre de 1970.

3. En abril de 1968 el Comité Especial creó un Subcomité de Omán, integrado por Irak, Irán, Malí, la República Unida de Tanzania y Venezuela e/. El Comité Especial decidió que el Subcomité continuara en sus funciones en 1970, y le remitió la cuestión de Omán para que la examinara e informase al respecto. En la sesión 775a., celebrada el 29 de octubre de 1970, el Presidente del Comité Especial formuló la siguiente declaración f/:

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, anexos, tema 78 del programa, documento A/5562.

b/ Ibid., decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 16 (A/5846).

c/ En respuesta a una pregunta sobre el sentido de la expresión "el Territorio en conjunto", se dijo en nombre de los patrocinadores del proyecto de resolución que el Territorio de Omán debía comprender toda la zona geográfica, inclusive los Principados bajo Tregua y la Sultanía de Mascate y Omán (véase Ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), Cap. XIII, párrs. 6 y 7).

d/ Ibid., Cap. XIII; Ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (Parte III) (A/6700/Rev.1), Cap. XIII; Ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1, Cap. XVII; Ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), Cap. XIV; Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), Cap. VIII.

e/ Ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1), Cap. I, párrs. 82 a 84.

f/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23, (A/8023/Rev.1), Cap. VIII, anexo II.

"Se recordará que al aprobar el 47º informe del Grupo de Trabajo en su 737a. sesión, celebrada el 13 de abril de 1970, el Comité Especial decidió mantener el Subcomité de Omán y remitir la cuestión de Omán al Subcomité para que la examinara e informase al respecto. Posteriormente, los miembros del Subcomité de Omán, teniendo en cuenta los acontecimientos actuales que concernían a ese Territorio, han celebrado activas consultas con el fin de cumplir el mandato confiado por el Comité Especial a ese Subcomité. Estas consultas continuan celebrándose.

Mientras tanto, habida cuenta de que el Comité Especial desea presentar sin demora su informe a la Asamblea General, los miembros del Subcomité han convenido en recomendar que el Comité Especial decida transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo sobre el Territorio preparado por la Secretaría para facilitar el estudio del tema a la Cuarta Comisión y, a reserva de cualquier directiva que pudiera formular la Asamblea General al respecto, examinar el tema en su próximo período de sesiones."

4. El Comité Especial aprobó dicha recomendación en la misma sesión.

5. El 14 de diciembre de 1970, la Asamblea General aprobó la resolución 2702 (XXV), cuyos párrafos dispositivos decían lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

"1. Reafirma sus resoluciones 2238 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2302 (XXII) de 12 de diciembre de 1967, 2424 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968 y 2559 (XXIV) de 12 de diciembre de 1969;

"2. Reafirma el derecho inalienable del pueblo de Omán a la libre determinación y a los recursos naturales de su territorio, así como su derecho a disponer de esos recursos como más le convenga;

"3. Exhorta al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que aplique plenamente la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y las demás resoluciones pertinentes;

"4. Recomienda que los organismos especializados y las instituciones internacionales interesados estudien, en el ámbito de sus actividades y en colaboración con la organización regional competente y por intermedio suyo, las posibilidades de prestar asistencia para atender a las necesidades educacionales, técnicas y sanitarias de la población del Territorio;

"5. Pide al Secretario General que intensifique, en consulta con el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la difusión amplia de información sobre las condiciones existentes en el Territorio;

"6. Pide al Comité Especial que observe detenidamente la evolución de los acontecimientos relativos a la situación colonial en el Territorio e informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones."

B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS[g/]

1. SULTANIA DE MASCATE Y OMAN[h/]

Generalidades

6. La Sultanía de Mascate y Omán está situada en el extremo sudeste de la Península Arábiga, al este del desierto de Rub-al-Khali. Tiene una superficie total de unas 82 000 millas cuadradas y su población se calcula en más de 750 000 habitantes.

Evolución política y militar

7. Como se informó anteriormente, a raíz de una intriga palaciega el Sultán Qabus bin Said derrocó a su padre Said bin Taimur el 23 de julio de 1970 dando fin de esta manera a un reinado de 38 años. El nuevo Sultán, que tiene 30 años y es el decimocuarto gobernante de la dinastía al Bu Said, ha nombrado Primer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores a su tío, Tarik bin Taimur, que anteriormente estuvo desterrado. El Consejo de Asesores está bajo su fiscalización personal. La sede del Gobierno ha vuelto a Mascate.

8. Posiblemente se alcance la reconciliación entre el Imán de Omán, Ghalib bin Ali, que ha vivido en el exilio en Arabia Saudita desde 1955 y el nuevo Sultán mediante los buenos oficios del Secretario General de la Liga de Estados Arabes. Se informa que es esencial que se llegue a un acuerdo entre el Sultán y el Imán si Omán ha de conseguir el reconocimiento que está buscando de otros países árabes. Se considera que el Imán es el dirigente político y espiritual de la provincia de Omán, una de las tres provincias del país: Mascate, Omán y Dhofar.

9. La Sultanía de Omán ha enviado una solicitud de admisión a la Liga de Estados Arabes y a las Naciones Unidas i/, respectivamente. La solicitud de admisión a la Liga de Estados Arabes se tratará en la próxima reunión de esa organización el 11 de septiembre de 1971. El Comité Permanente del Consejo de Seguridad de Admisión de Nuevos Miembros decidió aplazar su examen de la solicitud de Omán j/.

10. En enero de 1968, el Gobierno del Reino Unido decidió retirar sus fuerzas de la zona hasta fines de 1971. Cuando el gobierno conservador entró en funciones en junio de 1970, continuó abogando por esta política pero apoyó vigorosamente un proyecto de integración o federación entre ciertos principados árabes.

---

g/ Esta información se ha obtenido de fuentes publicadas. Sirve de complemento a los demás datos que figuran en informes anteriores del Comité Especial (véase la nota d/ supra).

h/ El nuevo gobernante ha reducido el nombre a Sultanía de Omán.

i/ S/10216.

j/ S/10294. párr. 2.

En conferencias de prensa, el Primer Ministro de Omán ha manifestado que le interesa que se establezca una federación con esas características, pero que es prematuro que la Sultanía se afilie a ella. Por el momento dijo, la Sultanía necesitaba dedicar su atención a los asuntos internos. Se dice que manifestó lo siguiente, "Estamos en una situación en que necesitamos aún cada centavo. No tenemos administradores ni dinero superfluos ..."

11. Además, según se informa, el nuevo Primer Ministro favorece la neutralidad en las relaciones exteriores, aunque aboga por mantener oficiales británicos y la influencia de ese país en el ejército. Ha pedido que haya conscripción y una función más amplia para el ejército.

12. Se han adoptado las primeras medidas para lograr un gobierno constitucional con la designación de varios ministros del Gabinete, sin embargo, dos de ellos, el Ministro de Defensa (Sr. Hugh Oldman) y el de Desarrollo, son británicos. El Primer Ministro ha dicho en conferencias de prensa que él se encarga de las cuestiones de información, sanidad pública, educación, asuntos económicos y sociales, mientras que el Sultán se encarga de la defensa, los asuntos internos, las finanzas y el petróleo.

Seguridad

13. Las fuerzas armadas del Sultán (SAF), actualmente a órdenes del General de División británico John Graham, constan de una batería de artillería y tres batallones de infantería, con unos 100 oficiales británicos y una fuerza aérea de 12 aviones, piloteados por oficiales británicos. Según la información existente, se espera que los aviones de combate de reacción BAC 167 serán piloteados por ex pilotos de la Real Fuerza Aérea bajo contrata. Se calcula que hay 180 oficiales británicos en el país, incluida la Real Fuerza Aérea Británica. Según las informaciones, el General Graham está bajo las órdenes del Sr. Oldman, Ministro de Defensa.

14. Según se informa la llamada guerra de Dhofar consume ahora 55 millones de libras esterlinas, más de la mitad de los ingresos que Omán recibe cada año por concepto de petróleo, y es el principal obstáculo a los esfuerzos del nuevo Sultán para modernizar el país. Desde el derrocamiento del antiguo Sultán, el Gobierno ha estado movilizando sus fuerzas desplegando de 1 500 a 2 000 hombres en las zonas montañosas de la provincia de Dhofar para realizar una operación decisiva contra los guerrilleros dirigidos por el Frente Popular de Liberación del Golfo Arábigo Ocupado (PFLOAG). Se afirma que los guerrilleros controlan una población de 35 000 habitantes.

15. La guerra comenzó en 1963 y en 1965 se formó el Frente de Liberación de Dhofar para continuar la lucha. En 1968, el Frente cambió su nombre a Frente Popular de Liberación del Golfo Arábigo Ocupado (PFLOAG) para obtener mayor apoyo. Los guerrilleros suman unos 800 y están apoyados por una milicia local de unos 1 000 mandados por árabes del Frente Democrático Popular que ahora dirige Mohammed Ahmad Ghussani, nacido en Salalah hace más de 30 años y preparado en China. Se dice que el terreno y el clima favorecen a los guerrilleros que, según los informes, reciben ayuda moral y propaganda del recientemente formado Comité del Golfo que supuestamente apoya a todos los movimientos de "liberación" en la zona.

16. Tras el derrocamiento del antiguo Sultán en 1970, hubo una época de calma en la lucha mientras el Gobierno de Omán ofrecía su amnistía a los miembros de tribus montañesas Jebel. Esta política atrajo a unos 250 firqahs, o irregulares, a luchar en el bando de las fuerzas armadas del Sultán. Al mismo tiempo, se "liberó" una franja costera hasta la ciudad de Sudh, a 60 kilómetros de Salalah. El Gobierno controla también la amplia llanura que circunda Salalah y su propósito es desarrollar estas regiones para que las tribus montañesas nómades se asienten allí. Con este propósito se está gastanto más de 6 millones de libras esterlinas.

Otros acontecimientos

Petróleo

17. La Petroleum Development (Oman) Ltd. (PDO) es la principal fuente de ingresos del país. La sede de la PDO está en Mina-El-Fahal. También es el segundo empleador en importancia en el país y este año se espera que proporcione una suma que varíe de 50 a 53 millones de libras esterlinas al Gobierno del Sultán. Esta cantidad es cincuenta veces mayor que todos los otros impuestos que recaudan las autoridades. Según se informa, la PDO desempeñó un papel importante en la caída del Sultán Said bin Taimur puesto que se dice que perjudicaba su desarrollo negándose inflexiblemente a crear una administración moderna, a invertir en obras públicas o a alentar a sus súbditos para que trabajaran en los yacimientos petroleros.

18. El Sr. Wendell Phillips ha obtenido del Sultán de Omán una concesión marítima excepcionalmente extensa que abarca más de 700 kilómetros (437 5 millas) de la costa de Ras-al-Had a Ras-Minji en la frontera de Dhofar. La concesión tiene un ancho de 50 a 120 kilómetros (31 25 a 75 millas). En 1965, el Dr. Phillips recibió otra concesión en Omán que traspasó a un consorcio angloalemán, Wintershall de Kassel en la República Federal de Alemania y la Anglo Dutch Shell de Omán.

19. Las reservas petroleras comprobadas se calculan ahora en más de 680 millones de toneladas. Omán no es un Estado "rico en petróleo" en el sentido que lo son algunos de los otros Estados de la zona. En 1970, la producción que en 1969 había sido de 17 millones de toneladas disminuyó debido a la menor presión del petróleo a apenas unos 16 millones de toneladas. La apertura de un nuevo yacimiento en 1971 permitirá apenas que la PDO mantenga la producción al nivel de 1970. El nuevo yacimiento comenzó a producir con bastante mayor rapidez que de ordinario a fin de que se pudiera mantener la producción. Por lo tanto, todavía no se han evaluado sus reservas completamente.

Hacienda pública

20. Se informa que durante 1971 se han asignado 27 millones de libras esterlinas para las actividades de desarrollo. Durante 1970, la Sultanía recibió un subsidio de 28.000 libras esterlinas del Gobierno del Reino Unido como contribución para los gastos de consultores en relación con el nuevo puerto propuesto y para los gastos corrientes del Muscat Charitable Hospital (Hospital de Beneficencia de Mascate).

21. Se ha decidido crear una nueva moneda para reemplazar a la rupia de la India y, según se informa, se preparan medidas al respecto.

Desarrollo

22. En agosto de 1971, se informó que Mothercat una compañía de construcciones con registro británico y sede en Beirut, había completado en Mascate, capital de la Sultanía, el hotel de 50 habitaciones Al-Falaj, a un costo de 540 000 libras esterlinas. El diseño comenzó en octubre de 1970; la construcción se realizó en 8 meses y el hotel ya funciona. La compañía ha efectuado otros trabajos de construcción en Mascate durante el año, incluida una clínica y 47 casas y departamentos para el Ministerio de Salubridad, a un costo de 560 000 libras esterlina.

23. En marzo de 1970 se informó que había cólera en Omán con el cierre temporal de las fronteras con algunos de los Principados bajo Tregua, para evitar que se diseminara la enfermedad.

24. La solicitud de admisión de la Sultanía en la Organización Mundial de la Salud (OMS) fue aprobada por esa Organización el 13 de mayo de 1971 y Omán se convirtió en el 130.° miembro con plenos derechos de la OMS el 28 de mayo de 1971.

25. Cuando se derrocó al antiguo Sultán en 1970, había un hospital en el Territorio. Desde el golpe, la asistencia médica se presta gratuitamente y se están construyendo nueve hospitales nuevos, que se completarán en dos años.

26. El Sultán ha aprobado contratos para pavimentar 242 millas adicionales de carreteras destinadas a fortalecer la infraestructura del país. Se está profundizando el puerto de Mascate y se están construyendo muelles que puedan acomodar a barcos grandes.

27. Al ocurrir el golpe había dos escuelas, una en Mascate y la otra en Matrah. La matrícula en las escuelas primarias ascendía de 800 a 900 alumnos. Ahora hay doce escuelas primarias abiertas con una matrícula de 7 000 alumnos, incluida una nueva escuela para niñas en Mascate donde asisten 1 200 alumnas en dos turnos. Se proyecta construir 20 escuelas elementales adicionales. Hay en el país unos 220 maestros; en la actualidad la mayor parte de ellos son antiguos emigrados de Omán, inclusive 15 maestros palestinos.

28. Se va a publicar un nuevo periódico semanal que se imprimirá en Beirut debido a que no existe una imprenta en Omán. Además, se ha inaugurado una estación de radio en Mascate y Galala.

2. PRINCIPADOS BAJO TREGUA

Generalidades

29. Los Principados bajo Tregua se hallan al norte del desierto de Rub-al-Khali, entre el Reino de la Arabia Saudita y la Sultanía de Mascate y Omán. Seis de los Estados están situados entre Khor al Odaid y Sha'am y, de oeste a este, son los siguientes: Abu Dhabi, Dubai, Sharjah, Ajman, Umm al Qaiwain y Ras-al-Khaimah. El séptimo Estado, Fujairah, y tres enclaves que pertenecen a Sharjah (Kalba, Khor Fakkan y Dibbah) se hallan en el Golfo de Omán, la parte noroeste del Océano Indico.

30. El nombre geográfico de la región es Omán bajo Tregua, que, según un antiguo agente político, el Sr. Donald F. Hawley k/, fue inventado por el Capitán F.B. Prideaux, agente político en Bahrein a principios del siglo XX. Con este nombre se trata de describir la relación geográfica e histórica con el Sultanato de Omán y, al mismo tiempo, subrayar la identidad física, social y política de la zona. Una franja del Territorio de Omán bajo Tregua de unas 50 millas de anchura separa totalmente el extremo septentrional de la Península de Musandam (Ru'us al Jibal) - que pertenece a la Sultanía - de Omán propiamente dicho.

31. La superficie total es de unas 30 000 a 32 000 millas cuadradas, de las cuales la mayor parte - 26 000 millas cuadradas - corresponde a Abu Dhabi. La población total según el censo de 1968 es de unas 180 000 personas de las que una tercera parte habita en la ciudad costera de Dubai.

32. Se registra aquí la división árabe clásica entre población sedentaria, los Hadhr, y nómada, los Bedu; los Hadhr habitan en las poblaciones costeras y en las huertas del macizo oriental o alrededor de éste, y los Bedu en las zonas desérticas restantes.

33. Los límites de la Costa bajo Tregua no se han demarcado claramente en diversos lugares y han sido objeto de controversias con los países vecinos. Tres de las más importantes son: a) la reivindicación por el Irán de tres islas situadas a unas cincuenta millas de la Costa bajo Tregua (Abu Musa, Tunb and Nabiyu Tunb); b) la reivindicación ya de larga data por la Arabia Saudita del oasis del Buraimi y c) la reivindicación de una parte de Abu Dhabi por la Arabia Saudita.

34. Hay muchas islas bajas en el mar poco profundo, al norte de la parte occidental de la Costa bajo Tregua. Se ha considerado que casi todas las islas situadas entre las penínsulas de Qatar y Musandam al sur de los 26° de latitud pertenecen a Abu Dhabi. Entre las principales excepciones están Abu Musa, que, según ha reconocido desde hace tiempo el Reino Unido, pertenece a Sharjah y Tunb, y Nabiyu Tunb, que se ha reconocido corresponde a Ral-al-Khaimah desde que su dirigente se independizó de Sharjah en 1921. En esas islas hay unos 600 habitantes que se ganan la vida con la pesca. Abu Musa y las dos islas Tunb están situadas estratégicamente cerca del estrecho de Hormuz y se considera que controlan la navegación en ese paso. Al parecer, el Gobierno del Irán ha comunicado al Reino Unido y a los Estados bajo Tregua que se opondrá activamente a cualquier federación que incluya Aharjah y Ras-al-Khaimah hasta que estos Estados hayan entregado las tres islas reivindicadas por el Irán.

---

k/ D. Hawley, The Trucial States, George Allen and Unwin Ltd., Londres 1970, pág. 339.

35. Se ha prestado menos atención a las reivindicaciones de la Arabia Saudita desde que se supo en 1970 que el Rey Feisel había presentado otra serie de reclamaciones. Las informaciones no daban una clara idea de su alcance. Sin embargo, se presentó un ultimátum que hizo que se detuviera el desarrollo de un yacimiento petrolífero cuyos resultados eran aparentemente alentadores en las colinas arenosas que bordean la "Zona vacía" al norte de la "Línea Riyadh" que el Reino Unido había reconocido como frontera de facto desde 1935 y que reafirmó como tal en 1955 al fracasar el procedimiento de arbitraje sobre el oasis de Buraimi. Se formularon nuevas reclamaciones a principios de mayo de 1970, cuando el Jeque Zaid de Abu Dhabi visitó Riadh por propia iniciativa para discutir otras cuestiones con el Rey Feisel.

Evolución política y constitucional

36. El 1º de marzo de 1971, el Secretario de Estado para Relaciones Exteriores y del Commonwealth, Sir Alec Douglas Home, declaró en la Cámara de los Comunes que:

> "... El Golfo es una zona de una gran importancia estratégica no sólo para este país sino también para Europa y el resto del mundo. En enero de 1968 el Gobierno anterior anunció su intención de rescindir los tratados con Bahrein, Qatar y los siete Estados bajo Tregua a fines de 1971 y de retirar las fuerzas británicas de la región. Esas decisiones ... pusieron de manifiesto tiranteces que hasta entonces estaban adormecidas e hicieron que diversos países que anteriormente habían aceptado la presencia británica en la zona se opusieran a que continuase.
>
> "En esas condiciones, el Gobierno de Su Majestad ha considerado detenidamente la relación futura entre el Reino Unido y los Estados del Golfo. De acuerdo con las garantías que había dado antes de la elección general, se han celebrado consultas con los gobernantes para estudiar la mejor manera de que el Reino Unido contribuya en el futuro a la estabilidad de la zona."
>
> "Los Honorables Miembros saben que los gobernantes de Bahrein, Qatar y los siete Estados bajo Tregua siguen debatiendo la forma de lograr una Unión aceptable de emiratos árabes. Los gobiernos de la Arabia Saudita y Kuwait participan también en esas negociaciones. ...
>
> "El Gobierno de Su Majestad apoya enérgicamente la creación de una Unión de emiratos árabes. Recientemente se ha comunicado a los gobernantes lo que el Gobierno de Su Majestad está dispuesto a ofrecer a la Unión en cuanto a una continuación de las relaciones y la asistencia.
>
> "Primero, estamos dispuestos a concluir un tratado de amistad que prevea un compromiso de celebración de consultas cuando sea necesario.
>
> "Segundo, el Gobierno de Su Majestad está dispuesto a ceder los Trucial Oman Scouts ... como núcleo de un ejército de la Unión. Estamos dispuestos a facilitar los servicios de oficiales británicos y de otro personal a las fuerzas de la Unión y a ayudar en el suministro de equipo. Por supuesto, la Unión misma asumiría plena responsabilidad financiera respecto de sus propias fuerzas.

"Tercero, si la Unión lo deseara, podrían estacionarse en forma permanente elementos de las fuerzas británicas - incluso grupos de instructores para ayudar en el entrenamiento de las fuerzas de seguridad de la Unión -, para desempeñar funciones de enlace y capacitación.

"Cuarto, podrían realizarse con regularidad ejercicios de instrucción con la participación de unidades del ejército y la aviación británicos.

"Quinto, navíos de la Armada Real visitarían periódicamente la zona.

"Se tomarían disposiciones para revisar esos arreglos cuando procediera.

"Por su parte, el Gobierno de Su Majestad espera que el Gobierno de la Unión seguirá permitiendo los vuelos de aviones militares británicos sobre territorio de la Unión y su estacionamiento en él, según lo establecen los arreglos actuales.

"Por otra parte, el Gobierno de Su Majestad está dispuesto a estudiar la manera de ayudar a las fuerzas de policía locales cuando se solicite. También estamos dispuestos a ayudar a la Unión en materia de desarrollo y en otras esferas apropiadas.

"Se ha indicado a los gobernantes que el tratado de amistad y las presentes propuestas reemplazarían los tratados existentes entre el Reino Unido y Bahrein, Qatar y los siete Estados bajo Tregua. Esos tratados que son actualmente la base del estatuto de protectorado de los nueve Estados y del derecho del Gobierno de Su Majestad a dirigir sus relaciones internacionales, dejarán de estar en vigor a fines de 1971.

"Estimo, Sr. Presidente, que los arreglos de este tipo serán una base sólida para que el Reino Unido contribuya de manera permanente y eficaz a la estabilidad de la zona y para una nueva relación actualizada entre el Reino Unido y los Estados interesados."

37. Así pues, el Gobierno del Reino Unido proyectaba retirar sus fuerzas activas a fines de 1971 pero, aparentemente, la aplicación de esta política podría demorarse si la Unión en estado embriónico no llegara a convertirse en una federación política plausible en el transcurso del año. En respuesta a una pregunta del Sr. Duncan Sandys, antiguo Secretario Colonial, el Secretario de Estado dijo que si al final del año no se hubiera formado aún la Unión volvería "a dirigirse a la Cámara".

38. Se recordará que en agosto de 1970, el Secretario de Relaciones Exteriores nombró a Sir William Luce, un antiguo residente británico en la zona que había sido Gobernador de Adén, enviado especial para que le asesorara acerca de la función que el Reino Unido podría desempeñar en el futuro en la zona. Sir William hizo varias visitas a los gobernantes, así como a los gobiernos vecinos, para lograr la Unión de Emiratos Arabes, inclusive los Principados bajo Tregua, Bahrein y Qatar.

39. El Gobierno del Reino Unido apoyó también los inútiles esfuerzos diplomáticos, la misión conjunta enviada por Kuwait y la Arabia Saudita a los emiratos, que, aparentemente, sólo sirvió para aumentar la desunión. La misión de Kuwait y Arabia Saudita, que salió en febrero de 1971, propuso un acuerdo de cinco puntos:

a) representación proporcional en un parlamento federal; b) fusión de las fuerzas de defensa; c) financiación de la Unión sobre la base de los ingresos per cápita; d) confiar el programa general de desarrollo a un consejo federal; y e) aranceles e impuestos aduaneros uniformes.

40. A principios del verano en 1971 empezaron a fallir las esperanzas de poder unir los nueve emiratos árabes (los Principados bajo Tregua, Bahrein y Qatar). Las principales divergencias entre los Estados se centraban en la representación en una Asamblea Federal, la ubicación de la capital federal, los procedimientos de voto en el consejo supremo de los gobernantes y las contribuciones presupuestarias. Según las informaciones recibidas, esos problemas eran considerados por los observadores informados como síntomas de controversias más amplias sobre la influencia entre los Estados de mayor extensión.

41. Finalmente, Bahrein y Qatar optaron por la independencia por separado y en la actualidad son miembros de pleno derecho de la Liga de los Estados Arabes y las Naciones Unidas.

42. El 18 de julio de 1971, seis de los Estados bajo Tregua anunciaron que habían llegado a un acuerdo sobre una constitución federal que uniría políticamente a sus emiratos antes del retiro de las fuerzas militares del Reino Unido a fines de 1971. El anuncio se hizo al terminar unas conversaciones que duraron una semana. La constitución aprobada era una versión enmendada del proyecto acerca del cual no consiguieron ponerse de acuerdo en octubre de 1970 los representantes de los nueve Estados. El 6 de septiembre, se comunicó que el séptimo de los Principados bajo Tregua, Ras-al-Khaimah, había decidido unirse a la Federación proyectada.

43. Al mismo tiempo, se comunicó que el Rey Hussein de Jordania visitaría los principados y el Irán para tratar de mediar en la controversia sobre las islas de Abu Musa, Tunb y Nabiyu Tunb, mencionadas en los párrafos 33 y 34 supra. Se dice que en virtud de una propuesta que se examina actualmente se concederían al Irán las islas Tunbs y se dejarían las islas Abu Musa en poder de los árabes.

44. En virtud de la Constitución, Abu Dhabi y Dubai tendrían ocho escaños cada uno en una asamblea consultiva; Sharjah seis y los tres emiratos restantes cuatro escaños cada uno. No se sabe el número de escaños correspondiente a Ras-al-Khaimah. Habría un gabinete federal y un primer ministro. También se comunicó que un 10% de los ingresos procedentes del petróleo (especialmente de Abu Dhabi y Dubai) se emplearía para financiar el presupuesto de la Federación. Se iba a reunir un comité para preparar y aprobar la legislación necesaria para establecer los órganos ejecutivos de la Federación.

45. El acuerdo de Federación parecía indicar que los gobernantes habían reconocido oficialmente que la proximidad de sus Estados, su interdependencia y la reducida población les obligaba a colaborar en diversas cuestiones. Las que se mencionan más frecuentemente son las carreteras y las comunicaciones, los servicios sociales, la política exterior y la defensa. Algunos estiman que lo más probable es que surja una agrupación elástica de Estados basada posiblemente en una institución como el Consejo de Desarrollo de los Estados bajo Tregua que coordina los proyectos para la región.

46. Se señala que la Federación ha enviado varias delegaciones de Abu Dhabi a los Estados vecinos para aclarar las fases porque hasta ahora ha pasado la Federación.

Abu Dhabi

47. El 1º de julio de 1971, el Jeque Zaid bin Sultán Al Nahyan, gobernante de Abu Dhabi, expidió un decreto por el que se constituía un gabinete, según el decreto, se nombraba Primer Ministro al Príncipe heredero Jeque Khalifa bin Zaid, y se le encargaba también de las carteras de defensa y finanzas. El gabinete está compuesto de quince ministros. Se promulgaron inmediatamente dos leyes: la primera relativa al estudio de la comercialización gubernamental y la segunda al establecimiento de un Consejo Consultivo Nacional, integrado como máximo por 50 miembros, que actuaría por un plazo de tres años. El Jeque Zaid hizo una declaración donde se indicaba que las disposiciones de esas leyes serían modificadas para que fueran compatibles con las disposiciones de la Constitución de la Federación de Emiratos Arabes.

48. El Gabinete tiene facultades para esbozar las políticas respecto de asuntos políticos, sociales y económicos. Aprueba las leyes y reglamentos y los presenta al gobernante para su ratificación.

49. Los ministros son responsables directamente ante el gobernante, que tiene el derecho de nombrar y destituir al Primer Ministro. También están sujetos a la aprobación del Gabinete los presupuestos anuales, los planes económicos y la supervisión de la aplicación de los tratados internacionales.

50. La asamblea legislativa, nombrada por el Jeque Zaid el 1º de septiembre de 1971, tiene poderes para estudiar todas las leyes presentadas por el Gabinete antes de que éste formule recomendaciones para su ratificación por el gobernante. Se le informará también de todos los tratados internacionales concluidos con otros Estados, y de las obligaciones asumidas hacia éstos. La asamblea debatirá todas las cuestiones de interés público de que se ocupen los ministros responsables y presentará sus informes al Gabinete o al gobernante. El Consejo Consultivo Nacional tendrá un período de sesiones de ocho meses que comenzará en octubre de cada año. La iniciación y el cierre de sus períodos de sesiones serán decretados por el gobernante, que puede aplazar el período o disolver el Consejo si lo desea. Sin embargo, la disolución del Consejo deberá ir acompañada por una convocatoria a una reunión del nuevo Consejo en un plazo de 60 días.

Evolución militar

51. En junio de 1971, se anunció que las dos compañías restantes del Regimiento de Staffordshire estacionadas en Bahréin partirían para su base en el Emirato de Sharjah.

52. Posteriormente, en julio, se informó de que la Unión de Emiratos Arabes había llegado a un acuerdo sobre el establecimiento de un ejército federal. Los Trucial Oman Scouts, que suman 1 700 hombres y están mandados por oficiales británicos, serán el núcleo de ese ejército y se reforzará a los Scouts en la medida necesaria. En virtud de la Constitución federal, los distintos Estados retendrán sus propias fuerzas defensivas, pero éstas estarán a disposición del ejército federal si fuera preciso. El ofrecimiento británico de ayuda militar iba a ser objeto de conversaciones entre funcionarios públicos de Abu Dhabi y Dubai, y del Reino Unido en julio.

53. En una carta a The Times (Londres), de fecha 14 de agosto de 1971, el Comandante de la Fuerza móvil de Has-al-Khaimah señaló que los efectivos de su ejército eran 250 hombres.

54. El 4 de agosto, en la Cámara de los Comunes se señaló en nombre del Secretario de Relaciones Exteriores que el Gobierno de Su Majestad proponía que los terrenos y los bienes inmuebles que el Gobierno de Su Majestad ya no necesitara y que se mantenían entonces para fines de defensa y aviación civil en Bahréin y Sharjah, así como determinados bienes muebles conexos, fueran transferidos gratuitamente a los gobiernos pertinentes. Se habían presentado a los gobiernos interesados propuestas en ese sentido y también se les había sometido varias cuestiones financieras afines.

55. A mediados de 1971, se informó de que proseguía el retiro de las fuerzas militares británicas y que los efectivos ya habían disminuido en un 25%, a menos de 4 000 hombres.

Condiciones económicas

56. Las modalidades de desarrollo se han visto complicadas no solamente por el número y la diversidad de los Estados bajo Tregua sino también por la diversidad de las fuentes de fondos. Los Estados más ricos, Abu Dhabi y Dubai, han utilizado en proporción creciente sus propios recursos. A partir de 1955, el Reino Unido ha contribuido al Fondo de Desarrollo de los Estados bajo Tregua en virtud de planes quinquenales sucesivos. En abril de 1971, se señaló en la Cámara de los Comunes que en 1970 los Estados bajo Tregua habían recibido 200 000 libras esterlinas del Reino Unido, en forma de subsidios bilaterales y 10 000 libras con cargo a un programa de ayuda exterior.

57. En 1970, se comunicó que Dubai había importado 250 toneladas de oro, es decir, casi un 18% de la producción total del mundo occidental en 1969. El oro se importaba corrientemente de Londres, Zurich o París por avión a una tasa comprendida entre 70 y 80 dólares de los EE.UU. por onza en forma de tolas 1/. El oro fue transportado en dhows esbeltos y bien conservados con motores diesel de gran potencia, bajo cubierta, a lo largo de unas 1 200 millas desde el Mar Arábigo a la India, donde la importación de oro es ilícita. El oro de contrabando deja allí un margen de utilidad considerable.

58. Al parecer, los comerciantes se muestran reticentes respecto de sus actividades, pero, según ciertos cálculos, un dhow que realiza, con éxito, tres viajes por año, puede producir ganancias del 100%. Se afirma que sólo se intercepta un cargamento de cada ocho.

59. Por primera vez en varios años, el Reino Unido era el principal proveedor de mercancías de Dubai. Las importaciones del Reino Unido han aumentado constantemente, pasando de 3 2 millones de libras esterlinas en 1966 a 16,7 millones en 1970. Se han incrementado los envíos de armas y municiones, productos eléctricos y materiales de construcción del Reino Unido.

1/ La tola es una unidad de medida de la India equivalente a 7 gramos (3-3/4 onzas).

60. En una nueva fase del plan del Jeque Rashid para desarrollar la zona costera de Dubai, el gobernante ha firmado un contrato por valor de 5 1 millones de libras esterlinas con la Costain Civil Engineering para un programa de bonificación de tierras, que incluye la delimitación de unas 130 hectáreas para fines de desarrollo. Además de proporcionar terrenos útiles adicionales cerca del centro de la ciudad de Dubai, los trabajos ayudarán también a combatir la erosión costera. El proyecto de bonificación de tierras, que incluye la construcción de un dique costero de 13 000 pies de largo está ubicado en la ribera opuesta al puerto de agua profunda de Port Rashid, que actualmente construye la compañía. Los trabajos llevarán dos años.

61. En Abu Dhabi siguen adelante los planes para emprender cuatro proyectos industriales importantes:

a, El primero es una fábrica de cemento de una capacidad de 200 000 toneladas que será construida en Al Ain (Buraimi) cerca de la montaña de Hafeeth. La Holdenbank de Suiza ha sido nombrada consultor para el proyecto que costará 5 millones de dinares a Bahréin m/. Se prevé que el Gobierno dirija el proyecto con la participación del sector privado.

b) El segundo proyecto entraña la construcción de una planta de recuperación de sulfuro y una unidad de ácido sulfúrico, para proveer a la planta de desalación de Abu Dhabi y para fines de exportación. Se pidió a los consultores británicos Humphreys and Glasgow que presentaran un informe de viabilidad que se prevé esté terminado a fines de 1971.

c) El tercer proyecto implica la construcción de una fábrica de productos petroquímicos, cuyo costo se estima en 6 millones de dinares de Bahréin, que será una empresa conjunta del Gobierno, la compañía francesa Compadec y la compañía británica Power Gas.

d) Finalmente, se pidió a Al Ghuvair, una empresa de contratistas de Dubai, que negociara con la Gibb Ewebank, compañía británica, la realización de un estudio de viabilidad para la construcción de una importante fábrica de aluminio.

62. Ajman es el más pequeño de los Estados bajo Tregua. Según el censo de 1968, su población era de 4 200 habitantes. Carece de recursos, aparte de los del mar y de los jardines de Manama y Masfut. De acuerdo con una información reciente de prensa, el Jeque Rashid bin Humaid manifestó que la población actual es de 12 000 habitantes, inclusive 3 000 pescadores. Con la venta de pescado (hamour) y de redes para pescar en la zona, Ajman se beneficia indirectamente de la creciente riqueza de ésta. El Jeque señaló también que el Estado tenía más barcos de pesca - 150 según sus cálculos - que ningún otro Estado árabe vecino. Las ventas de nasas aumentaron en un 20% en relación con 1970.

63. De los Estados bajo Tregua solamente Abu Dhabi extrae en la actualidad grandes cantidades de petróleo, pero Dubai está iniciando ahora la explotación y los demás principados han otorgado concesiones de exploración en tierra y frente a las costas.

---

m/ Un dinar de Bahréin (DB) equivale a 1 90 dólares de los EE.UU.

Petróleo

64. En su libro sobre los Estados bajo Tregua n/, el Sr. Hawley señala que "el primer pozo que perforó la Abu Dhabi Marine Areas, Ltd., (1958) fue productivo, lo que ocurre raramente en la historia de la exploración petrolera. Cuatro años más tarde, en junio de 1962, el primer cargamento de petróleo crudo fue exportado desde la Isla Das. Entre tanto, ha continuado la exploración en tierra, en la concesión de la Abu Dhabi Petroleum Company, Ltd., vinculada con la Iraq Petroleum Co. En diciembre de 1963, esa compañía había exportado a su vez el primer petróleo. Esos dos descubrimientos de petróleo cambiaron dramáticamente el destino de Abu Dhabi y los Estados bajo Tregua vecinos".

65. Abu Dhabi es el más rico de los Estados bajo Tregua, y el que tropieza con menos dificultades para encontrar medios de diversificar su economía. Sus ingresos procedentes del petróleo por valor de 78 millones de libras esterlinas representaron en 1969 un 98% de la venta del Gobierno. La producción aumentó a 700 000 barriles por día en menos de diez años. Se afirma que los ingresos procedentes del petróleo de Abu Dhabi pasarán de 95 millones de libras esterlinas en 1970 a 135 millones en 1971, a causa del Acuerdo de Teherán que se describe más adelante. Ese aumento será el resultado de un incremento del 15% en las exportaciones de petróleo, aparte de un alza de 19% del precio establecido, que pasa de 1 88 a 2 23 dólares de los EE.UU. Entre 1966 y 1969, había pasado de 17 millones de toneladas a 28 millones. En 1970, se exportaron 23 8 millones de toneladas de petróleo, lo que representaba un aumento del 15 8% en relación con la cifra de 1969.

66. La Abu Dhabi Petroleum representa una inversión que se divide de la siguiente manera: Compagnie Française des Pétroles (23 3/4%); Royal Dutch Shell (23 3/4%); Standard Oil of New Jersey (11 7/8%); Mobil (11 7/8%) y la Participation and Exploration Corporation, filial de Gulbenkian de París (5%). La Abu Dhabi Marine Areas, Ltd., es propiedad de la British Petroleum y la Royal Dutch Shell (dos terceras partes), y la Compagnie française des Pétroles (una tercera parte). Otras compañías petroleras extranjeras de Abu Dhabi incluyen la Phillips Petroleum, la R.J. Reynolds Industries y la sociedad petrolera estatal italiana, así como la Abu Dhabi Oil Company (ADOCO), propiedad del Japón. Esta última compañía proyecta iniciar operaciones de producción en su yacimiento de Mubarraz, frente a la costa, a fines de 1972. La producción alcanzará finalmente un volumen de 200 000 barriles diarios (lo que equivale a 10 millones de toneladas por año). Ello hará de la ADOCO, que es propiedad de Maruzen, Daikyo and Nippon Mining, la segunda compañía petrolera del Japón, en lo tocante a magnitud, en el extranjero. Está a punto de perforarse el séptimo pozo de los 30 a 35 pozos proyectados. En noviembre de 1971 comenzarán los trabajos en una plataforma de producción situada frente a la costa. En total, las facilidades de inversión se calculan entre 50 y 60 millones de dólares de los EE.UU.

---

n/ Hawley, op. cit., pág. 209.

67. Una delegación parlamentaria del Japón visitó recientemente Abu Dhabi en relación con un plan para reunir todas las actividades petroleras del Japón en el extranjero en una compañía de cartera. Aparentemente, el propósito es garantizar los recursos petroleros mediante una base financiera más fuerte y desafiar el predominio de las principales compañías occidentales. Se tiene entendido que la iniciativa surgió de bancos japoneses, especialmente el Banco Mitsubishi y el Banco Industrial del Japón que tienen intereses importantes en las actuales exploraciones petroleras. El Japón es uno de los factores principales del aumento de producción de yacimiento terrestre de la Abu Dhabi Petroleum Company (véase lo que antecede).

68. En abril de 1971, se informó de que la Syracuse Oils había anunciado que un explotador de la Ocean Oil Corporation en la empresa conjunta de Abu Dhabi había firmado un contrato para perforar un pozo de exploración de 12 000 pies en una concesión situada frente a la costa. Un 60% de la concesión es propiedad de la Pan Ocean, un 20% de la Syracuse Oils y el 20% restante de la Wington Enterprises. Las operaciones de perforación iban a empezar en mayo.

69. Del yacimiento de Fateh (buena fortuna), situado a 50 millas frente a la costa, se extrajo el primer petróleo de Dubai en septiembre de 1969 y su producción es de 5 millones de toneladas anuales, lo que representa unos ingresos de 12 millones de libras esterlinas. Se descubrió otro yacimiento en aguas territoriales de Dubai a fines de 1970, a sólo seis millas del primero. La Continental Oil es la compañía explotadora de Dubai, aunque hay otras tres: la Dubai Marine Areas, una filial subsidiaria de CFP y la Hispanoil española, la Erdol A/G alemana y la Dubai Sun Oil. La aplicación del aumento del 55% de la tasa impositiva, consecuencia del Acuerdo de Teherán (véase infra) tendrá efecto retroactivo al 14 de noviembre de 1970.

70. El 14 de febrero de 1971, luego de varios meses de arduas negociaciones, se firmó en Teherán un acuerdo confidencial de cinco años de duración entre los miembros de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) y 22 ó 23 compañías petroleras o/ que desarrollan actividades en la zona. La OPEP, que fue fundada en Ginebra en 1960 y trasladó su sede a Viena en 1965, está integrada por diez países, incluidos los siguientes: Abu Dhabi, Arabia Saudita, Irak, Irán, Kuwait y Qatar p/. La producción petrolera de estos diez países representa el 85% de los recursos explotados del mundo, fuera de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Estados Unidos q/. El acuerdo firmado hará aumentar los ingresos de los seis productores mencionados en 1 200 millones de dólares en 1971 y en 3 000 millones de dólares en 1975.

71. El acuerdo fue precedido de dos advertencias del Cha de Irán en el sentido de que los países de la OPEP considerarían seriamente la posibilidad de suspender las exportaciones de petróleo a Occidente si fracasaban las negociaciones con las

---

o/ Hay discrepancias en la información relativa al número de compañías petroleras.

p/ Los otros cuatro son Argelia, Indonesia, Libia y Venezuela.

q/ Canadá, Nigeria y Siria también producen y exportan una considerable cantidad de productos del petróleo.

compañías petroleras occidentales. La primera advertencia la hizo el 24 de enero de 1971 en una conferencia de prensa. La segunda la hizo el 3 de febrero en una declaración que formuló ante el Parlamento iraní, en presencia de ministros de los seis Estados productores de petróleo de la zona. El Cha instó a los países de la región a adoptar un sistema en consonancia con las resoluciones de las Naciones Unidas para salvaguardar los derechos de soberanía e independencia de cada país, un sistema que tuviera precedentes en otras partes del mundo y que garantizara la estabilidad y la confianza que deseaban los países consumidores.

72. En efecto, un ambiente de crisis había amenazado la industria petrolera desde el 3 de mayo de 1970, cuando se interrumpió en Siria el oleoducto transárabe-Tapline que se extendía desde Dhahran, Arabia Saudita, hasta el Mediterráneo y por el cual se enviaba un volumen de 480 000 barriles de petróleo por día. El 12 de diciembre de 1970, en su 21a. conferencia, celebrada en Caracas, la OPEP aprobó once resoluciones, incluida la No. 120, en la que se pedía entre otras cosas que a) se fijara en 55% la tasa mínima del impuesto sobre el ingreso neto que las compañías petroleras pagarían a los países miembros de la OPEP; b) se eliminaran las diferencias entre los precios brutos fijados y los precios utilizados como base para calcular las tasas de los impuestos entre los países miembros de la OPEP, basándolos en el precio fijado más alto que se hallara en vigor y teniendo en cuenta la situación geográfica del país exportador y el tipo de petróleo que exportaba; c) se aprobara una nueva política para ajustar, en una situación dada, las diferencias entre los precios fijados para el petróleo y los precios utilizados como base para calcular los impuestos; d) se determinara un aumento total uniforme de los precios fijados y los precios utilizados como base para calcular los impuestos, y e) se suprimieran por completo, a partir del 1º de enero de 1971, los descuentos concedidos a las compañías petroleras. Inicialmente, se otorgó a las compañías petroleras un plazo de 31 días para aceptar estas condiciones. Sin embargo, las negociaciones se interrumpieron en varias ocasiones.

73. Luego de un período extraordinario de sesiones de dos días que la OPEP celebró en Teherán a comienzos de febrero, y en el que la Organización resolvió imponer un embargo total a las exportaciones de petróleo si no recibía precios más altos por el producto antes del 15 de febrero, se reanudaron, el 12 de febrero, las negociaciones oficiales entre los países exportadores y las compañías petroleras. Las compañías petroleras estuvieron representadas por Lord Strathalmond, de la British Petroleum; los seis países productores de la zona estuvieron representados por el Ministro de Finanzas del Irán, Dr. Jamshid Amouzegar. La ceremonia de la firma del acuerdo tuvo lugar apenas ocho horas y media antes de que expirara el plazo fijado por la OPEP. Las garantías cubren el 90% de la producción de las principales compañías de la zona prevista para este año.

74. Según se informa, el documento estipula que se respetará la estructura tributaria, independientemente de las condiciones más favorables negociadas por los productores que exportan del Mediterráneo (como Argelia y Libia) y cualquier otro productor mundial (seguridad dirigida, al parecer, a Venezuela). El propósito es evitar la práctica de los aumentos "en cadena" a que se oponen las compañías.

75. La séptima conferencia de la Organización de Países Arabes Exportadores de petróleo (OAPEC) se celebró en Kuwait en el mes de junio. Entre los ocho miembros de la Organización se cuentan los Emiratos de Abu Dhabi y Dubai. La Organización fue fundada en enero de 1968 por Kuwait, Libia y Arabia Saudita. Su finalidad es hacer las veces de "mercado común petrolero" de los países árabes. Los miembros intercambian conocimientos técnicos e inversiones de capital, coordinan sus políticas petroleras respecto de las compañías y emprenden proyectos conjuntos. Dos de esos proyectos, a saber, la creación de una flota de buques-cisterna y la construcción de un dique seco, figuraban en el programa de la reunión celebrada en Kuwait. La próxima reunión de la OAPEC se celebrará en Abu Dhabi el 7 de octubre.

76. Según los expertos en el tema, Europa occidental y Japón tienen pocas esperanzas de evitar la dependencia respecto de las importaciones de petróleo. Los miembros de la OPEP aportan el 85% del petróleo que consume Europa occidental. La producción de petróleo del Mar del Norte prevista para 1975 cubrirá aproximadamente el aumento de un año de la demanda europea, que se elevó un 13% en 1970. Si no se explotan nuevos yacimientos petrolíferos en Indonesia, Japón seguirá dependiendo del Oriente Medio para obtener el 90% del petróleo que consume.

77. Estados Unidos es el productor y el consumidor más grande del mundo. Actualmente, el petróleo le proporciona el 45% de la energía que requiere. El gas, que frecuentemente se encuentra en los yacimientos petrolíferos, representa otro 33%. Estados Unidos importa el 23% del petróleo que consume, en su mayor parte de Canadá y Venezuela, pero la era en que dependía de los países vecinos está llegando a su fin. No hace mucho el Sr. M.A. Wright, Presidente del directorio de la Humble Oil Company, predijo que en 1985 Estados Unidos dependería de las exportaciones para obtener más del 60% del petróleo que consume. La mayor parte provendría del Oriente Medio, que, junto con el Norte de Africa, cuenta con el 75% de las reservas comprobadas del mundo. Que esta predicción se cumpla o no quizá dependa del precio que Estados Unidos esté dispuesto a pagar para autoabastecerse en materia de petróleo. Se prevé que la producción interna de Estados Unidos alcanzará un punto máximo dentro de dos años y que, de allí en adelante, irá disminuyendo paulatinamente. Aun cuando para 1975 se pongan al alcance de los consumidores grandes cantidades de petróleo procedentes de la vertiente septentrional de Alaska, seguirá persistiendo una considerable diferencia entre la cantidad de petróleo que Estados Unidos produce y la que consume.

78. En la reunión que celebró en Viena en el mes de julio, la OPEP admitió a Nigeria como miembro número once. En ese período de sesiones, los once miembros decidieron tomar de inmediato medidas encaminadas a lo que denominaron "aplicación efectiva del principio de la participación en las concesiones petroleras existentes". Se acordó que un comité ministerial, integrado por los representantes de Arabia Saudita, Irak, Irán, Kuwait y Libia, presentara recomendaciones concretas a una conferencia extraordinaria de la OPEP, que comenzará el 22 de septiembre en Beirut.

79. En lo que atañe a los Estados bajo Tregua, el Gobierno de Abu Dhabi ha preparado un proyecto de ley por la que se crea una empresa petrolífera fiscal según el modelo de las establecidas por otros Estados productores. La empresa habrá de desempeñar un importante papel en el desarrollo de un sector público en las industrias petroleras y petroquímicas. Al parecer, la legislación permite la participación conjunta de intereses privados en los proyectos.

80. En la tercera conferencia anual de la Unión de Cámaras de Comercio e Industria de los Emiratos del golfo, celebrada en Bahrein en mayo de 1971, se consideró entre otras cosas, la cuestión de establecer una compañía que comercializara productos del petróleo y de una compañia que participara en las operaciones de prospección de petróleo en la zona. También se consideró la cuestión de crear una compañía naviera y desarrollar la aviación comercial en la región. Se decidió obtener la ayuda de otros países árabes que poseen compañías navieras y refinerías de petróleo y sistemas de prospección.

Transportes y comunicaciones

81. En esta esfera, el Jeque Rashid, Gobernante de Dubai, inauguró, el 13 de mayo de 1971, el nuevo aeropuerto internacional de su país, obra de un valor de 4 1 millones de libras esterlinas. La estación terminal, construida con arreglo a un contrato general a suma alzada por la Costain Civil Engineering quedó terminada antes de la fecha prevista. La empresa se ocupó de todos los detalles estructurales, mecánicos, eléctricos y de ingeniería civil y ha equipado totalmente las instalaciones. La empresa se está ocupando de la ampliación de los sistemas de pistas de aterrizaje y rodaje, y se calcula que a fines de 1971 podrán aterrizar en el aeropuerto de Dubai aviones de tipo 747. Actualmente, hay tres aeropuertos "internacionales" en los Estados bajo Tregua, a una distancia de menos de 100 millas uno del otro. Los dos restantes se encuentran en Abu Dhabi y Sharjah.

82. Hace poco, el 10 de septiembre de 1971, el Gobierno de Abu Dhabi invitó a contratistas de reconocida capacidad a participar en una licitación para construir el primer tramo de la carretera Abu Dhabi-Qatar, de Abu Dhabi a Tarif. La carretera tendrá una calzada única y aproximadamente 112 km. de largo.

83. En junio de 1971, se celebró en Doha (Qatar) una conferencia para coordinar las frecuencias de radiodifusión en los Estados del Golfo. Se había programado la asistencia de representantes de los Emiratos bajo Tregua, Omán, el Departamento de Comunicaciones de la Liga de Estados Arabes y la Unión Arabe de Servicios de Radiodifusión. La finalidad de la conferencia era crear un comité y una secretaría general permanente que se ocupara de coordinar las frecuencias para usos civiles y comerciales en la región. Anteriormente, esta tarea se había confiado al Comité de Asignación de Frecuencias de Bahrein, que habrá de concluir sus servicios a fines de 1971.

Situación de la enseñanza

84. En su libro ya citado, el Sr. Hawley r/ dice lo siguiente respecto de la educación en los Estados bajo Tregua:

"Generalidades

"Hasta comienzos del decenio de 1950, los maestros religiosos impartían enseñanza islámica tradicional de tipo elemental ... los niños se sentaban en círculos pequeños y aprendían el Corán de memoria, y la aspiración máxima de las escuelas locales era enseñar a leer, escribir y contar. El número de niños en la escuela - por supuesto, no había niñas - era limitado, y la proporción de analfabetos, correspondientemente elevada.

"En 1953, el Agente Político ... invitó a los gobernantes a cooperar en la iniciación de un nuevo sistema, y el Gobierno británico, como parte de su política de mayor participación en los problemas locales, construyó una escuela en Sharjah, cuyos maestros fueron facilitados por el Departamento de Educación de Kuwait. En 1956, el Consejo de los Estados bajo Tregua convino en que el Agente Político, como Presidente, escribiera a las autoridades de Kuwait para sugerir que todos los esfuerzos en materia de enseñanza se coordinaran por conducto del Consejo ...

"En los años siguientes el Gobierno británico construyó otras escuelas en Sharjah, Abu Dhabi, Ras-al-Khaimah y Khor Fakkan. En 1958, el Gobierno de Kuwait comenzó a interesarse más por la parte fundamental del programa de educación, y reemplazó a Gran Bretaña en la construcción de las proyectadas escuelas de Ajman y Umm al Qawain.

"Mientras tanto, en 1957, el gobernante de Sharjah ... se dirigió a la RAU (República Arabe Unida), y ésta envió una misión de enseñanza; en 1958 y 1959, los gobernantes de Ras-al-Khaimah y de Dubai se dirigieron también a El Cairo en procura de maestros; allí lograron los servicios de algunos, que se desempeñaron bajo el control administrativo de la misión de enseñanza de la RAU en Sharjah. En 1959, el Departamento de Educación de Qatar tomó cartas en el asunto y, como Kuwait, proporcionó maestros y también sufragó la construcción de nuevos edificios escolares en Dubai y Sharjah.

"También se contó con ayuda propia. En 1958 el gobernante de Dubai magnánimemente convirtió su propio palacio en una escuela elemental durante los meses de invierno; además, se construyó una escuela mediante

---

r/ Hawley, op. cit. págs. 234 a 238.

suscripción local. El gobernante de Dubai y otros gobernantes pagaron los salarios no sólo de los maestros contratados en el lugar, sino también de otros que, aunque no facilitados directamente por el Departamento de Educación de Kuwait, fueron contratados con su asistencia en Jordania, Siria y la Franja de Gaza. Bahrein, que había financiado un programa de formación de maestros para jóvenes de los Estados bajo Tregua, proporcionó también maestros para Abu Dhabi. En 1964, había 113 maestros facilitados por Kuwait, 80 por la RAU, 34 por Qatar y 9 por Bahrein. Sólo 18 procedían de los Estados bajo Tregua.

"Ayuda de Kuwait

"La ayuda de Kuwait en materia de educación, de poca magnitud al principio, fue aumentando gradualmente hasta que en el año académico 1967-8 había 38 escuelas - 28 de ellas construidas por Kuwait - y una matrícula de 10 549 niños y niñas. Kuwait atendió a las necesidades fundamentales de dichas escuelas: pupitres, libros, papelería, ropa y una comida ligera diaria para todos los alumnos."

85. En este punto, el Sr. Hawley señala a la atención de los lectores la siguiente nota de pie de página:

"La matrícula en 1967 y 1968 fue la siguiente:

	Escuelas			Alumnos			Maestros		
Emirato	Varones	Mujeres	Total	Varones	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Dubai	6	4	10	2 815	1 353	4 168	97	42	139
Sharjah	6	6	12	1 960	1 275	3 235	77	49	126
Ras al Khaimah	5	5	10	1 163	759	1 922	57	37	94
Umm al Qawain	1	1	2	217	141	358	13	7	20
Ajman	1	1	2	360	168	528	15	5	20
Fujairah	1	1	2	239	99	338	8	5	13
Total	20	18	38	6 754	3 795	10 549	267	145	412"

86. El autor continúa diciendo:

"Según los archivos de Kuwait, se iniciaron en el mismo año dos clases para maestros y una para maestras, como núcleo de una escuela normal. Un total de 60 alumnos fueron enviados al extranjero a seguir estudios universitarios por cuenta del Gobierno de Kuwait, y se iniciaron dos clases nocturnas de estudios comerciales.

"El plan de estudios de Kuwait fue seguido en todas las escuelas - excepto en la de Abu Dhabi - modificado ligeramente para tener en cuenta el hecho de que en los Estados bajo Tregua la enseñanza se impartía en cuatro años de nivel primario, cuatro de nivel intermedio y cuatro de nivel secundario, mientras que en el propio Kuwait la enseñanza abarcaba seis años de nivel primario, tres de nivel intermedio y tres de nivel secundario ... En 1967, Dubai y Ras-al-Khaimah tenían una escuela intermedia/secundaria cada una, había escuelas primarias/intermedias en Dubai (2), Sharjah (2), Ras-al-Khaimah (2) y Ajman, y existían escuelas primarias en todos los Estados.

"Sin embargo, el cuadro en Abu Dhabi era diferente y el gobernante adoptó sus propias medidas para contratar maestros, principalmente jordanios. El progreso fue muy lento. Ulteriormente, la educación siguió un curso más equilibrado y, en 1966, se designó a un Director de Educación británico ... En ese momento sólo había cuatro escuelas elementales para niños y una para niñas, con una matrícula total de 587 estudiantes. Entre 1966 y 1968, se construyeron cinco escuelas más y la matrícula ascendió a 2 300 alumnos, con 77 maestros. En 1968-9, el número de maestros se había elevado a 233 y la matrícula a 4 380. La enseñanza era gratuita y los estudiantes recibían asignaciones mensuales y eran transportados sin cargo de la casa a la escuela. El plan de estudios estaba basado en el sistema jordanio. Sin embargo, en 1968 entró en funciones un Director iraquí ... y se hicieron preparativos para redactar un nuevo plan más estrechamente ajustado al sistema que se empleaba en la RAU y en Kuwait.

"La principal contribución británica en la esfera de la educación fue iniciar y mejorar la enseñanza técnica, aunque la Escuela Agrícola de Ras-al-Khaimah y la Escuela de Exploradores de Omán bajo Tregua era costeada también con fondos británicos.

"Enseñanza técnica

"En 1958, se abrió en Sharjah una escuela profesional, con un curso de 18 alumnos, lo que señaló el comienzo de la enseñanza técnica en los Estados bajo Tregua ... El objetivo inicial era formar artesanos, y los resultados fueron rápidos. Después de solamente un año, muchos de los alumnos del primer grupo abandonaron los estudios, ya mejor capacitados que los demás habitantes del lugar. Afortunadamente, algunos de los mejores continuaron estudiando; así, en 1960, cuatro de ellos fueron enviados al Sudán para recibir capacitación como instructores, con lo cual se inició la política, ulteriormente continuada, de proporcionar personal local capacitado.

"En 1960, se procuró coordinar la enseñanza en los Estados bajo Tregua, con un mayor grado de control local. El gobernante de Dubai llegó hasta

a nombrar, en 1951, para su propio Estado, a un Director de Enseñanza sudanés, como primera medida en tal sentido. Sin embargo, faltó la cooperación necesaria con el personal docente de ese entonces y el proyecto fue abandonado.

"Al principio, el jeque Shakhbut ibn Sultan trató de contratar personal con un sueldo inicial demasiado bajo, y el personal así contratado para 1958-9, cuando se abrió la primera escuela en Abu Dhabi, resultó tan poco satisfactorio que el año siguiente no se contrató a ningún maestro.

"... En 1964, el plan de estudios comprendía cuatro cursos principales: mecánica general, mantenimiento de vehículos automotores, carpintería y ebanistería, e instalaciones eléctricas. Todos los estudiantes recibían lecciones de tecnología, temas sociales y ciencias en general, así como sobre los temas antes incluidos.

"En 1961, se adoptó la decisión de abrir una escuela profesional en Dubai, sufragada conjuntamente por el gobernante de Dubai y el Gobierno británico. Los alumnos de la Escuela Profesional de Sharjah ayudaron a construir los nuevos locales. La escuela de Dubai se abrió en 1964 con 36 estudiantes y se introdujeron cursos de tres años de duración que abarcaban ingeniería mecánica, carpintería y ebanistería, e instalaciones eléctricas.

"Al mismo tiempo, los mejores niveles de educación permitieron extender a tres años los cursos de la escuela de Sharjah. A fines de 1964, saber leer y escribir en árabe después de cuatro años completos de enseñanza primaria se convirtió en el requisito mínimo para entrar a ambas escuelas. En 1966, se agregó al plan de la escuela de Dubai un curso comercial de tres años; las asignaturas enseñadas eran dactilografía en árabe y en inglés, idiomas árabe e inglés, matemáticas, contabilidad, administración de empresas, práctica y procedimientos de oficina, derecho comercial y geografía. La primera matrícula fue de 15 alumnos. En 1967, el Consejo de Estados bajo Tregua se hizo cargo de la financiación de ambas escuelas, así como de una nueva escuela profesional en Ras-al-Khaimah.

"En 1968, había en Dubai un ingreso anual de 80 estudiantes, y la duración del curso se extendió a cuatro años. El ingreso en la escuela de Sharjah fue de 48 alumnos, pero se proyectó su ampliación para ponerla al nivel de la de Dubai. En 1968, había 104 estudiantes matriculados en la Escuela Profesional de Sharjah y 194 en la Escuela Profesional de Dubai. El objetivo era que en 1974 hubiera 750 varones que recibieran enseñanza técnica en los Estados bajo Tregua, lo que sería el equivalente del 20% de los varones del grupo de edad correspondiente.

"Un número constantemente creciente de estudiantes procedentes de los Estados bajo Tregua recibían enseñanza técnica complementaria en el extranjero, en Jartum, Kuwait, Bahrein y Beirut, pero en 1968 la mayoría de ellos recibían formación en el Reino Unido.

"En 1967, se inició un programa general de becas con cargo al Fondo de Desarrollo de los Estados bajo Tregua, cuyo objeto era formar jóvenes capacitados para desempeñarse en la administración pública. En 1968, había 20 estudiantes capacitándose con cargo a este programa en la República Arabe Unida, Jordania, Irak, Arabia Saudita, Sudán y el Reino Unido.

"La Escuela Agrícola se inició en 1957, juntamente con la Estación de Ensayos Agrícolas en Ras-al-Khaimah. Se trataba de una escuela de internos, y los jóvenes venían de todas partes de los Estados bajo Tregua. El objeto era enseñarles las disciplinas elementales a nivel de escuela primaria y darles una base en materia de métodos agrícolas que pudieran aplicar entre la gente de sus poblaciones. Sin embargo, la enseñanza fue un poco desordenada hasta 1960, año en que llegó un maestro sudanés capacitado. En 1962, había 80 jóvenes, la mayoría de ellos internos, que procedían de todas partes de los Estados bajo Tregua, incluso de Buraimi. En 1967, la escuela fue convertida en una Escuela Agrícola en el verdadero sentido de la palabra, que daba un curso de agricultura de dos años de duración concebido para estudiantes que ya hubieran terminado tres de los cuatro años de la escuela intermedia."

CAPITULOS XIV a XVI

(A/8423/Add.6 (Parte I))

NUEVAS HEBRIDAS, NIUE E ISLAS TOKELAU, ISLAS GILBERT Y ELLICE, PITCAIRN E ISLAS SALOMON

INDICE

Capítulo		Párrafos	Página
XIV.	NUEVAS HEBRIDAS		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	95
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL.	9	96
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		99
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II		108
XV.	NIUE E ISLAS TOKELAU		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 8	109
	B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL.	9	110
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		113
	II. INFORME SOBRE EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL DE NIUE.		121
	III. INFORME DEL SUBCOMITE II.		139
XVI.	ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL	1 - 7	140
	B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL.	8	141
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		143
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II		178

CAPITULO XIV

NUEVAS HEBRIDAS

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. Al aprobar en su 784a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1971, el 58º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.687), el Comité Especial decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Nuevas Hébridas al Subcomité II para que éste la examinara e informara al respecto.

2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 813a. y 814a., celebradas el 9 y el 11 de agosto de 1971.

3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, de 12 de octubre de 1970, que contenía el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y la resolución 2708 (XXV) de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1970, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 14 de la resolución 2708 (XXV), la Asamblea General pedía al Comité Especial "que siga prestando particular atención a los territorios pequeños y que recomiende a la Asamblea General los métodos más adecuados y también las medidas que deben tomarse para permitir que las poblaciones de esos territorios ejerzan plenamente y sin demora su derecho a la libre determinación y a la independencia". El Comité Especial también tuvo presentes otras resoluciones de la Asamblea General, en particular la resolución 2709 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, relativa a veinticinco territorios, incluidas las Nuevas Hébridas, en cuyo párrafo 8 la Asamblea General pedía al Comité Especial "que continúe prestando especial atención a esos territorios y que informe a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución".

4. Durante el examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo) con información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General, así como sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio.

5. Además, el Comité Especial dispuso de las siguientes peticiones escritas relativas a las Nuevas Hébridas:

a) Carta de fecha 5 de marzo de 1971 de los Sres. Ramrakhas, en la que transmitían una petición del Jefe Jimmy T.P.S. Moses, Presidente de Na-griamel (A/AC.109/PET.1164);

b) Carta de fecha 19 de junio de 1971 del Jefe Jimmy P.T.S. Moses, Presidente de Na-griamel (A/AC.109/PET.1164/Add.1).

6. En su 813a. sesión, celebrada el 9 de agosto, el Presidente del Subcomité II, en una exposición ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.813), presentó el informe de ese Subcomité relativo a las Nuevas Hébridas (véase el anexo II del presente capítulo).

7. En su 814a. sesión, celebrada el 11 de agosto, el Comité Especial aprobó el informe e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él. Esas conclusiones y recomendaciones figuran en el párrafo 9 infra.

8. El 13 de agosto, se transmitió el texto de las conclusiones y recomendaciones a los Representantes Permanentes de Francia y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, para que lo señalaran a la atención de sus respectivos Gobiernos.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 814a. sesión, celebrada el 11 de agosto, que se mencionan en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales reafirma el derecho inalienable del pueblo de las Nuevas Hébridas a la libre determinación de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, de la Asamblea General.

2) Plenamente consciente de los problemas peculiares del Territorio, que constituye un condominio, así como de las circunstancias especiales que entraña su ubicación geográfica y las condiciones económicas que existen en el Territorio, el Comité Especial reitera su opinión de que la cuestión de su tamaño, aislamiento y recursos limitados no debería demorar en forma alguna la pronta aplicación de la Declaración en el Territorio.

3) El Comité Especial observa con pesar la ausencia de los representantes de las Potencias administradoras interesadas, concretamente Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en las deliberaciones celebradas por el Comité Especial sobre la cuestión de las Nuevas Hébridas. Además, expresa su profunda preocupación por el hecho de que Francia aún no haya encontrado posible cooperar con el Comité en relación con el Territorio, facilitándole información adicional que lo ayude a formular sus conclusiones y recomendaciones. Por consiguiente, el Comité Especial hace un llamamiento a los dos Gobiernos interesados para que reconsideren su posición y suministren más información sobre el Territorio.

4) El Comité Especial observa que, a pesar de la limitada información de que dispone, la impresión general que ha recogido es que durante el período que se examina se ha alcanzado muy poco progreso político en el Territorio. Aunque en 1969 se amplió el Consejo Asesor, sus miembros neohebridenses todavía están en minoría y sus funciones siguen siendo limitadas. Por tanto, el Comité Especial reitera su esperanza formulada anteriormente de que se lleve a cabo el desarrollo constitucional en forma tal que se transfiera toda la autoridad gubernamental a un órgano elegido.

5) El Comité Especial toma nota además de que el Consejo Asesor ampliado ha instado a las dos Potencias administradoras interesadas a que realicen una inmediata revisión del Protocolo de 1914, en virtud del cual se administra el

Territorio, sobre la base de que sus disposiciones impiden el desarrollo del Territorio y la realización de las aspiraciones de su pueblo. El Comité Especial apoya este llamamiento y vería con agrado que se le mantuviese informado de la respuesta de las Potencias administradoras.

6) El Comité Especial, observando que la educación superior disponible en el Territorio es apenas la de nivel secundario y teniendo en cuenta el número limitado de neohebridenses que tratan de obtener educación superior fuera del Territorio, vería con beneplácito que se le informara sobre los programas de formación previstos por las Potencias administradoras con el objeto de dar a los servicios públicos el carácter local previsto en los términos discutidos por el Consejo Asesor ampliado.

7) El Comité Especial lamenta no haber recibido información, como lo había solicitado previamente, relativa al sistema de tenencia de tierras en el Territorio. Señala además que se ha recibido otra comunicación de fecha 5 de marzo de 1971, del movimiento Na-griamel 1/ relativa a este y otros asuntos, y toma nota también de que el Consejo Asesor ampliado ha adoptado posiciones similares a las del movimiento Na-griamel, particularmente acerca de esta cuestión. Por lo tanto, el Comité Especial insta a las Potencias administradoras a que adopten las medidas necesarias para restituir la propiedad de la tierra a los habitantes autóctonos y para asegurar que esta disposición no sea violada. El Comité Especial solicita nuevamente a las Potencias administradoras que le mantenga informado acerca de esta cuestión.

8) El Comité Especial está particularmente preocupado por el hecho de que, según informaciones publicadas, más de 200 empresas extranjeras se han registrado en el Territorio en los últimos meses para sacar ventajas de las peculiares circunstancias económicas de las Nuevas Hébridas, incluida su economía libre de impuestos. Teniendo en cuenta las opiniones que ha expresado constantemente acerca de los intereses económicos, financieros y de otro tipo que operan en los Territorios coloniales, el Comité expresa la esperanza de que las Potencias administradoras tomarán medidas inmediatas para detener las inversiones que vayan en detrimento del pueblo del Territorio y que inevitablemente han de tener repercusiones políticas. Pide también a las Potencias administradoras que le mantengan informado sobre esta cuestión.

9) El Comité Especial comparte la preocupación del Consejo Asesor por el éxodo de mano de obra del Territorio y sugiere que se realice un estudio a este respecto.

10) El Comité Especial, preocupado por el lento ritmo del desarrollo de las Nuevas Hébridas en las esferas económica, social y educativa, reitera sus recomendaciones anteriores de que las Potencias administradoras deben intensificar el progreso en esas esferas mediante un esfuerzo intensivo y concertado.

1/ A/AC.109/PET.1164.

11) Teniendo presentes las disposiciones de la resolución 2106 B (XX) de la Asamblea General, de 21 de diciembre de 1965, el Comité Especial decide transmitir la comunicación de fecha 5 de marzo de 1971 2/ al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para su examen.

12) Teniendo presente la invitación que ha recibido del movimiento político nacional Na-griamel a que "visite inmediatamente el país" 3/ el Comité Especial destaca una vez más la importancia que atribuye al envío de una misión visitadora al Territorio. Sólo mediante el contacto directo se pueden conocer la actitud, las aspiraciones y los verdaderos deseos del pueblo. El Comité Especial insta a las Potencias administradoras a que reconsideren su posición respecto de las misiones visitadoras y permitan que una misión visite las Nuevas Hébridas.

2/ Ibid.

3/ Ibid.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 4
B.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	5 - 33
	1. Generalidades	5 - 6
	2. Acontecimientos políticos y constitucionales	7 - 13
	3. Condiciones económicas	14 - 20
	4. Condiciones sociales	21 - 28
	5. Situación de la enseñanza	29 - 33

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/C.696.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Territorio de las Nuevas Hébridas viene siendo estudiado por el Comité Especial y por la Asamblea General desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas al Territorio figuran en sus informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo quinto a/. Las decisiones de la Asamblea General relativas al Territorio figuran en las resoluciones 2069 (XX), de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI), de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII), de 19 de diciembre de 1967, 2430 (XXIII), de 18 de diciembre de 1968, y 2592 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969.

2. Tras examinar la cuestión de las Nuevas Hébridas en 1970, el Comité Especial adoptó las siguientes conclusiones y recomendaciones b/:

"1) El Comité Especial expresa su seria preocupación por el hecho de que una de las Potencias administradoras del condominio, esto es, Francia, aún no haya encontrado posible cooperar con el Comité en relación con el Territorio, facilitándole información adicional que lo ayude a formular sus conclusiones y recomendaciones. El Comité Especial hace a este respecto un llamamiento al Gobierno de Francia para que reconsidere su posición.

"2) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante del Reino Unido de que en la actualidad hay una mayoría de neohebridenses entre los miembros elegidos del Consejo Asesor, y de que dicho Consejo ha aumentado su actividad en el período que se examina. El Comité, sin embargo, lamenta que los neohebridenses estén todavía en minoría en el Consejo Asesor y considera que éste aún tiene facultades limitadas y que la autoridad conferida al Comisionado Residente es tan amplia y absoluta que virtualmente reduce la efectividad del Consejo Asesor.

"3) Teniendo esto presente, el Comité Especial expresa la esperanza de que la evolución constitucional se produzca en forma que garantice el traspaso de la total autoridad del Gobierno a un órgano elegido.

"4) El Comité Especial atribuye gran importancia a la cuestión de la restitución de la propiedad de la tierra a los habitantes autóctonos. Vista las comunicaciones de fechas 22 de mayo y 3 de junio de 1970 (A/AC.109/PET.1148) de los dirigentes del movimiento Na-griamel y su referencia a la situación de

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1), cap. XX, párrs. 89 a 96; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6300/Rev.1, Cap. XVII, párrs. 23 y 24, ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte III) documento A/6700/Rev.1, cap. XVII, párr. 31; ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/7200/Rev.1, cap. XIX, sección II; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. XVII, párr. 10, ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, párr. 27.

b/ Ibid., cap. XIV, párr. 27 d).

la tierra en el Territorio y tomando nota de la declaración del representante de una de las Potencias administradoras, el Comité Especial considera que se deben adoptar algunas medidas administrativas para devolver a los habitantes autóctonos la propiedad de la tierra y asegurar que tal propiedad no sea violada. Al respecto, el Comité Especial solicita que las Potencias administradoras le mantengan informado de esta cuestión.

"5) Al Comité Especial le sigue preocupando el lento ritmo de desarrollo en la esfera económica, social y educacional en las Nuevas Hébridas. En consecuencia, el Comité Especial reitera sus recomendaciones a las Potencias administradoras de que debe intensificarse el progreso en esas esferas mediante un esfuerzo concertado y conseguirse la activa participación de representantes del pueblo en este proceso."

3. Además, el Comité Especial aprobó varias conclusiones y recomendaciones generales relativas a todos los Territorios de Asia y del Océano Pacífico, examinados durante 1970. Esas conclusiones y recomendaciones se encuentran en el informe del Comité a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones c/.

4. Por la resolución 2709 (XXV) de 14 de diciembre de 1970, relativa a veinticinco territorios, incluso las Nuevas Hébridas, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó las capítulos del informe del Comité Especial relativos a esos territorios y pidió al Comité Especial que les continuara prestando especial atención y que informara a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución.

---

c/ Ibid., párrafo 27 a).

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO[d/]

1. Generalidades

5. Hay información básica sobre las Nuevas Hébridas en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones e/. A continuación se da información suplementaria.

6. De acuerdo con el censo levantado el 31 de diciembre de 1969, la población total de las Nuevas Hébridas ascendía en ese momento a 82.769 habitantes, de los cuales 5.345 eran no autóctonos y comprendían una mayoría de europeos, personas de ascendencia parcialmente europea u otros naturales de las Islas del Pacífico. Comparados con los resultados del primer censo levantado en 1967, los resultados de 1969 indicaron un aumento en la población total de unos 4.800 habitantes.

2. Acontecimientos políticos y constitucionales

7. Como se dijo anteriormente, el Territorio constituye un condominio administrado conjuntamente por Francia y el Reino Unido. El Territorio se gobierna según los términos de un Protocolo Anglo-francés del 6 de agosto de 1914 que establece una Administración Conjunta cuyos jefes son los Altos Comisionados británico y francés para el Pacífico occidental, que actúan a través de sus representantes locales, y los Comisionados Residentes británico y francés, asistidos por un Consejo Consultivo de 30 miembros. El Consejo Consultivo, cuyo número de miembros aumentó en 1969, está integrado por 24 miembros no oficiales, de los cuales 14 son electivos y 10 designados, y 6 miembros oficiales (los Comisionados Residentes británico y francés, el Comisionado Residente Adjunto británico, el Canciller de la Residencia Francesa, el Tesorero del Condominio y el Superintendente de Obras Públicas del Condominio).

8. Los cambios constitucionales introducidos en 1969 suponían, entre otras cosas, el aumento del número de miembros electivos del Consejo Consultivo, de 2 a 3 en el caso de los británicos y franceses y de 4 a 8 en el caso de los neohebridenses, y también un nuevo método para elegir a estos últimos. De acuerdo con las nuevas disposiciones, hay ocho distritos electorales en cada uno de los cuales hay un colegio electoral integrado por representantes de los consejos locales y varios

---

d/ Esta sección está basada en informes publicados y en la información transmitida al Secretario General el 29 de junio de 1970 por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, correspondiente al año que terminó el 31 de diciembre de 1969, y por Francia, el 30 de diciembre de 1970, correspondiente al año que terminó el 31 de diciembre de 1969.

e/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, anexo III.C.

electores que representan zonas donde no hay consejo local. Dado que los cambios de 1969 entrañaban asimismo la reducción del número de miembros no oficiales designados de 12 a 10, sus efectos se tradujeron en una inversión de la proporción de los miembros electivos y los miembros designados que ahora constituyen el 60% y el 40% respectivamente de los miembros no oficiales.

9. Luego de las elecciones celebradas en julio y agosto de 1969, el Consejo Consultivo ampliado celebró sus primeras sesiones en octubre y diciembre del mismo año. El Consejo, al reunirse nuevamente en marzo de 1970, examinó varios asuntos de fondo, incluso la cuestión del futuro de las Nuevas Hébridas y el delicado asunto de la tenencia de la tierra, que ha sido una de las principales cuestiones planteadas por el movimiento político Na-griamel Sobre esta última cuestión, relacionada con las tierras enajenadas y transferidas a no autóctonos pero dejadas sin cultivar por ellos, la opinión de los miembros neohebridenses coincidía, según se dice, con la del movimiento Na-griamel que está llevando a cabo una activa campaña para que dichas tierras vuelvan a pasar a manos de propietarios autóctonos. Se afirmó posteriormente en el Consejo que durante el período 1969-1970 no se habían registrado nuevas ventas de tierras por parte de neohebridenses a europeos o ciudadanos estadounidenses y que, por el contrario, se habían restituido a propietarios neohebridenses 5.219 hectáreas (12.896 acres) que se hallaban anteriormente en poder de europeos.

10. En el período de sesiones de marzo del Consejo Consultivo se examinaron, entre otros asuntos, la creación de consejos municipales electivos que exigirían una enmienda del Protocolo Anglo-francés, la necesidad de alentar en mayor medida a los consejos locales, el éxodo de personal hacia Nueva Caledonia y la cuestión de si se habían de designar o no magistrados neohebridenses para presidir los tribunales locales con jurisdicción limitada.

11. Hablando ante el Consejo Consultivo en diciembre de 1970, el Comisionado Residente británico dijo que el Gobierno del Reino Unido, en consulta con el Gobierno francés, deseaba que el Consejo evolucionara según pautas democráticas. Sin embargo, no quería postergar dicha evolución ni imponérsela a los que no la desearan; el principio rector del Reino Unido había consistido siempre en proceder según los deseos del pueblo. Sin embargo, advertía a los miembros que no dieran demasiada importancia a una forma particular de evolución constitucional por la sola razón de que hubiera ocurrido en otro lado. Lo importante era contar con el asesoramiento de los miembros del Consejo acerca de cuál sería el mejor sistema para las Nuevas Hébridas.

12. En el mismo período de sesiones, el Consejo Consultivo aprobó una moción por la cual se solicitaba de las dos Potencias administradoras que emprendieran una revisión inmediata del Protocolo Anglo-francés del 6 de agosto de 1914, debido a que sus disposiciones estaban superadas y eran un obstáculo al desarrollo del Territorio y al logro por los neohebridenses de sus aspiraciones de asumir mayores responsabilidades. Uno de los dos miembros neohebridenses que propuso la moción criticó en particular el sistema del condominio que estipulaba estructuras administrativas separadas y que, según dijo, conducía a la apatía y la resistencia al cambio.

13. Mientras tanto, el movimiento Na-griamel continuó su campaña en pro de la restitución a propietarios autóctonos de las tierras no explotadas adquiridas por intereses europeos antes del establecimiento del condominio. En enero de 1970, dos miembros del movimiento, que según se dice cuenta con 10.000 afiliados, fueron

declarados culpables de haber entrado al territorio sin permiso y sentenciados a penas de cárcel de corta duración. Se comunicó que, en mayo, el jefe de movimiento, Sr. J.M. Stephens, visitó Suva (Viti) para conseguir los servicios de un abogado a fin de obtener el apoyo de las Naciones Unidas.

3. Condiciones económicas

14. La mayor parte de las Nuevas Hébridas es montañosa y está cubierta de espesos bosques; en el interior hay grandez zonas deshabitadas. La economía se basa principalmente en la horticultura de subsistencia y en la producción de copra. Otros cultivos comerciales son el cacao y el café, pero hasta la fecha su producción ha sido relativamente pequeña. Sin contar las ventas de copra, que representan más de la mitad del valor de las exportaciones, las principales exportaciones del Territorio consisten en pescado congelado, industria que comenzó en 1957 y que ahora ocupa el segundo lugar después de la copra y, hasta hace poco, el mineral de manganeso extraído en Forari, en la isla de Efate. Sin embargo, desde diciembre de 1968 no se ha exportado manganeso por haberse suspendido la producción de la Compagnie Française des Phosphates de l'Océanie a causa de que el mineral era de baja ley y de problemas de mercado. No obstante, en octubre de 1969 se informó de que las minas, cuyas reservas se calculan en 300.000 toneladas de manganeso de 42%, volverían a ser abiertas por una compañía australiana, la Southland Mining, Ltd., que había adquirido el 50% de los intereses en Le Manganese de Vate (LMV), propietaria de las minas. Como novedad adicional, se informó de que una compañía de prospección de petróleo, la Magellan Petroleum Company, había mostrado interés en las Nuevas Hébridas y había sido autorizada a solicitar arrendamientos de prospección y minería.

15. En 1969, el valor de las exportaciones fue de 10.021.960 dólares australianos f/, incluidos 5.308.019 dólares australianos de copra y 3.102.055 dólares australianos de pescado congelado. Ese mismo año, el total de las importaciones fue de 10.551.777 dólares australianos. Al igual que en el año anterior, la mayor parte de las exportaciones se enviaron a Francia y al Japón, en tanto que las principales fuentes de las importaciones fueron Australia y Francia.

16. El Territorio tiene tres presupuestos: uno de la Administración Conjunta o Gobierno del Condominio; otro de la Administración nacional británica y un tercero de la Administración nacional francesa. El presupuesto de la Administración Conjunta financia los servicios que son administrados conjuntamente y hace aportes a cada uno de los presupuestos de las administraciones nacionales para los servicios sanitarios y de enseñanza.

---

f/ La libra esterlina y el franco francés tienen curso legal en el Territorio. Las monedas que circulan son el dólar australiano, que es válido para los pagos en libras esterlinas, y el franco de las Nuevas Hébridas, que es convertible en moneda australiana. La emisión de francos de las Nuevas Hébridas está regulada por las autoridades francesas, que fijan también el tipo de cambio con el franco francés. Una libra esterlina equivale a 12 francos franceses, o a 2,14 dólares australianos. Un dólar australiano equivale a 1,12 dólares de los Estados Unidos. Un franco de las Nuevas Hébridas equivale a 0,009 dólares de los Estados Unidos. Un dólar australiano equivale a 100 francos de las Nuevas Hébridas.

17. Los ingresos del presupuesto conjunto se obtienen principalmente de los derechos de importación y exportación y de otros gravámenes locales. Los ingresos de cada uno de los presupuestos nacionales proceden sobre todo de subvenciones concedidas por las Potencias administradoras.

18. En 1969, los ingresos y gastos del presupuesto conjunto representaron un total de 3.738.409 y 3.445.545 dólares australianos respectivamente. En 1969, los ingresos y gastos correspondientes al presupuesto de la Administración nacional británica ascendieron a 1.823.327 y 1.777.222 dólares australianos respectivamente. En 1969, los ingresos y gastos del presupuesto de la Administración nacional francesa ascendieron a 146.936.000 y 133.793.000 francos de las Nuevas Hébridas respectivamente, en comparación con 144.024.000 y 141.964.000 francos de las Nuevas Hébridas en 1968.

Ayuda financiera

19. El total de la ayuda financiera proporcionada al Territorio por el Reino Unido ascendió a 1.088.000 libras esterlinas en el ejercicio económico correspondiente a 1969/70. De esa suma, 859.000 libras esterlinas correspondieron a subvenciones y el resto se aportó como asistencia técnica. La ayuda proporcionada por el Reino Unido durante el decenio de 1960-1970 ascendió a 4.423.000 libras esterlinas, consistiendo el 75% de esa suma en subvenciones y el resto en asistencia técnica. Se informa de que la ayuda presupuestaria para el ejercicio económico de 1970/71 asciende a 785.000 libras esterlinas. Además, se informa de que el Gobierno del Reino Unido financia la totalidad del actual programa de desarrollo de la Administración nacional británica.

20. No se dispone de datos sobre la ayuda financiera proporcionada por el Gobierno de Francia.

4. Condiciones sociales

Mano de obra

21. La población autóctona se dedica principalmente a la agricultura en pequeña escala, produciendo cultivos de subsistencia y comerciales. Casi toda la mano de obra empleada trabaja en las plantaciones de copra, en barcos mercantes o como obreros semicalificados. En 1969, había 36.063 jornaleros y 5.827 empleados a sueldo. También había 242 empleadores, lo que hace una fuerza de trabajo total de 42.132 personas.

22. Los salarios varían según el tipo de mano de obra y según que las raciones se incluyan o no. El salario mínimo es el de un trabajador no calificado de las plantaciones que además de las raciones, ganaba 34 dólares australianos al mes en 1969. En el otro extremo de la escala, los empleados de almacenes recibían hasta 100 dólares australianos al mes, inclusive las horas extraordinarias.

23. Según informes, las Nuevas Hébridas están contribuyendo a la expansión de la fuerza de trabajo en Nueva Caledonia. Había 1.500 neohebridenses en Noumea (Nueva Caledonia) en diciembre de 1969, y se dice que el doble de ese número fue a Noumea en 1970 y regresó a las Nuevas Hébridas. Los salarios mucho más altos que los de

las Nuevas Hébridas atraen mano de obra migrante a Noumea. Los debates sobre este asunto durante el decimonoveno período de sesiones del Consejo Asesor indicaron que la mayoría de los miembros neohebridenses opinaban que no debía permitirse a la población local ir a Nueva Caledonia a trabajar.

Sanidad

24. La Administración Conjunta, las Administraciones británica y francesa y las organizaciones misioneras voluntarias proporcionan los servicios médicos. Aunque estos servicios son independientes, colaboran de diversas maneras, ya que la Administración francesa se ha dedicado fundamentalmente a suministrar servicios de hospital en los principales centros de población, mientras que la Administración británica y las misiones británicas se han concentrado en las zonas rurales. El funcionario médico superior francés, en su calidad de funcionario médico superior del Condominio, coordina el trabajo con la ayuda del funcionario médico superior inglés, que es su adjunto.

25. La Administración británica construirá un nuevo hospital básico en Vila para reemplazar al actual, y con este objeto se ha adquirido un terreno y se están preparando los planos. Se espera que el hospital estará terminado para el 31 de diciembre de 1972.

26. La Administración Conjunta mantiene un servicio médico relativamente pequeño, formado por 6 dispensarios rurales y el único hospital para enfermedades mentales del Territorio. Además, es responsable de los servicios de medicina preventiva que funcionan a escala nacional; actualmente éstos son el programa de lucha contra la tuberculosis y el programa de inmunización masiva con antígeno triple, vacunación contra el tétano y contra la viruela. La Administración Conjunta tiene también a su cargo algunas obligaciones financieras en relación con el suministro de servicios médicos.

27. En 1969, había en el Territorio un total de dieciséis médicos registrados, (incluso catorce empleados por el Gobierno). Había también dos farmacéuticos, que eran privados; tres dentistas (uno empleado por el Gobierno); y 185 enfermeras (121 empleadas por el Gobierno). Las instalaciones de hospital incluyen tres hospitales generales del Gobierno, seis hospitales auxiliares, cuatro centros médicos, 18 dispensarios rurales con camas, 66 dispensarios y una unidad siquiátrica.

28. En 1969, los gastos de sanidad de la Administración nacional británica, ascendieron en total a 286.014 dólares australianos, en comparación con 193.751 dólares australianos en 1967/68. Los gastos de sanidad de la Administración nacional francesa fueron de 33.383.000 FNH en 1969, en comparación con 27.322.000 FNH en 1968.

5. Situación de la enseñanza

29. La enseñanza primaria que mantiene la Administración nacional británica es impartida en 201 escuelas independientes o misioneras y en siete escuelas públicas con una matrícula total de 10.976 alumnos en 1969. La Administración nacional francesa mantenía 38 escuelas primarias en 1969, con 142 maestros, 37 de los cuales eran autóctonos. Estas escuelas tenían una matrícula de 3.027 alumnos, 2.700 de los cuales eran autóctonos. También había 32 escuelas privadas dirigidas por

organizaciones voluntarias francesas, con una matrícula de 3.755 alumnos, 3.600 de los cuales eran autóctonos. El número total de niños de edad escolar (6 a 14 años) era de 22.104 en 1969.

30. La Administración nacional francesa mantenía dos escuelas secundarias, con una matrícula total de 180 estudiantes en 1969. La única escuela secundaria británica tenía una matrícula de 114 alumnos en 1969. También había tres escuelas secundarias independientes. Además, 14 estudiantes asistían a escuelas secundarias con becas, en Nueva Caledonia y en Francia.

31. La escuela secundaria británica y tres escuelas preprofesionales dirigidas por organismos voluntarios proporcionan formación profesional. Además, la Administración nacional británica mantiene una escuela normal, con un personal de seis profesores y una matrícula de 72 alumnos en 1969.

32. En 1969, había tres estudiantes en universidades francesas, con becas otorgadas por la Administración nacional francesa. No había estudiantes neohebridenses en el Reino Unido.

33. El Gobierno del Condominio no proporciona fondos para servicios educativos con cargo a su presupuesto de la Administración Conjunta, pero concede una subvención anual a las administraciones nacionales, que a su vez prestan ayuda a las escuelas de las misiones. Los gastos de enseñanza de la Administración nacional británica se calcularon en 743.582 dólares australianos en 1969. Los gastos de enseñanza de la Administración nacional francesa ascendieron en 1969 a 2.750.000 francos franceses.

ANEXO II*

INFORME DEL SUBCOMITE II

Presidente: Sr. Mohammed Hakim ARYUBI (Afganistán)

A. EXAMEN POR EL SUBCOMITE

1. El Subcomité examinó la cuestión del Territorio de las Nuevas Hébridas en sus 127a., 129a. a 132a., y 136a. a 138a. sesiones, celebradas entre el 27 de abril y el 2 de agosto de 1971 (véase A/AC.109/SC.3/SR.127, 129 a 132, y 136 a 138).

2. El Subcomité tuvo ante sí el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo).

B. APROBACION DEL INFORME

3. Habiendo examinado la situación del Territorio de las Nuevas Hébridas, el Subcomité, en su 138a. sesión, celebrada el 2 de agosto de 1971, aprobó sus conclusiones y recomendaciones acerca del Territorio de las Nuevas Hébridas a/.

4. El Subcomité aprobó este informe en la misma sesión.

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.724.

a/ Las conclusiones y recomendaciones que el Subcomité II sometió a la consideración del Comité Especial fueron aprobadas por éste, sin modificaciones. Se reproducen en el párrafo 9 del presente capítulo.

CAPITULO XV

NIUE E ISLAS TOKELAU

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. Al aprobar en su 784a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1971, el 58º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.687), el Comité Especial decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Niue y las Islas Tokelau al Subcomité II para que éste la examinara e informara al respecto.

2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 811a., 813a. y 816a., celebradas el 23 de julio y el 9 y 16 de agosto, respectivamente.

3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, de 12 de octubre de 1970, que contenía el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y las de la resolución 2708 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, sobre la aplicación de la susodicha Declaración. En el párrafo 14 de la resolución 2708 (XXV), la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga prestando particular atención a los territorios pequeños y que recomiende a la Asamblea General los métodos más adecuados y también las medidas que deben tomarse para permitir que las poblaciones de esos territorios ejerzan plenamente y sin demora su derecho a la libre determinación y a la independencia". El Comité Especial tuvo también presentes otras resoluciones de la Asamblea General, en particular la resolución 2709 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, relativa a veinticinco territorios, incluidas Niue y las Islas Tokelau, en cuyo párrafo 8 la Asamblea General pidió al Comité Especial "que continúe prestando especial atención a esos territorios y que informe a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución".

4. Durante el examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo) con información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General y sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio. El Comité Especial dispuso también de un documento relacionado con el tema (véase el anexo II del presente capítulo) que había decidido distribuir en su 811a. sesión del 23 de julio a propuesta del Presidente del Subcomité II. El Comité Especial tuvo asimismo en cuenta la sección pertinente del informe de su Presidente sobre la cuestión del envío de misiones visitadoras a los territorios 1/.

5. El representante de Nueva Zelandia participó en los trabajos del Comité Especial durante el examen del tema.

1/ Véase el anexo I del capítulo IV del presente informe (A/8423 (parte IV)).

6. En su 813a. sesión, celebrada el 9 de agosto, el Presidente del Subcomité II, en una declaración dirigida al Comité Especial (A/AC.109/PV.813), presentó el informe de ese Subcomité relativo a Niue y las Islas Tokelau (véase el anexo III de este capítulo). El representante de Nueva Zelandia y el Presidente hicieron también declaraciones (A/AC.109/PV.813).

7. En su 816a. sesión, celebrada el 16 de agosto, el Comité Especial, aprobó el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él. Esas conclusiones y recomendaciones figuran en el párrafo 9 infra 2/.

8. El 16 de agosto se transmitió el texto de las conclusiones y recomendaciones al Representante Permanente de Nueva Zelandia ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 816a. sesión, celebrada el 16 de agosto, que se mencionan en el párrafo 7 supra:

1) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales reafirma el derecho inalienable del pueblo de Niue y las Islas Tokelau a la libre determinación de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, de la Asamblea General.

2) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de Nueva Zelandia en el sentido de que los pequeños Territorios No Autónomos hacen frente a problemas excepcionales dado su tamaño, lejanía, escasez de recursos y exigua población, y que las Naciones Unidas tienen el deber de realizar un esfuerzo decidido para guiar la futura marcha de estos Territorios, teniendo en cuenta la existencia de estas características excepcionales. Considera no obstante, que estos problemas no deberían impedir la aplicación final de la Declaración en estos Territorios.

2/ En el capítulo IV de este informe (A/8423 (parte IV)) figura una reseña del examen de la cuestión del envío de misiones visitadoras realizado por el Comité Especial, que se menciona en el inciso 10) del párrafo 9 de las conclusiones y recomendaciones.

3) El Comité Especial toma nota de las declaraciones del representante de Nueva Zelandia y del informe del Asesor en Asuntos Constitucionales de la Asamblea de la Isla Niue, Profesor R.Q. Quentin-Baxter, sobre la cuestión de los acontecimientos más recientes acerca de la condición de Niue, en el que se indica que la Potencia administradora ha tenido en cuenta la opinión del Comité Especial con respecto a la necesidad de lograr en Niue un ritmo acelerado de evolución constitucional que ayude a la población del Territorio a alcanzar lo antes posible la etapa de la determinación de su propio futuro.

4) El Comité Especial también toma nota de la aprobación por la Asamblea de Niue de las recomendaciones del Profesor Quentin-Baxter con respecto a la futura evolución constitucional del Territorio y de las medidas adoptadas hasta la fecha por el Gobierno de Nueva Zelandia para responder a los deseos del pueblo de Niue. Asimismo, considera como un signo alentador para el desarrollo futuro del Territorio la favorable acogida que ha tenido el informe del Profesor Quentin-Baxter.

5) El Comité Especial toma nota de las declaraciones del representante de Nueva Zelandia sobre el papel del Comisionado Residente en la Asamblea de Niue y acogerá complacido cualquier información adicional sobre el particular, con posterioridad a la introducción de las enmiendas constitucionales propuestas.

6) El Comité Especial toma nota con satisfacción de que la Asamblea de Niue está ahora facultada para fiscalizar todos los gastos públicos, incluso la utilización de la asistencia financiera proporcionada por la Potencia administradora. El Comité coincide con la opinión del Profesor Quentin-Baxter que figura en su informe acerca de la emigración de la población de la Isla a Nueva Zelandia.

7) Con respecto al desarrollo económico de Niue, el Comité Especial toma nota del pronunciado aumento en el valor de las exportaciones durante el período que se examina, hecho que se debe al nivel más elevado de las exportaciones de granadilla. No obstante, observa que el Territorio continúa dependiendo de la ayuda material de Nueva Zelandia para cubrir sus déficit presupuestarios. El Comité Especial toma nota de la construcción de un aeropuerto en Niue, que ampliará los medios de comunicación del Territorio con el mundo exterior.

8) Con respecto a las Islas Tokelau, el Comité Especial toma nota de las graves dificultades económicas a que hace frente el pueblo del Territorio y tiene conciencia de la necesidad ampliamente sentida por sus habitantes de depender de Nueva Zelandia en lo relativo a la asistencia continua. Estima, no obstante, que la Potencia administradora debería hacer esfuerzos adicionales para desarrollar los recursos de la Isla con miras a hacer más llevaderas las condiciones de vida.

9) El Comité Especial toma nota del progreso logrado en la esfera educacional en ambos Territorios y expresa la esperanza de que se prestará especial atención a facilitar el acceso a la enseñanza superior y a la capacitación del personal que los Territorios han de necesitar cuando estén en condiciones de determinar su propio futuro.

10) El Comité Especial acoge con beneplácito la invitación formulada por Nueva Zelandia para que envíe una pequeña misión visitadora a Niue y a las Islas Tokelau, y opina que la iniciativa tomada por el Gobierno de Nueva Zelandia a este respecto es particularmente pertinente a la labor del Comité Especial. Al proceder en esta forma, la Potencia administradora ha dado pruebas de su disposición a cooperar ampliamente con el Comité Especial. A este respecto, el Comité Especial pide a su Presidente que adopte las medidas necesarias, en consulta con los miembros del Comité y con la Potencia administradora, para enviar una misión a los Territorios en una fecha adecuada en 1972.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS TOMADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 4
B.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS.	5 - 31
	INTRODUCCION	5
	1. NIUE.	6 - 22
	Generalidades	6
	Evolución política y constitucional	7 - 11
	Condiciones económicas.	12 - 14
	Condiciones sociales.	15 - 18
	Situación de la enseñanza	19 - 22
	2. ISLAS TOKELAU	23 - 31
	Generalidades	23
	Evolución política y constitucional	24 - 26
	Condiciones económicas.	27 - 28
	Condiciones sociales.	29 - 30
	Situación de la enseñanza	31

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.708.

A. MEDIDAS TOMADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial y la Asamblea General han venido considerando la cuestión de los Territorios de Niue e Islas Tokelau desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial respecto de estos Territorios figuran en sus informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones décimonoveno y vigésimo primero a vigésimo quinto a/. Las decisiones de la Asamblea General respecto de estos Territorios figuran en sus resoluciones 2069 (XX) de 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) de 19 de diciembre de 1967, 2430 (XXIII) de 18 de diciembre de 1968 y 2592 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969.

2. Después de examinar la cuestión de Niue e Islas Tokelau en 1970, el Comité Especial aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones b/:

"1) El Comité Especial toma nota de las declaraciones hechas por el representante de Nueva Zelandia sobre la condición jurídica de Niue y las Islas Tokelau. El Comité Especial también toma nota con interés de que, según se desprende del informe de la Potencia administradora, un sistema de gobierno de miembros de pleno derecho ha sido ya establecido en Niue, y de que el principio de un voto por persona está en vigor en ese Territorio. No obstante, considera que la Presidencia del Comité Ejecutivo, que actualmente está desempeñada constitucionalmente por el Comisionado Residente, debe ser confiada a un miembro autóctono elegido.

2) El Comité Especial desea ver acelerado el ritmo del desarrollo constitucional en Niue y espera que se tomen medidas similares respecto de las Islas Tokelau, para ayudar al pueblo de los Territorios a lograr la etapa de determinar su propio futuro lo antes posible.

3) El Comité Especial toma nota de la declaración de la Potencia administradora de que la política básica de su plan de capacitación para la función pública consiste en reducir la necesidad de emplear funcionarios neozelandeses en los Territorios. Toma nota asimismo de la declaración de la Potencia administradora de que la mayor parte de los cargos de la administración pública de Niue están desempeñados por niueanos.

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimonoveno período de sesiones, anexos, Anexo No. 8 (A/5800/Rev.1), capítulo XV, párrs. 99 y 103 a 115; ibid., Vigésimo primer período de sesiones, anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6300/Rev.1, capítulo XVI, párrs. 211 y 212; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, anexos, adición al tema 23 del programa (Parte III), documento A/6700/Rev.1, capítulo XVI, párr. 95; ibid., vigésimo tercer período de sesiones, anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/7200/Rev.1, capítulo XIX, sección II; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), capítulo XVI, párr. 11; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo XIV, párr. 27.

b/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23, cap. XIV, párr. 27 c).

"4) En cuanto al desarrollo económico, el Comité Especial toma nota del programa de desarrollo para 1968-1971 que está en marcha y expresa la esperanza de que dé resultados positivos. Toma nota de la declaración hecha por el representante de la Potencia administradora sobre la composición y las facultades de la Junta de Desarrollo de Niue y su relación con el Gobierno de Nueva Zelandia. El Comité Especial vería complacido que se le mantuviera informado acerca de las actividades de dicha Junta.

"5) El Comité Especial toma nota de que se ha logrado cierto progreso en el campo de la enseñanza en ambos Territorios y desea ver nuevos y rápidos progresos en esta importante esfera.

"6) El Comité Especial toma nota de la declaración de la Potencia administradora en el sentido de que Nueva Zelandia ha aceptado incondicionalmente recibir misiones visitadoras en Niue y las Islas Tokelau cuando llegue el momento de que dichos Territorios realicen un acto decisivo de libre determinación. Sin embargo, el Comité Especial opina que es necesario enviar una misión visitadora a fin de, entre otras cosas, evaluar el momento para la realización de un acto decisivo de libre determinación. El Comité Especial insta a la Potencia administradora a que atienda la reiterada petición del Comité Especial relativa a las misiones visitadoras y permita que un subcomité visite los Territorios sin más dilación."

3. El Comité Especial aprobó, además, una serie de conclusiones y recomendaciones generales relativas a todos los territorios de Asia y el Océano Pacífico que había examinado durante 1970. Estas conclusiones y recomendaciones aparecen en el informe presentado por el Comité a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones c/.

4. En la resolución 2709 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, relativa a 25 Territorios - entre otros Niue e Islas Tokelau - la Asamblea General aprobó, entre otras cosas, los capítulos del informe del Comité Especial relativos a estos Territorios, y pidió al Comité Especial que continuara prestándoles especial atención y que informara a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de dicha resolución.

---

c/ Ibid., párr. 27 a).

B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS[d/]

INTRODUCCION

5. La información básica sobre Niue e Islas Tokelau figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones.

1. NIUE

Generalidades

6. Al 31 de marzo de 1971, la población sumaba 5.127 habitantes. De 400 a 500 niueanos abandonan Niue cada año. En 1970, se fueron 346 personas más de las que regresaron, cifra que se compara con 129 en 1969.

Evolución política y constitucional

Generalidades

7. Las disposiciones constitucionales que se describen en los informes anteriores no han variado. Durante su visita a Niue en noviembre de 1970, el Ministro de Asuntos Isleños reafirmó a la Asamblea Legislativa y al Comité Ejecutivo que Nueva Zelandia estaba dispuesta a ir adelante con el desarrollo constitucional tan pronto como el pueblo de Niue solicitara nuevos cambios a través de sus representantes elegidos.

8. Al respecto, cabe observar que en la 771a. sesión del Comité Especial, celebrada el 6 de octubre de 1970, el representante de la Potencia administradora dijo que la Asamblea de Niue había decidido pedir asesoramiento al Gobierno de Nueva Zelandia sobre las diversas formas que podía asumir su futuro desarrollo constitucional. Como consecuencia, la Asamblea de Niue invitó al Profesor Quentin Baxter, Profesor de Filosofía del Derecho y de Derecho Internacional en la Victoria University de Wellington, a viajar a Niue para entablar conversaciones con el pueblo de Niue. En septiembre de 1970, se anunció su designación como Asesor en Asuntos Constitucionales de la Asamblea de Niue y del Gobierno de Nueva Zelandia.

9. El informe del Profesor Baxter, fue presentado a la Asamblea de Niue el 23 de marzo de 1971 e iba a ser objeto de un debate en abril. El Gobierno de Nueva Zelandia considerará la posibilidad de poner en práctica cualquier recomendación que haga la Asamblea después del debate.

---

d/ La información expuesta en la presente sección se ha tomado de informes publicados y de datos transmitidos al Secretario General por Nueva Zelandia, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, el 31 de agosto de 1970, con respecto al año terminado el 31 de marzo de 1970.

Gobierno local

10. En julio de 1967 se constituyeron consejos de aldea en todas las poblaciones y se los eligió por votación secreta. Dichos consejos están facultados para asumir la responsabilidad de los asuntos de la aldea, incluso la distribución del suministro de agua, los servicios de higiene y otras instalaciones y servicios de la comunidad.

Administración pública

11. Al 31 de marzo de 1971 el número de empleados ordinarios de la administración pública ascendía a 315, de los cuales 48 eran de fuera de la isla. Estas cifras incluyen a maestros, enfermeras y otras personas que en Nueva Zelandia no se clasifican como funcionarios públicos. Había también 314 empleados ocasionales.

Condiciones económicas

12. La economía de Niue se funda en la pesca y agricultura de subsistencia y en un número reducido de cultivos comerciales. La naturaleza rocosa de gran parte de la isla la hace inadecuada para la agricultura o ganadería. En 1970, las exportaciones se estimaron en 176.764 dólares neozelandeses e/, en comparación con 69.988 dólares neozelandeses en 1969, aumento que se debe a un nivel más alto de exportaciones de granadilla y a incrementos en el volumen y el precio de exportaciones de copra. También en 1970, las importaciones representaron 748.457 dólares neozelandeses, en comparación con 771.044 dólares de Nueva Zelandia en 1969. Aproximadamente el 80% de las importaciones provinieron de Nueva Zelandia. En el período de 1970/1971, los ingresos y los gastos se estimaron en 934.800 y 2.912.000 dólares neozelandeses respectivamente. En el mismo período, la ayuda prestada por Nueva Zelandia ascendió a 972.365 dólares neozelandeses.

13. El sistema de tenencia de la tierra fue establecido por un proyecto de ley de 17 de diciembre de 1968, aprobado por la Cámara de Representantes de Nueva Zelandia, como enmienda a la Niue Act de 1966 f/. La Land Ordinance de 1969 codifica el sistema consuetudinario de tenencia de tierras, que se basa en la propiedad familiar con derechos implícitos de ocupación y cultivo. La venta de tierras, excepto a la Corona o a la Iglesia, continúa prohibida. Hay pequeñas superficies de tierra alquiladas a la Corona o a la Iglesia y aproximadamente el 3% de la superficie total de Niue pertenece a la Corona. La mayoría de los arrendamientos particulares están destinados a locales de negocios.

14. La nueva pista del aeropuerto quedó terminada en octubre de 1970 y, tan pronto como los servicios auxiliares - incluidas las ayudas para la navegación aérea - estén listos, comenzarán a funcionar servicios aéreos comerciales regulares. Se espera que esto ocurrá en junio de 1971.

---

e/ Se emplea la moneda de Nueva Zelandia y en julio de 1967 se pasó a la moneda decimal. El tipo de cambio actual es de 1 dólar neozelandés por 1,12 dólares de los Estados Unidos de América.

f/ Niue Amendment Act (No. 2), 1968, No. 132 (Government Printer, Wellington, Nueva Zelandia).

Condiciones sociales

Mano de obra

15. Al 31 de marzo de 1971, las escalas básicas de salarios eran de 26,8 céntimos por hora para trabajadores no calificados y de 29,1 céntimos por hora para los estibadores, con una escala variable para los trabajadores calificados.

Sanidad

16. Los servicios curativos y preventivos están integrados y son proporcionados por el Departamento de Sanidad bajo la autoridad del Director de Sanidad que, a su vez, es responsable ante el Miembro de Sanidad por el funcionamiento del Departamento. No hay médicos ni dentistas privados. Se calcula que en 1970 los gastos por servicios sanitarios ascendieron a 166.500 dólares neozelandeses (o a 33,20 dólares neozelandeses per capita), cifra que se compara con 174.806 dólares neozelandeses (o 32,96 dólares neozelandeses per capita) en 1969. Con algunas excepciones de poca importancia toda la atención médica y dental es gratuita.

17. Durante el período que se examina, quedaron terminados el nuevo hogar de enfermeras y el piso de parteras, que fueron inaugurados por el Gobernador General el 14 de septiembre de 1969. El edificio se conoce por el nombre de Porrit Nurses' Home. Parte del barrio viejo y la mayoría de los edificios escolares que quedaban en los terrenos del hospital fueron demolidos.

18. En septiembre de 1967 se firmó un acuerdo entre la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Gobierno de Nueva Zelandia en nombre del Gobierno de Niue, para abastecer, por tuberías, a todas las aldeas de agua procedente de pozos perforados y de mejorar los servicios sanitarios de las escuelas. Los trabajos están prácticamente terminados en seis aldeas y se ha iniciado la segunda etapa, en la que se abastecerá de agua por tuberías a otras siete aldeas.

Situación de la enseñanza

19. La instrucción es gratuita y obligatoria de los 6 a los 14 años y la duración promedio de la asistencia a la escuela es de un poco más de 10 años. Con efecto a partir del año escolar 1970, todos los que terminan la escuela primaria asisten a la escuela secundaria de Niue. Hay siete escuelas primarias en las que enseñan maestros niueanos, algunos de los cuales tienen Certificados de Docente de Nueva Zelandia. Hay una escuela secundaria moderna, destinada a alumnos de los niveles I a V, cuyo cuerpo docente se compone sobre todo de instructores que tienen Certificados de Docente de Nueva Zelandia, tanto europeos como niueanos. En 1971 asistieron a esta escuela 460 alumnos. En 1970, 15 estudiantes cursaron estudios docentes en el Colegio de Formación de Maestros.

20. Al 31 de marzo de 1971, 36 estudiantes que hacían estudios de larga duración, seis estudiantes secundarios y cinco aspirantes a docentes asistían a escuelas de Nueva Zelandia en virtud del Plan Gubernamental Neozelandés de Formación. Catorce aspirantes se encontraban en Nueva Zelandia para asistir a cursos de corta duración (en el empleo) en 1970.

21. En diciembre de 1970 había 103 maestros niueanos y 15 neozelandeses en el territorio.

22. Se calcula que los gastos destinados a la educación durante el año que terminó el 31 de marzo de 1970 ascendieron a 286.800 dólares neozelandeses.

2. ISLAS TOKELAU

Generalidades

23. A fines de septiembre de 1970, la población de las tres Islas Tokelau ascendía a 1.687 habitantes.

Evolución política y constitucional

24. El 26 de octubre de 1967, la Cámara de Representantes de Nueva Zelandia aprobó un proyecto de ley relativo a la administración pública de las Islas Tokelau y a las tierras del Territorio, por el cual se ha enmendado a la Tokelau Islands Act de 1948.

25. La Comisión de Servicios del Estado de Nueva Zelandia (New Zeland State Services Commission), autoridad encargada de supervisar la administración pública en las Islas Tokelau, está facultada para hacer designaciones y fijar los sueldos y las asignaciones de los empleados; por otra parte tiene el deber de asegurarse de que se mantenga un nivel adecuado de eficiencia en la administración pública de las Islas Tokelau. Hasta 1969, los funcionarios del Gobierno de Nueva Zelandia empleados por la Administración de las Islas Tokelau, en virtud de la New Islands Act de 1966, eran miembros de la administración pública de Niue y estaban sometidos a las normas y reglamentos de esa administración.

26. Durante el año que se examina, se empleó a seis maestros y a dos supervisores de servicios de fuera de la isla.

Condiciones económicas

27. La Tokelau Islands Amendment Act de 1967, dispone que los habitantes autóctonos pueden disponer de su tierra entre sí con arreglo a sus costumbres, pero que no pueden enajenarlas mediante compraventa o donación de habitantes no autóctonos, exceptuada la Corona. La tenencia de tierras pasa de generación a generación dentro de las familias y la ejerce el jefe de un grupo familiar muy unido; no obstante, algunas tierras son tenidas en común.

28. La economía de las Islas Tokelau se basa en una agricultura de subsistencia, la pesca y la producción de copra para exportación. Los ingresos proceden principalmente de los aranceles sobre las importaciones y exportaciones, los beneficios comerciales y las ventas de sellos postales. El déficit anual entre los ingresos y los gastos locales se cubre con subvenciones del Gobierno de Nueva Zelandia. El ingreso total en el año 1969/70 fue de 44.589 dólares neozelandeses. Los gastos, que ascendieron a 181.719 dólares neozelandeses, derivan principalmente de la sanidad, la educación, la agricultura y los gastos de la administración. El monto de la ayuda financiera de Nueva Zelandia para el trienio 1968/69-1970/71, que ascendía

a 484.000 dólares neozelandeses según se anunció a principios de 1968, se elevó a 573.000 dólares neozelandeses. La administración del Territorio retiene todos los ingresos. No se ha anunciado todavía la ayuda financiera para el trienio 1971/72-1973/74.

Condiciones sociales

Mano de obra

29. Continuó aplicándose el Plan de Reasentamiento de Tokelau, según el cual los habitantes de las Islas Tokelau tienen derecho, si así lo desean, a reasentarse en Nueva Zelandia en el curso de varios años. Trece familias y nueve abuelos (pertenecientes a familias ya asentadas) fueron reasentados en febrero de 1971. Se trata en total de 57 personas. Hasta la fecha se han reasentado 256 personas y se espera que en 1971, vengan otras 100 aproximadamente a Nueva Zelandia.

Sanidad

30. El Gobierno de Samoa Occidental presta asistencia proporcionando servicios médicos al Territorio y su personal médico realiza visitas regulares a las islas. Hay tres funcionarios médicos nacionales de Tokelau.

Situación de la enseñanza

31. Se informa de que la asistencia escolar se aproxima mucho al 100%. La administración de Tokelau concede becas para permitir que los escolares y los empleados públicos reciban educación secundaria, formación de maestros y formación en el servicio en Samoa Occidental y, al 31 de marzo de 1971, había 14 personas que recibían asistencia conforme a este plan. En la misma fecha, en virtud del Plan Gubernamental Neozelandés de Formación, había en Nueva Zelandia 34 estudiantes y aprendices que realizaban estudios de larga duración, entre los que se incluían 21 alumnos de escuela secundaria, cuatro en el colegio de formación y 5 aprendices de enfermeras. Otros seis naturales de Tokelau recibían formación en Samoa Occidental y en Viti, con lo cual el total de beneficiarios del Plan de Formación ascendía a 40. Los gastos correspondientes en la enseñanza en 1970/71 fueron de aproximadamente 26.000 dólares neozelandeses.

ANEXO II*

GOBIERNO DE NIUE

INFORME

SOBRE EL

DESARROLLO CONSTITUCIONAL DE NIUE,

DEL

PROFESOR R.Q. QUENTIN-BAXTER,
PROFESOR DE JURISPRUDENCIA Y DERECHO INTERNACIONAL,
UNIVERSIDAD DE VICTORIA, WELLINGTON, NUEVA ZELANDIA

Febrero de 1971

Impreso por la Oficina de
Desarrollo de la Comunidad, Niue

---

* **Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/378 y Corr.1**

INFORME A LA ASAMBLEA DE LA ISLA NIUE SOBRE EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL DE NIUE

1. A raíz de mi nombramiento como Asesor en Asuntos Constitucionales de la Asamblea de la Isla, visité Niue del 28 de noviembre al 19 de diciembre de 1970. El 30 de noviembre, en mi primera reunión con la Asamblea, varios oradores hicieron hincapié en que mi función no era expresar un punto de vista neozelandés ni decir al pueblo de Niue qué camino debía seguir. Como lo dijo el Secretario de Asuntos Maoríes e Isleños, Sr. J.M. McEwen, mi misión era "servir a la Asamblea". El Líder de Asuntos Gubernamentales, Honorable Robert Rex, y otros miembros de la Asamblea destacaron que toda nueva medida que se tomase en materia de evolución constitucional debía depender de los deseos del propio pueblo de Niue. Mi tarea consistiría en ayudar a precisar los deseos de la población y sugerir los mejores medios para hacerlos realidad.

2. Durante los días siguientes, mantuve prolongadas reuniones oficiosas con los miembros de la Asamblea como grupo y con el Comité Ejecutivo. También me reuní con la Junta de Desarrollo de Niue, con los maestros de escuelas secundarias y con un grupo representativo de funcionarios superiores niueanos de la administración pública. Además conversé individualmente en muchas ocasiones con el Comisionado Residente, con otros miembros del Comité Ejecutivo, con funcionarios públicos y con otras personalidades prominentes. También, y por expreso deseo de la Asamblea, analicé los problemas de la evolución constitucional con la población de Niue en concurridas reuniones celebradas en aldeas en todas partes de la Isla. Mis conclusiones se originaron en este intercambio continuo de opiniones que se prolongó hasta que, en la última reunión con la Asamblea, el 18 de diciembre, pude ofrecer un resumen, la mayoría de cuyos elementos ya eran aceptados en general. En este informe, volveré a consignar las principales conclusiones y daré detalles en los casos en que parezca útil hacerlo.

Actitudes de los niueanos respecto de la evolución constitucional

3. Para los 1.700 ó 1.800 habitantes adultos de Niue, hay tres cuestiones de importancia primordial. Desean conservar su ciudadanía neozelandesa, ya que esto significa el derecho garantizado de entrar a Nueva Zelandia, donde ya trabajan y viven muchos de sus parientes más cercanos. También quieren tener la seguridad absoluta de que Nueva Zelandia seguirá prestando ayuda financiera y administrativa a la Isla, ya que sólo de esa manera es posible la existencia de un nivel de vida aceptable. Sin embargo, el pueblo de Niue tiene un interés igualmente grande por mantener su propia identidad, sus propias modalidades de vida y un control sustancial sobre sus propios asuntos; saben que las comunidades aisladas tienen que adaptarse a las condiciones de vida existentes en el mundo exterior, pero quieren ser ellos quienes determinen las condiciones de esa adaptación. Cada aspecto de la evolución constitucional de Niue se relaciona con la influencia mutua de estos tres factores.

4. En 1962, cuando se consultó a la población de las Islas Cook y de Niue sobre su condición futura, las opciones presentadas por el Gobierno de Nueva Zelandia emanaban de las previstas en los factores y principios anexos a las resoluciones 742 (VIII) y 1541 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas. La evolución constitucional podía llegar a la independencia, o a alguna otra forma de autonomía,

o a la integración con Nueva Zelandia o con una federación polinesia de reciente creación. Para Niue, así como para las Islas Cook, los objetivos por elegir eran aparentemente claros. La independencia implicaba el rompimiento de todos los vínculos constitucionales con Nueva Zelandia y esto, simplemente, no era aceptable. La fusión en una federación polinesia no parecía ni deseable ni posible, y se consideró que, probablemente, la integración con Nueva Zelandia entrañaría un sacrificio demasiado grande del manejo independiente de los propios asuntos de Niue. Con la garantía plena de que los niueanos seguirían siendo ciudadanos neozelandeses y de que recibirían el apoyo financiero de Nueva Zelandia, la Asamblea de la Isla Niue no dudó en decidir que la meta debía ser la autonomía interna. Aun en ese caso, se produjo una enérgica reacción negativa cuando se sugirió que el progreso de Niue hacia la autonomía debía ser rápido o debía ajustarse a un calendario establecido de antemano. No pudo volver a crearse un ambiente de total confianza hasta 1965, cuando el profesor Aikman y el Sr. McEwen recomendaron que se adoptara un enfoque gradual respecto del progreso constitucional y que se hiciera hincapié en las medidas siguientes y no en el futuro más distante.

5. Mucho se ha hecho desde 1965 para aplicar las recomendaciones del informe McEwen-Aikman. En especial, se han ampliado gradualmente las atribuciones y funciones del Comité Ejecutivo y de cada uno de sus miembros elegidos. En suma, la opinión pública ha aceptado estos cambios y los entiende, no como un traspaso de atribuciones, sino más bien como una preparación para la oportunidad futura en que el pueblo de Niue, pueda considerar que está preparado para asumir más responsabilidades.

6. El debate público sobre la evolución constitucional se reanudó en enero de 1970 cuando la Asamblea de la Isla Niue decidió que había llegado el momento de examinar el progreso logrado. En mi primera reunión con la Asamblea, se me informó de la incertidumbre del pueblo y de su actitud cautelosa respecto del cambio. En realidad, la propia Asamblea no había hecho suya de ninguna manera la opinión de que debía haber nuevos cambios constitucionales en el futuro inmediato. Su objetivo fundamental era asegurarse de que la población comprendiese los problemas y que los integrantes de la Asamblea conociesen los deseos reales de sus representados.

7. En las reuniones en las aldeas y en otras conversaciones, se presentaron muchos elementos que daban pie a la actitud cautelosa de la Asamblea. Muchas personas consideraban que era demasiado pronto para volver a examinar la cuestión de la evolución constitucional. Insistían en que no había motivo alguno para que Niue siguiera los pasos de otros territorios del Pacífico, cuya situación era muy diferente. ¿Por qué deseaba Nueva Zelandia, que conocía la debilidad de Niue, obligar al pueblo niueano a adoptar decisiones tan apremiantes? ¿Obedecía ello a la presión internacional? ¿O era que en realidad Nueva Zelandia esperaba liberarse así de la carga que representaba el continuar prestando apoyo financiero y administrativo? ¿Cuántas medidas debían tomarse todavía antes de que el pueblo de Niue se encontrase solo al final del proceso de la evolución constitucional?

8. Estas preguntas obedecían fundamentalmente al temor de que nunca se hubiese realmente retirado el calendario fijo para la evolución constitucional. Se estimaba que se lo había dejado seguir su curso mientras el pueblo seguía abrigando un sentido de falsa seguridad, hasta encontrarse ahora, sin quererlo, al borde mismo de la libre determinación. En estas condiciones, muchos deseaban volver a plantear toda la cuestión de la evolución hacia la autonomía. Sostenían que habría sido más prudente para Niue poner su mira en la integración con Nueva Zelandia, ya que

Nueva Zelandia era el principal sostén de Niue, sin el que no podía sobrevivir. Otros seguían siendo firmes partidarios de la autonomía interna, elogiaban los resultados obtenidos durante los últimos años y estaban en desacuerdo con toda sugerencia de que se los dejase de lado.

9. Para un tercer grupo, quizás el más numeroso, esta controversia sólo demostraba las desventajas de cualquier elección que hiciese Niue. Aparentemente se pedía a su pueblo que optara entre conservar sus vínculos con Nueva Zelandia y su libertad para dirigir sus propios asuntos. Los niueanos necesitaban ambas cosas y ya las tenían. Por lo tanto, debía permitirse a Niue permanecer en su etapa actual de evolución constitucional, al menos hasta que hubieran mejorado las condiciones y el pueblo hubiese adquirido más confianza en sí mismo.

10. Es necesario que mencione inmediatamente otros factores importantes que contribuyen a persuadir al pueblo de Niue de que no está preparado para regir sus propios destinos. Uno de esos factores es el aislamiento relativo de la Isla, su falta de recursos naturales y el hecho de que la población haya alcanzado un nivel de vida que la economía de la Isla no puede sostener. Otro factor es la atracción de la emigración, resultante de las mayores y más variadas oportunidades económicas y sociales que ofrece la comunidad más grande de la Nueva Zelandia metropolitana. Un tercer factor es la circunstancia de que el pueblo de Niue y sus representantes elegidos todavía se están acostumbrando a utilizar las facultades jurídicas y constitucionales que ya poseen. Es necesario examinar cada uno de estos factores pero antes se ha de disipar la confusión creada por la controversia sobre la autonomía o la integración.

Futura relación con Nueva Zelandia

11. En 1962, cuando Sir Leon Götz, ya fallecido, que era entonces Ministro de Territorios Isleños, consultó a la Asamblea de la Isla Niue acerca de la evolución constitucional, tanto el Ministro como la Asamblea dieron por sentado que la integración sólo podía significar la desaparición de Niue como unidad separada de gobierno. Obviamente, esto resultó tan inaceptable que debió descartarse la cuestión de la integración. Sin embargo, aún subsiste la impresión de que el pueblo de Niue podría tener la ventaja de contar con los salarios, sueldos y beneficios de seguridad social neozelandeses más altos si simplemente optase por la integración. El apoyo para esta alternativa aumenta cuando se piensa que es demasiado rápido el ritmo de progreso hacia la autonomía. En esta forma, surge un conflicto en la opinión pública que amenaza detener toda forma de evolución constitucional. El pueblo de Niue considera que se le pide que haga una elección imposible entre sacrificar sus propias instituciones políticas o privarse de la ayuda material de Nueva Zelandia.

12. Para disipar estos temores, corresponde reiterar cuál es la posición de las Naciones Unidas y la de Nueva Zelandia respecto al ejercicio de la libre determinación. Para las Naciones Unidas - y también para Nueva Zelandia, cuyos representantes participaron activamente en la redacción de las disposiciones pertinentes de la Carta - un principio irrenunciable es el de que el pueblo de cada territorio dependiente puede poner fin a su condición de dependencia en la forma que considere más adecuada. Las Naciones Unidas desearían que esto sucediera lo más rápidamente posible, y Nueva Zelandia tiene la obligación de alentar al pueblo de Niue a trabajar para la consecución de la meta de la libre determinación. De todos modos, las Naciones Unidas están obligadas a respetar los deseos del pueblo del territorio

correspondiente y el Gobierno neozelandés ha dado garantías firmes de que el Gobierno y el pueblo de Niue siguen gozando del derecho a determinar el ritmo de su evolución constitucional.

13. Nueva Zelandia también tiene la obligación de permitir que el pueblo de Niue pueda elegir libremente. Por este motivo, las autoridades neozelandesas han garantizado en repetidas ocasiones al Gobierno y al pueblo de Niue que, si optan por su autonomía, continuarán recibiendo asistencia financiera y de otra índole de Nueva Zelandia al igual que en el pasado. Además, los niueanos continuarán gozando de todos los privilegios de los ciudadanos neozelandeses, incluido el libre acceso a Nueva Zelandia. Estas garantías muestran con absoluta claridad que no se pide al pueblo de Niue que abandone la autonomía o el apoyo de Nueva Zelandia. Se le promete que tendrá ambas cosas, siempre y cuando así lo desee. Sería contrario al espíritu de estas garantías alentar al pueblo de Niue a creer que obtendría beneficios financieros eligiendo la integración en lugar de la autonomía, y no se ha alentado esa creencia.

14. ¿Cuál es, entonces, la diferencia entre integración y autonomía? Las Naciones Unidas sostienen que todo hombre y toda mujer tienen derecho a participar en el gobierno de su propio país y que cada pueblo tiene derecho a determinar libremente su propia condición política. Niue, como territorio dependiente, está sometido a la autoridad del Parlamento de Nueva Zelandia pero quienes viven en Niue no forman parte del electorado neozelandés. Para poner fina a la situación de dependencia de Niue, debe suceder una de las dos cosas siguientes: o bien los habitantes de Niue deben recibir los derechos electorales de los votantes neozelandeses o bien el Parlamento neozelandés debe conferir a la Asamblea de la Isla Niue todas las atribuciones necesarias para legislar para el Territorio. La primera posibilidad corresponde a la integración y la segunda, a la autonomía.

15. Dado que la autonomía fue el objetivo elegido en 1962, el Gobierno de Nueva Zelandia no tenía por qué considerar la posibilidad de la integración; sin embargo, toda propuesta encaminada a ampliar los derechos electorales de Nueva Zelandia plantearía una importante cuestión de principio. Además, aunque para la población de Niue sería valioso pasar a formar parte del electorado neozelandés, su pequeñísima influencia en los asuntos neozelandeses nunca sustituiría eficazmente a su Asamblea y Gobierno propios, que se ajustan a las necesidades especiales de su comunidad isleña y que le permiten dar a conocer sus intereses en Nueva Zelandia por intermedio del Ministro de Asuntos Isleños y de su departmanento. Sin embargo, la integración no tiene que ser, por fuerza, incompatible con la necesidad que tiene Niue de mantener sus propias instituciones políticas. En la etapa actual de la evolución constitucional, el Parlamento de Nueva Zelandia tiene atribuciones jurídicas ilimitadas para legislar para Niue pero en la práctica se ocupa sólo de una cantidad reducida de asuntos niueanos y, además, lo hace teniendo plenamente en cuenta los deseos del Gobierno y del pueblo de Niue. En principio, no hay motivo alguno para que un arreglo como éste no pueda seguir en vigencia sobre una base mutuamente aceptable una vez que Niue haya dejado de ser un Territorio dependiente; de todos modos, antes de que pueda confirmarse tal arreglo, tanto las Naciones Unidas como el Gobierno neozelandés querrán tener la seguridad absoluta de que éste es el camino elegido por el pueblo de Niue.

16. La última cuestión examinada en esta parte nos lleva otra vez al punto de partida. No puede haber un progreso constitucional real si el pueblo de Niue está profundamente dividido acerca de sus objetivos básicos. Sin embargo, de hecho existe, y siempre ha existido, un acuerdo amplio acerca de estos objetivos. Casi todos los habitantes de Niue - aunque prefieran ahora la integración o la autonomía - quieren mantener una relación permanente con Nueva Zelandia que asegure un equilibrio entre la autonomía local y la garantía de contar con el apoyo neozelandés. Está enteramente de acuerco con la actitud cautelosa adoptada por el pueblo de Niue respecto de la evolución constitucional que esta relación con Nueva Zelandia surja de las conversaciones permanentes entre los dos Gobiernos acerca de toda la gama de problemas prácticos que enfrenta Niue. La elección definitiva, el acto de libre determinación, deberá corresponder exclusivamente al pueblo de Niue pero éste aceptará o rechazará entonces disposiciones que podrá comprender y que habrá experimentado.

Problemas de desarrollo económico y social y de emigración

17. Una y otra vez, en las reuniones en las aldeas y en otras deliberaciones, la atención pasó a los problemas económicos de Niue. Tres veces en un decenio - dos veces en un solo año - los huracanes devastaron la isla, paralizando su producción y obligando a emplear su limitada mano de obra en tareas de reconstrucción. Las exportaciones de bananas y batatas (kumaras) habían terminado casi totalmente debido a los estragos de nuevas enfermedades. Era cierto que se había hecho mucho para hacer frente a esos problemas y mejorar las condiciones. Se había alojado de nuevo a la totalidad de la población en edificios de bloques de concreto proyectados para soportar los huracanes. Se realizó un experimento de gran alcance para combinar la replantación de cocoteros con la cría de ganado de carne. Las limas y el fruto de la pasionaria eran nuevas y muy prometedoras cosechas para la exportación. Los cultivadores tenían el apoyo del servicio de divulgación agrícola, material de propagación gratuito y acceso a servicios de crédito. Había esperanzas para el futuro; pero muchos alegaban que el progreso constitucional debía aguardar hasta que el progreso económico fuera un hecho consumado.

18. Este es un orden de prioridades que la mayoría de las personas podrían aceptar, si los problemas económicos de Niue consistieran solamente en conquistar un medio físico difícil. No obstante, en la realidad las cuestiones económicas y sociales están, como es habitual, vinculadas entre sí. Un suelo pobre, rocoso, que es preciso dejar descansar durante siete o más años después de que produce una cosecha para la subsistencia, no es sólo un problema frustrante para el científico agrícola; también influye en las actitudes de la gente hacia la agricultura y su preferencia por otros medios de ganarse la vida. Los huracanes y las malas cosechas no se limitan a disminuir la producción; también reducen el entusiasmo de algunos agricultores para hacer un nuevo intento. Los mejores niveles educacionales producen personas más capaces, pero estas personas quieren tipos de trabajo y niveles de ingresos que a su parecer sean proporcionales a sus capacidades.

19. Al igual que en muchos otros países en desarrollo, en Niue el Gobierno es el único empleador importante de mano de obra. Se reconoce en general que los empleados públicos, como grupo, son uno de los elementos más vitales y estables de la población. Tienden a ser líderes en los asuntos de sus aldeas y también a contarse entre los cultivadores de más éxito. Es comprensible que algunos empleados públicos de Niue sientan que es injusto que reciban menos dinero que los empleados

traídos de Nueva Zelandia para desempeñar un cargo análogo. Sin embargo, la posición del empleado público permanente de Niue parece envidiable a muchos otros niueanos, que no tienen ingresos regulares para complementar sus cultivos de subsistencia o para reducir su dependencia de la venta de cosechas para amortizar los préstamos para la compra de su vivienda.

20. Las comparaciones con los niveles de vida fuera de Niue son incluso más significativas. El pueblo de Niue sabe que, en el peor de los casos, su situación material se puede comparar favorablemente con la de muchos otros lugares. Niue no está superpoblada, tiene un excelente servicio de salud pública y un nivel de instrucción que es alto para los niveles del Pacífico o para los niveles medios mundiales. Toda la gente tiene una vivienda adecuada: nadie sufre hambre. Hay una puerta abierta hacia Nueva Zelandia; y muchos de los que permanecen en Niue reciben algún auxilio financiero de familiares que viven y trabajan en Nueva Zelandia.

21. Nueva Zelandia es un imán que aleja de Niue a todos los que encuentran sus perspectivas en la isla menos atractivas que las diversiones de la vida urbana y la seguridad de un empleo a las tasas de sueldos relativamente altas de Nueva Zelandia. Las comunidades de niueanos en Nueva Zelandia no pierden su identidad o su afecto por la isla; pero los que llegan a establecerse en Nueva Zelandia rara vez regresan permanentemente a Niue. Con mucha mayor frecuencia proporcionan el dinero para el pasaje y alojamiento en Nueva Zelandia a un número cada vez mayor de sus parientes. En el año civil de 1969, se registraron en Niue 38 defunciones y 208 nacimientos. La pérdida neta de población debida a la emigración fue menor que el aumento natural, pero las dos cifras se aproximan. Alrededor del 60% de la población de Niue tiene menos de 20 años de edad. Muchos de los alumnos de las clases superiores de la escuela secundaria de Niue piensan que su porvenir se encuentra probablemente en Nueva Zelandia.

22. Este es el núcleo del problema de Niue: reconciliar el deseo de su población de tener acceso a Nueva Zelandia con su necesidad de preservar una comunidad sana en la misma Niue. Es alentador ver que algunas de las personas más capaces y más valiosas de Niue no abandonan la isla, sino que constituyen un elemento directivo en su lugar natal como políticos, como funcionarios públicos y como agricultores. Resulta menos tranquilizador oir que algunos posibles emigrantes aplazan su partida sólo por la necesidad de pagar deudas o encontrar dinero para el pasaje. En casos de emergencia causados por huracanes, las necesidades de mano de obra han hecho que se impongan restricciones temporarias a la emigración. Algunos creen que en beneficio de la comunidad deberían existir siempre esas restricciones; otros temen que el gobierno propio abra el camino a esas restricciones.

23. No parece tener mucho sentido insistir en esos razonamientos. Se reconoce como un derecho humano fundamental que una persona pueda salir de cualquier país, incluso el suyo propio. La población de Niue atribuye tanta importancia a este derecho que no permitirá que se lo cercene. Además, confinar a la agricultura de subsistencia a una población renuente crearía más problemas que los que resolvería. Para sobrevivir como una comunidad con una gama normal de grupos de edad, Niue debe poder ofrecer a su población condiciones de trabajo y de vida que les resulten tan buenas como las de la vida en Nueva Zelandia, o incluso mejores. Este es el objetivo que toda la población de Niue comparte, y que explica muchas de las opiniones manifestadas acerca de la evolución constitucional.

24. En parte debido a su escasa población y limitados recursos, y en parte debido a que la población tiene otro lugar adonde ir, la comunidad de Niue es excepcionalmente frágil. Casi no tiene perspectiva alguna de adelanto económico repentino o espectacular: debe buscar la prosperidad mediante el equilibrio más cuidadoso del desarrollo económico y social. A menudo debe gastar dinero - en su mayor parte dinero de Nueva Zelandia - sin esperanza de obtener un rápido beneficio. El aeropuerto recientemente terminado es quizás un buen ejemplo del enfoque a largo plazo que se debe adoptar. La obra proporcionó trabajo remunerado para una pequeña fuerza de trabajo: su rápida terminación a un costo muy moderado fue prueba de la eficiencia de la administración gubernamental y los trabajadores niueanos. El aeropuerto terminará con el aislamiento de Niue, mejorará la frecuencia de su servicio postal, hará posible un servicio bancario en el futuro, reducirá las demoras en la obtención de repuestos para la maquinaria de trabajo, y simplificará la administración sanitaria pues se podrán sacar más rápidamente los casos difíciles. Todavía habrá que proporcionar servicios de hotel y tomar otras disposiciones para atraer visitantes, antes de que la inversión en el aeropuerto rinda una pequeña utilidad financiera.

25. Incluso cuando un proyecto está destinado a contribuir directamente a la economía - como en el caso del plan de replantación de cocoteros - la consecución del objetivo puede peligrar debido a problemas técnicos y a una respuesta insuficiente de la población. También es difícil encontrar el justo punto en las cuestiones sociales. A pesar de todos los adelantos logrados en los últimos años, todavía hay grandes diferencias entre las comodidades de una aldea de Niue y las de cualquier comunidad de Nueva Zelandia. Las diferencias en la remuneración y la vivienda de los funcionarios públicos locales y los procedentes del extranjero son sintomáticas de esa molesta situación. No es posible eliminar disparidades como esas, pero se requiere un esfuerzo máximo de parte tanto de Niue como de Nueva Zelandia para mantenerlas dentro de límites tolerables.

26. Estas son algunas de las causas de la forma cautelosa con que el niueano medio enfoca la evolución constitucional. Sabe que cualquier disminución del interés de Nueva Zelandia, o cualquier pérdida de eficacia debido a cambios en las funciones administrativas, pueden minar la confianza y perturbar el delicado equilibrio de la vida de Niue. Por lo tanto, pide en primer lugar el progreso económico. La población de Niue también tiene plena conciencia de que Nueva Zelandia subvenciona en gran medida la economía del país y de cómo éste depende de que se mantenga esa subvención. Naturalmente quisiera que su pedido de asistencia a Nueva Zelandia tuviera cierta base que no fuera la caridad, y este sentimiento se refleja en algunas de las referencias a la integración.

27. Resulta tentador sostener que, como Nueva Zelandia es el verdadero pagador, Niue sufre el perjuicio de los sueldos más bajos y los menores beneficios de seguridad social por el lujo de tener su propio Gobierno. Llevado a su conclusión lógica, este razonamiento destruiría a Niue como comunidad. Si los niueanos tuvieran automáticamente derecho a recibir las escalas de sueldos y las prestaciones de seguridad social de Nueva Zelandia, el Gobierno y la Asamblea de Niue no tendrían control alguno sobre una gran parte de los gastos de Nueva Zelandia en la isla. Además, habría incluso menos ingresos locales que en la actualidad, debido a que el valor de las prestaciones de seguridad social sería completamente desproporcionado en comparación con el valor de la producción agrícola. No todos entienden estas consecuencias. Sin embargo, todos convienen en que la vida en Niue exige condiciones especiales y normas locales que no serían aplicables en Nueva Zelandia.

28. La fuerza del argumento de Niué a favor de la continuación de la asistencia de Nueva Zelandia depende en realidad de la disposición de su población a poner los intereses de su comunidad por encima de todo. Si los niueanos simplemente desean disfrutar de las condiciones de vida que encuentran en Nueva Zelandia, su solución es trasladarse a Nueva Zelandia; pero si están tratando de construir una vida en su propia isla frente a la competencia de Nueva Zelandia, cuentan con mucho más que un llamado de caridad para recibir el apoyo financiero de Nueva Zelandia. Fuera de toda otra consideración, no cabe esperar que ninguna comunidad pueda atender a sus propias necesidades si tiene más niños que adultos y pierde constantemente una proporción muy alta de hombres y mujeres en los grupos en edad productiva. La vida de Niue está vinculada inseparablemente a la vida de Nueva Zelandia; sin embargo, eso no significa que las condiciones de vida en los dos lugares pueden jamás ser iguales. Significa sólo que el porvenir de Niue depende de la vitalidad de sus propias instituciones políticas y de un apoyo importante de parte de Nueva Zelandia.

Problemas de desarrollo constitucional

29. Así pues, aunque las circunstancias de Niue son sin duda muy diferentes de las de países y Territorios más grandes, hay una lección que se puede aplicar de manera universal. El desarrollo constitucional y política es elemento vital de toda sociedad, y no se puede hacer a un lado hasta que se haya producido el desarrollo económico, social y educacional. No se trata de presiones externas que fuerzan al pueblo de Niue a avanzar más rápidamente de lo que desea. Las presiones proceden de la situación en que se encuentra Niue. Debido a los atractivos de la vida en un país más grande, la corriente de recursos humanos de Niue corre peligro de extinguirse. El remedio reside en la autoayuda en la esfera del desarrollo constitucional, así como en la ayuda extranjera en otras esferas. Cada vez más, la relación entre Niue y Nueva Zelandia debe ser una relación entre Gobiernos. Desde luego, Niue continuará necesitando asistencia educacional, técnica y administrativa de Nueva Zelandia, así como ayuda financiera; pero debe hablar por sí misma, por medio de sus propios representantes elegidos.

30. Los cimientos del gobierno parlamentario se han colocado bien. La democracia en Niue se acerca bastante al ideal clásico. Cada una de las 14 aldeas tiene su propio representante, a quien cada aldeano conoce. Es costumbre que los asuntos públicos se discutan en reuniones semanales en las aldeas; y, como lo han mostrado las reuniones extraordinarias sobre el desarrollo constitucional, la magnitud del interés y la participación públicos es mayor de lo que se habría conseguido en sociedades mayores y más opulentas. La emisora de radio de Niue transmite las deliberaciones de la Asamblea de la Isla Niue que se escuchan en todas las aldeas.

31. Durante casi diez años la Asamblea de la Isla Niue ha tenido plena autoridad presupuestaria, y ha tenido a su cargo la asignación y control de todos los subsidios financieros de Nueva Zelandia, así como de los ingresos locales. A efectos prácticos, es casi ilimitada la facultad que tiene la Asamblea para promulgar leyes para Niue. Desde 1962 ha elegido a tres o cuatro de sus miembros para que compartieran con el Comisionado Residente la facultad de formular la política ejecutiva. Tal como se recomendó en el informe McEwen-Aikman, este Comité Ejecutivo ha asumido en forma gradual una función más importante. Un Líder de Asuntos Gubernamentales, elegido entre sus miembros, es responsable ante la Asamblea de la labor del Comité Ejecutivo y de la secretaría que presta servicios al Comité. Además, cada miembro del Comité Ejecutivo se ocupa con la labor de un departamento gubernamental determinado y habla en nombre de ese departamento ante la Asamblea.

32. Más recientemente, el Comisionado Residente, cumpliendo instrucciones del Ministro de Asuntos Insulares, delegó en el Comité Ejecutivo - y, cuando se trataba de asuntos de menor importancia, en sus distintos miembros - la autoridad de aprobar gastos gubernamentales. Con esta última medida, el Gobierno de Niue ha llegado tranquilo y casi imperceptiblemente a su mayoría de edad. Dentro del marco de leyes promulgadas por el Parlamento neozelandés, los miembros elegidos del Comité Ejecutivo pueden ahora tomar todas las decisiones de política; y, en relación con sus departamentos, su función corresponde a la de los Ministros. Sin embargo, casi nadie se da cuenta en Niue de que se ha producido un verdadero traspaso de poderes.

33. Ya se han descrito algunas de las causas de esta situación. Todo el pueblo de Niue tiene la firme creencia de que depende de Nueva Zelandia, y de que sus propias instituciones de gobierno son, en el mejor de los casos, de poca importancia. Tradicionalmente, el niueano antepone los intereses de su aldea a loa del conjunto de la Isla. No siente gran respeto por la autoridad constituida; pero, cuando hay que zanjar una cuestión, a menudo, prefiere dejar que un extraño tome la decisión. Quizás el pueblo de Niue no aprecia suficientemente cuánto ha hecho la Asamblea - ni su predecesor, el Consejo de la Isla - para ayudar a crear una perspectiva nacional y una lealtad hacia toda la Isla.

34. Todo parlamentario debe esperar la crítica pública, y los miembros de la Asamblea de la Isla Niue no son una excepción. Sin embargo, parece que a veces se les acusa de normas de conducta que hasta cierto punto les han impuesto sus electores. Con excesiva frecuencia un miembro de la Asamblea dice, con relación a un asunto que se esté examinando, que cualquier cosa que decida el Comité Ejecutivo le será aceptable. Con excesiva frecuencia en el pasado - aunque menos últimamente - los miembros elegidos del Comité Ejecutivo han esperado que el Comisionado Residente les diera orientación o resolviera alguna cuestión sobre la que estaban divididos. En ocasiones un político de Niue ha estimado que debe instar a Nueva Zelandia o a su Representante a tomar alguna medida, no porque sea constitucionalmente necesaria, sino porque una iniciativa de Nueva Zelandia será aceptada con más facilidad que una local.

35. Esta situación debilita las instituciones democráticas. La Asamblea pasa a ser una máquina que actúa con relación a las medidas que se le presentan. El Comité Ejecutivo depende demasiado del Comisionado Residente y de la Administración, para facilitar la fuerza motriz que hace que la máquina siga funcionando. Los electores tienen la firme creencia de que el gobierno parlamentario no es más que un elemento decorativo; pero es su propio enfoque lo que produce el resultado que ellos critican. El remedio consiste en insistir en que los representantes elegidos del pueblo de Niue tomen las decisiones en el plano local. El Comisionado Residente está allí para explicar el punto de vista de Nueva Zelandia si es necesario, para obtener y presentar información o asesoramiento de expertos del que no se disponga localmente, y para asegurar que la Administración lleve a cabo eficazmente las decisiones de política. No obstante, en el futuro, no debería corresponder al Comisionado Residente la tarea de resolver un desacuerdo insuperable en la Asamblea acerca de la elección de un miembro del Comité Ejecutivo. Es preciso que los representantes elegidos del pueblo consigan una mayoría entre ellos mismos: si no les es posible hacerlo, se debe elegir una nueva Asamblea.

36. Estos mismos principios se aplican a las decisiones del Comité Ejecutivo. El Comisionado Residente sigue siendo un miembro de él, de manera que se puede disponer de su asesoramiento en asuntos de interés más que local, y a fin de que cuente con la información necesaria para garantizar la aplicación de las decisiones del Comité. Las decisiones deberían ser tomadas por los miembros elegidos del Comité Ejecutivo, quienes deben responder por ellas ante la Asamblea. Una vez que los electores comprendan que son sus representantes quienes deciden si se van a construir escuelas, o si se van a mejorar las carreteras o si se van a aumentar la energía eléctrica, habrá un sentimiento popular más positivo acerca de la importancia de la Asamblea y del Comité Ejecutivo.

37. No obstante, es necesario introducir dos modificaciones en las disposiciones gubernamentales de la Niue Act. En primer lugar, se deberían conferir al Comité Ejecutivo las atribuciones que ahora ejerce sólo por delegación del Comisionado Residente. Esta es una modificación de espíritu, no de sustancia. Quedaría más claro que la facultad de decidir la política proviene del pueblo de Niue, ante el que son responsables en última instancia los miembros elegidos del Comité Ejecutivo, y no del Gobierno de Nueva Zelandia.

38. La otra modificación fundamental reside en el método de escoger el Comité Ejecutivo, cuyos miembros, en la actualidad, son elegidos individualmente por la Asamblea. Esto convenía al objetivo original del Comité, que era consultar regularmente con el Comisionado Residente respecto a la política ejecutiva. No obstante, más adelante resultó necesario que los miembros del Comité Ejecutivo trabajaran más en forma conjunta, siguiendo una política común y dando cuenta de esta política a sus colegas de la Asamblea. Para que esto fuera posible, en el informe McEwen-Aikman se recomendó que la Asamblea nombrara como Líder de Asuntos Gubernamentales a uno de los cuatro miembros que ya había elegido para el Comité Ejecutivo. Otros miembros del Comité Ejecutivo responderían ante la Asamblea de la labor de los departamentos gubernamentales de que se ocupaban, pero el Líder de Asuntos Gubernamentales respondería de la labor de la secretaría central y del Comité Ejecutivo en su totalidad.

39. Durante cinco años, el "Sistema de Miembros", que se implantó según lo recomendado en el informe McEwen-Aikman, ha aportado una contribución al desarrollo constitucional. Los miembros del Comité Ejecutivo se han acostumbrado a asumir responsabilidad ante la Asamblea por la labor de los departamentos de los que se ocupan. El Líder de Asuntos Gubernamentales ha cumplido las funciones que antes correspondían sólo al Comisionado Residente. Además, el delegar en el Comité Ejecutivo la facultad del Comisionado Residente para aprobar los gastos ha obligado al Comité Ejecutivo a ejercer su juicio colectivo, sin importar las diferencias de opinión que pudiera haber entre sus miembros. Sin embargo, el Líder de Asuntos Gubernamentales no tiene control, ni jurídica ni constitucionalmente, sobre las políticas del Comité Ejecutivo. Es necesario que sus decisiones se tomen por mayoría de votos. Sus miembros elegidos no tienen, individualmente, obligación de lealtad a las políticas que el Comité Ejecutivo apruebe, pues cada miembro debe su posición a una votación separada de la Asamblea y tiene derecho a mantener una opinión disidente mientras permanece en el Comité Ejecutivo.

40. Estas disposiciones son una reliquia de una fase anterior de desarrollo constitucional, y deberían dejar paso, ahora, a los arreglos que se consideran normales en cualquier sistema de gobierno parlamentario. El Líder de Asuntos Gubernamentales debería tener derecho a escoger su propio equipo. El Comité Ejecutivo debería llegar a la adoptción de sus decisiones de política no mediante un procedimiento de votación oficial, sino mediante un consenso al que cada uno de los cuatro tendría la obligación de apoyar. En casos excepcionales - especialmente en asuntos de conciencia - el Comité Ejecutivo podría liberar a uno de sus miembros de este deber de lealtad, permitiéndole que explicara su opinión disidente públicamente y ante la Asamblea. No obstante, por regla general, un miembro debería dejar su posición en el Comité Ejecutivo tan pronto como resultara evidente a sus colegas ya no se solidarizaba con la política del Comité.

41. En virtud del sistema británico de gobierno, corresponde tradicionalmente al representante de la Reina el deber de escoger a la persona que más posibilidades tiene de obtener el apoyo parlamentario. En los países que tienen un sistema de partidos esta elección rara vez es difícil; pero esto no parece razón suficiente para que se asigne al Comisionado Residente de Niue la delicada responsabilidad de nombrar al Líder de Asuntos Gubernamentales. Es mejor que la Asamblea continúe eligiendo al Líder de Asuntos Gubernamentales, dejando a ésta que escoja a sus tres colegas. Es importante destacar que esto no va contra los principios democráticos: en realidad, da vida a todo el proceso democrático de gobierno. El Líder de Asuntos Gubernamentales y sus tres colegas pueden permanecer en sus cargos sólo mientras gocen del apoyo de la mayoría en la Asamblea. Por consiguiente, el Líder debe escoger un equipo que sea aceptable para la Asamblea; y los miembros del Comité Ejecutivo deben permanecer constantemente en contacto con otros asambleístas para asegurarse de que comprenden la política del Comité Ejecutivo y la apoyan. Esto aumenta notablemente la influencia de cada miembro de la Asamblea, y debiera mejorar su posición ante sus electores.

42. No es necesario introducir otros cambios en las disposiciones formales que rigen la labor del Comité Ejecutivo. Si se aumentara el número de sus miembros, su tamaño tendería a ser desproporcionado en relación con el de la Asamblea, y habría más dificultades para elaborar una política común. La presente designación de los miembros y los límites estrictos de su autoridad están en perfecta consonancia con la necesidad de acentuar la responsabilidad colectiva. Un comité de cuatro miembros, en el que ninguno de ellos puede adoptar decisiones importantes sin el asentimiento de los restantes y sin la confianza de la Asamblea, da a los electores las garantías necesarias.

43. El volúmen de los asuntos de la Isla no es demasiado grande para que sean administrados de este modo; pero debe reconocerse que de esta manera los miembros del Comité Ejecutivo tienen más labor que realizar. Por ejemplo, tienen que examinar todos los proyectos legislativos del gobierno antes de que sean presentados a la Asamblea. A veces tienen que tardar más en adoptar decisiones porque ahora están más estrechamente vinculados por el principio de la responsabilidad colectiva. Cada uno de ellos debe estar preparado, en caso necesario, a dedicar más tiempo a escuchar las opiniones y las preocupaciones de otros asambleístas y de pequeños grupos de intereses de los electores. Mientras ocupan estos cargos no debiera permitírseles estar fuera de Niue sin el permiso de la Asamblea; y, excepto cuando algún importante interés público lo exija, no debiera haber en ningún momento más de uno fuera de su cargo en Niue. El establecimiento de un

servicio aéreo regular facilitará la aplicación de normas de este tipo; pero quizá debieran preverse nombramientos temporales adicionales para el Comité Ejecutivo, cuando debido a enfermedad o la ausencia por asuntos esenciales de gobierno se haya reducido a menos de tres el número efectivo de sus miembros.

44. Actualmente el Comisionado Residente es miembro del Comité Ejecutivo. Recibe los documentos del Comité, y su participación en cada reunión depende de su opinión - o la de otros miembros del Comité Ejecutivo - de que su presencia en tal ocasión sería útil. Sin embargo, es práctica establecida que no necesita ninguna autorización jurídica especial que el Líder de Asuntos Gubernamentales y los demás miembros del Comité Ejecutivo se reúnan por iniciativa propia cada vez que ello resulte conveniente o necesario para elaborar una política común. No hay necesidad de modificar estas disposiciones. El Comité Ejecutivo tiene los poderes legales que le otorga el Niue Act o la legislación local y es propio que el Comisionado Residente sea identificado con el ejercicio oficial de dichos poderes. Además, hay muchas ocasiones en que los miembros elegidos del Comité Ejecutivo piden información o asesoramiento al Comisionado Residente, y puede haber otras ocasiones en que el Comisionado Residente considere que debe ofrecer dicha información o asesoramiento.

45. Lo más importante es que, mediante su asociación con el Comité Ejecutivo, el Comisionado Residente está al tanto de la política ejecutiva y puede asegurar que se lleve a cabo en el plano administrativo. En las reuniones de las aldeas se ha expresado cierta preocupación por la idea de que nuevos progresos constitucionales implicarían una pérdida de eficacia administrativa. Esta preocupación es legítima, porque la administración de Niue es demasiado pequeña para que sea fragmentada en cierto número de departamentos completamente separados. De la misma manera que es necesario acentuar la responsabilidad colectiva por las decisiones de política, también debe haber un punto único de responsabilidad por la acción administrativa. Para satisfacer esta necesidad en el informe McEwen-Aikman se previó la creación de un nuevo puesto administrativo superior de Secretario de Gobierno. Esa sugerencia no fue llevada a la práctica en parte debido a la dificultad de determinar el cometido de un nuevo puesto superior, y en parte debido a que la población de Niue abriga graves reservas acerca de cualquier reducción de la función del Comisionado Residente.

46. Los límites adecuados de su función serán definidos con más precisión cuando las disposiciones jurídicas se pongan al día con la actual realidad constitucional. Con arreglo a la teoría jurídica, el Comité Ejecutivo es simplemente el delegado del propio Comisionado Residente, y éste a su vez, es responsable exclusivamente ante un Ministro de Nueva Zelandia. En la realidad constitucional, los cuatro miembros elegidos del Comité Ejecutivo son responsables ante la Asamblea, que los elige, y, por conducto de la Asamblea, ante el pueblo de Niue. El Comisionado Residente está obligado a atenerse a las decisiones del Comité Ejecutivo - salvo en el caso extremo de que el Parlamento o el Gobierno de Nueva Zelandia se sienta forzado a afirmar su poder supremo.

Otras disposiciones de la Niue Act

47. La distinción entre la forma jurídica y la realidad constitucional también es pertinente a una consideración de otras disposiciones de la Niue Act. El pueblo de Niue entiende que el Parlamento neozelandés tiene el poder legal último para actuar por Niue en la manera que crea conveniente. No hay duda de que la mayoría de los niueanos considera que en el estado actual de su desarrollo constitucional, ello constituye una protección útil; pero sólo piensan en ello como en una protección, como un poder que debe usarse en casos extremos, o de acuerdo con los deseos comprobados del pueblo de Niue. La Niue Act ha ocupado realmente el lugar que le corresponde como documento constitucional: se la considera no tanto como una limitación de los poderes de la Asamblea de la Isla Niue sino más bien como una ley fundamental que debe ser menos fácil de modificar que una ordenanza promulgada localmente.

48. Esta situación tiene un valor especial para una comunidad muy pequeña que necesita garantías exteriores de que sus propias instituciones seguirán siendo honestas e imparciales. Así, por ejemplo, en virtud de las disposiciones de la Niue Act, la Oficina de Comprobación de Cuentas de Nueva Zelandia examina todas las cuentas públicas de Niue e informa al Gobierno de Niue acerca de los resultados de sus inspecciones. Del mismo modo, la Comisión de Servicios Estatales de Nueva Zelandia controla la Administración Pública de Niue, función tan importante en la vida de la Isla que exige mayores comentarios en posteriores párrafos del presente informe. Todo indica que la Asamblea y el pueblo de Niue desean mantener este tipo de protección e incluso ampliarlo.

49. En Niue, como en Nueva Zelandia, ya hay precedentes para una investigación independiente a fin de determinar los niveles de remuneración de los miembros del Parlamento. La práctica es buena. Probablemente debe hacerse un aumento razonable de las remuneraciones, especialmente de los miembros del Comité Ejecutivo, cuyas funciones exigen una mayor responsabilidad y consumen más tiempo. Este aumento sería más fácilmente aceptado por el electorado si los términos de la remuneración y cualquier otro derecho oficial se determinaran, después de una investigación independiente, bajo la autoridad de la legislación de Nueva Zelandia.

50. El caso extremo de una diferencia entre la forma jurídica y la práctica constitucional se refiere a la educación. La Sección 30 de la Niue Act, de 1966, hace al Ministro de Asuntos Isleños de Nueva Zelandia el único responsable del establecimiento de escuelas en Niue, y confiere a la Comisión de Servicios Estatales de Nueva Zelandia un poder discrecional absoluto en cuanto a la dotación de personal de tales escuelas. Esta disposición, que se deriva de una legislación muy anterior, está escrita como si no hubiera gobierno en Niue. En la práctica, sin embargo, la educación es - como corresponde que lo sea - uno de las principales preocupaciones de la Asamblea de la Isla Niue y del Comité Ejecutivo. La educación es una de las principales partidas de gastos públicos, y los fondos necesarios para sufragar estos gastos son consignados por la Asamblea. Uno de los miembros del Comité Ejecutivo se encarga en la Asamblea del trabajo del Departamento de Educación del Gobierno de Niue, y existe una buena relación de trabajo entre los políticos y los administradores. También hay un vivo interés público por mejorar los niveles de educación.

51. La Sección 30 no fue un obstáculo para el progreso constitucional pues fue aplicable con sensatez. Debe ser modificada, pues toda disposición anticuada de este tipo hace más fácil que un maestro u otro funcionario público se considere una avanzada de una organización de Nueva Zelandia y no un funcionario del Gobierno y el pueblo de Niue. Aún así, la Sección 30 tiene todavía una importante función que cumplir. Niue depende de Nueva Zelandia, no sólo en lo que respecta a la asistencia financiera para la educación, sino también en cuanto a una ayuda substancial en materia de personal, administración y desarrollo de su sistema escolar. Dado el número relativamente grande de niños que deben ser educados, esta dependencia no puede ser superada en forma fácil o rápida. Las metas de la política educacional plantean cuestiones que se hallan fuera del alcance del presente informe, pero sin duda habrá una necesidad continua de la máxima colaboración y buena voluntad entre las autoridades educacionales de Niue y de Nueva Zelandia. La Sección 30 debe establecer el tono de esta relación reconociendo la responsabilidad de Nueva Zelandia de asistir a Niue dentro del marco de su creciente condición constitucional.

52. Problemas similares surgen en relación con la Parte XXXI de la Niue Act que establece la Administración Pública de Niue; pero en este caso los problemas son mayores y más urgentes. La Administración Pública ocupa un importante lugar en el bienestar constitucional de cualquier país, pero en Niue se halla en el corazón mismo del país. Incluye a toda persona, ya sea autóctona o extranjera, que recibe una remuneración con fondos públicos como enfermero o maestro o administrador o policía o reparador de carreteras. Como se observó en las secciones anteriores de este informe, la Administración Pública es la fuente principal - en la actualidad la única fuente importante - de empleo regular remunerado en la Isla, y los funcionarios públicos constituyen el sector más estable e influyente de la comunidad niueana. Su sentido de dedicación a la Isla puede muy bien ser el factor fundamental de todo plan de desarrollo económico, social y constitucional.

53. Nadie duda en Niue de que las designaciones, promociones y calificaciones en el ámbito de la Administración Pública deben hacerse independientemente de la influencia política y que la autoridad que hace estas designaciones debe ser neozelandesa. La Comisión de servicios Estatales constituía la única elección posible y evidente, porque tiene la experiencia necesaria y porque puede ayudar a encontrar candidatos neozelandeses cuando no hay ningún niueano apto para llenar un puesto vacante. La Comisión, sin embargo, se halla muy alejada de la escena niueana, y no tiene ninguna obligación reglamentaria de tomar en cuenta las políticas del Gobierno de Niue. Las deficientes conexiones marítimas han limitado o demorado a veces las visitas de representantes de la Comisión a la Isla. Y, aunque el Comisionado Residente actúa como representante local de la Comisión de Servicios Estatales, su poder de delegación ha sido ejercido con parsimonia. Parecería que los poderes y atribuciones del Comisionado Residente en asuntos de la Administración Pública han sido menores que las de los delegados de la Comisión en centros neozelandeses remotos.

54. Esta situación ha producido un resultado incongruente. Por un lado, el poder de legislar y comprometer los fondos públicos ha pasado a estar en forma sustancial bajo control niueano. Por otro lado, la Administración Pública ha permanecido bajo un control lejano, que no ha establecido los medios de tener plenamente en cuenta las condiciones y políticas niueanas. Debido a que muchos funcionarios

públicos niueanos son dirigentes en su propia comunidad, este punto débil de la ley y la administración ha contribuido a crear confusión respecto de las metas constitucionales. Para algunos habitantes de Niue, el dominio distante de la Comisión de Servicios Estatales sobre la Administración Pública de Niue ha parecido ser la prueba de que Nueva Zelandia seguía dirigiendo los asuntos de Niue detrás de la fachada de las instituciones parlamentarias locales.

55. Para que se ajuste a la actual situación constitucional, la Parte XXXI de la Niue Act debe ser modificada a fin de prever que, al manejar la Administración Pública de Niue, la Comisión de Servicios Estatales deba tomar en cuenta las políticas del Gobierno de Niue, e informar al Comité Ejecutivo sobre los aspectos relativos a la administración general. Con el comienzo de los servicios aéreos regulares es posible que representantes de la Comisión vayan a Niue con mayor frecuencia. En todo caso, conviene que también se delegue una mayor autoridad en Comisionado Residente.

56. Antes de dejar este tema, quisiera señalar una vez más que muchas situaciones que son de importancia fundamental para el desarrollo de Niue contienen un elemento de administración pública. De las filas de los funcionarios públicos, actuales o del pasado, sale una gran proporción de los dirigentes de Niue. Del empleo regular que ofrece la Administración Pública depende la mayor esperanza de Niue de retener lo mejor de su juventud. Para muchos de los puestos superiores, Niue debe seguir empleando personal neozelandés. Con ayuda de Nueva Zelandia, debe proporcionar los modestos incentivos financieros que el personal prestado necesita para movilizar a sus familias y mantener sus niveles de vida. Sin embargo, aún estos pequeños incentivos tienden a crear un contraste entre las circunstancias materiales de los niueanos y del funcionario prestado. Por lo tanto, es sumamente importante que los funcionarios públicos niueanos mejor calificados y más capaces alcancen el mismo nivel de recompensa financiera que los funcionarios tomados en préstamo de Nueva Zelandia. El valor de los primeros para Niue es mayor que el de cualquier funcionario prestado de igual jerarquía.

57. Hay otro punto que debe mencionarse. Excepto en el caso de delitos graves, que son raros, la práctica ha sido esperar que el Comisionado Residente actúe como juez del Tribunal de Apelaciones de Niue tanto en las cuestiones civiles como en las criminales. El volumen de trabajo no ha sido grande, y no hay un sentimiento de insatisfacción respecto de la calidad de la justicia administrada. En 1965 en el informe McEwen-Aikman se observó que no parecía haber alternativa a los arreglos presentes, al menos por el momento. Sin embargo, habrá motivos de reconsiderar estos arreglos cuando comience un servicio aéreo regular en el curso de este mismo año. En principio, es deseable que el juez tenga calificaciones profesionales y experiencia; y el Comisionado Residente bien podría ser relevado de la única función que se puede separar fácilmente de sus demás obligaciones y responsabilidades.

Conclusión

58. En resumen, el pueblo de Niue está unido, y parece haberlo estado siempre, en lo que se refiere a los principales requisitos de su desarrollo constitucional. Estos son: conservar la ciudadanía neozelandesa y el derecho de entrar a Nueva Zelandia, asegurar la continuación del apoyo financiero y administrativo

de Nueva Zelandia, y alcanzar una dirección substancial de los asuntos de su propia isla. La angustia y el desacuerdo surgen cuando el pueblo de Niue cree que se le obliga a escoger entre mantener su relación con Nueva Zelandia o lograr la dirección de sus propios asuntos. De esta manera se suscitó la controversia sobre la integración o la autonomía, y se manifestó una fuerte opinión a favor de no hacer nada hasta que la situación mejorara. Los problemas económicos de la isla y la escasez de oportunidades de empleo constituyen otros factores desalentadores que frenan el ritmo del desarrollo social y aumentan la corriente de emigración hacia Nueva Zelandia.

59. Como primera medida se debe convencer al pueblo que de ninguna manera se trata de pedirle que renuncie a alguno de los tres requisitos principales para el desarrollo constitucional; ni tampoco de obligarles a tomar decisiones antes de estar preparados para ello. El Gobierno de Nueva Zelandia les ha dado garantías absolutas a este respecto; y desde el punto de vista de las Naciones Unidas los deseos del pueblo de Niue están por encima de todo. La integración y la autonomía no son dos opciones opuestas entre las que ha de hacerse ahora una elección definitiva. El Gobierno y el pueblo de Niue tienen la posibilidad de establecer una relación satisfactoria con Nueva Zelandia, al mismo tiempo que crean sus propias instituciones de gobierno. Al fin y al cabo, sólo a ellos corresponderá tomar la decisión definitiva. El momento de realizar tal elección vendrá cuando el pueblo de Niue haya ensayado en la práctica los arreglos que va a aprobar o a rechazar.

60. Entonces, ¿por qué no puede esperar el desarrollo constitucional hasta que se hayan logrado nuevos progresos en las esferas económica, social y educacional? La razón es que estas otras formas de desarrollo, aunque son muy importantes, no pueden por sí solas resolver los problemas de Niue. Para que la pequeña comunidad de Niue pueda tener vida propia y resistir el desplazamiento de población, es preciso que desarrolle sus propias instituciones de gobierno. A su vez, éstas podrán infundir en el pueblo de Niue la voluntad de progresar, con la asistencia de Nueva Zelandia, en las esferas económica, social y educacional. Hoy día, ya están sentadas las bases de un gobierno democrático. La Asamblea de la Isla Niue elabora las leyes y controla el presupuesto. El Comité Ejecutivo tiene autoridad jurídica y constitucional para formular la política. La necesidad principal es consolidar los progresos realizados - hacer uso de los poderes conseguidos; y esto se ajusta a la actitud de cautela del pueblo.

61. Por lo tanto, la fórmula consiste en no cambiar nada que pueda socavar la confianza del pueblo niueano y, a la vez, emprender las reformas que le ayuden a asumir la dirección de la formulación de decisiones. El papel del Comisionado Residente en la Asamblea tiene importancia pues constituye una prueba de la participación ininterrumpida de Nueva Zelandia y le permite exponer en ese foro las opiniones de Nueva Zelandia. También es importante el lugar que ocupa en el Comité Ejecutivo, pues le permite mantener la eficacia de la administración gubernamental. Sin embargo, en ningún caso se debe pedir al Comisionado Residente que tome parte en la adopción de decisiones de política local. Estas decisiones deben tomarlas los demás miembros del Comité Ejecutivo, que son responsables ante la Asamblea, y los miembros de la Asamblea, que son responsables ante el pueblo. Los cambios legislativos que se necesitan no son considerables; sin embargo, debe pedirse al Gobierno de Nueva Zelandia que fomente, en particular, los siguientes cambios en las disposiciones de la Niue Act:

a) Conferir al Comité Ejecutivo los poderes que actualmente ejerce por delegación del Comisionado Residente para dirigir el gobierno ejecutivo de Niue.

b) Disponer que en el futuro la Asamblea designe al Líder de Asuntos Gubernamentales, dejando que éste designe a otros tres miembros de la Asamblea como sus colegas en el Comité Ejecutivo, de manera que se observe el principio de la responsabilidad colectiva.

c) Enmendar las disposiciones de la Niue Act que se refieren al control de la Administración Pública de Niue, y de la educación, a fin de que se ajusten al grado de desarrollo constitucional que Niue ya ha alcanzado.

ANEXO III*

INFORME DEL SUBCOMITE II

Presidente: Sr. Mohammad Hakim ARYUBI (Afganistán)

A. EXAMEN POR EL SUBCOMITE

1. El Subcomité examinó la cuestión de los Territorios de Niue y las Islas Tokelau en sus sesiones 129a. a 131a., 133a., 134a., 138a. y 139a., celebradas entre el 10 de junio y el 5 de agosto de 1971 (véase A/AC.109/SC.3/SR.129 a 131, 133, 134, 138 y 139).

2. El Subcomité tuvo ante sí el informe del Asesor en Asuntos Constitucionales de la Asamblea de la Isla Niue, (véase el anexo II del presente capítulo), Profesor R.Q. Quentin-Baxter, y el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo).

3. De conformidad con el procedimiento establecido, el representante de Nueva Zelandia, como Potencia administradora interesada, participó en los trabajos del Subcomité por invitación del Presidente.

B. APROBACION DEL INFORME

4. Habiendo examinado la situación de los Territorios de Niue y las Islas Tokelau y escuchado las exposiciones del representante de Nueva Zelandia como Potencia administradora interesada, el Subcomité, en su 139a. sesión, celebrada el 5 de agosto de 1971, aprobó sus conclusiones y recomendaciones acerca de los Territorios a/.

5. El Subcomité aprobó este informe en la misma sesión.

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.727.

a/ Las conclusiones y recomendaciones que el Subcomité II sometió a la consideración del Comité Especial, fueron aprobadas por éste sin modificaciones. Se reproducen en el párrafo 9 de este capítulo.

CAPITULO XVI

ISLAS GILBERT Y ELLICE, ISLA PITCAIRN E ISLAS SALOMON

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. Al aprobar en su 784a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1971, el 58º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.687), el Comité Especial decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de las Islas Gilbert y Ellice, Isla Pitcairn e Islas Salomón al Subcomité II para que éste la examinara e informara al respecto.

2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 821a. y 822a., celebradas el 27 de agosto y el 1º de septiembre, respectivamente.

3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, de 12 de octubre de 1970, que contenía el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y las de la resolución 2708 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, sobre la aplicación de la susodicha Declaración. En el párrafo 14 de la resolución 2708 (XXV), la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga prestando particular atención a los territorios pequeños y que recomiende a la Asamblea General los métodos más adecuados y también las medidas que deben tomarse para permitir que las poblaciones de esos territorios ejerzan plenamente y sin demora su derecho a la libre determinación y a la independencia". El Comité Especial tuvo también presentes otras resoluciones de la Asamblea General, en particular la resolución 2709 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, relativa a veinticinco territorios, incluidas las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón, en cuyo párrafo 8 la Asamblea General pidió al Comité Especial "que continúe prestando especial atención a esos territorios y que informe a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución".

4. Durante el examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo) con información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General y sobre los últimos acontecimientos relativos a los Territorios.

5. En su 821a. sesión, celebrada el 27 de agosto, el Presidente del Subcomite II, en una declaración dirigida al Comité Especial (A/AC.109/PV.821), presentó el informe de ese Subcomité relativo a las Islas Gilbert y Ellice, Isla Pitcairn e Islas Salomón (véase el anexo II del presente capítulo).

6. En su 822a. sesión, celebrada el 1º de septiembre, el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él. Estas conclusiones y recomendaciones figuran en el párrafo 8 infra.

7. El 2 de septiembre se transmitió el texto de las conclusiones y recomendaciones al Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

B. DECISIONES DEL COMITE ESPECIAL

8. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 822a. sesión, celebrada el 1º de septiembre que se mencionan en el párrafo 6, supra.

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de los pueblos de las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón a la libre determinación de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1960.

2) Plenamente consciente de las circunstancias especiales que entraña su ubicación geográfica y las condiciones económicas que existen en esos Territorios, el Comité Especial reitera su opinión de que la cuestión de tamaño, aislamiento y recursos limitados no debería demorar en forma alguna la pronta aplicación de la Declaración en esos Territorios.

3) El Comité Especial expresa grave preocupación por la ausencia de representantes de la Potencia administradora durante las deliberaciones relativas a esos Territorios. Al respecto, el Comité Especial insta al Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que reconsidere su posición y coopere con el Comité suministrándole información complementaria que le ayude a formular sus conclusiones y recomendaciones.

4) Con respecto a las novedades de carácter constitucional, el Comité Especial toma nota de la nueva Constitución que ha sido esbozada para las Islas Gilbert y Ellice teniendo en cuenta las recomendaciones de un comité especial de la ex cámara de representantes. Sin embargo, debido a la ausencia de información adicional proveniente de la Potencia administradora, el Comité Especial no ha podido evaluar plenamente los progresos alcanzados en esa importante esfera. Al respecto, el Comité Especial agradecería también que se le enviara más información sobre los resultados de las elecciones celebradas en 1971 en ese Territorio.

5) El Comité Especial comparte la preocupación expresada en diciembre de 1970 por la Cámara de Representantes de las Islas Gilbert y Ellice, acerca de la lentitud con que los expatriados están reemplazando a los funcionarios locales y al fracaso del Gobierno en esbozar y publicar un plan y calendario amplio para lograr que el servicio público sea completamente local. Obsérva al respecto que la Potencia administradora había expresado la esperanza de que ese plan estuviera listo a principios de 1971. El Comité agradecería que se le enviara más información al respecto.

6) El Comité Especial toma nota de que la economía de las Islas Gilbert y Ellice todavía se basa principalmente en la extracción de fosfatos en la Isla Océano y, al respecto, también toma nota de que ha habido un ligero aumento de la proporción de asignaciones procedentes de empresas de fosfatos. No obstante, en vista de que se prevé que los yacimientos de la Isla Océano estarán agotados dentro de diez años, el Comité Especial recibiría con agrado información relativa a la situación económica que existirá en el territorio cuando los fosfatos se hayan agotado y sobre qué medidas se piensa tomar para evitar que el agotamiento de los yacimientos tenga consecuencias desfavorables para el bienestar de la población. El Comité Especial también invita a todos

los interesados en el estudio de todos los aspectos de la extracción y comercialización de los fosfatos en la Isla Océano a colaborar plenamente con el Secretario General para permitirle terminar el estudio y el informe respectivo lo antes posible.

7) Observando que la Wholesale Society, que parece tener el monopolio de las importaciones y del comercio interior de las Islas Gilbert y Ellice, ha sufrido una reorganización y ampliación de actividades, y recordando sus conclusiones anteriores sobre este asunto, el Comité Especial invita a la Potencia administradora a proporcionar más información concreta sobre la composición y las operaciones de la Wholesale Society, en particular sobre la composición del capital de la sociedad y el carácter de sus privilegios.

8) Con respecto a la nueva Constitución de las Islas Salomón, que entró en vigor en abril de 1970, el Comité Especial observa que, aunque la mayoría de los miembros del parlamento son elegidos, un tercio de ellos siguen siendo nombrados ex officio. Además, el Alto Comisionado tiene amplios poderes, y en ciertos asuntos sus decisiones prevalecen sobre las del Consejo de Gobierno. Por consiguiente, el Comité reitera sus recomendaciones anteriores de que la Potencia administradora traspase todas las funciones de gobierno a los representantes del pueblo de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1960.

9) El Comité Especial apoya la moción adoptada por el Consejo de Gobierno por la que se pide que se prepare un calendario de pasos constitucionales y económicos que conduzcan a la independencia de las Islas Salomón. El Comité Especial ve con agrado esta petición como signo de la madurez política del territorio.

10) El Comité Especial ve con agrado el mantenimiento de la colaboración entre la Potencia administradora y los organismos especializados que son de gran valor para promover la capacitación técnica de los habitantes de los territorios.

11) Con respecto a la situación de la enseñanza en los tres territorios, el Comité Especial no considera alentadora la información que ha recibido. Sigue preocupado por las condiciones que existen en los territorios. La necesidad de una mejora considerable en la calidad de la enseñanza es evidente. El Comité insta a la Potencia administradora a que dé más importancia y preste más apoyo a la enseñanza secular en los territorios.

12) Téniendo en cuenta las consultas que se han efectuado sobre la cuestión del envío de misiones visitadoras a los territorios, el Comité Especial subraya nuevamente la importancia que atribuye al envío de tales misiones. Las verdaderas actitudes, aspiraciones y deseos del pueblo pueden determinarse sólo mediante el contacto directo. El Comité Especial insta a la Potencia administradora a que reconsidere su posición con respecto a las misiones visitadoras y a que permita que una misión visite dichos territorios.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	DECISIONES ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 4
B.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	5
	1. ISLAS GILBERT Y ELLICE	5 - 58
	Generalidades	6 - 9
	Evolución política y constitucional	10 - 21
	Condiciones económicas	22 - 41
	Condiciones sociales	42 - 53
	Situación de la enseñanza	54 - 58
	2. ISLAS PITCAIRN	59 - 72
	Generalidades	60 - 62
	Evolución política y constitucional	63 - 65
	Condiciones económicas	66 - 68
	Condiciones sociales	69 - 71
	Situación de la enseñanza	72
	3. ISLAS SALOMON	73 -131
	Generalidades	73 - 74
	Evolución constitucional y política	75 - 93
	Situación económica	94 -113
	Situación social	114 -123
	Situación de la enseñanza	124 -131

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.714 y Add.1.

A. DECISIONES ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL Y POR LA ASAMBLEA GENERAL

1. Las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón vienen siendo estudiadas por el Comité Especial y por la Asamblea General desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas a los Territorios figuran en sus informes a la Asamblea General en sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo quinto a/. Las decisiones de la Asamblea General, relativas a los Territorios, anteriores a 1970, figuran en las resoluciones 2069; (XX) de 16 de diciembre de 1965; 2232 (XXI), de 20 de diciembre de 1966; 2357 (XXII), de 19 de diciembre de 1967; 2430 (XXIII), de 18 de diciembre de 1968, y 2592 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969.

2. Después de estudiar los Territorios en 1970 b/, el Comité Especial aprobó las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"1) El Comité Especial toma nota de la declaración hecha por el representante de la Potencia administradora de que se han tomado algunas medidas para revisar la Constitución de 1967 de las Islas Gilbert y Ellice. Toma nota también de que el 10 de abril de 1970 entró en vigor una nueva Constitución en las Islas Salomón y de que, como resultado de ello, se celebraron elecciones generales en mayo y junio de ese año. No obstante, el Comité Especial considera que, incluso con la introducción de estas medidas, los sistemas constitucionales de estos Territorios no cumplen aún las recomendaciones que hizo anteriormente la Potencia administradora. Por consiguiente, reitera su recomendación de que la Potencia administradora transfiera la responsabilidad ejecutiva a los representantes del pueblo, de conformidad con la Declaración que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

"2) El Comité Especial toma nota de la declaración hecha por el representante de la Potencia administradora en el sentido de que se revisaron las disposiciones relativas a la producción y venta de fosfatos en una reunión celebrada en Suva en marzo de 1970 entre los Gobiernos de Australia, Nueva Zelandia y el Reino Unido, y de que la cuestión de la proporción de

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, Anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1), capítulo XX, párrs. 89 a 96; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/6300/Rev.1, capítulo XV, párrs. 34 y 35; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 (parte III) del programa, documento A/6700/Rev.1, capítulo XV, párr. 65; ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa, documento A/7200/Rev.1, capítulo XVIII, sección II; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), capítulo XV, párr. 10; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo XIV, párr. 27.

b/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo XIV, párr. 27b).

asignaciones de los ingresos resultantes de las empresas de fosfatos no se discutieron en esa reunión. Recordando que el derecho de los pueblos y las naciones a la libre determinación incluye la soberanía permanente sobre sus riquezas y recursos naturales, el Comité Especial expresa una vez más la esperanza de que la Potencia administradora y los otros dos Gobiernos asociados de los Comisionados Británicos de Fosfatos tomarán las medidas necesarias para asegurar los intereses del pueblo del Territorio de que se trata.

"3) El Comité Especial toma nota de que, en cumplimiento de la solicitud que formuló en el período de sesiones de 1968, el Secretario General ha adoptado las medidas previas para llevar a cabo el estudio de todos los aspectos de la extracción y la comercialización del fosfato en la Isla Océano. Expresa nuevamente la esperanza de que todos los interesados cooperarán estrechamente con el Secretario General a fin de permitirle que informe sobre este estudio a la mayor brevedad posible.

"4) El Comité Especial toma nota de la declaración formulada por el representante de la Potencia administradora de que la Wholesale Society de las Islas Gilbert y Ellice está reorganizándose habida cuenta del plan de desarrollo del Territorio y que se tiene la intención de convertirla en una entidad de desarrollo que absorberá diversas actividades que en la actualidad realizan directamente diversos departamentos del Gobierno. El Comité Especial desea que se le mantenga informado de los acontecimientos ocurridos a este respecto.

"5) Causa preocupación al Comité Especial la lentitud del ritmo del desarrollo social y económico de estos Territorios e insta a la Potencia administradora a adoptar las medidas necesarias para acelerar el progreso en estas esferas.

"6) El Comité Especial celebra la cooperación iniciada recientemente entre la Potencia administradora y los organismos especializados respecto de la promoción del desarrollo económico y social, y expresa la esperanza de que esa cooperación continúe aumentando en el futuro.

"7) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Potencia administradora respecto de la concesión de licencias de prospección en las Islas Salomón a compañías extranjeras. Exhorta, sin embargo, a la Potencia administradora a tener presente a este respecto los legítimos intereses del pueblo y a tomar en cuenta la correspondiente resolución de la Asamblea General relativa a los intereses económicos extranjeros en los Territorios coloniales.

"8) El Comité Especial siente preocupación ante las actuales condiciones de la enseñanza en los Territorios. Pide a la Potencia administradora que tome medidas adecuadas para fomentar un rápido desarrollo educacional y que dé a la educación carácter obligatorio y gratuito en el nivel elemental. El Comité Especial también señala a la atención de la Potencia administradora el desarrollo de la educación seglar en los Territorios."

3. Además, el Comité Especial adoptó varias conclusiones y recomendaciones generales relativas a todos los Territorios de Asia y del Pacífico que examinó en 1970. Estas conclusiones y recomendaciones aparecen en el informe del Comité a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones c/.

4. Por la resolución 2709 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, relativa a veinticinco Territorios, incluso las Islas Gilbert y Ellice, Isla Pitcairn e Islas Salomón, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a esos territorios, y pidió al Comité Especial que continuara prestando especial atención a los mismos y que informara a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución.

---

c/ Ibid., párr. 27 a).

B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

1. ISLAS GILBERT Y ELLICE[d/]

5. La información básica sobre las Islas Gilbert y Ellice está contenida en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones. A continuación se consigna la información complementaria.

Generalidades

6. El Territorio de las Islas Gilbert y Ellice, que también incluye la Isla Océano y las Islas Fénix y Northern Line, está situado en el Pacífico sudoccidental en torno al punto en que el ecuador cruza la línea internacional de cambio de fecha. Si bien la superficie total es de solamente 283 millas cuadradas (733 kilómetros cuadrados) las islas se extienden sobre una superficie de océano de más de dos millones de millas cuadradas (5,18 millones de kilómetros cuadrados) de océano. Este factor y lo remoto del Territorio provocan muchas dificultades en materia de administración, transporte y comunicaciones.

7. Según el resultado oficial del censo de diciembre de 1968 la población total de esa época era de 53.517 personas, que se descomponía así: micronesios (casi enteramente naturales de Gilbert), 44.897; polinesios (casi enteramente naturales de Ellice), 7.465; europeos, 458, y otros, 697. En las cifras mencionadas no se incluyen otros 1.142 naturales de Gilbert y 526 naturales de Ellice, que cuando se levantó el censo en 1968, residían temporalmente en Nauru, donde los hombres estaban empleados por el Comisionado Británico de Fosfatos.

8. Si se comparan las cifras del censo de 1968 con las del precedente de 1963, se nota que el total de habitantes aumentó en 4.737, es decir, casi un 10%, en ese período de cinco años. En 1968, el 45% de los habitantes tenían menos de quince años de edad.

9. La mayor parte de los habitantes viven en las Islas Gilbert y Ellice, que comprenden alrededor de la mitad de la superficie del Territorio, y en algunas islas el problema de la superpoblación es apremiante. Para hacerle frente, se ha recurrido a la emigración planificada: se han realizado esfuerzos para fomentar el movimiento de familias a islas menos densamente pobladas y también para fomentar la emigración a otras zonas fuera del Territorio. Además, se ha emprendido una vigorosa campaña para promover la planificación de la familia.

---

d/ La información presentada en esta sección ha sido tomada de informes publicados y de la información transmitida al Secretario General, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas, por el Gobierno del Reino Unido el 26 de junio y el 4 de agosto de 1970, correspondiente al año que terminó el 31 de diciembre de 1969.

Evolución política y constitucional

Nueva Constitución

10. Se redactó una nueva Constitución, que se consigna en la Gilbert and Ellis Order-in-Council, de 11 de noviembre de 1970, a la luz de las recomendaciones de una comisión de investigación parlamentaria de la antigua Cámara de Representantes. En lo esencial, en la Constitución se establece la sustitución de la Cámara de Representantes por un Consejo Legislativo con una mayoría electa, y la sustitución del Consejo de Gobierno por un Consejo Ejecutivo asesor, con igual número de miembros oficiales y no oficiales del Consejo Legislativo. El cargo de Jefe de los Miembros Elegidos ha sido sustituido por el de Jefe de Asuntos de Gobierno, nombrado por los miembros elegidos del Consejo Legislativo; a cada uno de los miembros del Consejo Ejecutivo se les asignan asuntos de interés departamental, como primer paso hacia un sistema ministerial. Existen también disposiciones detalladas que garantizan la protección de los derechos y las libertades fundamentales de todas las personas del Territorio. A continuación se esbozan las nuevas disposiciones constitucionales.

a) Alto Comisionado

11. El Alto Comisionado de Su Majestad para el Pacífico occidental, con sede en Honiara, Islas Salomón, es responsable de la administración de las Islas Gilbert y Ellice. Puede promulgar leyes que crea necesarias para el Territorio o que convengan a asuntos exteriores, defensa y orden público.

b) Comisionado Residente

12. El funcionario principal de administración del Territorio es el Comisionado Residente, con sede en Tarawa, la capital. El Alto Comisionado nombra al Comisionado Residente, que debe consultar al Consejo Ejecutivo en el ejercicio de todos los poderes que se le han conferido excepto los que está facultado a ejercer a discreción, los que está facultado a ejercer sin consultar al Consejo y los que se le requiere o se lo autoriza a ejercer luego de consultar o conforme al asesoramiento de una persona o autoridad, excluido el Consejo.

13. Todas las veces que el Comisionado Residente está obligado por la Constitución a consultar al Consejo Ejecutivo, obra contra las recomendaciones de éste si lo juzga acertado. Cuando actúa, con arreglo a los poderes descritos anteriormente, contra la recomendación del Consejo, debe, en la primera oportunidad conveniente, informar sobre el asunto al Secretario de Estado del Reino Unido, especificando las razones que lo movieron a hacerlo. Tiene algunos poderes de control financiero con el propósito de asegurar la estabilidad financiera o económica del Territorio, o de asegurar el cumplimiento de una condición relacionada con un subsidio o un préstamo del Gobierno del Reino Unido al Gobierno del Territorio.

c) Consejo Ejecutivo

14. Componen el Consejo Ejecutivo el Comisionado Residente Adjunto, el Procurador General y el Secretario de Finanzas como miembros natos; los dos "miembros del servicio público" del Consejo Legislativo y cinco miembros elegidos del Consejo

Legislativo. Entre estos últimos, el Jefe de Asuntos de Gobierno es nombrado por los miembros elegidos de la Legislatura, y los otros cuatro son nombrados por el Comisionado Residente luego de consultar con el Jefe de Asuntos de Gobierno. A cualquier miembro del Consejo Ejecutivo puede confiársele la responsabilidad de temas relativos a asuntos de gobierno en los que haya de entender cuando se trate de formular y de presentar políticas.

d) Consejo Legislativo

15. El Consejo Legislativo está formado del Comisionado Residente Adjunto, el Procurador General y el Secretario de Finanzas como miembros natos; dos "miembros del servicio público" escogidos por el Comisionado Residente, según su criterio, entre funcionarios públicos, veintiocho miembros elegidos, nombrados directamente en virtud de normas dadas por el Comisionado Residente. El Comisionado Residente preside el Consejo, que tiene una duración de tres años, a menos que sea disuelto antes, y tiene poder para prorrogar su mandato y para disolverlo.

16. Con arreglo a las disposiciones de la Constitución, el Comisionado Residente, con el asesoramiento y el consentimiento del Consejo, promulga leyes relativas a la paz, el orden y el buen gobierno de la Colonia. Un proyecto de ley presentado por el Consejo no se convierte en ley hasta que el Comisionado no la promulgue y la firme, o hasta que la Reina haya dado su consentimiento por intermedio de un Secretario de Estado. La Corona tiene poder general para rechazar una ley. A menos que cuente con la recomendación del Comisionado Residente, el Consejo no puede adoptar leyes relativas a finanzas, sueldos, subsidios, pensiones o condiciones de servicio de funcionarios públicos o miembros de la familia de éstos. Si el Consejo no adopta cualquier proyecto de ley o moción que el Comisionado Residente considere oportuno en interés del cumplimiento de sus responsabilidades, éste puede declarar adoptado ese proyecto de ley o moción. Cuando realiza tal declaración, debe presentar un informe al Secretario de Estado del Reino Unido, con las razones que lo movieron a hacerlo.

Elecciones de 1971

17. El 19 de marzo de 1971 se celebraron elecciones con arreglo a la nueva Constitución, y el primer período de sesiones del Consejo Legislativo se abrió el 14 de abril. Antes de esta reunión, los representantes elegidos se reunieron en sesión privada para elegir un Jefe de Asuntos de Gobierno. Resultó electo el Sr. Reuben Uatioa, antiguo Jefe de los Miembros Elegidos de la Cámara de Representantes.

18. Después del primer período de sesiones del Consejo Legislativo, el Comisionado Residente, luego de consultar con el Jefe de Asuntos de Gobierno, nombró cuatro miembros elegidos al Consejo Ejecutivo. A estos miembros se les asignaron intereses por departamento, a saber: servicios sociales, recursos naturales, comunicaciones, obras y servicios públicos y asuntos internos.

Nacionalización de la administración pública

19. A finales de 1969 había 103 funcionarios de ultramar y 807 locales. Según la Potencia administradora en el año que se estudia se hicieron algunos progresos en la labor de nacionalizar la administración pública. También aumentó la matriculación en las escuelas secundarias del Gobierno; se crearon una escuela de formación de empleados y una Junta Consultiva de Administración Pública; se dispuso la creación de puestos supernumerarios de nivel superior que debían ser ocupados por funcionarios locales. En su informe, la Comisión de Administración Pública de la Colonia de las Islas Gilbert y Ellice, 1968-1969, hizo recomendaciones destinadas a suministrar una estructura sólida para el desarrollo de una administración pública enteramente local. Tales recomendaciones fueron aceptadas en su mayor parte por la Cámara de Representantes con ciertas modificaciones de detalle. Se dio efecto a las nuevas escalas de sueldos propuestas por la Comisión.

20. En su última legislatura, celebrada en diciembre de 1970, el Gobierno informó a la Cámara de Representantes de que en los dos últimos años se habían cubierto siete puestos con funcionarios locales y 37 nuevos puestos con funcionarios de ultramar. Tras el oportuno debate, el Sr. Uatioa, a la sazón Principal Miembro Electo, presentó una moción por la que la Cámara expresaba su preocupación por la lentitud con que los funcionarios locales estaban sustituyendo a los de fuera, por no haber elaborado y publicado el Gobierno un plan y un calendario amplios para la completa nacionalización de la administración pública, y por no haber apoyado cursos especiales de capacitación y formación. Al hacerlo, el Sr. Uatioa subrayó que él no pretendía que los funcionarios locales asumieran los puestos ocupados por funcionarios de ultramar antes de que estuvieran preparados, y que no tenía objeción alguna que oponer al nombramiento de ese tipo de funcionarios para departamentos encargados de asuntos económicos y educativos, donde eran necesarios para asegurar el rápido desarrollo del Territorio. En su respuesta, el Sr. Derek Cudmore, Comisionado Residente Adjunto, expresó su oposición a la moción, arguyendo que se estaban haciendo progresos y que ya se había iniciado un amplio estudio. No obstante su oposición, la moción fue adoptada. Posteriormente, la Potencia administradora dijo que esperaba que para principios de 1971 pudiera elaborarse un plan completo y revisado para la nacionalización de la administración pública.

Separación de la Alta Comisión del Pacífico Occidental

21. En su última legislatura, celebrada en diciembre de 1970, la Cámara de Representantes aprobó por unanimidad una moción en la que se pedía que el Territorio se separase de la Alta Comisión del Pacífico occidental. El 12 de enero de 1971, el Sr. Godber, Ministro Británico de Estado para Asuntos Exteriores y del Commonwealth, declaró en respuesta a una interpelación que se le hizo en la Cámara de los Comunes del Reino Unido:

> "Hemos considerado ya, en consulta con el Alto Comisionado para el Pacífico Occidental y el Comisionado Residente si la asociación de la Colonia a la Alta Comisión es todavía adecuada, habida cuenta de los progresos institucionales y administrativos registrados en la Colonia. Hemos decidido que el separarse de la Alta Comisión no redundaría en beneficio de la Colonia. Se está examinando la posibilidad de introducir las modificaciones administrativas y legales necesarias cuya ejecución ha de tener lugar a su debido tiempo."

Condiciones económicas

Generalidades

22. La economía del Territorio se basa en las minas de fosfato existente en la isla del Océano (la industria más importante) y en la producción de copra de otras islas. La producción y las exportaciones de fosfato están controladas por los Comisionados Británicos del Fosfato, quienes son responsables ante los Gobiernos del Reino Unido, Australia y Nueva Zelandia. La mayor parte de la copra la producen los cultivadores indígenas y el resto las plantaciones de las islas Line. Una Junta sobre la Copra, establecida por ley en 1950, se encarga de todas las compras y ventas a ultramar. Las compras internas se efectúan por mediación de la Wholesale Society (organismo legal creado en 1955) y por sociedades cooperativas. La mayor parte de las importaciones y ventas al por menor corren a cargo de la Wholesale Society y de las cooperativas. A fines de 1969 había 64 sociedades cooperativas (principalmente sociedades de consumo y comercialización, a excepción de dos sociedades agrícolas de productores de reciente creación) con más de 18.000 miembros.

23. Según los informes, cuando se agoten los depósitos de fosfato de la Isla del Océano, el Territorio perderá aproximadamente 2,5 millones de dólares australianos al año e/ o, lo que es lo mismo, el 54% aproximadamente de sus ingresos periódicos, así como los salarios percibidos por varios cientos de nativos de las islas empleados en la industria. Sin embargo, recientes cálculos revisados de las reservas de fosfato de la isla indican que la explotación minera podría continuar durante 8 ó 9 años, es decir, dos años más de lo previsto. Para mantener el actual ritmo de extracción de 550.000 a 600.000 toneladas anuales durante esos ocho años, los Comisionados Británicos del Fosfato necesitarían obtener permisos mineros en todas las demás tierras fosfatadas de la isla.

24. Durante algún tiempo han venido celebrando negociaciones el Comisionado Británico del Fosfato y los propietarios de Banaban acerca de la conversión de permisos de construcción en permisos mineros, y de una pequeña zona que se omitió en anteriores estudios y que, por ello, ha de ser objeto de acuerdo para un permiso separado.

25. Como resultado de las discusiones mantenidas en Suva en marzo de 1970, por los tres Gobiernos socios, el precio pagado por el fosfato de la isla del Océano se elevó a 12,30 dólares australianos por tonelada con efectos a partir del 1.º de julio de 1970. Como en anteriores acuerdos, el precio de la isla del Océano se basaba en el precio negociado por los Gobiernos socios con las autoridades de Nauru al respecto de los fosfatos de Nauru. El acuerdo de Nauru al que se llegó en septiembre de 1969, preveía también la posibilidad de disponer del excedente de fosfatos de Nauru fuera de los países socios. Se tiene entendido que los nauruanos han llegado a un arreglo con el Japón que incluye la venta de fosfato a 14 y 15 dólares australianos por tonelada.

26. Ya duren los yacimientos de fosfatos hasta 1976 o hasta 1979, el hecho dominante de la vida económica del Territorio sigue siendo éste: la principal fuente de ingresos del Gobierno cesará cuando se agoten los depósitos de fosfato.

27. Se informa asimismo de que los banabienses de la isla de Rabi han formado una compañía pública, la Rabi Holdings, Ltd., en previsión del día en que caduquen sus

---

e/ Un dólar australiano ($A 1.00) equivale a $US1.12.

cánones sobre los fosfatos de la isla del Océano. La compañía, que tiene una oficina en Suva, ha sido registrada con un capital en acciones autorizado de 2 millones de dólares australianos. Uno de los directores explicó en octubre que la compañía había sido organizada para prestar servicios a los banabienses, y ofrecerles puestos de trabajo y medios de invertir, mientras posean ese capital en fosfatos. En Suva la compañía ha comprado tres pisos y un almacén adyacente que en total reportan unos ingresos de 300 dólares australianos al mes. La compañía está estudiando asimismo proyectos tales como el de una serrería, la expansión de la industria de copra de Rabi y la construcción de talleres.

28. Entre los principales factores que entorpecen el desarrollo agrícola cabe mencionar los escasos recursos de los yermos atolones del Territorio, lo limitado de las áreas cultivables, aptas únicamente para que germinen unas cuantas especies, y la excesiva parcelación de la tierra. El Gobierno ha tomado medidas para superar esos obstáculos, estableciendo ciertos proyectos destinados a incrementar la producción agrícola y alentando a los propietarios a unir sus propiedades. Se cree que el coco es el único cultivo importante que puede prosperar y rendir beneficios de consideración. Hay poca madera aprovechable. La ganadería consiste exclusivamente en cerdos y aves; la industria pesquera sigue subdesarrollada, yendo a parar su producto enteramente al consumo local. Las industrias manufactureras se hallan todavía en su fase inicial. Se han hecho escasos progresos en cuanto a construcción de barcos y fabricación de muebles, y en relación con los productos derivados del coco, la artesanía y los materiales de construcción.

29. Un problema importante del Territorio es la necesidad de ampliar y mejorar el sistema de transportes. En 1969 la flota mercante del Territorio conservó su tonelaje. Sin embargo, el control ejecutivo de todos los barcos propiedad del Gobierno pasó a la Wholesale Society, con objeto de que ésta administrase los barcos sobre una base comercial. Entre otras novedades registradas durante el año figura la inauguración de un servicio aéreo en el interior del Territorio, que presta la Fiji Airways Limited, y la terminación de dos aerodromos, uno en North Tabiteuea y otro en Butaritari, elevando con ello a siete el número total de aerodromos.

30. Con precipitaciones normales durante todo el año de 1969, la producción de copra dio señales de recuperarse de la sequía del año anterior. En este período, la producción total aumentó de 6.632 a 6.666 toneladas. Del total correspondiente a 1969, 5.061 toneladas procedían de los productores de la isla y 1.605 toneladas de las plantaciones de las islas Line. En 1969 el valor de la copra exportada ascendió a 1,2 millones de dólares australianos, es decir, 0,2 millones de dólares australianos más que el año anterior. En esos dos años hubo un ligero aumento en las exportaciones de fosfatos, de 523.450 toneladas (por valor de 5,6 millones de dólares australianos) a 555.100 toneladas (por valor de 6,1 millones de dólares australianos).

31. En 1969, el volumen total del comercio exterior del Territorio fue de 10,1 millones de dólares australianos, inferior a los 10,9 millones de dólares australianos registrados el año anterior. Las importaciones se evaluaron en 4,1 millones de dólares australianos en 1968 y 2,8 millones de dólares australianos en 1969; las exportaciones totalizaron 6,8 millones y 7,3 millones de dólares australianos, respectivamente. Las principales importaciones consistieron en alimentos, combustibles, madera, productos derivados del tabaco, bebidas y vestidos, y llegaron principalmente de Australia, el Reino Unido, Japón, Viti y Nueva Zelandia. Las exportaciones se dirigieron a Australia y Nueva Zelandia (en su mayor parte fosfatos) y al Reino Unido (principalmente copra).

Planes de desarrollo

32. Los planes de desarrollo del Territorio han sido financiados principalmente con cargo al Fondo de Desarrollo y Bienestar Coloniales. Entre abril de 1946 y marzo de 1967 dicha ayuda ascendió a 3,2 millones de dólares australianos. Un plan de desarrollo trienal para el período que terminó en marzo de 1968 incluía el desembolso de 2,8 millones de dólares australianos en 61 proyectos económicos y sociales. En esa suma estaban comprendidos 1,8 millones de dólares australianos procedentes del Fondo. Este último hizo otra asignación de 1,4 millones de dólares australianos para el período que media entre abril de 1968 y marzo de 1970.

33. En marzo de 1970, la Cámara de Representantes aprobó un nuevo plan de desarrollo preparado por el Gobierno para el período que va de abril de 1970 a marzo de 1972. Al preparar este plan, el Gobierno tomó en cuenta tres acontecimientos importantes que deben producirse en la década de 1970: a) el rápido crecimiento de la población, que impone nuevas exigencias a los limitados recursos del Territorio; b) la asunción por el pueblo de mayores responsabilidades en la gestión de sus propios asuntos; y c) el agotamiento de los depósitos de fosfato de la isla del Océano, posiblemente en 1978, lo que ha de traer aparejado el fin de la única industria de exportación de cierta importancia.

34. El objetivo del plan a largo plazo consiste en que el Territorio logre bastarse a sí mismo y mantener el actual nivel de vida de la población. En aras de ese objetivo, el Gobierno se propone prestar los siguientes servicios: de planificación de la familia a 4.000 mujeres, es decir, al 33% de la población capaz de gestar durante el período de desarrollo; un tipo de inversiones más elevado en la enseñanza y la capacitación para hacer frente a las necesidades de mano de obra previstas respecto de todos los sectores de la comunidad; medidas destinadas a mantener un riguroso control del gasto público y privado y a introducir ciertas modificaciones institucionales; y una mayor concentración de esfuerzos en actividades que rindan nuevos ingresos con qué cubrir la pérdida de los procedentes de los fosfatos.

35. El plan subraya la necesidad de aumentar las inversiones en recursos productivos, especialmente en proyectos agrícolas o de naturaleza análoga a los cuales ha sido asignado el 26% del gasto total previsto para el período de desarrollo. Existe el proyecto de investigar la posibilidad de mejorar la industria de la copra; de iniciar un plan de subvenciones con el fin de estimular el desarrollo del coco, aumentando la superficie destinada a nuevas plantaciones y replantaciones de 1.200 a finales de 1970, a 6.500 a fines de 1971; de extender aun más el actual programa de capacitación agrícola; de llevar a cabo investigaciones y experimentos sobre el coco; de montar una campaña de desratización; de ampliar las plantaciones para obtener madera con qué atender las necesidades locales; de llevar adelante el proyecto de roturación del Golfo de Temaiku con fines fundamentalmente agrícolas; de intensificar las operaciones de investigación pesquera, como primer paso hacia el establecimiento de una industria orientada a la exportación; de acelerar el desarrollo de sociedades cooperativas y de pequeñas industrias manufactureras; y de aumentar para febrero de 1971 la capacidad de la Escuela de Formación de Marineros de Tarawa a 300 alumnos al año, con el fin de elevar los ingresos netos anuales procedentes de remesas enviadas al Territorio a unos 400.000 dólares australianos en el bienio 1973/74.

36. En el plan se prevé asimismo: reunir y preparar estadísticas básicas a efectos de planificación del desarrollo; iniciar un programa de estudio, destinado a mejorar el funcionamiento de la administración pública y el sistema de transportes; convertir la actual Wholesale Society en Junta del Desarrollo el 1º de abril de 1971; conceder exenciones tributarias y otros incentivos legislativos con el fin de atraer a inversionistas y nuevas empresas.

37. En declaraciones hechas ante la Cámara de Representantes en febrero y noviembre de 1970, el Sr. M.D. Allen, Secretario de Finanzas, dijo que la mayoría de los proyectos que figuran en el nuevo plan serían financiados por el Gobierno del Reino Unido. Su ayuda al desarrollo del Territorio durante el ejercicio económico 1970/1971 ascendería a 750.000 dólares australianos. Con esa ayuda se cubriría gran parte de la suma de 1.250.000 dólares australianos que en concepto de gastos básicos se prevé para el ejercicio económico de 1971/1972.

38. En la última legislatura de la Cámara, celebrada en diciembre de 1970, el Sr. Uatioa, a la sazón Principal Miembro Electo, presentó una moción por la que pedía al Gobierno del Reino Unido que hiciera una declaración inequívoca respecto de la política de ayuda al Territorio que pensaba seguir en el futuro y que diera seguridades de que cuando se agotaran los yacimientos de fosfatos de la isla del Océano, no iba a permitirse que disminuyera el nivel de vida de su población y el nivel de servicios sociales que a la misma se prestaban. El Sr. Uatioa llamó la atención sobre las seguridades dadas en 1964 a la anterior legislatura, en el sentido de que el desarrollo político del Territorio no afectaría la buena disposición del Gobierno del Reino Unido a concederle ayuda. Indicó aquél que el nuevo plan estaba destinado a hacer del Territorio una unidad económicamente autosuficiente pero dijo que había indicios de que, a causa de sus propias dificultades financieras, tal vez el Gobierno del Reino Unido restringiera la ayuda prestada y que la independencia económica iba a ser el precio de la independencia política. Añadió que para un país en desarrollo la estabilidad política era más importante que la independencia económica. Era esa la razón que le movía a buscar seguridades en nombre del pueblo del Territorio. Terminado el debate, el Presidente de la Cámara, que es también Comisionado Residente, anunció que haría llegar al Secretario de Estado, la opinión de la Asamblea.

Finanzas públicas

39. Se estima que en 1971 los ingresos periódicos del Territorio ascenderán a 4,5 millones de dólares australianos (frente a 4,3 millones en 1970 y 3,5 millones en 1969) y los gastos periódicos a 3,5 millones de dólares australianos (frente a 3,3 millones en 1970 y 2,7 millones en 1969). Estas cifras presupuestarias indican que continúa la tendencia general al alza registrada en los últimos años, en especial a partir de 1965.

40. La mayor parte de los ingresos del Territorio proceden del impuesto sobre los fosfatos, que en 1971 debe rendir 2,5 millones de dólares australianos, es decir, el 55% del total de ingresos. Entre las demás fuentes importantes de ingresos figuran los derechos de exportación de la copra, que se grava al tipo del 20% ad valorem del valor f.o.b.

41. En su última legislatura, celebrada en diciembre de 1970, la Cámara de Representantes adoptó una moción por la que se pedía al Gobierno que considerase urgentemente la manera de suprimir los derechos de exportación de la copra. Al presentar la moción, el Sr. Babera Kirata, miembro electo, dijo que ese gravamen combinado con otros impuestos absorbería aproximadamente el 40% de los ingresos de los productores de copra. En su opinión con tan bajo rendimiento esos productores no replantarían ni mejorarían sus tierras, sino que tratarían de vivir de las remesas que les enviasen los parientes que tuvieren trabajando en el extranjero. El Sr. M.D. Allen, Secretario de Finanzas, replicó que el Gobierno investigaría el problema con mayor sentido de urgencia que en el pasado. Añadió, empero, que si la producción de copra aumentaba como se esperaba el Gobierno renunciaría a mucho más que los actuales 0,2 millones de dólares australianos de ingresos potenciales.

Condiciones sociales

Mano de obra

42. Dentro del Territorio, las principales ocupaciones para la fuerza de trabajo disponible son la industria del fosfato en la isla del Océano, las plantaciones de copra en las islas Line y el Gobierno. Algunos isleños han conseguido trabajo fuera de las islas, especialmente en las empresas de fosfato en Nauru y en las empresas agrícolas en las Nueva Hébridas. Aproximadamente 300 isleños han encontrado también trabajo en buques extranjeros. La Potencia administradora dice que ya existe un exceso de mano de obra disponible para empleos, y cree que se producirá una situación crítica a fines del presente decenio, cuando el fosfato obtenido en la isla del Océano se agote con el ritmo actual de extracción. En esa época la población puede muy bien aproximarse a los 68.000 habitantes, con una densidad de más de 600 personas por milla cuadrada. A fin de impedir que esta situación empeore, actualmente se están tomando medidas para solucionar el problema de la superpoblación y para acelerar el crecimiento económico (véanse los párrafos 32-38 supra).

43. En 1969, la estructura general del empleo de los isleños era la siguiente: la industria del fosfato, a cargo de los Comisionados Británicos del Fosfato, empleaba a un total de 1.377 personas. De éstas, 773 trabajaban en Nauru. Los 604 restantes, que estaban empleados en la isla del Océano, comprendían 509 naturales de las Islas Gilbert y Ellice, 47 europeos, 29 chinos; y 19 naturales de la isla del Océano.

44. Las plantaciones de copra daban empleo a 271 trabajadores, ya sea en las plantaciones de propiedad del Gobierno en las islas Line o en las plantaciones particulares de las islas Fanning y Wáshington.

45. La Wholesale Society proporcionaba otros puestos de trabajo: 444 empleados autóctonos y 15 expatriados; las sociedades cooperativas, 260; los Consejos de la Isla, 294; y el Gobierno central, 807 empleados autóctonos y 99 expatriados. Las sociedades cooperativas también daban empleo temporal a trabajadores eventuales para despachar cargamento y copra en Tarawa y en las islas exteriores. El Gobierno empleaba también a otros 900 trabajadores de plantilla.

46. En 1969, los salarios mensuales básicos de los naturales de las Islas Gilbert y Ellice empleados por los Comisionados Británicos del Fosfato de la isla del Océano eran: jornaleros, 28,60 dólares australianos; empleados de oficina, 43,60 dólares

australianos; y empleados de comercio, 46,60 dólares australianos. Los ingresos medios de estos grupos (incluso la paga por horas extraordinarias, raciones y subsidios) fueron de 119,00, 145,87 y 140,66 dólares australianos, respectivamente.

47. Los salarios de los trabajadores de las plantaciones de copra en las islas Fanning y Wáshington no experimentaron cambios en 1969. Se contrató mano de obra para las plantaciones de la isla de la Natividad sobre la base de un contrato inicial de dos años para los solteros y de tres años para los casados acompañados de su familia. Los salarios mensuales de estos trabajadores fueron de 30,50 dólares australianos en su primer contrato, 32,75 dólares australianos después de 18 meses de servicios y 33,75 dólares australianos después de seis años de empleo.

48. En 1969, después de examinar las condiciones en que habían trabajado sus empleados no permanentes, el Gobierno concedió un aumento general de salarios de alrededor del 10% además de algunos otros beneficios tales como gratificaciones por servicios prolongados, pagaderas al final de cada período de servicios de seis años. Al final del año, las tasas de salario por hora de estos empleados a lo largo de un período de tres años era: jornaleros eventuales (no calificados), 15 centavos (australianos), con aumentos a 18 centavos; trabajadores semicalificados, 18,05 centavos, con aumentos a 26 centavos; artesanos (grado II) 27 centavos con aumentos a 34,05 centavos; y artesanos (grado I), 38 centavos con aumentos a 42 centavos.

49. En 1969, la semana de trabajo continuó variando entre 48 horas en las plantaciones y 36 1/2 horas en las oficinas gubernamentales. No había trabajo nocturno, excepto para los turnos de la industria del fosfato en la isla del Océano y el trabajo que se requería durante las escalas de barcos. Como en el pasado, los trabajadores de la industria del fosfato, los funcionarios del Gobierno y los empleados principales de otras organizaciones tenían derecho a paga en los días feriados. Este año, por primera vez, el Gobierno concedió este privilegio a todos los demás empleados.

Sanidad

50. En 1969, los gastos en sanidad pública se calculaban en 296.932 dólares australianos (incluidos 19.800 dólares australianos de los fondos de desarrollo y bienestar social colonial), en comparación con el gasto real de 281.729 dólares australianos (incluidos 22.085 dólares australianos del Fondo de Desarrollo y Bienestar Coloniales) en el año anterior.

51. Durante el año, el Territorio contó con los servicios de tres hospitales generales (incluso uno dirigido por los Comisionados Británicos del Fosfato en la isla del Océano), nueve hospitales en las islas exteriores y 16 dispensarios. El número de camas generales era de 291, lo que supone un incremento de 73 sobre el año anterior. Había 29 funcionarios médicos, (incluidos 6 expatriados), en comparación con 28 (incluidos 5 expatriados) en el año anterior. La atención médica para los isleños continuó siendo gratuita.

52. Las principales enfermedades endémicas son la tuberculosis, la diarrea, la filariasis (principalmente en las Islas Ellice) y la lepra (principalmente en las Islas Gilbert). La tuberculosis sigue siendo uno de los más graves problemas de la sanidad pública del Territorio. Desde 1961, se ha emprendido un programa de lucha

con asistencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). En 1969 se registraron 140 nuevos casos, en comparación con 123 en 1968. Otro problema, la diarrea, se atribuye principalmente a los suministros de agua contaminada y al deficiente saneamiento del medio. Las dos entidades especializadas mencionadas anteriormente han asistido al Gobierno en la ejecución de un plan para mejorar esta situación. En 1969, dos expertos de la OMS participaron en otro plan para determinar la magnitud del problema y recoger datos sobre los organismos causantes de la enfermedad como base para el desarrollo de procedimientos eficaces de lucha. Otro experto de la OMS realizó un estudio preliminar sobre la filariasis en las Islas Ellice como paso inicial de la lucha contra esta enfermedad. Se hicieron esfuerzos para proporcionar servicios de hospital y de otro tipo a los leprosos. Se detectaron 11 nuevos casos (52 en 1968), pero no se emprendieron estudios importantes sobre la lepra.

53. Se estaba logrando una mayor aceptación de la planificación familiar, después del nombramiento de un funcionario superior en educación sanitaria y la formación de una Asociación de Planificación de la Familia en 1969. El número de aceptantes aumentó de 1.200 a fines de 1969 a 2.200 a fines de septiembre de 1970. La última cifra representaba el 18% de las mujeres en edad de gestar. Como se ha dicho antes (véase párr. 34 supra), dentro del plan actual de desarrollo, el Gobierno propone una expansión considerable de los servicios de planificación de la familia.

Situación de la enseñanza

54. En el Territorio, la mayoría de los alumnos pasan su vida escolar en escuelas primarias, ya que no existe enseñanza preprimaria, y la educación secundaria es limitada. En 1969, después de examinar su política educativa, el Gobierno decidió tomar las siguientes medidas: a) fomentar un mayor desarrollo del sistema de enseñanza primaria mediante el suministro de un subsidio de construcción de 1.000 dólares australianos por aula para los consejos de la isla y los organismos voluntarios; b) ampliar la escuela secundaria gubernamental; c) introducir el pago de derechos escolares para los alumnos que asisten a las escuelas primarias gubernamentales y aumentar los derechos para los alumnos que asisten a la escuela secundaria gubernamental; d) iniciar la capacitación en materia de oficinas y secretaría para los empleados de la administración pública; y e) obtener los servicios de un planificador de desarrollo de la enseñanza.

55. Las principales recomendaciones de este último se incorporaron al plan de desarrollo para 1970-1972. En mayo de 1970, la Cámara de Representantes aprobó un documento sobre política de la enseñanza que examinaba el sector de servicios sociales del plan. Según el documento, un objetivo básico de la política es proporcionar con el tiempo enseñanza primaria universal. El Gobierno considera que para lograr este objetivo la comunidad tendrá que hacer contribuciones substancialmente mayores para sufragar el costo. El proyecto de presupuesto para 1971 prevé una reducción de los subsidios que reciben algunas escuelas no gubernamentales para sus suministros y los sueldos de profesores calificados, y un incremento de las contribuciones de los Consejos de la Isla y de los organismos voluntarios, principalmente aumentando los derechos de matrícula. El documento propone un aumento en las inversiones y en los esfuerzos desplegados en favor de la enseñanza secundaria y superior, así como de la formación profesional. El proyecto de presupuesto de 1971 contiene disposiciones para llevar a efecto esta propuesta. No se dispone de cifras para los gastos en educación.

56. En 1969, el Gobierno prosiguió la política de reunir las escuelas de las aldeas en escuelas primarias ampliadas y mejoradas, lo que resulta en una disminución considerable del número de escuelas. Al finalizar el año, 172 escuelas primarias eran sostenidas por organismos voluntarios (con 9.747 alumnos y 537 profesores) y 35 por el Gobierno y los consejos de la isla (con 4.259 alumnos y 120 profesores). Aproximadamente el 11% de la población escolar primaria total de 14.006 alumnos, estaba matriculada en escuelas del Gobierno. En cuatro escuelas secundarias, una dirigida por el Gobierno y tres por los organismos voluntarios, había 581 alumnos, con 36 profesores. El Territorio tenía también dos escuelas normales con 89 estudiantes y 13 profesores.

57. No hay medios de enseñanza secundaria superior al nivel V, ni de enseñanza superior o técnica. La formación en los sectores ya mencionados se facilita por medio de becas para instituciones en Viti, Nueva Zelandia, Australia y el Reino Unido. Un amplio programa de becas y fondos para estudiantes funciona bajo la dirección general de la Junta Consultiva de Administración Pública. En 1969, había 95 estudiantes fuera de las islas, de los cuales 17 recibían enseñanza secundaria, 11 enseñanza superior y 67 formación profesional y técnica.

58. En 1969, los gastos gubernamentales en educación se calcularon en un total de 530.368 dólares australianos (incluido el Fondo de Desarrollo y Bienestar Coloniales), en comparación con el gasto real de 309.438 dólares australianos (incluido el Fondo mencionado) en el año anterior. No se dispone de las cifras de gastos de los consejos de la isla y de los organismos voluntarios.

2. ISLAS PITCAIRN[f/]

59. La información básica sobre el Territorio se encuentra en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones[g/]. Lo que se presenta a continuación consiste principalmente de información suplementaria.

Generalidades

60. Situado en el Pacífico meridional, aproximadamente a mitad de camino entre Australia y América del Sur, el Territorio se compone de cuatro pequeñas islas, de las cuales sólo una, la Isla Pitcairn, está habitada. Esta última es una isla volcánica con una superficie de unas dos millas cuadradas (5,18 km cuadrados). No tiene aeródromo ni puerto y, fuera de la radio, su única comunicación con el mundo exterior son las embarcaciones sin cubierta de los isleños que, en condiciones atmosféricas favorables, transportan pasajeros y mercaderías a los barcos que fondean frente a la costa o los llevan de los barcos a la orilla.

61. A lo largo del último decenio, la población, compuesta por los descendientes de los marinos británicos y de los tahitianos que se establecieron allí en 1793 después del motín del Bounty, ha disminuido de 150 a alrededor de 80, sin contar a los que se encuentran temporalmente ausentes. Según un artículo publicado en la prensa en octubre de 1970, actualmente casi no existen hombres físicamente hábiles en edades entre los 18 y los 45 años; en consecuencia, los isleños tienen dificultades para encontrar personal que tripule los botes que deben luchar con un oleaje peligroso para obtener los suministros de los barcos, a cambio de los trabajos de artesanía que constituyen la única exportación del Territorio. Según el artículo, la evacuación de la isla es sólo cuestión de tiempo.

62. Por muchos años ha habido una corriente de jóvenes que se alejan de la isla; algunos van a Nueva Zelandia en busca de empleo, y otros a la isla de Norfolk que es una comunidad mayor, y que comprende a cerca de 600 descendientes de los isleños de Pitcairn. Algunos isleños de Norfolk han expresado la opinión de que la Corona debe poner sus tierras a disposición de los habitantes de Pitcairn que deseen reasentarse en ese lugar.

Evolución política y constitucional

63. Antes de que Viti consiguiera la independencia el 10 de octubre de 1970, el Gobernador de Viti actuaba también ex-officio de Gobernador de Pitcairn y dictaba leyes para ese Territorio.

---

f/ La información presentada en esta sección se ha obtenido de informes publicados y de la información transmitida al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 e de la Carta el 26 de junio de 1970 y el 31 de mayo de 1971, correspondientes a los años que finalizan el 31 de diciembre de 1969 y el 31 de diciembre de 1970.

g/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo XIV, anexo III.B.

64. Sin embargo, poco antes de que Viti fuera independiente, el Ministerio de Asuntos Exteriores y del Commonwealth en Londres anunció, según se ha informado, que la gobernación de Pitcairn correspondería al Alto Comisionado Británico en Nueva Zelandia, Sir A. Galsworthy. El artículo periodístico que informaba de este cambio citaba a funcionarios que lo juzgaban apropiado, ya que la comunicación de Pitcairn con el resto del mundo se ha efectuado principalmente a través de Nueva Zelandia, adonde se acostumbra a enviar a los niños isleños para que reciban enseñanza secundaria.

65. No se informó de ningún cambio en las funciones o la composición del Consejo Insular de diez miembros, constituido en virtud de la Local Government Ordinance de 1964.

Condiciones económicas

66. La isla fue dividida originalmente entre los nueve amotinados del "Bounty". La isla sigue siendo de propiedad familiar; la costumbre decide la sucesión y la utilización de la tierra. La isla está en gran parte cubierta de vegetación secundaria entremezclada con pastos, huertos caseros y árboles frutales. La pequeña comunidad puede satisfacer sus necesidades esenciales con la explotación del suelo, el mar y el comercio privado, y es autosuficiente. Existe una industria de artesanía doméstica que fabrica canastas, obras de talla en madera y otros productos de artesanía. Una sociedad cooperativa de consumo establecida en 1967 posee la única tienda de la isla. Dado que el capital es pequeño, los artículos de venta son limitados.

67. El cálculo de ingresos y gastos revisados de Pitcairn correspondientes al año de 1970-1971 fue de 80.592 dólares neozelandeses h/ y 60.263 dólares neozelandeses respectivamente, en comparación con 87.692 y 65.023 dólares neozelandeses, respectivamente, para el año anterior. Los ingresos incluyen 61.020 dólares neozelandeses provenientes de la venta de sellos postales, 18.020 dólares neozelandeses provenientes de intereses y dividendos y 21.552 dólares neozelandeses provenientes de ingresos varios.

68. Los suministros llegan ahora a Pitcairn por arreglos especiales efectuados por la Oficina del Gobernador con los buques de carga que hacen viajes entre el Reino Unido y Nueva Zelandia. En 1970, 45 barcos tocaron la isla, en comparación con 47 en 1969. En 1968 se formó una Cooperativa de la Isla para la venta al por menor a los isleños de mercancías y suministros. La Oficina del Gobernador envía suministros a la Cooperativa conforme a los pedidos, y, además, algunos isleños efectúan importaciones directas por su cuenta.

Condiciones sociales

69. La Isla Pitcairn es pequeña y aislada; sus habitantes proceden casi todos de un tronco común y no existen problemas raciales o culturales.

---

h/ Un dólar neozelandés equivale a 1,12 dólares de los EE.UU.

70. Los habitantes trabajan por su cuenta. No hay una mano de obra permanente, aunque a veces la administración local contrata trabajadores para algunos servicios comunales limitados. La tasa de salarios por trabajos eventuales ejecutados para la Administración aumentó de 25 a 28 centavos (Nueva Zelandia) por hora, el 1º de abril de 1970. En marzo de 1969 se informó de que se iban a enviar dos voluntarios a la isla con arreglo al New Zealand Volunteer Service Abroad Scheme.

71. Hay un dispensario público, mantenido en cooperación con la iglesia de los Adventistas del Séptimo Día. El Gobierno costea los suministros médicos y las medicinas.

Situación de la enseñanza

72. La enseñanza está controlada y financiada enteramente por el gobierno. Es gratuita y obligatoria para todos los niños entre los 5 y los 15 años de edad. En 1970, la matrícula escolar incluía a 7 niños y 6 niñas, en comparación con 10 niños y 8 niñas el año anterior. En 1969 se informó de que cinco isleños de Pitcairn entre los 15 y los 18 años de edad, estaban recibiendo educación fuera de la isla: tres en Viti y dos en Nueva Zelandia. Los gastos en educación en 1970 fueron de 9.464 dólares neozelandeses, lo cual representó el 15,7% de los gastos totales corrientes, en comparación con 8.824 dólares neozelandeses o el 14,71% de los gastos corrientes en 1969.

3. ISLAS SALOMON[i/]

Generalidades

73. La información básica referente al Territorio figura en el informe del Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones j/. A continuación se da información complementaria.

74. Los resultados provisionales del primer censo completo del Territorio, levantado en 1970, revelaron una población total de 161.525 habitantes, de los cuales 55.000 residían en el distrito central, la parte más densamente habitada del Territorio. El total excedió en 9.500 habitantes la cifra calculada previamente, y sobrepasó en 37.000 el pronóstico oficial hecho después de la encuesta por muestreo de 1959. Aún no se dispone de datos precisos sobre la composición de la población, más del 90% de la cual está constituida por melanesios.

Evolución constitucional y política

Nueva constitución

75. El 10 de abril de 1970 entró en vigencia una nueva constitución, según fuera incorporada en la British Solomon Islands Order, 1970. A continuación se describe a grandes rasgos dicha constitución.

a) Alto Comisionado

76. El Alto Comisionado de Su Majestad para el Pacífico Occidental, que reside en Honiara, Isla Salomón, sigue siendo responsable de la administración del Territorio. El Alto Comisionado debe consultar con el Consejo Ejecutivo en el ejercicio de todas las atribuciones que se le han conferido, salvo en los siguientes casos: i) toda atribución que se le haya conferido en virtud de la Order, que pueda ejercer a su discreción; ii) toda atribución que se le haya conferido en virtud de alguna ley que, por disposición expresa o implícita, esté autorizado u obligado a aplicar sin consultar al Consejo; o iii) toda atribución relacionada con la defensa, las relaciones exteriores, la seguridad interna, la policía o los

---

i/ La información presentada en esta sección ha sido tomada de informes publicados y de la información transmitida el 5 de junio de 1970 al Secretario General por el Gobierno del Reino Unido, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, respecto del año que terminó el 31 de diciembre de 1969.

j/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1) capítulo 14, anexo III.C.

servicios públicos. No es necesario que consulte al Consejo Ejecutivo en ningún caso en que a su juicio: i) ello pudiere causar perjuicios materiales a los intereses de Su Majestad; ii) las cuestiones que requieran una decisión no sean lo suficientemente importantes como para hacer necesaria tal consulta; o iii) la urgencia de la cuestión lo obligue a actuar antes de poder consultar al Consejo. Sin embargo, en cualquier caso incluido en el apartado iv), debe comunicar al Consejo Ejecutivo, tan pronto como le sea posible, qué medidas ha adoptado y las razones que tuvo para ello.

77. En cualquier caso en que el Alto Comisionado deba consultar al Consejo Ejecutivo, puede actuar en contra de la opinión de éste si considera que es lo más conveniente para los intereses del orden público, la confianza pública o el buen gobierno, pero en tales casos debe informar sobre la cuestión al Secretario de Estado del Reino Unido, aclarando las razones de su medida.

78. El Alto Comisionado tiene ciertas atribuciones de control financiero a fin de mantener o asegurar la estabilidad financiera o económica del Territorio, o de asegurar el cumplimiento de alguna condición estipulada en algún subsidio financiero o empréstito que el Gobierno del Reino Unido haya otorgado al Gobierno de las Islas Salomón. Hay una disposición en virtud de la cual contará con la asistencia de una comisión no política de asesoramiento en administración pública, para resolver cuestiones de personal referentes a funcionarios públicos, como así también cualquier otra cuestión que afecte a los servicios públicos. No obstante, aún no se ha creado la comisión de administración pública. El Alto Comisionado tiene poderes discrecionales para otorgar indultos.

79. A reserva de lo que se dispone en la Order, el Alto Comisionado, con el asesoramiento y consentimiento del Consejo Legislativo, puede dictar leyes para afianzar la paz y el orden y para el mejor gobierno del Territorio. Asimismo, está facultado para sancionar cualquier proyecto o moción propuesto en el Consejo Legislativo, si considera que ello responde al interés de la confianza y el orden públicos o del buen gobierno, aunque el Consejo no lo haya aprobado. El Alto Comisionado debe poner en conocimiento del Secretario de Estado todos los casos en que haga tal declaración y las razones para ello.

b) Consejo Ejecutivo

80. El Consejo Ejecutivo que reemplazó a los Consejos Ejecutivo y Legislativo, combina las funciones de ambos. El Consejo Ejecutivo está integrado por: i) el Alto Comisionado; ii) el Secretario Principal de la Alta Comisión para el Pacífico Occidental, el Procurador General y el Secretario Financiero de la Alta Comisión para el Pacífico Occidental como miembros natos; iii) no más de seis "funcionarios de la administración pública" designados por el Alto Comisionado a su discreción; y iv) diecisiete miembros elegidos.

81. Cuando el Consejo se reúne como órgano ejecutivo, sus sesiones, presididas por el Alto Comisionado, se realizan generalmente en privado; en cambio todos los períodos de sesiones legislativos son públicos y tienen lugar bajo la presidencia de una persona ajena a dicho órgano designada por el Alto Comisionado.

82. Existen disposiciones para la creación, dentro del Consejo, de un comité de hacienda y de otros comités. El Comité de Hacienda, normalmente presidido por el Secretario de Hacienda, incluye a los presidentes de los otros comités y a otros miembros del Consejo designados por el Alto Comisionado a su discreción. Este último debe asegurarse de que en el Comité haya una mayoría de miembros elegidos. Todos los otros comités deben estar integrados por un presidente elegido entre los miembros del Consejo, no más de cinco de sus miembros elegidos y no más de dos de sus miembros "funcionarios de la administración pública". El Alto Comisionado tiene derecho a designar discrecionalmente al presidente y a los demás miembros de todos los comités a que se hace referencia más arriba. Tiene también derecho de asignar ciertos temas a un comité determinado, excepto en lo tocante a temas reservados que se especifican en la Order y que permanecen bajo la responsabilidad del Alto Comisionado. Además, puede transferir a un comité funciones que en virtud de la legislación local desempeñaría él mismo o cualquier otro funcionario público. Los comités son responsables ante el Consejo en el ejercicio de sus funciones y actúan de conformidad con las normas del Gobierno de las Islas Salomón y con cualesquiera instrucciones que pueda impartir el Alto Comisionado. Los comités deben informar al Consejo sobre todo asunto de su competencia y hacer recomendaciones al Consejo acerca de la política que haya de adoptar o de las medidas que haya de tomar con respecto a asuntos por los cuales son responsables.

83. El poder legislativo conferido por la Order se ejerce mediante la aprobación de proyectos de ley por el Consejo Ejecutivo. Estos proyectos no se convierten en leyes hasta que el Alto Comisionado los haya aprobado y firmado o que la Reina haya dado su aprobación por conducto del Secretario de Estado del Reino Unido. El Alto Comisionado está facultado para aprobar la mayoría de los proyectos. Sin embargo, existen ciertos tipos de proyectos que quedan reservados a la decisión de la Reina. El poder general para vetar leyes está reservado a la Corona. Salvo en casos en que exista una recomendación del Alto Comisionado al Consejo le está vedado tratar leyes que impongan o aumenten cualquier tributo o gravámen sobre la renta u otros fondos públicos o que entrañen transigencias o exenciones respecto de toda deuda de que el Territorio sea acreedor, o que afecten las condiciones de servicio, pensiones, primas u otras prestaciones de los funcionarios de la administración pública.

Sistema electoral

84. Los 17 miembros elegidos del Consejo Ejecutivo son elegidos por otros tantos distritos electorales mediante sufragio universal de los adultos. Los miembros son elegidos para un período de tres años. El Alto Comisionado puede, a su propia discreción, adelantar las fechas de las elecciones generales para elegir miembros del Consejo.

Elecciones generales

85. Entre el 13 de abril y el 30 de junio de 1970 se celebraron elecciones de conformidad con la nueva Constitución. Las elecciones fueron directas en todos los distritos electorales con excepción de uno donde, debido a dificultades administrativas y de transporte, la elección se hizo mediante un colegio electoral elegido por los consejos locales. De los 51.904 votantes inscriptos, votaron en realidad sólo 26.136. Después de las elecciones fueron establecidos el

Consejo Ejecutivo y sus cinco comités. El Alto Comisionado designó tres miembros no oficiales (los Sres. G. Siama, W. Betu y D.N. Kausimae), y un miembro oficial (el Sr. R. Davies) como presidentes de los respectivos comités encargados de: comunicaciones y obras públicas, educación y servicios sociales, recursos naturales; y sanidad y asuntos internos. Existe también un Comité de Hacienda, cuyo presidente es el Secretario de Hacienda de la Alta Comisión para el Pacífico Occidental, miembro nato del Consejo. Los dos primeros períodos de sesiones públicos de este último se realizaron en julio y noviembre/diciembre respectivamente. Hasta ahora, no existe en el Territorio un gobierno de partidos.

86. En un discurso pronunciado el 15 de julio de 1970, durante el primer período de sesiones público del Consejo, el Alto Comisionado dijo que la nueva Constitución establecía un sistema de gobierno radicalmente diferente al anterior. Recordó que había sido elaborado en el antiguo Consejo Legislativo para suministrar una constitución que obedeciera a los métodos tradicionales melanesios para llegar a decisiones, y señaló a la atención las siguientes innovaciones: primero, los cambios en el mecanismo gubernamental mediante la introducción de un nuevo sistema de comités, en virtud del cual, se relaciona a cada miembro del Consejo Ejecutivo con la labor de diversos departamentos de gobierno y con la formulación de políticas en etapas mucho más tempranas que en el pasado. A su juicio, esto redundaría en una mayor comprensión entre los miembros elegidos y sus asesores de la administración pública, así como en decisiones más positivas para el interés público en general. Segundo, la nueva Constitución representaba un traspaso muy real del poder, de los miembros de la administración pública a la mayoría de miembros elegidos. Finalmente, ese tipo de constitución brinda una oportunidad para el desarrollo de una verdadera identidad nacional. Según explicó, con arreglo al sistema de comités los miembros elegidos aceptaban el deber de ir más allá de los problemas puramente locales y de resolver problemas y llegar a decisiones en el plano nacional.

Porvenir del Territorio

87. En su segundo período de sesiones públicas el Consejo Ejecutivo aprobó una moción, presentada por el Sr. P.K. Thompson, miembro elegido, en el sentido de establecer un calendario de desarrollo económico y constitucional que condujese a la independencia del Territorio. Durante los debates, varios otros miembros elegidos expresaron reservas con respecto al momento en que se produciría la independencia. El Sr. Thompson respondió que esos miembros habían perdido contacto con su pueblo y no tenían ninguna fe en la capacidad del mismo.

Gobierno local

88. El sistema de Gobierno local de las Islas Salomón continúa siendo el que se describió en un informe anterior del Comité Especial k/. En resumen, el Territorio se divide en cuatro distritos administrativos (Occidental, Central, Malaita y Oriental), cada uno de los cuales está bajo la dirección de un comisionado de distrito. Las islas mayores se dividen en subdistritos, y las islas menores y grupos de islas también pueden ser clasificadas como subdistritos. Todas las islas, con excepción de Tikopia y Anuta, están bajo la jurisdicción de Consejos locales

---

k/ **Ibid., anexo III, párrs. 98-104.**

cuyos miembros son elegidos por sufragio universal de los adultos. En 1969, habían 29 consejos de este tipo creados en virtud de la Local Government Ordinance de 1963. Existe también un Consejo Municipal en Honiara, para el cual se organizaron por primera vez elecciones en virtud de esa Ordinance en septiembre de 1969. El Consejo consta ahora de nueve miembros elegidos y tres designados; estos últimos no tienen derecho al voto.

89. En un discurso pronunciado recientemente, el Alto Comisionado manifestó que durante 1969, la administración de los distritos había extendido mucho su campo de acción para llevar a cabo los arreglos complejos y detallados que se necesitaron para levantar el censo en febrero y, posteriormente, las elecciones generales; que su personal tenía ahora a su cargo la aplicación sobre el terreno de un programa para la erradicación del paludismo, uno de los mayores problemas sanitarios del Territorio; y que prácticamente se había completado el nuevo complejo administrativo en Santa Cruz. Con respecto a los consejos locales, dijo que continuaban teniendo dificultades para desarrollar su capacidad para la planificación y ejecución de los programas para el desarrollo, aunque en ciertas zonas se habían logrado algunos progresos. En cuanto al Consejo Municipal de Honiara, manifestó que a comienzos de 1970 se había introducido con todo éxito el primer sistema de tasación de tierras no explotadas.

90. En el primer período de sesiones públicas del Consejo Ejecutivo, el Sr. R. Davies, Presidente del Comité de sanidad y asuntos internos, manifestó que su Comité asignaría especial atención a la preparación de un plan para la mejora de los Consejos locales, incluso para que asumieran la administración de los distritos, teniendo en cuenta que dichos consejos no contaban con personal suficiente y que éste estaba mal remunerado.

Administración pública

91. Según la Potencia administradora, la composición de la administración pública al 1º de enero de 1970, comparada con años anteriores, era la siguiente:

	1968		1969		1970	
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Puestos ocupados por naturales de las Islas Salomón	1.409	64,69	1.537	67,85	1.660	71,90
Puestos ocupados por funcionarios expatriados designados conforme al Overseas Service Aid Scheme	269	12,35	292	12,90	279	12,00
Puestos ocupados por funcionarios no designados, incluidos funcionarios supernumerarios extranjeros	85	3,91	80	3,53	80	3,50
Puestos vacantes	415	19,05	356	15,72	288	12,60
	2.178	100,00	2.265	100.00	2.307	100,00

92. En un reciente discurso, el Alto Comisionado manifestó que la Junta Consultiva de Administración Pública tenía desde ese momento un presidente a jornada completa y que en forma constante iba ganando la confianza de los funcionarios de la administración. Dijo además que el informe de la Comisión de Administración Pública (una comisión mixta para los tres territorios de la Alta Comisión del Pacífico Occidental) había sido aprobado por el antiguo Consejo Legislativo en su reunión de octubre de 1969 y ya se había aplicado en gran medida. Como consecuencia de ello, la estructura general de la Administración podría considerarse satisfactoriamente organizada para las tareas futuras.

93. Respecto a las críticas formuladas en el antiguo Consejo Legislativo acerca de la falta de todo plan claramente definido para dar carácter local a la administración pública, el Alto Comisionado manifestó que en fecha reciente el Gobierno había realizado un estudio sobre la administración con el objetivo expreso de elaborar un programa de capacitación, especialmente encaminado a lograr que los más altos niveles de la administración pública fueran locales. Agregó que se continuaría la formación de funcionarios subalternos y que se habían planificado cursos de capacitación para tareas de oficina que comenzarían en enero de 1971 en el Instituto Técnico de Honiara. Sin embargo, se acordaría máxima prioridad a la capacitación de personal de alto nivel. Todos los naturales de las Islas Salomón que tuvieran los antecedentes requeridos recibirían educación terciaria en las esferas de capacitación más necesarias para la administración pública y para el Territorio en general. En el transcurso del debate sobre el proceso para llevar a la administración al plano local, celebrado en el segundo período de sesiones público del Consejo Ejecutivo, el Sr. P.K. Thompson, miembro elegido, sugirió que ya debería haber por lo menos dos comisionados de distrito locales y un jefe local de un departamento de administración. Todos los otros miembros elegidos estuvieron

de acuerdo con él en que no se estaba haciendo lo suficiente para llevar más departamentos a nivel local. Inmediatamente después de este período de sesiones, el Sr. Fred Osifelo, un funcionario local adecuadamente calificado, fue designado Comisionado Adjunto de Tierras y Agrimensura.

Situación económica

Generalidades

94. La información básica referente a la situación económica en las Islas Salomón, con especial referencia a los intereses económicos extranjeros, figura como anexo a los informes del Subcomité I y se reprodujo en los informes del Comité Especial a la Asamblea General en sus vigésimo tercero y vigésimo cuarto períodos de sesiones 1/. Subsiguientemente, el Comité Especial incluyó información adicional sobre el mismo tema en su informe a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones m/.

95. La información suplementaria que contienen esos informes indica que la estructura básica de la economía no sufrió cambios, a pesar de que se produjo un notable aumento en las actividades de las compañías mineras extranjeras que operan en las Islas Salomón. Los principales recursos naturales del Territorio son sus tierras agrícolas, los cocoteros, las pesquerías, los bosques y los minerales. Se especializa en la producción de algunos productos agrícolas básicos para la exportación, especialmente copra y madera, y para cubrir las necesidades locales depende en gran medida de los productos importados. El mar es una fuente de recursos casi totalmente inexplotada. Las medidas para fomentar el desarrollo industrial se han orientado primariamente hacia la elaboración de varios productos para el consumo local, entre los que figuran bizcochos, agua mineral, tabaco retorcido, materiales de construcción, muebles de bejuco y de otro tipo, y cohombros de mar (beches-de-mer) elaborados. Recientemente se estableció una oficina encargada del fomento y control del turismo.

96. En 1969, el comercio exterior total del Territorio fue de 15,02 millones de dólares australianos n/, lo que significó un aumento de 0,08 millones de dólares australianos sobre el año anterior. Las exportaciones se evaluaron en 5,54 millones de dólares australianos en 1968 y 6,48 millones de dólares australianos en 1969; las importaciones totalizaron 9,40 millones de dólares australianos y 8,54 millones de dólares australianos respectivamente. Del total de las exportaciones nacionales en 1969, la copra representó el 55% y la madera el 40%, y los principales mercados fueron el Reino Unido y el Japón. El mismo año, las principales importaciones,

---

1/ Ibid., Vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, tema 68 del programa, documento A/7620/Add.1, apéndice IV; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 A (A/7623/Rev.1/Add.1), apéndice V.

m/ Ibid., Vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo XIV, anexo III, párrs. 111-124.

n/ Un dólar australiano equivale a 1,12 dólares de los Estados Unidos.

especialmente desde Australia y el Reino Unido, fueron alimentos (incluso carne, pescado, productos de lechería, arroz, harina y azúcar), bebidas, productos de tabaco, combustibles, productos químicos, maquinarias y productos de metal, vehículos y embarcaciones de motor y ropas.

97. El Gobierno reconoce que los malos sistemas de comunicaciones y transportes han constituido un obstáculo para el desarrollo económico. En un reciente discurso, el Alto Comisionado señaló a la atención que se estaban tomando las siguientes medidas para solucionar ese problema: **a)** la puesta en servicio de dos nuevos barcos de la flota marítima del Gobierno; **b) la terminación de la mayor parte del** programa de reconstrucción de la Base Marítima de Tulagi; **c) la construcción de** una dársena en Kirakira; **d) la ampliación de las redes de carreteras en algunas** de las islas principales, especialmente en Malaita y Guadalcanal; **e) la terminación** de la reconstrucción del aeropuerto de Henderson, que se estaba usando para vuelos internacionales; **f) la construcción de cuatro nuevos aeropuertos y de pistas de** aterrizaje adicionales para facilitar el tráfico entre las islas; **g) la terminación** de un estudio sobre transporte en 1969; y **h) el rápido desarrollo de** redes telefónicas y radiotelefónicas.

Tierras

98. La política de tierras rige la tenencia de las tierras que pertenecen al Gobierno, de las tierras cuya posesión se rige por el derecho constitudinario local y las tierras de propiedad privada de tenencia en dominio absoluto o tenencia por arriendos a plazo fijo. Las tierras públicas se administran en forma de mantener un desarrollo equilibrado en las zonas rurales y de asegurar que se haga el mejor uso de ellas desde el punto de vista económico. Las tierras en tenencia constitudinaria, que comprenden más del 90% de las tierras del Territorio, pueden estar sujetas al control gubernamental en los casos en que sus bienes naturales necesitan protección; existen disposiciones legales que impiden que nadie, salvo el Gobierno o los naturales de las Islas Salomón, adquieran tierras cuya tenencia es de ese tipo. El registro de tierras que estuvieron anteriormente bajo el régimen constitudinario de tenencias se ha iniciado con el consiguiente cambio de tenencia y se irá extendiendo gradualmente a las zonas afectadas por el desarrollo económico y donde los propietarios así lo deseen. Las tierras de propiedad privada, cuyos dueños no son nacionales de las Islas Salomón, figuran también en los registros de tierra de conformidad con la legislación agraria en la que se incluye un elemento de obligatoriedad. El uso de tales tierras está sujeto a los mismos controles para la protección de sus valiosos recursos naturales que las tierras en tenencia constitudinaria. Gran parte de las planicies de Guadalcanal ha sido arrendada a inversores extranjeros para su desarrollo agrícola. La superficie total inscripta en el primer registro, entre 1963 y 1969, fue de 108.191 hectáreas constituidas por: tierras públicas, 99.691 hectáreas; de propiedad privada de tenencia perpetua 8.469 hectáreas; y arriendos de tierras en tenencia constitudinaria, 31 hectáreas.

99. Según el libro blanco aprobado por el antiguo Consejo Legislativo en 1968, la política forestal tiene dos fines: establecer reservas permanentes de bosques en tierras públicas; y fomentar las inversiones en reforestación ya sea por empresas privadas o mediante fondos de préstamos internacionales. Una de las principales características del programa provisional para 1969-1972 es el aumento a 500 millas cuadradas de las tierras productivas disponibles para los fines de las reservas de

bosques mediante la compra de extensiones de tierras con bosques de caurí en dos islas. Todos los derechos para la explotación de minerales en el Territorio están reservados al Gobierno. Las actividades de prospección y minería están sujetas a control en virtud de la Mining Ordinance de 1968.

100. En un discurso reciente, el Alto Comisionado manifestó que el Departamento de Tierras y Agrimensura mantenía sus objetivos de crear y administrar un sistema de catastro para llenar las necesidades económicas y sociales más inmediatas de las Islas Salomón. Señaló que para la consecución de esos objetivos el Departamento había realizado con todo éxito varias tentativas de obtener de los propietarios tierras para diversos usos. Expresó, sin embargo, su preocupación por las suspicacias y la incomprensión que suscitaban las propuestas para el desarrollo de las tierras en el Territorio y la índole del mismo, especialmente en lo que hacía a la prospección de minerales y a la adquisición de zonas de bosques de caurí. Teniendo esto en cuenta, el Consejo Ejecutivo había aprobado, en su primer período de sesiones, un proyecto de ley (Mining (Amendment) Bill, 1970) en virtud del cual las compañías de prospección estarían obligadas a pagar una regalía del 5%, no a los consejos locales sino a los terratenientes afectados.

Agricultura

101. En su informe anual sobre 1969, el Departamento de Agricultura señaló que la economía del Territorio se había basado casi exclusivamente en las exportaciones de copra y que el desarrollo de los recursos forestales había cobrado impulso. Sin embargo, consideró que independientemente de cualquier adelanto económico que se lograra en el Territorio, era probable que el desarrollo agrícola continuase siendo el principal medio de elevar el nivel de vida de la población rural. Tomó nota de los esfuerzos que se hacían para ampliar y mejorar los sistemas de comunicaciones y transporte pero consideró que las deficiencias de aquéllos y lo reducido de la población obstaculizaban aun el desarrollo agrícola.

102. Según este informe, en 1969 el Territorio se había recuperado en gran parte de los perjuicios de los últimos ciclones. La producción de copra aumentó de 4.177 a 24.719 toneladas, lo que reflejaba un aumento de producción de ambos sectores, el de las plantaciones y el de las Islas Salomón. En este último se llegó a la cifra sin precedentes de 14.063 toneladas y los nuevos plantíos de los cultivadores locales tenían importantes efectos. El cacao continuaba siendo producto de exportación de importancia menor; su producción alcanzó un total de 95,4 toneladas, lo que representa una disminución de 9,5 toneladas con respecto al año 1968. La producción de arroz para la venta sufrió un severo contratiempo, a raíz de sequías prolongadas y la ausencia de lluvias en períodos críticos de crecimiento del cereal. La superficie sembrada se redujo a 2.775 acres (4.500 en 1968), de los cuales maduraron sólo una pequeña proporción, rindiendo 761 toneladas de arroz (en comparación con 4.000 toneladas en 1968). Se tomaban medidas para suministrar riego a los plantíos de arroz como complemento de las lluvias. Se prosiguió con la investigación sobre el coco, el cacao, las palmas, oleaginosas, el arroz y otras cosechas, prestándose atención especial al desarrollo de las principales cosechas comerciales. En su reciente discurso, el Alto Comisionado expresó que, dada la buena voluntad de los propietarios de tierras locales, había muy buenas probabilidades de desarrollo satisfactorio de la industria de la palma de aceite en Guadalcanal.

103. Se informó que los dueños de plantaciones y los agricultores mostraban gran interés en la cría de ganado. No afligen a las islas la mayoría de las plagas y enfermedades graves del ganado y el Departamento de Agricultura estima que la cría de ganado podría desempeñar un papel importante en la economía del Territorio. En 1969 había 11.320 reses en el Territorio, principalmente en el distrito central.

104. El Departamento también informó que la pesca era principalmente de subsistencia, con excepción de explotaciones comerciales en pequeña escala en los centros principales.

Silvicultura

105. Como se señaló anteriormente[o/], dos compañías de industria maderera, de propiedad extranjera, (la Kalena Timber Company y la Levers Pacific Timbers), habían iniciado la producción en gran escala. En el programa provisional para el desarrollo de la industria maderera (véase párr. 99 supra), el Gobierno propone que el nivel de la explotación en gran escala no pase de los 100 millones de pies cúbicos de rollizos por año previsto para 1972 sino que las reservas se destinan a los productores actuales. Además, propone dedicar una superficie mínima de 10.000 acres a la plantación de frondosos de madera dura y de rápido crecimiento en las zonas de explotación utilizando los métodos de plantación en línea.

106. En 1969, la producción y exportación de rollizos (todos de frondosos de madera dura) fue de 7,26 millones de pies cúbicos; superó la proyección formulada en el Libro Blanco sobre política forestal de 1968 y representó una producción diez veces mayor que la de 1965. Las condiciones de la comercialización mejoraron tanto que se prevía la posibilidad de dedicar completamente los recursos forestales disponibles a la exportación. Se aceleró el programa reforestación del Departamento de Silvicultura, establecido en 1967, lo cual tuvo como resultado la superación del objetivo establecido para 1969 en el Libro Blanco. La superficie plantada durante el año fue de 2.375 acres, lo que llevó el total a más de 3.500 acres. El volumen de madera aserrada, producida y utilizada localmente, fue de 200.000 pies cúbicos (aproximadamente la misma cantidad que en 1968).

107. Estaba previsto que la ordenanza sobre bosques y madera (Forest and Timber Ordinance), de 1969, entrase en vigor el 1.º de octubre de 1970. Su consecuencia inmediata será la introducción de un gravamen sobre la madera, en lugar de los derechos de exportación de madera, y de un sistema de concesión de licencias a todos los aserraderos comerciales, de manera que el Gobierno fiscalice el desarrollo de la industria.

Minería

108. Desde que se dieron a conocer los informes, a fines de 1968, de un levantamiento aerogeofísico patrocinado por las Naciones Unidas, han aumentado substancialmente las actividades de prospección de minerales en el Territorio llevadas a cabo por compañías extranjeras. En 1969, los derechos de prospección de minerales abarcaban una superficie de 200 millas cuadradas, mientras que en julio de 1970 la

---

o/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), capítulo XIV, anexo III, párr. 116.

superficie comprendida en las solicitudes de prospección era de 5.500 millas cuadradas (o aproximadamente el 48% de la superficie total del Territorio), comprendiendo a todos los grupos de islas. Una nueva zona de mar de poca profundidad fue objeto también de una solicitud de permiso de prospección de petróleo. Además de las tres compañías enumeradas anteriormente por el Comité Especial p/, un número no revelado de otras compañías recibieron permisos de prospección en zonas comprendidas entre la Isla Wagina, al oeste, y Santa Cruz, al este.

109. En su discurso reciente, el Alto Comisionado señaló a la atención, en particular las recientes actividades de las tres compañías a las que se hizo referencia anteriormente. La Utah Mining Company, subsidiaria australiana de una compañía de los Estados Unidos, había llevado a cabo prospecciones de yacimientos de cobre en Guadalcanal, pero, hasta ese momento, los resultados no habían sido muy prometedores. En Rennell, la Mitsui Mining and Smelting Company del Japón había descubierto yacimientos de bauxita del volumen requerido para su explotación. Además, había construido una pista de aterrizaje y una red de caminos. La International Nickel Southern Exploration, Limited, subsidiaria australiana de un consorcio canadiense, no había tomado ninguna decisión respecto de la explotación de yacimientos de minerales lateríficos en Santa Isabel a la espera del desarrollo de una técnica de elaboración aplicable a la limitada cantidad de mineral disponible. El Alto Comisionado dijo también que si el desarrollo de la industria minera demostrase ser una propuesta practicable, el Consejo tendría que tomar decisiones de mucho alcance y responsabilidad para el mayor beneficio del Territorio.

Hacienda pública

110. En el informe anterior del Comité Especial q/ figura un resumen de los ingresos y gastos del Territorio para el período comprendido entre 1967 y 1970. Se estimó que los ingresos ordinarios locales ascenderían a 4.217.310 dólares australianos y los gastos ordinarios a 6.539.570 (incluido un subsidio de ayuda del Reino Unido de 2.314.660 dólares australianos) en 1970. Los gastos de capital durante el año se estimaron en 3.153.230 dólares australianos (incluida la ayuda para el desarrollo suministrada por el Reino Unido por valor de 2.613.610 dólares australianos).

111. Un quinto plan de desarrollo para el período comprendido entre abril de 1968 y marzo de 1970 preveía gastos totales por valor de 8.420.900 dólares australianos, de los cuales 5.401.300 serían financiados por el Fondo de Desarrollo y Bienestar Social Colonial (Colonial Development and Welfare Fund). El propósito declarado del plan era desarrollar los recursos naturales y humanos del Territorio a fin de fortalecer su economía de manera que permita elevar los niveles de vida de todos los sectores de la comunidad.

112. Al examinar la situación financiera del Gobierno, el Alto Comisionado expresó en su discurso reciente que el Territorio continuaba dependiendo en grado sumo de la ayuda financiera suministrada por el Reino Unido, la cual representaba directamente el 50% del ingreso por habitante de los naturales de las Islas Salomón. En 1970, el Gobierno del Reino Unido concedió al Territorio un subsidio de ayuda de 2,3 millones de dólares australianos, o aproximadamente el 35% de los fondos necesarios para sufragar sus gastos ordinarios. El Alto Comisionado estimó que era

---

p/ Ibid., párr. 118.

q/ Ibid., párr. 121.

probable que los elementos fundamentales de un nuevo plan de desarrollo trienal preparado por el Gobierno del Territorio aumentase los gastos ordinarios por un tiempo determinado sin que se registrase un aumento equivalente en los ingresos locales. También consideró que el Territorio debería apuntar a igualar su desarrollo económico con la eliminación eventual del subsidio de ayuda y de la ayuda para el desarrollo. El Alto Comisionado subrayó que la clave para aumentar los ingresos locales consistía en invertir en actividades económicas productivas tendientes al aprovechamiento de toda la riqueza potencial de las Islas Salomón y en el fomento de la empresa privada, y que el Territorio debía hacer su mayor esfuerzo en la esfera del desarrollo económico. En 1970, según señaló, el Territorio había recibido ayuda para el desarrollo del Reino Unido por valor de 2,6 millones de dólares australianos, pero, a su juicio, esta ayuda no sería suficiente por sí sola para asegurar la prosperidad futura de las Islas Salomón.

113. El Alto Comisionado expresó que el Gobierno había establecido dos nuevas dependencias encargadas de la elaboración de estadísticas y de la planificación del desarrollo. Esta última estaba formada por tres expertos enviados por el Ministerio de Desarrollo de Ultramar del Reino Unido para que asistiesen al Gobierno en la formulación del nuevo plan de desarrollo. Además, hizo hincapié en que todo el enfoque de la planificación del desarrollo debía ser más cabal y dinámico que en el pasado si se quería lograr el objetivo de aumentar la riqueza local.

Situación social

Mano de obra

114. El total de la fuerza de trabajo en 1969 era de 13.077 trabajadores. De este número, el Gobierno empleaba 3.895 personas, mientras que la agricultura - la industria de la copra en particular - y la silvicultura daban empleo a 3.253 trabajadores. La pronunciada escasez de trabajadores calificados ha causado un aumento en el empleo de expatriados, de los cuales había 1.010 a fines de junio de 1969, en comparación con 944 a fines de junio de 1968.

115. En su discurso reciente, el Alto Comisionado dijo que se habían llevado a cabo recientemente dos estudios sobre la mano de obra. El primero, que trataba de las necesidades de todo el Territorio, había sido realizado por el Sr. H.M. Murphy, Comisionado de Trabajo en las Islas Gilbert y Ellice. El Sr. Murphy estimó que las necesidades de mano de obra calificada del Territorio eran considerablemente mayores que las que había previsto el Gobierno. El segundo estudio fue realizado por el Gobierno y se refería a la composición, crecimiento, ubicación y capacitación de los empleados de la administración pública (véase el párr. 93 supra). Sus conclusiones, que en muchos sentidos fueron similares a las del estudio del Sr. Murphy, destacaron la urgente necesidad de llevar a cabo un examen para determinar cuán adecuados eran los institutos de enseñanza secundaria en el Territorio. Esto, a su vez, significó que el régimen de enseñanza primaria también debía examinarse. El Alto Comisionado dijo que un grupo de trabajo integrado por representantes del Gobierno y empresas privadas había formulado recomendaciones para el establecimiento de un plan de aprendizaje que utilizaría las instalaciones del Instituto Técnico de Honiara (véase el párr. 127 infra). Estas recomendaciones fueron aplicadas por el Gobierno.

116. Los salarios de los trabajadores y obreros clasificados como empleados del Gobierno fueron modificados y se aprobaron nuevas escalas de sueldos con efecto a partir del 1.º de enero de 1970. En virtud de estos acuerdos, el salario básico de trabajadores no calificados recién contratados asciende a un dólar australiano por día. Los obreros y artesanos contratados a largo plazo reciben salarios que oscilan entre 1,05 y 3,00 dólares australianos por día, según su especialización y experiencia. También con efecto a partir de la misma fecha se introdujo una semana de trabajo de cinco días para los empleados gubernamentales, los que en total trabajan ahora más horas por semana. Las consecuencias generales del cambio introducido en la escala de salarios, junto con la aplicación de una semana de trabajo de cinco días, ha sido un aumento en los salarios de aproximadamente un 10%. Según la Potencia administradora, estos nuevos salarios guardan estrecha relación con los del sector privado. En su priemra sesión pública, celebrada en julio de 1970, el Consejo Ejecutivo aprobó una propuesta por la que pidió a su Comité de Enseñanza y Bienestar Social que examinase la posibilidad de introducir un salario mínimo o básico para los trabajadores de las diferentes ocupaciones en todos los distritos.

117. Los dos únicos sindicatos registrados, el British Solomon Islands Ports and Copra Workers' Union y el British Solomon Islands Building and General Workers' Union permanecieron inactivos en 1969. Sin embargo, pareció registrarse una tendencia definida hacia un mayor número de paros laborales: uno en 1967, cinco en 1968 y nueve en 1969. Por otra parte, en 1969, se perdieron sólo 1.310 días-hombre, en comparación con 3.536 en 1968. Durante este período, el número de asociaciones de empleadores aumentó de dos a tres: la Asociación de plantaciones y granjeros de las Islas Salomón Británicas (British Solomon Islands Plantations and Farmers Association), la Asociación china de las Islas Salomón Británicas (British Solomon Islands Chinese Association), y la Asociación de comercio y de productores primarios de las Islas Salomón occidentales (Primary Producers and Trade Association of the Western Solomons).

118. Con respecto a la cuestión de las relaciones laborales, el Alto Comisionado expresó que los movimientos sindicales no habían vuelto a surgir, pero que las consultas conjuntas habían demostrado cierto progreso, como medio de comunicación entre la gerencia y los trabajadores. Además, añadió que esta forma de comunicación se había establecido en 22 casos y estimó que, en la ausencia de organizaciones sindicales y a la luz de la tendencia aparente hacia un mayor número de paros laborales, este procedimiento debía ser bien recibido por los empleadores.

Sanidad

119. El cálculo revisado de los gastos en materia de sanidad del Departamento de Servicios Médicos en 1969 ascendió a 851.822 dólares australianos. El cálculo de estos gastos para 1970 fue de 929.620 dólares australianos.

120. Las principales instituciones médicas gubernamentales en 1969 eran un hospital central con 159 camas, cinco hospitales de distrito con un total de 304 camas, y un leprosario. Había tres hospitales (con un total de 275 camas) que eran mantenidos por misiones religiosas. También había muchos centros atendidos por iglesias que prestaban un servicio médico que comprendía desde el tratamiento de primeros auxilios hasta el cuidado de pacientes residentes en hospitales por enfermeras calificadas.

121. En su discurso reciente, el Alto Comisionado expresó que el hospital central estaba siendo ampliado; que se habían terminado los trabajos de ampliaciones y mejoras en un hospital de distrito; y que se había inaugurado un nuevo hospital rural (32 camas) en febrero de 1970. Además, expresó que durante 1969 se habían experimentado dificultades en la contratación de personal médico, pero que cuatro puestos de oficiales médicos de clase I serían llenados pronto por expatriados, con lo que, por lo tanto, quedaría sólo un puesto vacante. Asimismo, señaló que los servicios de enfermería habían mejorado considerablemente, contando con una plantilla de personal completa para casi todo el año y habiéndose contratado por primera vez un administrador en materia de enfermería de experiencia amplia, y que el Gobierno había tratado de promover un mayor desarrollo en la esfera de la salud pública mediante un estudio realizado por dos expertos de la Organización Mundial de la Salud a comienzos de 1970.

122. Con respecto a la lucha contra las tres enfermedades endémicas principales (paludismo, tuberculosis y lepra), el Alto Comisionado dijo que la ejecución de la política de erradicación del paludismo había continuado tal como se había programado. Con excepción del Distrito Oriental, se estaba rociando todo el Territorio. Aunque los casos de tuberculosis en 1969 habían producido aproximadamente el mismo nivel que en 1968, sólo una cuarta parte de estos nuevos casos se habían descubierto en el grupo de personas de menos de 15 años de edad. Esto sugería que durante el último decenio se había logrado un verdadero grado de inmunización mediante vacunaciones masivas con BCG. Los 33 nuevos casos de lepra que se registraron en 1969 representaban algo más de la mitad del número de casos que habían sido notificados el año anterior. Estas cifras indicaban que había continuado la constante disminución en la incidencia de esta enfermedad desde 1964. Además, el equipo quirúrgico del hospital central había logrado mejoras sustanciales en el tratamiento y rehabilitación de casos de lepra confirmados. El Alto Comisionado también dijo que continuaría el actual programa de erradicación del paludismo pero que el Gobierno daría prioridad a la preparación de un nuevo libro blanco sobre otros aspectos de su política sanitaria y de atención médica.

123. Por último, el Alto Comisionado se refirió al proyecto de ley sobre la salud pública destinado a colocar a la administración de los servicios de salud pública sobre una base más firme. Inmediatamente después de su discurso, el Consejo Ejecutivo adoptó este proyecto de ley. Asimismo, adoptó una propuesta por la que se pedía la revocación de las facturas por servicios prestados por instituciones médicas gubernamentales a los naturales de las Islas Salomón en sus dispensarios públicos. Durante la discusión de la propuesta, cuatro miembros se opusieron al abandono de la política - que acababa de aprobar el Consejo Legislativo precedente - de pago de una cuota por servicios médicos y propusieron que se diera oportunidad de que funcionase el sistema de cuotas variables entre 0,50 y 1 dólar australiano y que abonasen solamente el 2% de los pacientes residentes en hospitales gubernamentales.

Situación de la enseñanza

124. El cálculo revisado de los gastos del Gobierno en materia de enseñanza en 1969 fue de 836.601 dólares australianos. Según la última información de que se disponía, el cálculo para 1970 fue de 1.011.070 dólares australianos. Entre otros gastos en esta esfera se contaban 40.000 dólares australianos por parte de los consejos locales, 300.000 de instituciones religiosas y 22.000 de diversas organizaciones privadas.

125. La educación estaba principalmente en manos de las iglesias, En general. la intervención directa del Gobierno se concentraba en la esfera de la educación secundaria, la formación de maestros, y la enseñanza superior en ultramar, así como en la asistencia a las iglesias y a los consejos locales para que se encargaran de la enseñanza primaria. La enseñanza todavía no era obligatoria y la mayoría de las escuelas había que pagar derecho de inscripción. En el cuadro siguiente se indica la situación con respecto a las escuelas y a la matrícula durante 1969:

	Escuelas	Matrícula	Maestros
Enseñanza primaria	395 a/	14.798	1.768
Enseñanza secundaria	7 b/	897	53
Formación de maestros	2 c/	174	11
Formación técnica y vocacional	1 d/	150	18

---

a/ **Cinco escuelas públicas, 130 que reciben ayuda o habilitadas y 260 que no reciben ayuda o escuelas registradas no habilitadas, de las que no se dispone de datos respecto a la matrícula.**

b/ **Una escuela gubernamental y seis que reciben ayuda o habilitadas.**

c/ **Una escuela gubernamental y una que recibe ayuda o habilitada.**

d/ Escuela gubernamental.

126. El Gobierno ha continuado aplicando un programa de desarrollo quinquenal que se formuló en un Libro Blanco sobre Educación aprobado por el Consejo Legislativo anterior, a fines de 1967. Durante 1969, el Gobierno habilitó un total de 114 escuelas primarias (un aumento de 75 escuelas con respecto al año anterior); concedió subsidios para la compra de equipo a 401 clases primarias, y a seis escuelas primarias administradas y a un instituto de formación de maestros administrados por las iglesias; suministró ayuda de capital a escuelas habilitadas para doce proyectos de construcción diferentes; amplió los institutos de formación de maestros; pagó subsidios de pupilaje a aproximadamente el 70% de los pupilos de escuelas primarias superiores; y subsidió los sueldos de maestros calificados en 124 escuelas.

127. El acontecimiento educacional más importante en 1969 fue la inauguración, en enero, del Instituto Técnico de Honiara, la primera institución de su clase en las Islas Salomón. Las antiguas escuelas de formación en agrimensura, dibujo, oceanografía y agricultura fueron absorbidas por el Instituto, que también ofreció cursos básicos comerciales y de formación comercial. Si bien el Instituto iba a comenzar sus actividades con trece cursos de jornada completa, se preveía que este número aumentaría continuamente durante los próximos años. Además de la ayuda para el desarrollo por valor de 250.000 libras esterlinas otorgada por el Reino Unido, el Instituto recibió asistencia de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la forma de personal y equipo, y de los Gobiernos de Australia y Viti en reconocimiento de su papel regional.

128. En 1969, el Gobierno y las iglesias concedieron cada uno 90 becas para estudios secundarios, técnicos y de enseñanza superior en ultramar. Once becas procedieron de otras fuentes.

129. Con respecto al desarrollo de la enseñanza, el Alto Comisionado expresó en su discurso reciente que a comienzos de 1970 se habían habilitado 36 nuevas escuelas primarias. El Instituto Técnico de Honiara tenía alrededor de 300 estudiantes (incluso 25 provenientes de ultramar) y 26 instructores de jornada completa. Además, había dictado 14 cursos de jornada completa y varias clases comerciales nocturnas.

130. Se había establecido un comité asesor que contaba con amplia representación privada para asegurar que el Instituto satisficiese las necesidades reales del Territorio. A comienzos del año se enviaron 30 estudiantes al extranjero para que siguieran estudios encaminados al logro de un título y diploma, lo que llevó a 75 el total de estudiantes en estas condiciones. Veintisiete de estas 30 becas fueron concedidas por el Gobierno.

131. Sin embargo, el Alto Comisionado expresó su desaliento por los resultados de la graduación en 1969. En este sentido, señaló que de los 48 candidatos sólo 13 habían obtenido un certificado de graduación (School Certificate) y que de los 364 estudiantes que se examinaron para lograr el Certificado General de Enseñanza (General Certificate of Education), apenas un 50% habían sido aprobados. Reconociendo la necesidad de aumentar el rendimiento de las escuelas secundarias y elevar, en particular, el nivel de conocimientos en asignaturas como inglés, matemáticas y ciencias, dijo que se tomaban medidas positivas para remediar la situación. Además, señaló que el Territorio se hallaba ante problemas de gran envergadura en la enseñanza y entendía que se debía prestar atención urgente a un examen de los programas de enseñanza primaria y secundaria, así como a los de formación de maestros.

ANEXO II*

INFORME DEL SUBCOMITE II

Presidente: Sr. Mohammad Hakim ARYUBI (Afganistán)

A. Examen por el Subcomité

1. El Subcomité examinó la situación de las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón en sus 132a. a 137a. y 142a. sesiones, celebradas entre el 30 de junio y el 23 de agosto de 1971 (véase A/AC.109/SC.3/SR.132 a 137 y 142).

2. El Subcomité tuvo ante sí el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véas el anexo I de este capítulo).

B. Aprobación del informe

3. Después de examinar la situación de los Territorios de las Islas Gilbert y Ellice, la Isla Pitcairn y las Islas Salomón, el Subcomité, en su 142a. sesión del 23 de agosto de 1971, aprobó sus conclusiones y recomendaciones acerca de esos Territorios a/.

4. El Subcomité aprobó este informe en la misma sesión.

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.734.

a/ Las conclusiones y recomendaciones que el Subcomité II sometió a la consideración del Comité Especial fueron aprobadas por éste sin modificaciones. Se reproducen en el párrafo 8 de este capítulo.

CAPITULOS XVII Y XVIII

(A/8423/Add.6 (Parte II))

SAMOA AMERICANA Y GUAM Y EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

INDICE

Capítulo		Párrafos	Página
XVII.	SAMOA AMERICANA Y GUAM		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL.	1 - 8	180
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	9	181
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		185
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II.		210
XVIII.	TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL.	1 - 15	211
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	16	213
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		215
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II.		229

CAPITULO XVII

SAMOA AMERICANA Y GUAM

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 784a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1971, el Comité Especial, al aprobar el 58º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.687), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de la Samoa Americana y Guam al Subcomité II para que la examinara e informara al respecto.

2. El Comité Especial examinó el tema en su 830a. sesión, celebrada el 21 de octubre.

3. Al estudiar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, de 12 de octubre de 1970, relativa al programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y la resolución 2708 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, relativa a la aplicación de la Declaración. En el párrafo 14 de la resolución 2708 (XXV), la Asamblea General pidió al Comité Especial que "siga prestando particular atención a los territorios pequeños y que recomiende a la Asamblea General los métodos más adecuados y también las medidas que deben tomarse para permitir que las poblaciones de esos territorios ejerzan plenamente y sin demora su derecho a la libre determinación y a la independencia". El Comité Especial tuvo en cuenta asimismo otras resoluciones de la Asamblea General, en especial la 2709 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, relativo a veinticinco territorios, inclusive Samoa Americana y Guam, en cuyo párrafo 8 la Asamblea General pidió al Comité Especial "que continúe prestando especial atención a esos territorios y que informe a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución".

4. Durante el examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo), que contenía información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General, y sobre los últimos acontecimientos relacionados con los territorios.

5. El representante de los Estados Unidos de América participó en la labor del Comité Especial durante el examen del tema.

6. En la 830a. sesión, celebrada el 21 de octubre, el Presidente del Subcomité II, en una exposición ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.830), presentó el informe de ese Subcomité relativo a la Samoa Americana y Guam (véase el anexo II del presente capítulo). También hizo una declaración el representante de los Estados Unidos (A/AC.109/PV.830).

7. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él, en la inteligencia de que las reservas expresadas por el representante de los Estados Unidos constarían en las actas de las sesiones pertinentes. Esas conclusiones y recomendaciones figuran en el párrafo 9 <u>infra</u>.

8. El 21 de octubre se transmitió el texto de las conclusiones y recomendaciones al Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, para información de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

9. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 830a. sesión, celebrada el 21 de octubre, a las que se hace referencia en el párrafo 7 supra:

"1) El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales reafirma el derecho inalienable de la población de Samoa Americana y Guam a la libre determinación, de conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

"2) Comprendiendo cabalmente las circunstancias especiales de situación geográfica y condiciones económicas que existen en los territorios, el Comité Especial reitera su opinión de que la cuestión de su tamaño, aislamiento y recursos limitados no debe demorar de modo alguno la aplicación de la Declaración en esos territorios.

"3) El Comité Especial toma nota de la declaración de la Potencia administradora en el sentido de que se ha mantenido constante el ritmo de progreso en diversas esferas, entre ellas, la económica. Sin embargo, no se han dado cifras exactas sobre la proporción en que el desarrollo registrado está relacionado directa o indirectamente con la existencia de instalaciones militares en el Territorio. A falta de tales cifras, el Comité Especial sigue opinando que el desarrollo económico continúa dependiendo de la existencia de bases militares. Teniendo en cuenta que la existencia de bases militares en Guam impide la descolonización, el Comité Especial reitera su opinión de que hay que poner fin cuanto antes a la dependencia del Territorio de las instalaciones militares y, especialmente, a la existencia de bases militares.

"4) El Comité Especial acoge con beneplácito la declaración del representante de la Potencia administradora de que fue muy elevado el porcentaje de votantes calificados que participaron en las elecciones generales de 1970, en las que el pueblo de Guam eligió por primera vez a sus dirigentes. Sin embargo, lamenta observar que según la información dada por el representante de la Potencia administradora, el requisito de residencia para los votantes de Guam es sólo de un año y que sigue siendo difícil determinar qué porcentaje de ellos procede de los Estados Unidos de América. En consecuencia, el Comité Especial considera que la Potencia administradora ha de tomar medidas para asegurarse de que los votantes procedentes de los Estados Unidos no influyen sobre las elecciones en perjuicio de los habitantes autóctonos y del ejercicio de sus derechos políticos. Además, el Comité Especial advierte que los debates públicos celebrados en relación con la primera Convención Constituyente versaron, entre otras cosas, sobre el futuro estatuto político del Territorio es decir, las diversas posibilidades de convertirse en un territorio incorporado, un estado de los Estados Unidos, un Estado independiente, una entidad afiliada a otra nación o un Estado Asociado. También observa que según la

declaración del representante de la Potencia administradora los debates públicos se refirieron principalmente a las ventajas relativas de la condición de territorio incorporado o de estado de los Estados Unidos. Teniendo eso en cuenta, el Comité Especial desea reiterar la opinión de que deben ofrecerse al pueblo del Territorio todas las opciones, inclusive la independencia, e insta a la Potencia administradora a tomar medidas para reducir la dependencia del Territorio de los Estados Unidos y permitir a los habitantes autóctonos participar plena y libremente en un acto de libre determinación, de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

"5) El Comité Especial toma nota de la declaración de la Potencia administradora de que unos 3.900 funcionarios públicos de Guam han logrado aumentos netos de sueldo. Sin embargo, acogería con agrado informaciones detalladas sobre el número de habitantes autóctonos que ocupan cargos importantes en la administración pública.

"6) El Comité Especial celebraría también que se le aclarara la situación laboral en Guam y, en particular, que se le proporcionara información sobre el número de trabajadores venidos del extranjero, así como el número de habitantes autóctonos que buscan empleo en ultramar.

"7) Respecto de Samoa Americana, el Comité Especial toma nota con interés de la declaración del representante de la Potencia administradora de que la Comisión para el estudio del estatuto político del Territorio ha recomendado, entre otras cosas, que el pueblo del Territorio elija a su propio Gobernador y a ambas cámaras de la Asamblea Legislativa. Teniendo en cuenta sus anteriores recomendaciones sobre la materia, y atento a las fricciones que, según informaciones recientes, se han producido en 1971 entre el Gobernador nombrado y los dirigentes tradicionales, el Comité Especial espera con interés recibir las conclusiones del estudio hecho por la citada Comisión, así como las de la revisión quinquenal periódica de la Constitución que iba a realizarse en 1971. Como en el caso de Guam, el Comité Especial reitera la opinión de que deben dejarse abiertas todas las opciones, incluso la independencia, al pueblo del Territorio e insta a la Potencia administradora a adoptar medidas para reducir la dependencia del Territorio de los Estados Unidos y permita a los habitantes autóctonos de Samoa participar plena y libremente en un acto de libre determinación de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

"8) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Potencia administradora sobre la tenencia de tierras en Samoa Americana y sigue expresando la esperanza de que los resultados del estudio catastral del Territorio se den a conocer oportunamente.

"9) El Comité Especial espera con interés la creación del primer Community College de Samoa Americana y confía en que se prestará más atención al desarrollo de la enseñanza en el Territorio, en particular la enseñanza superior y la formación de personal directivo.

"10) El Comité Especial reitera su preocupación por la tendencia de la Potencia administradora a perpetuar su asociación con los territorios. El Comité Especial insta a la Potencia administradora a no prejuzgar ni perjudicar el futuro de esos territorios.

"11) El Comité Especial reitera asimismo su preocupación por la presencia y las actividades crecientes en los territorios de nacionales de la Potencia administradora quienes, por razones obvias, pueden afectar el proceso político y el futuro de Samoa Americana y de Guam. Insta a la Potencia administradora a que le suministre información detallada sobre esta importante cuestión.

"12) El Comité Especial vuelve a subrayar la importancia que atribuye al envío de misiones visitadoras a los territorios. Habida cuenta de la declaración del representante de la Potencia administradora, en el sentido de que los propios habitantes autóctonos de los territorios determinan el ritmo y la orientación de su evolución política, el Comité Especial expresa la esperanza de que la Potencia administradora convenga en que ya es hora de que reconsidere su posición negativa sobre la cuestión y permita que una misión visite los territorios."

ANEXO 1*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL	1 - 4
B.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	
	1. SAMOA AMERICANA	5 - 44
	Observaciones generales	5 - 6
	Evolución política y constitucional	7 - 15
	Condiciones económicas	16 - 33
	Condiciones sociales	34 - 39
	Situación de la enseñanza	40 - 44
	2. GUAM	45 - 124
	Observaciones generales	45
	Evolución política constitucional	46 - 57
	Condiciones económicas	58 - 94
	Condiciones sociales	95 - 110
	Situación de la enseñanza	111 - 124

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.717.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y LA ASAMBLEA GENERAL

1. El Comité Especial y la Asamblea General han examinado la situación de Samoa Americana y Guam desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas a los Territorios figuran en sus informes a la Asamblea General en su decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo quinto períodos de sesiones a/. Las decisiones adoptadas por la Asamblea General sobre los Territorios figuran en las resoluciones 2069 (XX) del 16 de diciembre de 1965, 2232 (XXI) del 20 de diciembre de 1966, 2357 (XXII) del 19 de diciembre de 1967, 2430 (XXIII) del 18 de diciembre de 1968 y 2592 (XXIV) del 16 de diciembre de 1969.

2. Después de examinar en 1970 la situación de los Territorios b/, el Comité Especial aprobó las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"1) El Comité Especial toma nota de la declaración hecha por el representante de la Potencia administradora de que el desarrollo económico de Guam, si bien hasta cierto punto puede atribuirse al aumento del turismo, al establecimiento de industrias y a su adelanto como centro de comunicaciones, aún depende de la existencia de instalaciones militares en el Territorio. El Comité Especial, sin embargo, lamenta la continuación de la presencia de instalaciones militares en Guam, que impide el proceso de descolonización del Territorio. Por lo tanto, reitera su opinión de que la dependencia de Guam de las actividades militares y especialmente la presencia de bases militares debe concluir tan pronto como sea posible.

"2) El Comité Especial toma nota de la convención constituyente de Guam celebrada para cambiar su instrumento constitucional básico, la Ley Orgánica de Guam, y la celebración de elecciones generales en noviembre de 1970 mediante las cuales el pueblo del Territorio elegirá por primera vez a los jefes ejecutivos principales, el Gobernador y el Vicegobernador. Además, observa que el Comité sobre el Estatuto Político ha celebrado consultas sobre el futuro de Samoa Americana y que una convención constituyente debe reunirse en dicho Territorio en 1971. Sin embargo, el Comité Especial considera que la Potencia administradora debe prestar más atención a la educación política de los pueblos de los Territorios, especialmente con respecto a las

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1), cap. XVI, párrs. 64 a 71, cap. XVII, párrs. 95 a 102; ibíd., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. XVIII, párrs. 65 y 66; ibíd., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte III) (A/6700/Rev.1), cap. XVIII, párr. 81; ibíd., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1), cap. XXI, secc. II; ibíd., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. XVIII, párr. 11; ibíd., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV.

b/ Ibíd., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, inciso e) del párrafo 27.

opciones que tienen ante sí, incluso la independencia, y expresa la esperanza de que las medidas mencionadas conduzcan a una disminución de la dependencia de Samoa Americana y Guam de los Estados Unidos, así como a otras medidas que permitan a los pueblos de estos Territorios participar total y libremente en el acto de libre determinación, de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

"3) El Comité Especial expresa su preocupación por la tendencia de la Potencia administradora a perpetuar su asociación con esos Territorios. El Comité Especial insta a la Potencia administradora a no prejuzgar ni perjudicar el futuro de dichos Territorios.

"4) El Comité Especial se halla preocupado por la presencia y las actividades crecientes, en estos Territorios, de ciudadanos de la Potencias administradora que, por razones obvias, pueden afectar el proceso y el futuro de Samoa Americana y Guam. El Comité Especial insta a la Potencia administradora a suministarle información detallada sobre esta importante cuestión.

"5) El Comité Especial toma nota de la declaración de la Potencia administradora de que en la administración pública de Samoa Americana, de cada quince empleados sólo uno no es natural de Samoa y que se está capacitando a los samoanos para ocupar cargos importantes en la administración lo más rápidamente posible. El Comité Especial toma nota de esta política y desea que se lo mantenga informado de los progresos alcanzados al respecto.

"6) El Comité Especial recibe con beneplácito la información de que se ha realizado en Samoa Americana un estudio preliminar de los recursos en materia de tierras y expresa la esperanza de que se le comuniquen oportunamente los resultados de un estudio concreto que facilite una utilización más completa de las tierras cultivables."

3. Además, el Comité Especial aprobó varias conclusiones y recomendaciones generales relativas a todos los Territorios de Asia y el Océano Pacífico que había examinado en el curso de 1970. Estas conclusiones y recomendaciones aparecen en el informe que el Comité presentó a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones c/.

4. Por su resolución 2709 (XXV), del 14 de diciembre de 1970, relativa a 25 territorios, inclusive Samoa Americana y Guam, la Asamblea General, entre otras cosas, aprobó los capítulos del informe del Comité Especial relativos a esos territorios y le pidió que les prestara especial atención y que informase a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de dicha resolución.

---

c/ Ibid., inciso a) del párr. 27.

B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

1. SAMOA AMERICANA[d/]

Observaciones generales

5. La información básica sobre Samoa Americana figura en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones e/.

6. Según el informe de la Potencia administradora, al finalizar el período examinado la población era de 28.000 habitantes aproximadamente. Según un despacho de prensa basado en cifras de la Oficina de Censos, de Washington, D.C., la población del Territorio aumentó en 7.718 habitantes, o sea en un 38,5%, entre 1960 y 1970 y, al 1º de abril de 1970, era de 27.769 habitantes. La División de Inmigración de la Oficina del Fiscal General mantiene, entre otras cosas, registros de todos los extranjeros que se encuentran en el Territorio. Durante el período considerado, la Sección de Vigilancia de Extranjeros examinó los registros de 5.744 residentes permanentes del Territorio y de 2.787 extranjeros no residentes.

Evolución política y constitucional

Constitución

7. El Territorio es administrado por el Departamento del Interior de los Estados Unidos. El Secretario del Interior nombra al Gobernador y al Vicegobernador. La Oficina de Territorios, en Washington, D.C., se ocupa de las relaciones de Samoa Americana con todas las dependencias del Gobierno federal. Se informó que, el 3 de noviembre de 1970, los residentes de Samoa Americana eligieron al primer delegado del Territorio en Washington D.C. El delegado no será miembro del Congreso sino que servirá de enlace entre los cuerpos legislativos de Samoa y las distintas divisiones del Gobierno de los Estados Unidos.

8. El Poder ejecutivo del Gobierno territorial está estructurado de acuerdo con los modelos estadounidenses y cuenta con departamentos que entienden en esferas como la agricultura, las obras públicas, los asuntos jurídicos, la seguridad pública, los servicios médicos y la administración de puertos.

9. El Poder legislativo, creado en virtud del artículo II de la Constitución de Samoa Americana de 1966, está constituido por una Cámara de Representantes y un Senado, integrados por 20 y 18 miembros, respectivamente. Se iban a celebrar

---

d/ Esta sección se basa en informes publicados y en la información transmitida al Secretario General el 23 de abril de 1971 por los Estados Unidos de América, de conformidad con el inciso e del Artículo 73 de la Carta, correspondiente al año terminado el 30 de junio de 1970.

e/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, anexo III.D.

elecciones en noviembre de 1970 y la Constitución del Territorio iba a ser revisada y modificada en la medida necesaria por una nueva asamblea constituyente que se celebraría en 1971.

10. Se informó que el Gobernador de Samoa Americana, Sr. John M. Haydon, en su discurso inaugural pronunciado el 5 de agosto de 1969, prometió una "verdadera participación de los samoanos" en el Gobierno "por primera vez". Dijo que la falta de esa participación había sido causa de "intranquilidad política" en el Territorio. Se proponía iniciar esta participación entablando consultas con el Poder legislativo sobre el presupuesto anual del Territorio antes de que fuera aprobado, en lugar de "limitarse a transmitirlo". En la introducción al informe anual correspondiente al período que se examina, el Gobernador Haydon declaró que "teniendo plenamente en cuenta la política de la Administración y los deseos de Samoa Americana, durante el ejercicio económico de 1970 hubo ... participación conjunta del Poder legislativo y del Poder ejecutivo en la preparación del presupuesto".

Condición futura del Territorio

11. En 1970, el Comité sobre el Estatuto Político, establecido en 1969 e integrado por dirigentes samoanos, recomendó que el Territorio siguiese siendo por el momento parte no incorporada de los Estados Unidos pero que para 1976 la población pudiese elegir su propio Gobernador.

Administración de justicia

12. En marzo de 1970, el Poder legislativo del Territorio aprobó varios proyectos de ley relativos a la estructura del Tribunal Superior. Se creó un Tribunal de Tráfico presidido únicamente por un magistrado samoano. Este constituyó el primer caso en que se autorizó a un samoano a entender en casos sin la presencia de un magistrado estadounidense. Las propuestas para ampliar la estructura del Tribunal Superior incluían la duplicación de la remuneración anual de los magistrados samoanos, el aumento del número de éstos de cuatro a cinco, la creación de un pequeño Tribunal de Reclamaciones y de un tribunal de títulos de Matai (jefe tradicional) presidido por tres magistrados samoanos. En la actualidad, el Tribunal de Tierras y Títulos entiende en casos de controversias respecto de títulos de jefes; está integrado por cuatro magistrados samoanos y uno estadounidense; éste último preside el Tribunal. En cada aldea de Samoa se nombró a un magistrado de aldea para ocuparse de las infracciones de menor importancia. Ahora, las deposiciones pueden hacerse exclusivamente en samoano en los casos en que no hay litigantes estadounidenses. El Gobierno ha fijado también requisitos más estrictos para la concesión de licencias a los profesionales del derecho.

13. En mayo de 1970, el Tribunal Superior creó un sistema de asistencia letrada y de recomendación de abogados. El Gobierno proporciona además los servicios de un defensor público.

Administración pública

14. El Gobierno de Samoa Americana continuó siendo el principal empleador del Territorio durante el período que se examina, a pesar de que el número de empleados gubernamentales disminuyó de 2.943, en 1969, a 2.790, en 1970. De este número,

2.597 eran trabajadores locales de carrera, 120 eran trabajadores por contrato procedentes de los Estados Unidos, 16 eran empleados de la administración pública federal de los Estados Unidos y 57, empleados estadounidenses contratados localmente.

15. Se informó que, en agosto de 1969, el Gobernador prometió abolir el sistema sumamente criticado de remuneración dual, de acuerdo con el que se paga a los samoanos la mitad, y en algunos casos menos de la mitad, de los salarios de los empleados estadounidenses por el mismo trabajo.

Condiciones económicas

Generalidades

16. En su introducción al informe anual sobre el Territorio, el Gobernador de Samoa Americana declaró, entre otras cosas, que durante el período de que trataba se habían llevado a cabo las siguientes actividades: se completó la venta del Banco de Samoa Americana para permitir la iniciación de actividades bancarias privadas y el establecimiento del Banco de Fomento de Samoa Americana; se creó un Departamento de Planificación y Desarrollo Económicos, financiado en parte por la Administración de Desarrollo Económico; se estableció una División de Recursos Marinos para prestar la debida atención al desarrollo futuro de las pesquerías y de la oceanografía en el Territorio; se revitalizó el Departamento de Agricultura, bajo la dirección de samoanos; se creó la Oficina del Ayudante Especial en materia de transporte para planificar y ejecutar programas de transporte aéreo, marítimo y terrestre, que se necesitaba desde hacía mucho tiempo; se reorganizó el Departamento de Obras Públicas para permitirle programar y elaborar proyectos en forma sistemática con el fin de evitar la duplicación de esfuerzos y la irresponsabilidad financiera.

17. El mandato legislativo básico de la Oficina de Planificación del Desarrollo, que depende directamente del Despacho del Gobernador, consistía en preparar un plan de desarrollo económico que incluyese lo relacionado con la mano de obra, el transporte, la utilización de la tierra, los emplazamientos y centros industriales y comerciales, los aspectos financieros, el marco jurídico, las fuentes de capital exterior y la identificación de oportunidades concretas de desarrollo del sector privado.

18. La Oficina preparó y difundió información sobre oportunidades de inversiones y actividades comerciales a unas 300 empresas manufactureras de los Estados Unidos. Alrededor de 50 compañías manifestaron un vivo interés por participar en diversas actividades, tales como electrónica, confección de ropa, equipo de pesca, equipaje, muebles, gases industriales, artículos de alambre, distribución de petróleo, construcción de embarcaciones, hoteles y turismo. Se informó a los inversionistas del exterior acerca de la política gubernamental destinada a lograr un beneficio económico máximo para Samoa Americana mediante la participación del capital samoano, el empleo de naturales del Territorio en la mayor medida posible y la neutralización de todo efecto perjudicial que las actividades comerciales pudieran tener para la ecología y el medio de Samoa Americana.

Hacienda pública

19. El Gobierno de Samoa Americana se financia con ingresos locales, complementados con asignaciones y subvenciones del Congreso de los Estados Unidos y, con subsidios de otros organismos federales. Los fondos para el despacho del Gobernador y el Tribunal Superior proceden de asignaciones federales directas. En 1969/1970, las actividades del Poder legislativo se financiaron con ingresos locales y con asignaciones federales directas. Durante el ejercicio económico de 1970, los subsidios y las asignaciones directas del Congreso, alcanzaron un total de 8,1 millones de dólares (EE.UU.) f/ frente a 6,6 millones de dólares (EE.UU.) en el ejercicio precedente. Los ingresos locales ascendieron a 5,2 millones de dólares (EE.UU.), mientras que en 1968/1969 habían sido de 4,6 millones de dólares. Los subsidios de otros organismos federales alcanzaron un nivel de 1,9 millones de dólares (EE.UU.), en comparación con 800.000 dólares en 1969 y de 500.000 dólares en 1968.

20. Durante el ejercicio económico de 1970, el valor de las importaciones aumentó de 12,2 millones de dólares (EE.UU.) a 15,7 millones. Las exportaciones se elevaron de 24,1 millones de dólares (EE.UU.) a 36,7 millones, durante el mismo período.

Tierras

21. Durante el período que se examina, la Oficina de Ordenamiento de Tierras llevó a cabo un estudio del sistema de tenencia y de levantamiento catastral como resultado del informe que, sobre el desarrollo económico, presentó la organización Wolf Management Services. Se tomaron también varias medidas para alentar a los naturales de Samoa Americana a desarrollar parte de sus tierras y a destinarlas a actividades lucrativas.

Agricultura

22. El Departamento de Agricultura obtuvo éxitos notables durante el año, después de llevar a cabo varias reorganizaciones. Las entregas de bananas en el mercado agrícola gubernamental de Fagatogo aumentaron de 170.000 a 550.000 libras; las de coco, de 360.000 a 955.000 cocos; las de hortaliza, de 42.000 a 113.000 libras y las de frutas, de 55.000 a 80.000 libras.

23. La superficie cultivada pasó de 145,5 acres en 1969 a 180 acres en 1970, habiendo aumentado la dedicada a las bananas y disminuido la del taro. La superficie cultivada con este último producto disminuyó de 103 a 85 acres y la de bananas aumentó de 13 a 65,5 acres. Las importaciones de taro hechas por el Departamento disminuyeron de 1.112.000 libras a 450.000, y las de bananas hechas por el Gobierno, de 710.000 a 8.300 libras.

24. En 1968/1969, el Banco de Samoa Americana concedió préstamos para la agricultura por un total de 13.814 dólares (EE.UU.). A mediados del período 1969/1970, el Banco había concedido préstamos por valor de 2.273 dólares con la misma finalidad y, por primera vez, 3.500 dólares en préstamos para la ganadería. Los servicios de divulgación del Departamento de Agricultura continuaron trabajando con agricultores comerciales y de subsistencia. Diez agentes de divulgación hicieron un total de 3.607 visitas a explotaciones, durante las cuales prestaron servicios a 2.814 agricultores.

---

f/ La moneda del Territorio es el dólar de los EE.UU.

Pesquerías

25. La Oficina de Recursos Marinos quedó establecida durante el año que se examina. Sus funciones primordiales incluyen el desarrollo de las pesquerías industriales y la pesca deportiva y el ordenamiento eficaz de los recursos marinos. A fines del período examinado se terminó un estudio de la pesca bentónica con línea de mano empezado tres años antes. Sus resultados indicaron que existían recursos pesqueros bentónicos que hacían viable la creación de una flota para pescado fresco.

26. Samoa Americana se asoció con Hawaii, Guam y el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico para formar una Comisión de Desarrollo de la Cuenca del Pacífico, cuya primera meta es llevar a cabo un programa para aprovechar las existencias de bonito del Pacífico, prácticamente inexplotadas.

27. Las exportaciones de atún del año totalizaron 2.854.265 cajones, con un valor de 33.018.237 dólares de los Estados Unidos (en 1970, el valor de las exportaciones fue de 36.735.381 dólares).

Turismo

28. Según lo indicado por la Potencia administradora, más de 15.000 visitantes permanecieron una noche o más en Samoa Americana durante 1969/1970, cifra que representó un aumento del 18% con respecto al total del año anterior. Sin embargo, la falta de habitaciones en hoteles limitó el número de visitantes que podrían haber permanecido durante más de un día.

29. El 2 de agosto de 1970, American Airlines iba a iniciar un vuelo semanal entre Nueva York (Estados Unidos) y Auckland (Nueva Zelandia), con escalas en Hawaii y en Samoa Americana. Aún se ha de decidir la ruta local que permitiría a Samoa Americana establecer vínculos más estrechos con los demás archipiélagos del Pacífico.

30. La Matson Navigation Company anunció que cesarían los viajes de las naves "Monterey" y "Mariposa" al Pacífico meridional. La compañía Pacific Far East Lines adquirió posteriormente esos buques y prevé mantener el servicio por el momento. Una firma de Seattle (Estados Unidos) anunció que tenía previsto iniciar un programa de viajes frecuentes a fines de 1970, en el que Samoa Americana constituiría el punto medio de la travesía entre Viti y Tahití; la compañía Peninsula and Orient Lines aumentó sus actividades e incluyó a Samoa Americana en sus puertos de escala.

31. Aumentó el tráfico aéreo en el Aeropuerto Internacional de Pago Pago en el que hubo 3.516 aterrizajes, en comparación con 1.532 el año anterior, lo que representó un aumento del 129,5%.

Obras públicas

32. Durante 1969/1970, las actividades del Departamento de Obras Públicas se concentraron en la construcción y sus labores se relacionaron con 23 proyectos importantes. El camino del distrito oriental en Tutuila se pavimentó hasta Tula y se completaron los trabajos de extensión de carreteras principales y secundarias en todo el Territorio. Se nivelaron, ampliaron y extendieron los senderos de aldea en la Isla Manua y en Tutuila.

33. El cambio más significativo en las actividades de la División del varadero lo representó la adición de una nueva grada de 800 toneladas que comenzó a prestar servicios en agosto de 1969. Durante los primeros siete meses del ejercicio económico de 1970, el varadero dejó pérdidas, debido a lo reducido de los trabajos de reparación de naves. Durante los cinco últimos meses del año cuando aumentaron los trabajos, se obtuvieron beneficios. Los ingresos totales del año fueron de 528.000 dólares (EE.UU.); se izaron 80 naves y se tramitaron 739 trabajos.

Condiciones sociales

Mano de obra

34. Durante el período que se examina, la compañía Star Kist, que cuenta con los servicios de 32 barcos de pesca tripulados por 1.840 pescadores orientales, empleó a unos 550 samoanos cuyas remuneraciones totales tuvieron un valor medio mensual de 75.000 dólares (EE.UU.). La compañía Van Camp, que recibe los servicios de 60 barcos de pesca tripulados por 1.080 pescadores orientales, empleó a 558 samoanos, cuyas remuneraciones medias mensuales totalizaron 102.000 dólares (EE.UU.). Las otras empresas que dan trabajo a una gran parte de la población comprenden negocios minoristas y mayoristas y empresas de construcción pero no se dispone de datos autualizados sobre el número de sus empleados.

35. En virtud de una ley aprobada el 5 de junio de 1970, los salarios mínimos por hora oscilan entre 0,55 dólares (EE.UU.), para la industria marítima y del transporte, y 1,30 dólares (EE.UU.) en la industria de comercialización del petróleo.

36. En 30 de junio de 1970, había 910 personas que recibían pagos del seguro social, por un total de 363.400 dólares (EE.UU.) anuales. Esa cifra comprendía 136 jubilados, 34 trabajadores incapacitados, 84 esposas, 570 hijos, 76 viudas y 10 padres de trabajadores.

Salud pública

37. Durante el año que se examina, el Centro de Medicina Tropical Lyndon B. Johnson completó su primer año de funcionamiento. La actividad del Centro representó un total de 29.373 días de atención a pacientes internos y de 95.297 visitas de pacientes externos, con 4.617 admisiones al hospital. El personal está integrado por un médico que trabaja a jornada parcial y siete a jornada completa, todos ellos completamente calificados.

38. El Departamento de Servicios Médicos pasó a ser miembro pleno del plan de colaboración para la salud (Partnership for Health Plan) y se aprobó la entrega a él de 418.100 dólares (EE.UU.) de fondos para servicios de salud pública que se destinarán a varios proyectos de suma importancia. El Departamento celebró también un contrato con la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Hawaii. En virtud de este contrato, la Universidad proporcionará servicios directos y de consulta, así como servicios de capacitación urgentemente necesarios, en diversas ramas de la salud pública y mental.

39. Según un informe de prensa, el Gobernador Haydon ha señalado que el 71% de los naturales de Samoa Americana no cuentan con suficiente protección contra incendios y que el 40% carece de servicios de abastecimiento de agua por tuberías.

Destacó que el ingreso per capita equivale sólo a una tercera parte del de los Estados Unidos. Señaló que Samoa Americana necesitaría un presupuesto de 35 millones de dólares (EE.UU.) durante 5 años consecutivos, antes de que pudiera subsanar graves problemas. En 1972 el presupuesto alcanzará un nivel sin precedentes de 29 millones de dólares de los Estados Unidos.

Situación de la enseñanza

40. A comienzos de 1970, y después de que los Poderes ejecutivo y legislativo estudiaran diversas propuestas, se eligió la Universidad de Hawaii como institución de consulta para Samoa Americana en materia de enseñanza. Se hicieron planes para poner en marcha el primer colegio universitario preparatorio comunal y para volver a impartir formación profesional en las cuatro escuelas secundarias, lo que no se había hecho durante siete años.

41. Se hizo especial hincapié en un programa de educación para la primera infancia, destinado a unos 2.200 niños en edad preescolar. Se establecieron centros de primera infancia en fales de aldea, en los que prestan servicios padres y madres que han recibido capacitación docente. En la actualidad, 2.200 niños en edad preescolar asisten a 85 centros de aldea en los que trabajan 85 padres capacitados para la docencia. Se está impartiendo capacitación docente para el programa de aldeas a 200 sanoanas y samoanos.

42. El colegio comunal ha sido destinado a ofrecer programas preparatorios para el ingreso a colegios universitarios, de educación general, de formación profesional y técnica y de educación permanente de adultos. A fines de 1970 había casi 200 estudiantes en la división de enseñanza normal; unos 75 se habían inscrito en clases para camareros, de mecánica automotriz y de empleos administrativos; 80 en clases de educación general, 70 en cursos de formación profesional y 80 en un programa de enseñanza de inglés.

43. Se esperaba que alrededor de 250 estudiantes de jornada completa y 300 de jornada parcial solicitasen su admisión para el período lectivo del otoño de 1970; además, se preveía que 40 estudiantes de enfermería participarían en un programa bienal que permitiría obtener un certificado para ejercer la función de enfermero práctico.

44. La televisión educativa continuó siendo un instrumento importante de la enseñanza elemental y secundaria.

2. GUAM[g/]

Observaciones generales

45. La información básica sobre Guam figura en el informe presentado por el Comité Especial a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones h/. La población de Guam ha aumentado en aproximadamente el 32%, de 66.000 habitantes en 1960 a 87.000 en 1970. El personal militar y los familiares a su cargo representaban dos quintos de la población en 1970. La aprobación de la Public Law 10-44 por la Décima Asamblea Legislativa proporciona por vez primera al Territorio un medio de obtener estadísticas vitales y de mantener un registrador territorial de estadísticas vitales. Durante el período que se examina, se registraron en Guam 2.787 nacimientos y 406 defunciones. En comparación con el ejercicio fiscal anterior, se observó un fuerte incremento del 18,7% en los nacimientos y un incremento del 8,8% en las defunciones.

Evolución política y constitucional

Constitución

46. El Territorio es administrado de conformidad con la Ley Orgánica de Guam, de 1950, en su forma enmendada, y se encuentra bajo la supervisión general del Departamento del Interior de los Estados Unidos. El Territorio está administrado por un Gobernador y un Vicegobernador y tiene un órgano legislativo unicameral compuesto de 21 representantes elegidos por sufragio universal de los adultos. Un funcionario elegido representa al Territorio en Wáshington D.C. A pesar de que los guameños son ciudadanos de los Estados Unidos, no pueden votar en las elecciones nacionales ni su representante tiene derecho de voto en el Congreso de los Estados Unidos.

47. Las actividades de la Convención constituyente, integrada por 43 delegados de diferentes distritos, fueron objeto de gran atención durante el año que se examina. Los delegados introdujeron varias enmiendas para cambiar, alterar o revocar disposiciones anticuadas u obsoletas de la Ley Orgánica.

48. La Asamblea Legislativa de Guam está facultada para promulgar leyes sobre impuestos y consignar créditos para el funcionamiento fiscal del Gobierno y de legislar sobre todos los asuntos que no sean incompatibles con las leyes federales aplicables al Territorio.

Elecciones

49. Por primera vez en la historia, los guameños eligieron a sus dirigentes ejecutivos el 3 de noviembre de 1970. Retuvieron al Doctor Carlos G. Camacho en su cargo de Gobernador y eligieron Vicegobernador al Sr. Kurt S. Moylan. Ambos

---

g/ Esta sección se basa en informes publicados y en la información transmitida al Secretario General por los Estados Unidos el 15 de junio de 1971, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, correspondiente al año que terminó el 30 de junio de 1970.

h/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, Anexo III.D.

hicieron su campaña como miembros del Partido Republicano y ocuparán el cargo durante cuatro años. Al mismo tiempo se eligieron los 21 miembros de la Asamblea Legislativa para un período de dos años. Los miembros del Partido Republicano ganaron 6 de los 21 puestos. La Asamblea guameña anterior estaba formada enteramente por miembros del Partido Demócrata.

50. En febrero de 1971 el Gobernador recientemente elegido presentó a la Asamblea Legislativa un proyecto de ley sobre la sucesión de la Gobernación. En la propuesta se prevén disposiciones para llenar las vacantes temporales y permanentes de los cargos de Gobernador y Vicegobernador. El Gobernador propuso que si se producía una vacante permanente simultánea de los cargos de Gobernador y Vicegobernador, el Presidente de la Asamblea Legislativa de Guam debería ocupar el cargo de jefe ejecutivo hasta que expirase el mandato correspondiente. De conformidad con la Ley Orgánica, si se produce una vacante en el cargo de Gobernador, el Vicegobernador ocupa el cargo. Una vacante en el cargo de Vicegobernador se llena mediante un nombramiento del Gobernador con el asesoramiento y consentimiento del cuerpo Legislativo. La Ley Orgánica dispone también que si el Vicegobernador se encuentra ausente del Territorio o actuando como Gobernador interino, el Presidente de la Asamblea Legislativa asume el cargo de Vicegobernador interino.

Administración pública

51. Durante el año que se examina, el Gobernador de Guam aprobó dos aumentos del sueldo de los empleados públicos, así como una clasificación y reajuste de los sueldos. El primer aumento comprendía los 20 primeros escalones de sueldos en el servicio clasificado. El segundo aumento beneficiaba prácticamente a todos los empleados, con excepción de los trabajadores no clasificados.

52. La Comisión de Administración Pública, asistida por el Departamento de Servicios de Personal de Hawaii, estableció nuevas normas de clasificación que fueron aprobadas por el Gobernador y entraron en vigor el 1º de julio de 1970. En virtud del nuevo plan de clasificación, los cargos análogos se agrupan a fin de que pueda aplicarse la misma escala de sueldos. También se agrupan las clases conexas de cargos a fin de facilitar las comparaciones y determinar las diferencias de pago apropiadas.

53. El estudio dio como resultado que se alejara de categoría a 356 cargos "clasificados" y se redujera de categoría a 68, y se dejara sin cambio a 141. En el caso de los cargos "no clasificados", 139 fueron ascendidos a una categoría superior, 101 fueron rebajados de categoría y 17 permanecieron sin cambio. De los empleados que fueron afectados por el plan revisado, sin incluir a los trabajadores intermitentes, se elevó la categoría de 3.844, se redujo la de 146 y se dejó sin cambio la de 1.214. Aproximadamente 3.900 empleados recibieron aumentos netos de salarios.

54. La Comisión examinó 161 nuevas clases de cargos que fueron creados por el Gobernador. De éstos, se aprobaron 127, se desaprobaron 34 y se abolieron 21.

Condición futura del Territorio

55. A principios de 1971, el Senador Daniel Inouye de Hawaii propuso, entre otras cosas, legislación para dar a Guam un representante sin derecho de voto en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos. Sin embargo, el 23 de abril de 1971, el Gobernador Camacho, presentándose ante el Congreso de los Estados Unidos, propuso que se concediese a Guam un representante con derecho de voto en el Congreso.

56. En su mensaje anual sobre la condición del Territorio, pronunciado en la inauguración de la Undécima Asamblea Legislativa de Guam, y en otras oportunidades, especialmente durante su visita a Wáshington, D.C., el Gobernador Camacho declaró, según se informa, que todos sus esfuerzos se encaminarían a la consecución de la condición de Estado de la Unión en los próximos años. Dijo que el pueblo de Guam quería un mayor reconocimiento por parte del continente y la Administración estaba comprometida públicamente a patrocinar legislación en Wáshington, D.C., por la que convirtiera a Guam en el 51º Estado de la Unión. Sin embargo, el Gobernador reconoció que el ambiente no era todavía favorable para dar esta solución, y admitió que existía una fuerte oposición dentro del Congreso, basada en la distancia a que Guam se encuentra del continente, y en su capacidad económica para mantenerse como Estado. Expresó dudas de que la condición de Estado se alcanzara durante su mandato.

57. El Gobernador Camacho dijo también que no estaba en condiciones de participar activamente en el movimiento de reintegración de las Marianas septentrionales. Expresó, sin embargo, que si todas las Islas Marianas constituyeran un Territorio, se aumentarían las probabilidades de lograr la condición de Estado de la Unión.

Condiciones económicas

Situación general

58. A pesar de que Guam cuenta con limitados recursos naturales, es una de las principales bases militares del Pacífico, con lo cual proporciona un régimen monetario importante para los residentes civiles. La situación económica de la isla es estable, y el turismo contribuye a la creciente economía civil, como lo demuestran las numerosas ventas al por menor, el tonelaje de los despachos en el puerto comercial, las construcciones particulares y comerciales y las transacciones bancarias.

59. Según se informa, durante el año que se examina la División de Desarrollo Económico de Guam contribuyó a lograr un equilibrio más satisfactorio entre las fuerzas económicas civiles y militares, y a fin de año informó que los ingresos brutos de 245 millones de dólares (EE.UU.) i/ sobrepasaron en 30 millones la cifra máxima del año anterior. La División aprobó dos certificados de calificación: uno para la Cervecería San Miguel y otro para el Hotel Okura, dos industrias en gran escala que actualmente se encuentran en construcción.

60. Con respecto a la cervecería, que representa una inversión de capital de 3 millones de dólares (EE.UU.), se informó que se ubicaría en un terreno de 25.015 metros cuadrados en Harmon Field. Esta es la octava planta de la Cervecería San Miguel, que tiene otras en Filipinas, Hong Kong y España. En vista de que la mayor parte de sus operaciones son automáticas, el personal local que emplee será sólo de 30 a 35 personas. La Cervecería espera exportar cerveza a otros lugares del Pacífico, así como los Estados Unidos continentales.

61. Se informó también que el Gobernador de Guam había firmado un contrato de 195.000 dólares de los Estados Unidos con Greenleaf, Telesca-Ahn para preparar un amplio plan global a fin de orientar el desarrollo y el crecimiento del Territorio durante los próximos veinte años. A este respecto, ya se había informado en la prensa que, a fin de que pudiera obtener préstamos y subvenciones del Gobierno de los Estados Unidos, los organismos federales habían solicitado al Territorio que

---

i/ La moneda del Territorio es el dólar de los EE.UU.

presentase un plan global. Dicho plan sería una guía para la coordinación y asignación de los recursos públicos y privados a fin de alcanzar las metas económicas, sociales y ambientales en el desarrollo de Guam a lo largo de los próximos veinte años. Incluiría un análisis de los datos y planes existentes. Se establecerían metas y normas de ejecución, y se recomendarían diversos métodos para lograr esas metas. El plan sería examinado por el Comité Gubernamental de Enlace y Evaluación Técnica, que está compuesto de representantes profesionales y técnicos de todos los departamentos y organismos gubernamentales. Después de este examen, el plan sería presentado a la Comisión de Planificación Territorial para su objeto de audiencias públicas y para su aprobación final por el Gobernador.

62. La Potencia administradora, en su informe sobre el período que se examina, declaró que, para poder hacer frente al rápido ritmo del desarrollo económico, el Departamento de Comercio había completado la confección de planes globales para la expansión del terminal aéreo civil, el atracadero de Agaña, un jardín zoológico, jardines florales y botánicos y un acuario. Se estaban confeccionando planes adicionales para otras obras.

63. Se informó que se habían establecido varias empresas industriales nuevas, entre ellas la Guam and Oil Refining Company (GORCO), el Hotel Guam Tokyu, el Continental Travelodge, la Estación Terrestre de Pulantat, el First National City Bank, el First Hawaiian Bank, Seatrain Lines y Trans World Airways.

64. La GORCO representa una inversión de 15 millones de dólares (EE.UU.). Altos dirigentes de la compañía realizaron investigaciones en primer lugar en Guam para instalar una refinería de petróleo crudo en 1966, y la sociedad quedó registrada en 1967, al presentarse una solicitud a la División de Desarrollo Económico de Guam. La GORCO recibió su certificado de calificación en julio de 1968, y se comenzó a construir en un terreno de 508 acres en marzo de 1969. Los productos primarios de la refinería son combustible para motores de aviones a reacción y aceites combustibles. Para el funcionamiento de estas instalaciones, la GORCO empleará a unas 60 personas, las que, con excepción de nueve miembros del personal superior, han sido contratadas y capacitadas en Guam.

65. El Centro de Investigaciones Económicas ha reunido gran parte de los datos económicos relativos a Guam de que se dispone actualmente en un sistema centralizado de archivos. La información recogida se ha recopilado e impreso trimestralmente en las siguientes publicaciones: Statistical Abstract, Guam 1970; Guam Business Directory, 1970; Facts About Doing Business on Guam; Quarterly Review of Business Conditions on Guam y Annual Review of Business on Guam.

66. En agosto de 1970, el Gobernador asistió a una Conferencia de Inversionistas celebrada en Hawaii. En una conferencia de prensa celebrada en Guam después de su regreso, el Gobernador declaró que el Territorio tenía una política "de brazos abiertos" con relación a los inversionistas y que le agradaría que viniera mayor número de empresarios e inversionistas de la parte continental de los Estados Unidos. Informó que algunos de los participantes en la Conferencia habían hecho preguntas sobre la disponibilidad de tierras y agua, sobre las leyes de concesión de licencias y sobre la vivienda para los trabajadores. Otra pregunta se refería al impuesto del 30% que existía en Guam para las sociedades de capital que, en su opinión, era un elemento disuasivo para los inversionistas potenciales. Había hecho averiguaciones acerca del estado en que se encontraba el proyecto de ley patrocinado por el Senador Quentin Burdick de los Estados Unidos para eliminar el impuesto y se le había dicho que probablemente sería considerado a fines de 1970 o a principios de 1971.

67. Se informó que el 26 de junio de 1970, la Décima Asamblea Legislativa de Guam había aprobado una resolución por la que apoyaba la idea de un mercado común entre Guam y el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, y sugería medidas para aplicar esa propuesta.

68. La Guam Power Authority (GPA) había pedido cuatro nuevos generadores diesel, los cuales se esperaba que estuvieran funcionando en febrero de 1971. La GPA espera instalar una planta de vapor de 25.000 kilovatios en Tanguisson Point, de acuerdo con su objetivo de proporcionar un sistema de energía para toda la isla.

Hacienda pública

69. Los ingresos y gastos generales de 1969/1970 ascendieron a 60.342.819 y 58.697.072 dólares (EE.UU.) respectivamente, en comparación con 46.333.892 y 43.648.135 dólares (EE.UU.) en 1968/1969.

70. Durante el período que se examina, la División de Gestión Fiscal de la Administración, que está encargada de la recaudación, depósito y desembolso de todos los fondos públicos, entregó los siguientes ingresos (en dólares EE.UU.) al Fondo General, provenientes de las fuentes indicadas: impuestos sobre la renta, 21.067.302 dólares; impuestos sobre privilegios comerciales, 11.381.279 dólares; impuestos sobre los bienes raíces, 1.438.742 dólares; licencias e inscripciones, 1.183.689 dólares; ingresos diversos, 15.306 dólares; impuestos retenidos por los organismos federales, 5.107.726 dólares; y otros ingresos, 20.148.767 dólares. Las subvenciones federales recibidas para 31 programas gubernamentales diferentes ascendieron a 4.102.600 dólares. En las cuentas oficiales se depositó también un total de 8.844.878 dólares (EE.UU.) en cartas de crédito.

71. Durante el ejercicio fiscal, el Departamento de Ingresos e Impuestos concentró sus esfuerzos en la cobranza en efectivo de las cuentas atrasadas. El total por ese concepto, el mayor en la historia del Gobierno de Guam, fue de 3.142.599 dólares.

72. En virtud de la Rehabilitation Act, en 1969/1970 se asignó un total de 50.495.000 dólares a la ejecución de 59 proyectos. Esto representaba préstamos por 30.268.639 dólares y subvenciones por 20.226.360 dólares. De esta cantidad, el Gobierno territorial ha utilizado ya 41.278.299 dólares (EE.UU).

73. En agosto de 1970, se informó que el Gobernador había firmado una ley por la que se consignaban 4.771 millones de dólares de los Estados Unidos para mejoras importantes y proyectos especiales. Los fondos debían asignarse a la Corporación de Vivienda de Guam; al Programa de Empleo de Verano para Estudiantes; al mejoramiento y construcción de carreteras, caminos, calles, puentes y alcantarillas; planes y especificaciones para la construcción de una escuela elemental y otros proyectos escolares; proyectos de recreación; el Guam Memorial Hospital; investigaciones para la erradicación y control de la amenaza representada por la estrella de mar; y para los gastos que entraña la transición metódica de la Administración actual a la nueva que regirá después de la primera elección de Gobernador en noviembre de 1970.

74. Según se informa, los esfuerzos para aliviar el problema de suministro de energía de Guam fueron intensificados nuevamente en octubre de 1970 al vender la Guam Power Authority (GPA) una emisión adicional de bonos por valor de 5 millones de dólares (EE.UU.) al Bank of America. Según el Presidente de la Directiva, el Bank of America se ha comprometido a comprar un total de 11 millones de dólares en bonos de la GPA. De los 5 millones de dólares recibidos por la GPA, debían reservarse 1.730.500 dólares para abonar pagarés (interés y principal); 1 millón de dólares debían emplearse para los pagos de los generadores diesel; 750.000 dólares para costear los trabajos preliminares de Tanguisson Point; 500.000 dólares debían reservarse para una barcaza de generación de energía sobre la cual la GPA había hecho una oferta de arrendamiento a la Marina de los Estados Unidos; y 1.019.500 dólares debían utilizarse para sufragar el costo de ampliaciones y mejoras de las plantas.

Agricultura

75. La producción agropecuaria local tuvo un valor superior a los 2,3 millones de dólares (EE.UU.) en 1969/1970. Esto representó un aumento en la producción de alrededor del 28%, en comparación con un incremento medio anual del 13% en los tres años precedentes. Se registraron incrementos significativos especialmente en la producción de huevos, que aumentó de 1,3 millones de docenas en 1968/1969 a casi 2,2 millones en 1969/1970. La producción local de frutas y legumbres aumentó en el 7,6%, es decir, de 2,2 millones de libras en 1968/1969 a 2,4 millones en 1969/1970.

76. El Departamento de Agricultura registró un ingreso total de más de 53.000 dólares respecto de 1969/1970, en comparación con un total combinado de 62.000 dólares en 1967/1968 y 1968/1969. Se importaron más de 1,6 millones de animales vivos a Guam durante el año, en su mayor parte gallinas ponedoras, pescado, murciélagos fruteros ("fruit bats") y gallos de pelea.

77. Se concedieron pequeños préstamos, por un total de 114.450 dólares (EE.UU.), a 24 agricultores calificados y los reembolsos correspondientes ascendieron a 18.343 dólares al final del ejercicio fiscal. Actualmente, están en vigor 73 arriendos permanentes de tierras agrícolas y cuatro temporales.

78. Los funcionarios de la División del Servicio de Divulgación ayudaron a los agricultores ideando programas de época de siembra destinados a reducir las fluctuaciones extremas del mercado de algunos productos agrícolas durante ciertas épocas del año. Se realizaron varias demostraciones prácticas, que incluyeron aplicaciones laterales del abono, el empleo de nueva maquinaria agrícola, técnicas de fumigación

y la siembra de nuevas variedades de legumbres. Se organizó un Club de Productores Avícolas para elevar el nivel de las prácticas de administración mediante reuniones educativas. Actualmente el Club cuenta con 13 miembros registrados.

79. Los funcionarios de divulgación agrícolas recibieron tres meses de capacitación intensiva en el aula y sobre el terreno en materia de cooperativas agrícolas, fitopatología y lucha química contra las malas hierbas. Para el año entrante se ha programado una ampliación de la capacitación en el servicio.

80. Se prestaron servicios de equipo agrícola a 69 agricultores calificados. Se limpiaron aproximadamente 241 acres de terreno, se araron 245 acres, se cortó el pasto en 64 acres, se rociaron 66 acres de cultivos de verduras y frutas y 721 árboles frutales. La contratación de un fitopatólogo en el curso del año amplió el alcance de la asistencia técnica de que disponen los agricultores y horticultores guameños. Se iniciaron experimentos con injertos de tomates para ensayar diversos métodos de lucha contra las enfermedades de la tomatera, empleando patrones resistentes de tomateras y berenjenas. Los agricultores comerciales y los jardineros compraron 357.180 plantitas de legumbres y 6.707 plantas de semilleros de árboles frutales. En un esfuerzo para ampliar la producción de los viveros y hacer "ensayos experimentales" de otras variedades de legumbres, se espera terminar en octubre de 1970 un invernadero modificado que se encuentra actualmente en construcción.

81. Se lograron grandes adelantos en el programa de erradicación de la mosca del melón y los costos generales de operación se redujeron a un promedio mensual de menos de 5.000 dólares (EE.UU.).

Ganadería

82. Durante el período que se examina se importaron 22 cerdos de pura sangre. Hicieron uso del servicio gubernamental de cría 148 criadoros de cerdos y 73 criadores de ganado vacuno. Se vendió a los productores locales de huevos un total de 5.800 pollas y 840 pollitos de sexo no diferenciado. Las ventas de ganado de cría hechas por el Departamento consistieron en seis cabezas de ganado de 165 cerdos.

Pesca

83. Un total de 20.644 estrellas de mar, de las llamadas "corona de espinas" (Alcanthaster planci) fueron removidas o muertas por inyecciones de formalina. Los grupos de erradicación informaron que frente a la Punta Catalina se encontraba una gran concentración de estrellas de mar y que se estaba extendiendo a lo largo de la costa oriental expuesta. Se encontró otra concentración en la zona de la Isla Tipalao-Anae. Se calcula que se ha destruido la mayor parte de las estrellas de mar situadas en el arrecife interior de aguas poco profundas de la zona de Asan-Piti. En 1970, el Territorio se unió a Hawaii y otros Territorios administrados por los Estados Unidos para formar una Comisión de Desarrollo de la Cuenca del Pacífico (véase el párrafo 26 supra).

Silvicultura

84. El programa de desarrollo de la silvicultura del Departamento de Agricultura se concentró en la planificación de la cooperación federal a fin de materia de reforestación, lucha contra incendios y producción de plantones. En febrero de 1970 se empezó a planificar un programa de plantación que contará con la ayuda federal.

Utilización de la tierra

85. En un esfuerzo por aumentar la producción local de frutas y verduras frescas se informó de que el Departamento de Agricultura instó a los terratenientes privados a que permitieran que sus tierras no aprovechadas fueran destinadas a la agricultura. De acuerdo con este nuevo enfoque, los terratenientes limpiarían y prepararían tierras agrícolas fértiles para el cultivo y los agricultores interesados arrendarían esas superficies a cambio de un porcentaje de sus cosechas. El Departamento de Agricultura daría asesoramiento técnico a ambas partes para asegurar el éxito de la empresa. Dentro del marco de este proyecto un terrateniente limpió y preparó en Inarajan, en 1970, unos 50 acres de tierra cultivable de primera calidad. Estos terrenos se arrendaron luego a siete granjeros que plantaron fríjoles, tomates, melones, pepinos y ajíes. Este proyecto se aparta de la dependencia de las tierras fiscales, que ha sido tradicional durante muchos años.

86. Según se informó, en agosto de 1970 el Gobernador Camacho aprobó la Ley Pública 10-196 por la cual se aumentó de 10 a 30 días el período requerido para la publicación de los avisos de venta o transferencia de tierras públicas y se dispuso que el aviso se publicara en un diario. Previamente, esos avisos públicos podían publicarse una vez en el diario, o bien exhibirse en las carteleras en diversos distritos. Al mismo tiempo, el Gobernador retuvo una ley que hubiera obligado a realizar audiencias públicas para el canje de tierras privadas por públicas, así como la aprobación legislativa del canje. La ley actual requiere la aprobación del Director de Administración Agraria y del Gobernador para que se pueda realizar ese canje. La Potencia administradora informa que el número de títulos de tenencia registrados en el catastro durante el año ascendió en total a 4.924.

Turismo

87. Al finalizar el período que se examina las funciones y bienes de la Comisión de Turismo de Guam fueron transferidos a la Dirección de Visitantes de Guam, organismo casi autónomo recientemente constituido, al cual los particulares y las organizaciones privadas pueden contribuir, así como también participar en su administración. La Dirección funciona bajo la dirección ejecutiva de un consejo de administración compuesto de siete miembros y presidido por el Director de Comercio.

88. Según varios expertos en turismo, aunque muchas parejas japonesas jóvenes siguen prefiriendo a Guam como lugar de vacaciones, los aviones repletos, la gran densidad de ocupación en los hoteles y la falta de medios de esparcimiento decepcionan a los turistas de más edad procedentes del Japón. El seminario titulado "Travel and Marketing Development Information Seminar for Guam", celebrado en diciembre de 1970 por la Pacific Area Travel Association, censuró como peligrosa la "rosada imagen turística" que se procura proyectar por lo general.

89. En armonía con el desarrollo del turismo en la isla, se firmó en marzo de 1971 un contrato para la construcción de un hotel de 230 habitaciones en Tumon Bay, que ha de completarse en un plazo de 18 meses y que costará 7 millones de dólares de los Estados Unidos. En 1970 se informó que habían 700 habitaciones disponibles para los visitantes y que se proyectaba completar 1.300 para fines de 1971. Según las estadísticas, los 50.000 turistas que, según se calcula, visitaron la isla durante el período que se examina, gastaron unos 15 millones de dólares durante su estada.

90. Se informó que durante el ejercicio 1970/71 se recaudarían 225.000 dólares de los Estados Unidos por concepto del impuesto del 5% pagado por los turistas en los hoteles, que entró en vigor el 1º de agosto de 1970 y cuyo producto se destina al desarrollo de atracciones turísticas.

Transportes y comunicaciones

91. La Potencia administradora informó que se registró un cambio significativo en el funcionamiento de la terminal aérea. Se estableció por ley el Guam International Air Terminal Fund y se dió al Director de Comercio autonomía respecto de todas las operaciones relacionadas con la terminal aérea. En virtud de esa ley el Director puede gestionar préstamos para financiar proyectos de mejora de los bienes de capital y otras empresas importantes. También se proyecta la construcción de un edificio de fines múltiples.

92. En materia de viajes aéreos se iniciaron en la terminal aérea internacional vuelos de una tercera compañía internacional, la Trans World Airlines (TWA), que se sumó a la Pan American World Airways y a la Air Micronesia/Continental Airlines como arrendatario de la terminal aérea. La Air Pacific, Inc., que presta servicios de taxi aéreo y de vuelos por contrata, empezó sus vuelos no regulares entre Guam y el Territorio en Fideicomiso. Se esperaba que para fines de 1970 la Japan Air Lines empezaría sus servicios de vuelo a Guam.

93. Diecinueve líneas de navegación hacen escalas regulares en Guam. A mediados de 1970, la Seatrain Lines empezó a hacer viajes entre Honolulu, la costa occidental de los Estados Unidos y el Territorio. En el período que se examina hicieron escala en Commercial Port 76 buques de los Estados Unidos y 197 extranjeros. Se informó también que la Seatrain Lines anunció que desde el 1º de diciembre de 1970 entraría en vigor un flete más bajo para el transporte de cargamentos en contenedores y de vehículos entre Hawaii y Guam. Desechando un precedente que se remonta a 100 años, las nuevas tarifas de la Seatrain de un 10% a un 15% más bajas que las que están en vigor actualmente. En la mayoría de las conferencias del Pacífico se ha seguido la práctica de fijar para los viajes desde Hawaii hasta el Lejano Oriente y el Pacífico meridional las mismas tarifas que se cobran desde los Estados Unidos continentales hasta los mismos puertos de destino. Si bien las nuevas tarifas beneficiarán más a Hawaii que a Guam, deben contribuir a que Hawaii se convierta en centro de transbordo para ciertos clientes en Guam y permitirán que los distribuidores de Guam reciban repuestos y equipo de Hawaii dentro de los nueve días de haberlos pedido.

94. En el año que se examina, la construcción de nuevos caminos constituyó un logro importante en la mejora de los bienes de capital. El Departamento de Obras Públicas calculó que se gastarían 985.556 dólares de los Estados Unidos para completar la construcción vial de la Avenida Lada, la carretera Ysengson, el puente

y la carretera Santa Rita, y las carreteras Conga e Inalado, que se iniciara a principios de 1970. Mucho más importante fue la ampliación del Camino Marine desde Agana hasta Tamuning y la finalización del Paseo Loop. Un proyecto para la construcción de una carretera en la parte central de la isla con acceso limitado a ciertas zonas, fue aprobado y se incluyó en la Federal Aid Highway Act de 1970 por la cual se concederá a Guam un subsidio de 6 millones de dólares de los Estados Unidos durante los próximos tres años. La Federal Aid Highway Act prevé el desarrollo de tres tipos de carreteras: caminos troncales, carreteras principales y autopistas con caminos de acceso limitados. La Highway Act completa, incluye el costo de los ajustes necesarios para reducir las repercusiones adversas, tanto económicas como ambientales y de otra índole, del proyecto de ampliación de las carreteras. En la proporción del 70% al 30%, Guam podría recibir el subsidio máximo de 2 millones de dólares de los Estados Unidos para el ejercicio económico de 1971 pero tendría que aportar 850.000 dólares de los Estados Unidos en fondos locales antes de la iniciación del próximo ejercicio económico, el 1.º de julio de 1971.

Condiciones sociales

Mano de obra

95. El Gobernador designó al Departamento del Trabajo órgano encargado de los servicios y la capacitación de la mano de obra. Como consecuencia de eso, diversas reparticiones laborales se transfirieron al Departamento y fue posible coordinar sus programas más estrechamente con el Guam Employment Service. Esa innovación se introdujo a fin de remediar la escasez de mano de obra, en particular en lo relacionado con el personal profesional y de servicios calificado, que se agravó en 1970 con la inauguración de más hoteles nuevos. En el período que se examina se realizaron cuatro proyectos de capacitación de la mano de obra en virtud del Manpower Development and Training Program, en el cual participaron 87 aspirantes. De los 47 estudiantes que se graduaron, 42 consiguieron puesto en la industria privada, la Marina de los Estados Unidos y el Gobierno de Guam. En relación con la escasez, el Gobernador, conjuntamente con el United States Immigration and Naturalization Service tomó medidas administrativas para suprimir el Reconstruction and Rehabilitation Program al 14 de mayo de 1970. Se cambió la clasificación del visado de los trabajadores extranjeros de la isla.

96. Según la Potencia administradora el Guam Employment Service informó que, durante el período que se examina, se produjeron 12.410 oportunidades de empleo en el Gobierno de Guam, en las fuerzas militares y en el sector privado. De estas vacantes, 11.653 fueron comunicadas por los empleadores a fin de importar trabajadores extranjeros contratados o extender el permiso de estada de éstos. El Service recibió un total de 114 solicitudes de certificados de empleo de extranjeros, que transmitió a la oficina regional en San Francisco para su trámite. De las 114 solicitudes, se aprobaron 71 y se denegaron 32.

97. En el último ejercicio económico se recibieron 1.018 solicitudes de ingreso a la administración pública. Al no haber empleos públicos la oficina local inscribió a los candidatos y los orientó hacia la actividad privada. Según se informa, la Cámara de Comercio de Guam dio a publicidad cifras según las cuales se necesitan inmediatamente 2.000 trabajadores y manifestó que se necesitarían 3.000 en los próximos meses. Se pronosticó que en los próximos 5 años harían falta unos 20.000 trabajadores más.

98. En agosto de 1970 se informó que el Gobernador interino había promulgado una ley por la cual se aumentaba el salario mínimo en Guam a 1,75 dólares de los Estados Unidos la hora (Ley Pública 10-171). El Departamento de Trabajo quedaba encargado de la aplicación de la nueva ley. El aumento beneficiaría a unos 11.000 trabajadores de la industria privada, así como a 628 empleados públicos clasificados y a ciertas categorías de maestros suplentes.

Vivienda

99. A principios de 1970 se completaron 12 unidades de vivienda familiar en Mongmong, como parte de las 250 unidades autorizadas y financiadas por el United States Department of Housing and Urban Development por un acuerdo firmado en 1966 con la Guam Housing and Urban Renewal Authority. Dicho organismo fue creado para llevar a cabo los proyectos públicos de vivienda de alquileres bajos y los proyectos de renovación urbana en Sinajana y Yona. Las unidades son de distinto tamaño, pueden tener de uno a seis dormitorios y se construirán con fondos federales a un costo estimado de 5,1 millones de dólares de los Estados Unidos. Dichas viviendas se están construyendo actualmente en seis emplazamientos distintos en Sinajana, Agana Heights, Mongmong y Toto.

100. Además, la Guam Housing and Urban Renewal Authority pidió que se le hiciera una reserva en el programa para 100 viviendas públicas de bajo alquiler. Estas se construirán en Yona a fin de alojar a las familias que serán desplazadas debido a la renovación urbana que se realizará en esa aldea. El costo estimado del proyecto ha de ser, aproximadamente, de 2 millones de dólares.

101. La urbanización de una subdivisión de 300.000 dólares de los Estados Unidos, autorizada por la novena Asamblea Legislativa de Guam está muy adelantada. De conformidad con el proyecto se dividirán 18 acres de tierra en 54 solares de 6.500 pies cuadrados por término medio. Está situado en el límite sudoeste de la aldea de Sinajana, adyacente al emplazamiento del Urban Renewal Program. Dichos solares se venderán prioritariamente a las familias desplazadas por las medidas de renovación urbana en Sinajana.

102. Se siguió trabajando en los programas de renovación urbana de Sinajana y Yona. El programa de Sinajana lleva más de un año, se calcula que ha de costar 12.292.040 dólares de los Estados Unidos y está financiado por los gobiernos federal y local en la proporción de 75% a 25%. El Gobierno Federal destinó 3.821.115 dólares de los Estados Unidos al proyecto de Yona y la participación local alcanza a 1.230.345 dólares de los Estados Unidos. En virtud del Sinajana Urban Renewal Project, se mantendrán 258 construcciones privadas y 426 serán adquiridas por la GHURA para su demolición. En Yona sólo quedarán 81 construcciones y se adquirirán 156 para su demolición.

103. La Guam Housing Corporation tramitó 100 solicitudes de préstamo por un total de 1.456.800 dólares de los Estados Unidos y aprobó 38 por valor de 564.400 dólares de los Estados Unidos. A fin de junio de 1970 quedaban pendientes por falta de fondos 62 solicitudes por un total de 892.400 dólares de los Estados Unidos. Los ingresos no desembolsados por concepto de préstamos aprobados durante el año fueron de 189.876 dólares de los Estados Unidos. La Corporation funciona con un fondo rotatorio de 3.095.000 dólares de los Estados Unidos aprobado por la Asamblea Legislativa y deriva sus ingresos sobre todo del interés de los préstamos.

104. El proyecto de viviendas de bajo alquiler realizado en Guam, al que se conoce como Lada Gardens en Dededo, quedó terminado en 1969 y se han alquilado todas menos una de las 114 unidades. El proyecto fue construido por la Kaiser-Hawaii Kai Corporation a un costo total de 1.869.800 dólares de los Estados Unidos.

105. En julio de 1970 se informó que el Gobernador promulgó una ley por la que se autoriza la venta de apartamentos en régimen de condominio, una medida que se espera ha de beneficiar a la isla en los próximos años, cuando se haga más evidente su pequeñez. Ello permitirá que las personas tengan casa propia conservando al mismo tiempo el uso de la tierra. En virtud de la nueva ley, la Territorial Planning Commission está encargada de reglamentar los proyectos de condominio y vigilar para que se cumplan las normas. Antes de ofrecer condominios para la venta la empresa inmobiliaria debe notificar por escrito a la Comisión. A principios de abril de 1971 el Gobernador Camacho estuvo presente en la ceremonia por la cual se inauguraron los trabajos de construcción del primer condominio de Guam. El edificio, de 8 pisos y 214 unidades, costará 5,5 millones de dólares de los Estados Unidos y se espera que esté terminado en un plazo de 18 meses.

106. Según se informa, en agosto de 1970 el Gobernador Camacho aprobó también un crédito de 400.000 dólares de los Estados Unidos para la construcción de urbanizaciones residenciales en Agat y Santa Rita. Dicha suma se asignó en virtud de la Ley Pública 10-195 que está relacionada con una ley de 1969 por la cual se autorizó una urbanización de 186 acres en Agat. En el crédito también se incluyeron fondos para otra urbanización en tierras fiscales en Santa Rita. Se venderán por lo menos 100 solares siguiendo el orden de prioridades. En Agat y Santa Rita tendrán preferencia absoluta los residentes que carecen de tierra. En segundo lugar, se dará prioridad a los residentes legítimos de Guam que no tienen propiedad perfecta de bienes inmobiliarios en el Territorio. La nueva ley también dispone la adopción de medidas similares para la venta de solares en la urbanización de Dededo.

Sanidad pública

107. La Potencia administradora informó de que el Guam Memorial Hospital que funciona con un presupuesto de 4.539.708 dólares de los Estados Unidos había ejecutado con éxito los nuevos programas y servicios, los más importantes de éstos en la esfera de la dirección comercial. La Junta de Síndicos informó de que "se había conseguido mucho en 1969, por lo que respecta a prestar mejores servicios de hospital y cuidados médicos a la población de Guam".

108. Se completó un estudio realizado por tres unidades de trabajo distintas para determinar las necesidades en materia de sanidad. La creación de una nueva instalación basada en el concepto de los pabellones a la que se hace referencia en el informe de J.H. Feller fue una de las recomendaciones que se hicieron como resultado de este estudio. Se añadió al personal un administrador auxiliar para la planificación y desarrollo del nuevo proyecto del hospital.

109. Se ha empezado a construir la primera instalación central moderna de tratamiento y diagnóstico de los servicios sociales y de sanidad pública del Territorio. El centro, que se calcula costará 1.526.000 dólares de los Estados Unidos, está situado en Mangilao y se espera que entre en funcionamiento en junio de 1971. Contendrá oficinas, laboratorios, clínicas de investigación y dependencias para

diagnóstico y tratamiento que están ahora mal instaladas en un edificio viejo en Oka. Se trata de un proyecto de 1970 en virtud del programa de rehabilitación y ha sido financiado con un subsidio de 326.000 dólares de los Estados Unidos, del Departamento de Sanidad, Educación y Bienestar de los Estados Unidos y con fondos para rehabilitación que alcanzan los 1.200.000 dólares. El proyecto está bajo la supervisión de la Oficina Naval de los Estados Unidos, encargada de la construcción.

110. El total de admisiones en el Guam Memorial Hospital durante el período en estudio se elevó a 6.614, en comparación con 5.848 durante el anterior período examinado. La tasa de mortalidad fue del 2,72, un ligero aumento sobre el 2,24 del año anterior. Las muertes, incluidos los recién nacidos, se elevaron a 202. Durante el año en estudio se registraron en total 38.507 visitas de pacientes externos.

Situación de la enseñanza

111. La asistencia a las escuelas es obligatoria para todos los niños de los 6 a los 16 años. Se informó de que a partir de septiembre de 1970, la asistencia a los jardines de infantes sería obligatoria para todos los niños de 5 años que viven en Guam. Durante el actual año lectivo (1970-1971) las cifras que según se informa se han presentado a la Junta de Enseñanza indican que hay 15.427 alumnos en las escuelas elementales; 8.409 en las escuelas secundarias y 422 en escuelas vocacionales. Unos 5.400 estudiantes están matriculados en escuelas de enseñanza primaria y secudnaria privadas, lo que representa alrededor del 20% del total de la matrícula escolar del Territorio.

112. Durante el ejercicio de 1970, se facilitaron servicios docentes e instrucción a más de 21.000 estudiantes. La descomposición de este total indica que hubo 13.299 alumnos de escuelas elementales; 4.322 de escuelas primarias; 3.743 alumnos en escuelas secundarias. La Guam Vocational-Technical High School contó con 365 estudiantes. Además, 552 niños de edad preescolar se matricularon en el Headstar Program. Durante el año, un total de 1.447 estudiantes terminaron la enseñanza secundaria elemental y 983 la secundaria superior.

113. La matrícula estudiantil en la Universidad de Guam se mantuvo en una media de 2.300 durante 1969/1970. Aproximadamente el 55% de los matriculados eran estudiantes de jornada completa. El 63% de la matrícula total procedía de Guam y el 15% (345) del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico. La Universidad cuenta con cuatro colegios: el de Educación; el de Letras, Artes y Ciencias; el de Continuación de la Enseñanza y el de Estudios para Graduados. Durante el año lectivo que se examina se otorgaron 79 títulos de bachiller, 46 de master y 17 de Associate of Arts. Unos 200 estudiantes participaron en el programa para graduados.

114. Según se informa, para los estudiantes que se proponen realizar estudios superiores, el Gobernador ha aprobado una ley por la que aumenta el límite para las becas y préstamos a estudiantes fuera de la Isla. La Ley Pública 10-190 aumenta la beca a un máximo de 5.000 dólares por año y el préstamo para estudiantes de 2.500 dólares a 4.000 dólares por año. Además, se liberaliza la esfera del estudio que se puede emprender en el extranjero, si se estima que tal estudio es "mas pertinente y adecuado" que el que se ofrece en la Universidad de Guam.

115. En la Vocational-Technical High School se dictan cursos de enseñanza para adultos (nocturnos). De los matriculados en 1969/70, 954 eran nacionales residentes locales, 90 eran residentes permanentes que no eran nacionales, 260 procedían de la zona continental de los Estados Unidos y 10 del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico. Se informó que durante el año lectivo 1970/71, se dictaron 17 clases en educación básica para adultos previstas para diferentes zonas de Guam.

116. En abril de 1971, en un esfuerzo por combatir la escasez de maestros recientes locales se aprobó, convirtiéndolo en ley, un proyecto por el que se ampliaba el programa de capacitación de maestros de manera que incluyera estudios para graduados y se aumentaban los estipendios mensuales para los aspirantes. El programa de capacitación de maestros se inició en la Universidad de Guam en 1963 como paso para facilitar maestros residentes locales y para disminuir la dependencia del Territorio de maestros contratados fuera de Guam. El éxito del programa no ha sido total.

117. En septiembre de 1970 se informó de que había empezado la construcción de 62 nuevas aulas de escuelas públicas, así como instalaciones de apoyo. Se espera que las nuevas aulas quedarán terminadas hacia septiembre de 1971. Se financian en virtud de la Rehabilitation Act y tendrán cabida para 1.680 estudiantes más. Veintinueve de estas aulas contendrán una nueva escuela elemental en la zona de Harmon, con capacidad para 850 estudiantes. La nueva escuela se está construyendo bajo la supervisión de la Oficina Naval de los Estados Unidos, encargada de la construcción.

118. En agosto de 1970, según se informa, el Gobernador de Guam aprobó una consignación del crédito de 200.000 dólares para el "Fondo de Enseñanza Elemental y Secundaria no Pública". Este fondo se estableció en virtud de la Décima Legislatura de Guam, por la que se autorizaba el empleo de fondos públicos para "conseguir servicios docentes laicos" de instituciones no públicas.

119. La Oficina de Educación de Estados Unidos ha concedido una subvención de 4.514.721 dólares al Departamento de Educación de Guam para el desarrollo de recursos de las bibliotecas escolares y una subvención adicional de 1.000 dólares para su administración.

120. Uno de los sectores de la enseñanza al que se ha prestado mucha atención es el de la educación especial, de la que se beneficiaron en 1969/70 unos 422 estudiantes retrasados mentales que podían ser educados. Estos estudiantes, cuyas edades oscilaban entre los 8 y los 20 años, se alojaron en 17 escuelas elementales y cinco secundarias elementales. En virtud de la disposición VI de la Elementary and Secondary Education Act (ESEA), se obtuvieron suministros y equipo para cursos de formación especiales para su utilización en las aulas. El Programa Habla y Audición llegó a 1.826 niños a nivel elemental y secundario. En virtud del Programa Preescolar para Sordos y Niños con dificultades Auditivas, se ayudó a 52 estudiantes - 42 de ellos completamente sordos - a conseguir medios de comunicación eficaces. La Brodie Memorial School ayudó a 127 niños subnormales, académica y profesionalmente, en virtud del Programa llamado "Educación de los niños impedidos" de la disposición III de la ESEA.

121. El Gobernador Camacho ha aprobado como ley una medida por la que se dispone la creación de una escuela para sordos y ciegos. La escuela formará parte del sistema de escuelas públicas de la isla y en ella se matricularán niños impedidos

de 6 a 16 años de edad. La Ley Pública 10-187 dispone que el Departamento de Educación es responsable del funcionamiento de esa escuela y que es obligatorio que los padres de niños sordos y ciegos los envíen a la escuela de manera regular y permanente. En virtud de la nueva ley corresponde también a la Junta Territorial de Educación crear y supervisar el funcionamiento de la escuela, así como determinar qué estudiantes deben ser admitidos en ella. En la ley se estipula que la Junta deberá cooperar con otros organismos del Gobierno e instituciones privadas para facilitar las instalaciones y servicios necesarios. A este respecto, se informa de que se ha concedido al Departamento de Educación de Guam un subsidio federal para capacitación de 50.000 dólares en un total de casi 30 millones de dólares destinados a ayudar a las personas que quieran formarse para trabajar en la esfera de la educación de los niños impedidos.

122. El Sr. Antonio B. Won Pat, representante del Territorio en Wáshington, D.C. anunció la concesión de un subsidio de 135.000 dólares para Guam, por la Oficina de Oportunidades Económicas. El dinero es para el Headstart Program para niños de edad preescolar y con el se ayudará a 238 niños de Guam durante parte del día.

123. Los gastos del Departamento de Educación durante el año fiscal 1969/70 alcanzaron los 19,7 millones de dólares, en comparación con los 15 millones de dólares que se gastaron en 1968/69. Se informó que la Décima Legislatura de Guam aprobó la cifra de 21,1 millones de dólares para el Departamento de Educación y la Universidad de Guam en 1970/71.

124. Según se informa, el Congreso de los Estados Unidos aprobó un proyecto de ley por el que se facilitarán 4,3 millones de dólares para la participación de la Universidad de Guam, entre otras, en el sistema Land Grant College.

ANEXO II*

INFORME DEL SUBCOMITE II

Presidente: Sr. Mohammad Hakim ARYUBI (Afganistán)

A. Examen por el Subcomité

1. El Subcomité examinó la cuestión de los Territorios de Samoa Americana y Guam en sus sesiones 136a., 138a. 140a. a 143a. y 148a., celebradas entre el 22 de julio y el 15 de octubre de 1971 (véanse los documentos A/AC.109/SC.3/SR.136, 138, 140 a 143 y 148).

2. El Subcomité dispuso de los documentos de trabajo preparados por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo).

3. De conformidad con el procedimiento establecido, el representante de los Estados Unidos de América, como Potencia administradora interesada, participó en los debates del Subcomité por invitación del Presidente.

B. Aprobación del informe

4. Tras haber examinado la situación de los Territorios de Samoa Americana y Guam y escuchado las exposiciones del representante de los Estados Unidos como la Potencia administradora interesada, el Subcomité aprobó sus conclusiones y recomendaciones a/ sobre esos Territorios en su 148a. sesión, celebrada el 15 de octubre de 1971.

5. El Subcomité aprobó el presente informe en la misma sesión.

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.753.

a/ Las conclusiones y recomendaciones presentadas por el Subcomité II al Comité Especial fueron aprobadas por éste sin modificación; se reproducen en el párrafo 9 del presente capítulo.

CAPITULO XVIII

TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE LAS ISLAS DEL PACIFICO

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 784a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1971, el Comité Especial, al aprobar el 58º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.687), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico al Subcomité II para que la examinara e informara al respecto.

2. El Comité Especial examinó el tema en sus sesiones 796a. 798a. 830a. y 831a., celebradas entre el 5 de mayo y el 5 de noviembre.

3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2621 (XXV) de la Asamblea General, de 12 de octubre de 1970, relativa al Programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y la resolución 2708 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, relativa a la aplicación de la Declaración. En el párrafo 14 de la resolución 2708 (XXV), la Asamblea General pidió al Comité Especial que "siga prestando particular atención a los territorios pequeños y que recomiende a la Asamblea General los métodos más adecuados y también las medidas que deben tomarse para permitir que las poblaciones de esos territorios ejerzan plenamente y sin demora su derecho a la libre determinación y a la independencia".

4. Durante el examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo), con información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial, así como por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 38º período de sesiones 1/, y sobre los últimos acontecimientos relacionados con el Territorio en fideicomiso.

5. Por otra parte, el Comité Especial dispuso de las siguientes peticiones por escrito relativas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico:

a) Carta de fecha 23 de febrero de 1971, del Sr. F. Sabo Ulechong, Secretario del Senado del Congreso de Micronesia, con la que transmitía una copia certificada de la resolución No. 5, S.D. 1, del Senado, aprobada el 17 de febrero de 1971 por el Cuarto Congreso de Micronesia (A/AC.109/PET.1160);

b) Carta de fecha 27 de mayo de 1971, del Sr. F.T. Uludong, Presidente de Micronesian Independence Advocates, de Hawaii (A/AC.109/PET.1192).

1/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/8404).

6. En su 789a. sesión, celebrada el 7 de abril, el Comité Especial, por recomendación del Subcomité de Peticiones (A/AC.109/L.693), decidió pedir al Subcomité II que examinara con carácter prioritario las cuestiones planteadas en la petición mencionada en el inciso a) del párrafo 5 supra.

7. En su 796a. sesión, celebrada el 5 de mayo, el Presidente del Subcomité II, en una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.796), presentó el informe que contenía las recomendaciones del Subcomité sobre la cuestión (A/AC.109/L.706). Los párrafos 4 a 6 del informe son del tenor siguiente:

> "4. El Subcomité II consideró la petición contenida en el documento A/AC.109/PET.1160 en sus sesiones 127a. y 128a., celebradas el 27 de abril y el 3 de mayo de 1971 (véanse A/AC.109/SC.3/SR.127 y 128). La resolución del Senado del Cuarto Congreso de Micronesia transmitida en dicho documento, entre otras cosas invitó al Comité Especial "a que visite el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico para que examine el estatuto actual y futuro de gobierno propio para el Territorio en fideicomiso ...".
>
> "5. El Subcomité expresó la esperanza de que el Presidente del Comité Especial, de conformidad con la decisión contenida en el párrafo 3 supra, obtendría con premura la opinión de la Autoridad Administradora acerca del envío de dicha misión para que visite el Territorio en fideicomiso, y consideró que el Presidente del Comité Especial debería también celebrar discusiones con el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria sobre el asunto.
>
> "6. El Subcomité consideró también que debía enviarse al Secretario del Senado una contestación provisional a su petición, en la que se manifestara que el Comité Especial favorece el envío de una misión visitadora y está considerando los medios y formas de hacerlo, en consulta con la Autoridad Administradora y el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria. También se debía informar al Secretario que el Comité acogería con agrado que se presentaran ante él, cuando fuera posible, representantes del pueblo de Micronesia, para expresar sus opiniones acerca de la situación en el Territorio en fideicomiso."

8. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe del Subcomité II e hizo suyas las recomendaciones contenidas en él.

9. De conformidad con el mandato que se le confirió en el párrafo 5 del informe, el Presidente del Comité Especial realizó consultas con el representante de la Autoridad Administradora y el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria respecto del envío de una misión visitadora al Territorio en fideicomiso. En el informe del Presidente sobre la cuestión del envío de misiones visitadoras a los Territorios figura una reseña de las consultas (A/8423 (parte IV), anexo I, párrs. 14 a 17).

10. Con respecto a las recomendaciones contenidas en el párrafo 6 del informe del Subcomité (véase el párrafo 7 supra), el Presidente, en carta de fecha 5 de mayo de 1971, dirigida al Secretario del Senado del Congreso de Micronesia, indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

"Como observará por la copia adjunta de la resolución 2621 (XXV), de 12 de octubre de 1970, de la Asamblea General, ésta ha dado instrucciones al Comité Especial para que, entre otras cosas, siga enviando misiones visitadoras a los Territorios coloniales. Teniendo presente ese mandato y la citada decisión del Comité Especial proseguiré, según proceda, las consultas con las partes interesadas a ese respecto. Mientras tanto, como se indica en el párrafo 6 del informe, el Comité Especial acogerá con agrado la comparecencia ante él, cuando sea posible, de los representantes del pueblo de Micronesia para que expongan su opinión sobre la situación en el Territorio en fideicomiso."

11. En respuesta a esa invitación, el Senador Lazarus Salii y el Representante Ekpap Silk, Copresidentes de la Comisión Mixta sobre el Futuro Estatuto Político de Micronesia, hicieron uso de la palabra ante el Comité Especial en su 798a. sesión, celebrada el 4 de junio, y respondieron a preguntas formuladas por los representantes del Irak, la República Arabe Siria, el Ecuador, Afganistán y Bulgaria (A/AC.109/PV.798). También hizo una declaración el representante de Polonia (A/AC.109/PV.798).

12. En su 830a. sesión, celebrada el 21 de octubre, el Presidente del Subcomité II, en una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.830), presentó el informe del Subcomité relativo al tema (véase el anexo II del presente capítulo). Hicieron declaraciones en relación con el informe los representantes del Irak, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la Costa de Marfil, Yugoslavia y Malí, así como el Presidente (A/AC.109/PV.830).

13. En su 831a. sesión, celebrada el 5 de noviembre, el Presidente del Subcomité II, en una declaración ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.831), presentó el informe revisado del Subcomité. Las revisiones se referían a los incisos 4) y 5) del párrafo 7 de las conclusiones y recomendaciones del Subcomité contenidas en el citado informe.

14. En la misma sesión, el Comité Especial aprobó sin objeciones el informe revisado del Subcomité II sobre el tema e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones contenidas en él. Los presidentes del Subcomité y el Comité Especial hicieron declaraciones (A/AC.109/PV.831). Las conclusiones y recomendaciones figuran en el párrafo 16 infra.

15. El 8 de noviembre se transmitió al Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, el texto de las conclusiones y recomendaciones para que lo señalara a la atención de su Gobierno.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

16. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 831a. sesión, celebrada el 5 de noviembre, a las que se hace referencia en el párrafo 14 supra:

"1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población del Territorio eq fideicomiso de las Islas del Pacífico a la libre determinación, en conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

"2) Comprendiendo cabalmente las circunstancias especiales de situación geográfica y condiciones económicas que existen en el Territorio en fideicomiso, el Comité Especial reitera su opinión de que la cuestión de su tamaño, aislamiento y recursos limitados no debe demorar en modo alguno la aplicación de la Declaración en el Territorio.

"3) El Comité Especial expresa su profunda preocupación por el hecho de que ningún representante de la Autoridad Administradora asistió a las deliberaciones relativas al Territorio en fideicomiso. A este respecto, el Comité Especial insta al Gobierno de los Estados Unidos de América a que reconsidere su posición y coopere con el Comité suministrándole la información necesaria a fin de facilitar al Comité la tarea de formular sus conclusiones y recomendaciones.

"4) El Comité Especial insta a la Autoridad Administradora a que deje de seguir una política, que tiende a mantener al Territorio en fideicomiso permanentemente dependiente de los Estados Unidos. A este respecto, reitera su anterior recomendación de que la Autoridad Administradora no prejuzgue de manera alguna sobre el porvenir del Territorio en fideicomiso, que es una cuestión sobre la cual han de pronunciarse sus habitantes. Además, el Comité Especial considera que la Autoridad Administradora debe otorgar más importancia a programas de educación política que tiendan a asegurar que los habitantes del Territorio en fideicomiso puedan gozar de todas las opciones y que pongan a los habitantes en condiciones de ejercer libremente su derecho a la libre determinación de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

"5) El Comité Especial señala a la atención de la Autoridad Administradora el posible peligro a que puede dar lugar el aumento del volumen de los subsidios sin un programa definido de desarrollo encaminado a incrementar el crecimiento económico y a diversificar la economía del Territorio en fideicomiso. Considera que dicho aumento tiene por efecto hacer que la economía de Micronesia dependa totalmente de dichos subsidios.

"6) Teniendo presente la invitación hecha por el Senado del Congreso de Micronesia 2/ al Comité Especial para que visite el Territorio en fideicomiso a fin de que examine la situación actual y el futuro estatuto en materia de gobierno propio del Territorio en fideicomiso y que informe al respecto, el Comité Especial observa con pesar que la Autoridad Administradora no está de acuerdo en que se haga esa visita. El Comité Especial recuerda que en 1972 participará en otras misiones en la zona del Pacífico. Destaca nuevamente la importancia que otorga a la conveniencia de que se realicen tales misiones, aunque sean de carácter oficioso, habida cuenta de que sólo mediante el contacto directo es posible determinar las actitudes, las aspiraciones y los deseos verdaderos de los habitantes. Por lo tanto, el Comité Especial considera que las consultas entre el Presidente del Comité Especial, el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria y representantes de la Autoridad Administradora sobre la cuestión de una misión visitadora deben continuar a la luz de las decisiones adoptadas por el Comité Especial el 5 de mayo de 1971, y una vez más insta a la Autoridad Administradora a que reconsidere su posición negativa."

2/ Véase el documento A/AC.109/PET.1160.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA EN SU 38º. PERIODO DE SESIONES	1 - 5
B.	INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	6 - 55
	INTRODUCCION.	6
	1. Generalidades.	7 - 10
	2. Evolución política y constitucional.	11 - 32
	3. Condiciones económicas	33 - 54
	4. Condiciones sociales y educacionales	55

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.732.

A. MEDIDAS ADOPTADAS ANTERIORMENTE POR EL COMITE ESPECIAL Y POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA EN SU 38º PERIODO DE SESIONES

1. El Comité Especial se ha venido ocupando del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas al Territorio en fideicomiso figuran en los informes que le sometió a la Asamblea General en sus períodos de sesiones décimonoveno y vigésimo primero al vigésimo quinto a/.

2. Después de ocuparse del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico en 1970 b/, el Comité Especial adoptó las conclusiones y recomendaciones siguientes:

> "1) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Autoridad Administradora sobre sus responsabilidades ante el Consejo de Seguridad relativas a la administración del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, y de su invitación a que se consulte el informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad c/ sobre su 37º período de sesiones. A este respecto, el Comité Especial considera que no ha tenido información suficiente a su disposición sobre todo en cuanto a las opiniones de los micronesios sobre la condición futura de su Territorio.
>
> "2) Así, pues, el Comité Especial desea reiterar sus anteriores conclusiones y recomendaciones relativas al Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, especialmente aquellas que se refieren a la condición futura del Territorio y a la dependencia económica del Territorio con respecto a la Autoridad Administradora."

3. Además, el Comité Especial adoptó varias conclusiones y recomendaciones generales relativas a todos los Territorios en Asia y en el Océano Pacífico que había

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1), cap. XVIII, párrs. 57 a 66; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. XVIII, párrs. 65 y 66; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte III) (A/6700/Rev.1), cap. XIX, párr. 33; ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1), cap. XXII, secc. II; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. XIX, párrs. 3 a 9; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV.

b/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), inciso f) del párrafo 27.

c/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo quinto año, Suplemento Especial No. 1 (S/9893).

considerado durante 1970. Estas conclusiones y recomendaciones figuran en el informe del Comité a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones[d/].

4. En su 38º período de sesiones, celebrado en mayo y junio de 1971, el Consejo de Administración Fiduciaria terminó su examen del informe anual de la Autoridad Administradora para el período comprendido entre el 1º de julio de 1969 y el 30 de junio de 1970 e/.

5. En una carta de 24 de junio de 1971[f/], el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria informó al Presidente del Comité Especial de que el Consejo había aprobado un informe sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico para presentarlo al Consejo de Seguridad g/. El informe contiene, además de las conclusiones y recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria y las observaciones formuladas por distintos miembros, información detallada sobre las condiciones políticas, económicas, sociales y educacionales.

B. INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO[h/]

INTRODUCCION

6. El presente documento es un resumen de la información básica sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico y las novedades recientes que se le refieren. En el documento de trabajo preparado por la Secretaría para el 38º período

---

d/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, inciso a) del párrafo 27.

e/ T/1716.

f/ A/AC.109/373.

g/ Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo sexto año, Suplemento Especial No. 1 (S/10237).

h/ La información incluida en esta sección se basa en informes publicados y en la información sobre el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico que tuvo ante sí el Consejo de Administración Fiduciaria en su 38º período de sesiones, particularmente el informe de la Autoridad Administradora para el período comprendido entre el 1º de julio de 1969 y el 30 de junio de 1970 transmitido en virtud del Artículo 88 de la Carta (T/1716).

de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria i/ y en los informes anteriores del Comité Especial a la Asamblea General j/, se ha distribuido información más detallada referente al Territorio en fideicomiso.

I. GENERALIDADES

Territorio y población

7. El Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico está formado por tres archipiélagos: las Carolinas, las Marshalls y las Marianas. La isla de Guam en las Marianas no forma parte del Territorio en fideicomiso. Al 30 de junio de 1970, la población del Territorio era de 102.250 habitantes, en comparación con 98.000 el año anterior.

8. Se ha completado la fase de saneamiento del programa de reasentamiento preparado por el Territorio en fideicomiso para Bikini. Actualmente están en marcha los programas de replantación y reconstrucción. La siembra de semillas para proporcionar los alimentos necesarios para sustentar la vida en Bikini y las islas Enyeu se ha completado en un 75%. El Consejo de Bikini, ahora llamado el Consejo de Kili, ha desempeñado una función activa en la rehabilitación de Bikini. Un grupo que representa a ese Consejo visitó el atolón recientemente con representantes de la Administración y eligió los lugares donde se han de construir viviendas.

Desplazamiento de la población

9. El Ejército de los Estados Unidos recientemente renegoció un acuerdo con las personas desplazadas de las islas del corredor central del atolón de Kwajalein. Ahora están recibiendo un total de 420.000 dólares al año k/.

Reclamaciones por daños de guerra

10. Todavía estaban pendientes ante el 92° Congreso de los Estados Unidos proyectos de legislación sobre daños de guerra y reclamaciones por daños sufridos durante la ocupación. El representante de la Autoridad Administradora comunicó

---

i/ Véase Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo sexto año, Suplemento Especial No. 1 (S/10237). En este informe se incluye también las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Consejo de Administración Fiduciaria en su 38° período de sesiones.

j/ Véase el más reciente en Documentos Oficiales de la Asamblea General vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, anexo III.E.

k/ La moneda local es el dólar de los Estados Unidos (un dólar de los Estados Unidos).

al Consejo de Administración Fiduciaria en su 38º período de sesiones que todo inducía a esperar que la Cámara de Representantes de los Estados Unidos tomara medidas positivas en un futuro muy cercano y que los diferentes puntos de vista del Senado y de la Cámara de Representantes se reconciliarían sin particular dificultad. Después de la terminación del 38º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria se ha sancionado la legislación de que se trata y ha sido promulgada por el Presidente de los Estados Unidos.

2. Evolución política y constitucional

Generalidades

11. Las facultades ejecutivas y administrativas del Gobierno del Territorio y la responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones internacionales incumben a un Alto Comisionado nombrado por el Presidente de los Estados Unidos y confirmado por el Senado de los Estados Unidos. Las facultades legislativas residen en el Congreso de Micronesia. El Poder Judicial es independiente del Ejecutivo y del Legislativo.

Poder Ejecutivo

12. La rama ejecutiva del Gobierno del Territorio en fideicomiso ha sido reorganizada en cumplimiento de las recomendaciones del Comité del Congreso de Micronesia sobre Organización del Gobierno. La Oficina del Alto Comisionado comprende actualmente el Alto Comisionado Adjunto, el Funcionario Ejecutivo, el Consultor Especial, y el Fiscal, los directores de educación, finanzas, servicios de sanidad, personal, asuntos públicos, obras públicas, recursos y desarrollo, y transportes y comunicaciones; el Funcionario de Programa y Presupuesto; el Defensor Público, y el Auditor Interno. El Alto Comisionado Adjunto, el Funcionario Ejecutivo, el Consultor Especial, los ocho directores y el Fiscal asesoran colectivamente al Alto Comisionado en asuntos de políticas y programas y funcionan como un "gabinete" de hecho. El período extraordinario de sesiones del Congreso de Micronesia, que terminó el 22 de mayo de 1971, aprobó y envió al Alto Comisionado un proyecto de ley que disponía que el Alto Comisionado debía presentar al Congreso para su dictamen y aprobación todos los nombramientos para proveer determinados cargos del Gobierno del Territorio en fideicomiso, incluso los de jefes de departamentos que tuvieran rango de ministros y los de jefes de reparticiones que estuvieran subordinados a aquéllos.

13. El Código del Territorio en fideicomiso, el conjunto de leyes que rige en Micronesia, ha sido actualizado, modernizado y reorganizado por el personal dependiente del Fiscal, conjuntamente con el Congreso de Micronesia, y debe presentarse al Congreso para su revisión.

Congreso de Micronesia

14. El Congreso de Micronesia se reunió tres veces durante 1970/1971. El tercer y último período de sesiones del tercer Congreso se celebró en julio y agosto de 1970. A esto siguieron en noviembre las elecciones en todo el Territorio para designar a los veintiún miembros de la Cámara de Representantes y la mitad de los doce miembros del Senado. Como consecuencia de una decisión de la Cámara, adoptada

cuando se reunió en enero para celebrar el primer período de sesiones del cuarto Congreso, las elecciones de miembros de la Cámara realizadas en el distrito de Palau fueron declaradas nulas y se realizaron allí nuevas elecciones a fines de marzo de 1971. El resultado de ambas elecciones fue la reelección de diecisiete representantes y cuatro senadores. Los partidos políticos locales desempeñaron un papel activo tanto en las Marianas como en Palau.

15. Mediante un cambio de la Orden del Secretario del Interior No. 2918, hecho a petición del Congreso de Micronesia, se determinó que el nuevo Congreso tendría un período de sesiones de cincuenta días en enero y febrero. Este nuevo calendario estaba más de acuerdo con el calendario presupuestario de los Estados Unidos y permitiría al Congreso de Micronesia desempeñar un papel más directo en la planificación del presupuesto del Territorio. A causa de un incendio que destruyó ambas cámaras legislativas, fue necesario que el Congreso levantara el período de sesiones dos semanas antes de lo previsto. Como gran parte del trabajo del Congreso quedó inconcluso, se convocó a un período extraordinario de sesiones que se realizaría en Truk del 5 al 22 de mayo.

16. En el informe anual en examen, la Autoridad Administradora afirmó que para alentar la participación de Micronesia en el proceso de planificar y tomar decisiones, la rama ejecutiva había adoptado como norma que la petición final de fondos federales para el presupuesto del Territorio en fideicomiso fuera el resultado de los esfuerzos combinados de las ramas ejecutiva y legislativa del Gobierno, tanto a nivel de distrito como del Territorio. En el 38º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Asesor Especial, Senador Petrus Tun, del Congreso de Micronesia, afirmó que, aunque se reconocía la necesidad de incorporar a los micronesios en el proceso de tomar decisiones relativas al presupuesto, la dificultad de mantener en su integridad las recomendaciones de Micronesia sobre el presupuesto una vez que éste llegaba al nivel del Gobierno de los Estados Unidos anulaba los esfuerzos de los micronesios y su participación en la revisión y determinación del presupuesto. En el mismo período de sesiones, el Representante Especial dijo que el Gobierno del Territorio en fideicomiso, por conducto de sus ramas ejecutiva y legislativa, había presentado el presupuesto total al Congreso de los Estados Unidos para su aprobación. El Gobierno del Territorio en fideicomiso dejó constancia, en audiencia ante el Congreso de los Estados Unidos, de que estimaba que había llegado la hora de estudiar la posibilidad de que las subvenciones de los Estados Unidos se asignaran en forma de una suma global y de que se permitiera al Congreso de Micronesia distribuir esos fondos en conformidad con los mejores intereses de Micronesia.

17. La Orden del Secretario del Interior No. 2918 se enmendó para eliminar la posibilidad de que el Alto Comisionado vetara una ley del cuerpo legislativo simplemente por no haberla firmado. En virtud de las nuevas disposiciones, el Alto Comisionado, dentro de cierto plazo contado a partir de la aprobación de un proyecto de ley, debe aprobar éste o devolverlo al Congreso con una declaración acerca de las razones de su rechazo. Si no adopta ninguna de estas medidas, el proyecto se convierte en ley sin su firma.

Partidos políticos

18. Se ha informado que los nacionalistas micronesios han formado un nuevo partido político que favorece la independencia. El nuevo partido, el primer grupo político

que actúa en todas las islas, se llama Independence Coalition e incluye a once de los treinta y tres miembros del Congreso de Micronesia, según fuentes de Micronesia.

Administración pública

19. En junio de 1970, el número total de micronesios empleados en la rama ejecutiva del Gobierno era de 4.960. De éstos, 334 ocupaban cargos de categoría superior, profesional o ejecutiva, 3.098 ocupaban puestos profesionales y administrativos y 1.528 desempeñaban ocupaciones manuales y de artesanía. Los empleados no micronesios ascendían a 539 (303 como personal contratado).

20. El Funcionario Ejecutivo, el Consultor Especial y el Jefe del Departamento de Transportes y Comunicaciones son micronesios. Otro micronesio ha sido nombrado Jefe del Departamento de Asuntos Públicos. Otros departamentos, con la excepción de los relacionados con el personal y con las obras públicas, tienen subdirectores micronesios. El Sistema de Seguro Social del Territorio en Fideicomiso, con 19.000 afiliados e ingresos que se calculan en 400.000 dólares al año, ha sido puesto bajo la administración de un micronesio.

Peace Corps

21. Durante el año que se examina, 369 voluntarios del Peace Corps siguieron ayudando en los programas de enseñanza, sanidad y agricultura del Territorio en Fideicomiso.

Educación política

22. En el mensaje del Alto Comisionado sobre la situación del Territorio, dirigido al cuarto Congreso en su primer período de sesiones, realizado en enero de 1971, se instó al Congreso de Micronesia a que dictara una ley o adoptara una resolución para crear un comité mixto de miembros de las ramas ejecutiva y legislativa que determinara orientaciones y desarrollara un programa de educación política en el Territorio en Fideicomiso. Se han tomado las disposiciones necesarias para traducir el informe de la Delegación sobre Estatuto Político a los diversos idiomas usados en el Territorio en Fideicomiso. La Comisión Mixta del Congreso de Micronesia sobre el Futuro Estatuto Político está examinando la posibilidad de incluir entre sus miembros a la rama ejecutiva del Gobierno del Territorio en Fideicomiso. El Senador Petrus Tun, Asesor Especial del Consejo de Administración Fiduciaria, afirmó en el 38º período de sesiones que si el pueblo micronesio había de ejercer en fecha temprana su derecho a la libre determinación, debía aplicarse un programa amplio y general de educación política. Le preocupaba que, aunque se estaba haciendo mucho en materia de educación política, la gran masa de la población de Micronesia todavía no tenía conciencia de muchos aspectos fundamentales relativos a la cuestión del estututo político. Quedaba mucho por hacer para resolver el problema.

Futuro estatuto del Territorio

23. En el 38º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el representante de los Estados Unidos afirmó que en los debates sobre el futuro del Territorio en Fideicomiso, realizados en mayo de 1970, entre la delegación del

Congreso de Micronesia sobre el estatuto y funcionarios de la Autoridad Administradora, cada delegación había preparado algo que podría llamarse una declaración de principios. La declaración de los Estados Unidos comprendía la propuesta de establecer un estatuto de Commonwealth y los debates que siguieron fueron en gran medida un intercambio de documentos sobre la posición de cada uno. Aunque esos debates no siempre proporcionaron una aclaración detallada de los temas esenciales, habían destacado la importancia de algunos de ellos y eran de valor considerable. Después de la presentación al Congreso de Micronesia del informe de la delegación, el Congreso hizo suyos los cuatro principios que la delegación consideraba esenciales para el estatuto de libre asociación, declaraba inaceptable la oferta de participar en un Commonwealth en su forma actual y autorizaba la creación de una comisión mixta sobre el estatuto, encargada de reanudar los debates con los Estados Unidos.

24. En marzo de 1971, el Presidente de los Estados Unidos nombró al Dr. F. Haydn Williams, Presidente de la Asia Foundation, como su representante personal para llevar a cabo los futuros debates sobre el estatuto. El Dr. Williams había comenzado a examinar los debates anteriores y los problemas presentados. Se había reunido, en forma no oficial, con el co Presidente de la Comisión Mixta sobre Estatuto, como consecuencia de lo cual se convino en forma provisoria continuar los debates en el verano de 1971. Se informó que el Dr. Williams iba a visitar el Territorio en Fideicomiso del 1.º al 21 de julio. Su visita tenía por objeto darle la ocasión de conocer personalmente las condiciones del Territorio en Fideicomiso y de reunirse informalmente con los dirigentes elegidos y tradicionales de los diversos distritos. No se preveía que durante la gira tuviera reuniones oficiales con la Comisión Mixta del Congreso de Micronesia sobre el Futuro Estatuto Político, ni que hiciera ninguna declaración pública oficial acerca de la posición de Estados Unidos respecto de la cuestión del estatuto. Mediante la gira, el Dr. Williams esperaba obtener una mejor percepción de los problemas y conflictos del Territorio en Fideicomiso y conocer, mediante su contacto con los micronesios, sus actitudes y pensamientos acerca del futuro estatuto.

25. El representante de la Autoridad Administradora manifestó además al Consejo de Administración Fiduciaria que la Autoridad Administradora no pretendía imponer ninguna solución, en particular al pueblo micronesio, sino que estaba trabajando para llegar a un mutuo acuerdo sobre un estatuto de gobierno propio en asociación con los Estados Unidos, fórmula por la cual los micronesios habían expresado preferencia. El Gobierno de los Estados Unidos deseaba que el diálogo continuara y confiaba en que se alcanzara un acuerdo después de un examen cabal y sereno y que este acuerdo daría cumplimiento a las obligaciones que los Estados Unidos tienen en conformidad con el Acuerdo de Administración Fiduciaria y la Carta de las Naciones Unidas.

26. Respecto de las opiniones en favor de una solución separada, expresada por los representantes de las islas Marianas en comunicaciones dirigidas al Consejo de Administración Fiduciaria, el representante de la Autoridad Administradora afirmó al Consejo que este sentimiento, especialmente en la forma de un deseo de reunificarse con Guam, no era nuevo para el Consejo, el cual había reconocido hacía mucho tiempo el vigor y la sinceridad de ese sentimiento y convenía con las opiniones de las misiones visitadoras de que esas actitudes habían de ser examinadas como parte del proceso de libre determinación. El Gobierno de los Estados Unidos, por su parte, había afirmado que siempre había considerado a Micronesia como una entidad administrativa. Además, había afirmado que no descartaría necesariamente ninguna opción determinada que pudiera ofrecerse al pueblo en el momento de la libre

determinación, pero que cualquier decisión dependería primordialmente de los deseos del pueblo de Micronesia. Las comunicaciones dirigidas al Consejo de Administración Fiduciaria por el cuerpo legislativo del distrito de las Marianas hacían suya la propuesta de formar un Commonwealth. Esta opinión aparentemente tenía apoyo popular, pues los candidatos que favorecían la formación de un Commonwealth habían logrado una victoria total en las elecciones de miembros del Congreso de Micronesia realizadas en noviembre de 1970.

27. Aunque el Gobierno de los Estados Unidos consideraba que todo el pueblo de Micronesia tenía derecho a la libre determinación, la Autoridad Administradora se había comprometido en esa época a realizar debates en toda la amplitud del Territorio y no podía por el momento celebrar debates separados con las Islas Marianas. El Gobierno de los Estados Unidos había instado a los representantes del distrito de las Islas Marianas a que participaran en los debates generales y a que evitaran actitudes precipitadas que dificultaran el logro de un acuerdo satisfactorio y que no eran necesarias para lograr su libre determinación.

28. El 17 de febrero de 1971, el Senado del Congreso de Micronesia aprobó una resolución por la que instaba al Comité Especial de las Naciones Unidas encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a que visitara el Territorio en Fideicomiso y examinara el estatuto actual y futuro de gobierno propio del Territorio en Fideicomiso y brindara su asesoramiento al respecto.

29. El 6 de abril de 1971, el Subcomité de Peticiones del Comité Especial decidió distribuir esta resolución como documento oficial del Comité Especial 1/. Al tomar la decisión el Subcomité sugirió, entre otras cosas, que el Comité Especial, en particular su Subcomité II, tuviera plenamente en cuenta, como un asunto de urgencia, el contenido de esa comunicación en relación con el examen del tema pertinente. El Comité Especial apoyó esa sugerencia cuando aprobó el 156º informe del Subcomité de Peticiones m/.

30. En consecuencia, el Subcomité II examinó la situación del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico a la luz de la comunicación y presentó un informe sobre el particular. Ese informe comprendió las siguientes recomendaciones n/:

> "El Subcomité consideró también que debía enviarse al Secretario del Senado una contestación provisional a su petición, en la que se manifestara que el Comité Especial favorece el envío de una misión visitadora y está considerando los medios y formas de hacerlo, en consulta con la Autoridad Administradora y el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria. También se debía informar al Secretario que el Comité acogería con agrado que se presentaran ante él, cuando fuera posible, representantes del pueblo de Micronesia, para expresar sus opiniones acerca de la situación en el Territorio en Fideicomiso."

1/ A/AC.109/PET.1160.

m/ A/AC.109/L.693.

n/ A/AC.109/L.706, párr. 6. Véase el párr. 7 del presente capítulo.

31. En su 796a. sesión, realizada el 5 de mayo de 1971, el Comité Especial aprobó estas recomendaciones y, de acuerdo con ellas, el Secretario del Senado del Congreso de Micronesia fue informado de la decisión del Comité Especial.

32. Como consecuencia de esta decisión, el Comité Especial, en su 798a. sesión, realizada el 4 de junio de 1971, oyó al co Presidente de la Comisión Mixta del Congreso de Micronesia sobre el Futuro Estatuto Político del Territorio en Fideicomiso, Senador Lazarus Salii y al representante Ekpap Silk, quienes estaban entonces en Nueva York. La mayor parte de esa sesión se dedicó a escuchar sus exposiciones y sus respuestas a las preguntas sobre el futuro estatuto del Territorio en Fideicomiso planteadas por los miembros del Comité Especial.

3. Condiciones económicas

Generalidades

33. La mano de obra, las tierras, los recursos naturales y el capital, elementos básicos para el desarrollo, son escasos y están diseminados en muchas islas aisladas. El producto bruto del Territorio deriva principalmente de los gastos de los Estados Unidos por concepto de servicios y de mejoras de capital, el turismo, la producción de copra, la agricultura de subsistencia, la pesca y la venta de chatarra de metal y artesanía. Según la Autoridad Administradora, la pesca comercial en gran escala y el turismo son dos esferas con grandes posibilidades de crecimiento. Para lograr una mejora significativa haría falta más mano de obra calificada, más capital y más capacidad de gestión de los que actualmente dispone el Territorio.

34. Los cálculos preparados por el Departamento de Recursos y Desarrollo indican que el valor total de todos los bienes y servicios disponibles para inversión y consumo, más las adiciones netas al capital en instalaciones en 1969, ascendían a unos 98,2 millones de dólares, o sea unos 1.000 dólares per capita. Esto se compara con un valor calculado de 38 millones de dólares para 1966, o sea 430 dólares per capita aproximadamente. Alrededor del 54% del producto bruto de 1969 consistía en bienes y servicios suministrados por el Gobierno; cerca del 16% provenía de la producción local, tanto de productos de subsistencia como de productos vendidos localmente; el 30% restante procedía de bienes importados a los mercados privados de la economía. El ingreso de los ciudadanos del Territorio en Fideicomiso, derivado de salarios y exportaciones, se calculó en 26 millones de dólares en 1970, comparados con 18,2 millones de dólares en 1969 y 14,9 millones de dólares en 1968.

35. En el informe anual en estudio se afirmó que, mediante la expansión de la financiación en el Territorio en Fideicomiso, nuevas y mejores carreteras, puertos, aeródromos, sistemas de suministro de agua nuevos y ampliados, nuevos sistemas de alcantarillado y sistemas de energía nuevos y ampliados habían extendido el desarrollo económico y mejorado el bienestar social general de los micronesios. Más de una cuarta parte de la población de Micronesia se beneficiaría con los nuevos y mejores servicios de suministro de agua cuando se terminaran los proyectos entonces en ejecución. La planta generadora de energía que se encontraba entonces en construcción aumentaría la capacidad de energía eléctrica en un 50%. Se señaló además en el informe que se había logrado durante el año considerables progresos en el suministro de servicios públicos esenciales y en la infraestructura. Se prestaría ahora mayor atención a la asistencia consultiva y financiera para

estimular el desarrollo económico. Habían ocurrido también acontecimientos importantes en materia de turismo, empresas comerciales privadas y actividades de inversión.

36. Al 30 de junio de 1970, de 121 compañías en el Territorio en Fideicomiso, cinco eran sociedades de los Estados Unidos autorizadas a realizar operaciones en el Territorio en Fideicomiso, 49 eran sociedades con alguna participación estadounidense de capital, pero constituidas como sociedades micronesias, y 72 eran sociedades que pertenecían en su totalidad a ciudadanos micronesios. A partir de febrero de 1970, se prohibió la inversión de capital extranjero en el Territorio en Fideicomiso, a menos que tuviera la expresa autorización de las juntas de desarrollo económico proveniente del exterior compuestas por ciudadanos micronesios de los seis distritos administrativos. Estas juntas fueron creadas en virtud de la Foreign Investor Business Permit Act de 17 de febrero de 1970. Las atribuciones de estas juntas incluían la evaluación de las solicitudes de licencias para comerciar, basada en las normas establecidas en esa ley.

37. El valor de los bienes exportados durante el ejercicio fiscal de 1970 ascendió a 4,1 millones de dólares, comparados con 2,85 millones de dólares del año anterior. En el año que se examina, las exportaciones de copra fueron evaluadas en 2.683.192 dólares y representaron el 64% del total, mientras las exportaciones de pescado, evaluadas en 988.801 dólares, representaron el 24%. Además, se calculó que el turismo reportó al Territorio un ingreso directo de 906.500 dólares. Las importaciones continuaron aumentando durante el año que se examina, totalizando 20,9 millones de dólares. En el informe actual se señalaba que, mientras las importaciones continuarían subiendo en el siguiente ejercicio financiero, los esfuerzos gubernamentales para el desarrollo tendrían por objeto aumentar las exportaciones, principalmente de pescado y productos agrícolas.

Hacienda pública

38. Los gastos públicos del Territorio en Fideicomiso se sufragan con subvenciones de la Autoridad Administradora y recaudaciones locales reembolsables. Las solicitudes de apertura de créditos están sujetas a límites fijados por el Congreso de los Estados Unidos. La procedencia de los fondos para los ejercicios fiscales de 1969 a 1971 fue la siguiente:

	1969	1970	1971 (cálculo)
	(Dólares de los Estados Unidos)		
Impuestos territoriales y otros ingresos	1.298.114	1.434.800	1.392.100
Créditos hechos directamente por los Estados Unidos	541.000	586.000	561.000
Subvenciones del Congreso de los Estados Unidos	29.459.000	47.526.000	49.189.000
Fondos no comprometidos que pasan al ejercicio siguiente	9.954.296	3.347.656	1.562.709
Total	41.252.410	52.894.456	52.704.809

39. El Congreso de los Estados Unidos aumentó a 60 millones de dólares el límite máximo de los créditos concedidos al Territorio en Fideicomiso para el ejercicio fiscal de 1971. Alrededor del 50% del presupuesto total se destina a inversiones de capital en mejoras.

40. El Funcionario del Programa y del Presupuesto prepara un plan preliminar de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal. Se presenta este plan al Congreso de Micronesia para que examine las partes relativas a los fondos que serán concedidos por el Congreso de los Estados Unidos y formule recomendaciones sobre el particular. El Alto Comisionado, de conformidad con los términos de la Orden Ministerial No. 2918, aprueba las recomendaciones del Congreso que considera adecuadas, pero debe también transmitir al Secretario del Interior todas las recomendaciones que no haya aprobado. Según el informe anual, el Congreso de Micronesia ha asumido una responsabilidad cada vez mayor en el proyecto final de presupuesto, en la forma en que se presenta al Congreso de los Estados Unidos. Ha sido norma del Alto Comisionado que la solicitud de presupuesto que le transmite el Congreso sea el presupuesto presentado por él al Secretario del Interior.

41. El Fondo para el Desarrollo Económico concede préstamos directos y garantiza préstamos otorgados por los bancos comerciales para fines de desarrollo. En el año que se examina, los préstamos concedidos directamente por el Fondo totalizaron 641.803 dólares, comparados con 94.182 dólares en 1969; los préstamos bancarios garantizados ascendieron a 729.812 dólares, comparados con 96.000 dólares en 1969. Hasta el presente, el Fondo para el Desarrollo Económico ha otorgado préstamos directos a ciudadanos micronesios por un total de 1.243.635 dólares, y ha garantizado préstamos por un total de 917.140 dólares. A fines de abril de 1971, el saldo en el Fondo era de sólo 18.000 dólares. La Administración confía en que el Congreso de los Estados Unidos aumentará en breve el capital disponible del Fondo a 5 millones de dólares.

42. Con objeto de proporcionar una base firme a la creación de un Banco de Micronesia, el Congreso de Micronesia ha constituido un comité mixto para estudiar la situación económica actual del Territorio y determinar las necesidades presentes para obtener un nivel mejor de servicios financieros. Se espera que, al término del estudio, se creará una institución bancaria capaz de satisfacer las necesidades de Micronesia.

43. El Cuarto Congreso de Micronesia, en su primer período ordinario de sesiones, aprobó una ley por la que se establece el primer impuesto sobre la renta en el Territorio en Fideicomiso. La ley, conocida como Public Law 4C-2, debía entrar en vigor el 1.º de julio de 1971. Se calcula que la nueva ley producirá ingresos anuales de alrededor de 2,5 millones de dólares, que han de ser asignados por el Congreso.

Tierras

44. Se mantienen en la mayor parte del Territorio en Fideicomiso los sistemas tradicionales de propiedad de la tierra. Unicamente en las Islas Marianas la propiedad individual y la venta de tierras constituyen una práctica comúnmente aceptada. La legislación prohíbe la posesión de tierras por personas que no sean ciudadanos del Territorio, pero, en algunos casos, estos últimos pueden arrendarlas. La superficie del Territorio en Fideicomiso es de 700 millas cuadradas y aproximadamente el 42% de esa extensión está clasificado como cultivable.

45. Al 31 de marzo de 1971, las mediciones de control efectuadas en virtud del programa catastral de tierras se habían completado totalmente en los seis distritos, y se habían constituido en su totalidad las comisiones de tierras en cinco de ellos. En una carta dirigida al editor del Pacific Islands Monthly (octubre de 1970), el Alto Comisionado del Territorio en Fideicomiso llamó a la comisión de tierras creada en cada distrito "el principal brazo operativo" del programa, una "junta casi-judicial, compuesta por un comisionado de tierras principal, dos comisionados de tierras micronesios, y uno o más equipos registradores (de 5 a 7 miembros, todos micronesios). Ellos resuelven definitivamente todas las reclamaciones sobre tierras".

46. Continuaba disminuyendo la extensión de tierras de uso militar y, con la liberación de todas las tierras retenidas para la defensa en el Distrito Truk, se ha liberado ahora un total de 21.141 acres.

Agricultura y ganadería

47. La copra siguió siendo el producto de exportación más importante del Territorio en Fideicomiso, con 15.688 toneladas cortas, evaluadas en 2.683.198 dólares en 1970, en comparación con 14.080 toneladas cortas, evaluadas en 2.199.422 dólares en el año anterior.

48. La producción agrícola ascendió de 157.000 libras, evaluadas en 19.000 dólares en 1969, a más de 1,3 millones de libras, evaluadas en más de 200.000 dólares, en 1971. Se ha abierto un mercado de productos agrícolas en el Distrito de las Islas Marianas.

49. En gran parte debido a los esfuerzos ganaderos realizados en Tinian, la producción de carne para el consumo interno y para su exportación a Guam ascendió de 21.000 libras en 1969 a 140.000 libras en 1971.

Recursos marinos

50. En el período que se examina, se agregó la lucha contra la estrella de mar a los principales programas de la División de Recursos Marinos del Departamento de Recursos y Desarrollo. La Administración ha asignado 200.000 dólares para financiar el programa durante el año. En noviembre de 1969, se propuso al Congreso de los Estados Unidos un proyecto de ley destinada a proveer hasta 4,5 millones de dólares para la investigación y la lucha contra la estrecha de mar en Guam, Hawai, Samoa Americana y el Territorio en Fideicomiso.

51. La Fundación Janss de California, en colaboración con el Gobierno del Territorio en Fideicomiso, construye un laboratorio de investigaciones marinas en Koror, Distrito de Palau. El laboratorio proveerá de servicios de apoyo, incluso una embarcación destinada a investigaciones, a las organizaciones interesadas en la investigación científica en Micronesia. La División de Recursos Marinos del Territorio en Fideicomiso establecerá también, en conexión con el Instituto de Micronesia de la Fundación Janss, un laboratorio con el objeto de realizar estudios esenciales para el desarrollo y la utilización adecuada de los recursos marinos del Territorio en Fideicomiso.

Transportes y comunicaciones

52. El número de pasajeros transportados por vía aérea aumentó de 78.144 en 1969 a 94.565 en 1970. El tráfico aéreo de carga ascendió de 3.309.335 libras en 1969 a 5.119.159 libras en 1970. La Air Micronesia pone en práctica un programa de capacitación para colocar posteriormente a empleados micronesios en todas las fases de sus operaciones. Ya hay micronesios en algunos puestos ocupados en un principio por personal estadounidense.

53. Se concede prioridad a la construcción de un aeródromo en la isla de Kusaie, centro de subdistrito en el Distrito de Ponape, con una población de más de 4.000 habitantes.

54. Ya se ha establecido televisión en Saipán. Si bien las estaciones son explotadas en forma privada por empresas comerciales, se ha puesto a disposición del gobierno algunas horas al día para fines tales como educación política, educación de adultos y transmisión de programas de interés general para la comunidad.

4. Condiciones sociales y educacionales

55. Las condiciones sociales y educacionales del Territorio en Fideicomiso de las Islas del Pacífico se describen en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria al Consejo de Seguridad o/.

---

o/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, vigésimo sexto año, Suplemento Especial No. 1 (S/10237).

ANEXO II*

INFORME DEL SUBCOMITE II

Presidente: Sr. Mohammad Hakim ARYUBI (Afganistán)

A. Examen por el Subcomité

1. El Subcomité examinó la cuestión del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico en sus sesiones 126a. a 128a., 142a. y 144a. a 148a., celebradas entre el 20 de abril y el 15 de octubre de 1971 (véase A/AC.109/SC.3/SR.126 a 128, 142 y 144 a 148).

2. En su 128a. sesión (véase A/AC.109/SC.3/SR.128), el Subcomité aprobó un informe provisional sobre este tema (A/AC.109/L.706). Este informe fue aprobado por el Comité Especial en su 796a. sesión, celebrada el 5 de mayo de 1971.

3. Después de la aprobación del informe, el Comité Especial, en su 798a. sesión celebrada el 4 de junio de 1971, escuchó declaraciones del Senador Lazarus Salii y del representante Ekpap Silk, Presidente del Comité Conjunto del Congreso de Micronesia encargado de examinar el futuro estatuto político del Territorio en fideicomiso.

4. Además de las declaraciones de los peticionarios, el Subcomité tuvo ante sí el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo) y dos peticiones relacionadas con esta cuestión (A/AC.109/PET.1160 y PET.1192).

B. Aprobación del informe

5. Habiendo examinado la situación en el Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico, el Subcomité aprobó sus conclusiones y recomendaciones sobre el Territorio en fideicomiso en su 148a. sesión, celebrada el 15 de octubre de 1971.

6. El Subcomité aprobó el presente informe en la misma sesión.

C. Conclusiones y recomendaciones

7. El Subcomité presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones para su aprobación por el Comité Especial:

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población del Territorio en fideicomiso de las Islas del Pacífico a la libre determinación, en conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.754.

2) Comprendiendo cabalmente las circunstancias especiales de situación geográfica y condiciones económicas que existen en el Territorio en fideicomiso, el Comité Especial reitera su opinión de que la cuestión de su tamaño, aislamiento y recursos limitados no debe demorar en modo alguno la aplicación de la Declaración en el Territorio.

3) El Comité Especial expresa su profunda preocupación por el hecho de que ningún representante de la Autoridad Administradora asistió a las deliberaciones relativas al Territorio en fideicomiso. A este respecto, el Comité Especial insta al Gobierno de los Estados Unidos de América a que reconsidera su posición y coopere con el Comité suministrándole la información necesaria a fin de facilitar al Comité la tarea de formular sus conclusiones y recomendaciones.

4) El Comité Especial insta a la Autoridad Administradora a que deje de aplicar políticas que tienden a conducir a la afiliación permanente del Territorio en fideicomiso a los Estados Unidos. A este respecto, reitera su anterior recomendación de que la Autoridad Administradora no prejuzgue de manera alguna sobre el porvenir del Territorio en fideicomiso, que es una cuestión sobre la cual han de pronunciarse sus habitantes. Además, el Comité Especial considera que la Autoridad Administradora debe otorgar más importancia a programas de educación política que tiendan a asegurar que los habitantes del Territorio en fideicomiso puedan gozar de todas las opciones y que pongan a los habitantes en condiciones de ejercer libremente su derecho a la libre determinación de conformidad con la Declaración contenida en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

5) El Comité Especial señala a la atención de la Autoridad Administradora los peligros que entraña el volumen, siempre creciente, de subsidios al Territorio en fideicomiso. Considera que esto tiene por consecuencia que la economía de Micronesia resulte dependiente en forma total e irreversible de tales subsidios.

6) Teniendo presente la invitación hecha por el Senado del Congreso de Micronesia a/ al Comité Especial para que visite el Territorio en fideicomiso a fin de que examine la situación actual y el futuro estatuto en materia de gobierno propio del Territorio en fideicomiso y que informe al respecto, el Comité Especial observa con pesar que la Autoridad Administradora no está de acuerdo en que se haga esa visita. El Comité Especial recuerda que en 1972 participará en otras misiones en la zona del Pacífico. Destaca nuevamente la importancia que otorga a la conveniencia de que se realicen tales misiones, aunque sean de carácter oficioso, habida cuenta de que sólo mediante el contacto directo es posible determinar las actitudes, las aspiraciones y los deseos verdaderos de los habitantes. Por lo tanto, el Comité Especial considera que las consultas entre el Presidente del Comité Especial, el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria y representantes de la Autoridad Administradora sobre la cuestión de una misión visitadora deben continuar a la luz de las decisiones adoptadas por el Comité Especial del 5 de mayo de 1971, y una vez más insta a la Autoridad Administradora a que reconsidere su posición negativa.

---

a/ Véase A/AC.109/PET.1160.

CAPITULOS XIX A XXI

(A/8423/Add.6 (Parte III))

ISLAS COCOS (KEELING), PAPUA Y TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA, BRUNEI Y HONG KONG

INDICE

Capítulo		Párrafos	Página
XIX.	ISLAS COCOS (KEELING), PAPUA Y TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL.	1 - 10	233
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	11	235
	ANEXOS		
	I. DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA. .		237
	II. INFORME DEL SUBCOMITE II.		268
XX.	BRUNEI		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL.	1 - 5	269
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	6	269
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		270
XXI.	HONG KONG		
	A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL.	1 - 4	278
	B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL	5	278
	ANEXO: DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA		279

CAPITULO XIX

ISLAS COCOS (KEELING), PAPUA Y TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA

A. Examen por el Comité Especial

1. En su 784a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1971, el Comité Especial, al aprobar el 48º. informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.687), decidió, entre otras cosas, remitir las cuestiones de las Islas Cocos (Keeling), Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, al Subcomité II para que las examinara e informara al respecto.

2. El Comité Especial examinó el tema en su 830a. sesión, celebrada el 21 de octubre. En sus sesiones 799a., 801a. y 825a., celebradas entre el 16 de junio y el 9 de septiembre, el Comité Especial estudió también el tema en relación con la cuestión del envío de misiones visitadoras a los territorios; en las secciones pertinentes del informe del Presidente sobre este último tema, a las que se hace referencia en el párrafo 4 infra, figura una reseña al respecto.

3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2621 (XXV), de 12 de octubre de 1970, de la Asamblea General, en la que figura el programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, y la resolución 2708 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, de la Asamblea General, sobre la aplicación de la Declaración. En el párrafo 14 de la resolución 2708 (XXV), la Asamblea General pidió al Comité Especial "que siga prestando particular atención a los territorios pequeños y que recomiende a la Asamblea General los métodos más adecuados y también las medidas que deben tomarse para permitir que las poblaciones de esos territorios ejerzan plenamente y sin demora su derecho a la libre determinación y a la independencia". El Comité Especial también tuvo en cuenta otras resoluciones de la Asamblea General, particularmente la resolución 2700 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, relativa a la cuestión de Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, en cuyo párrafo 7 la Asamblea General pidió al Comité Especial que continuase examinando esta cuestión e informase al respecto a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.

4. Dúrante el examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo), que contenía información sobre las medidas adoptadas anteriormente por el Comité Especial y la Asamblea General, y sobre los últimos acontecimientos relacionados con los territorios. Asimismo, el Comité Especial tuvo ante sí las secciones pertinentes del informe del Presidente sobre la cuestión del envío de misiones visitadoras a los territorios (A/8423 (parte IV), cap. IV, anexo I).

5. Además, el Comité Especial dispuso de una petición escrita sobre Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea contenida en una carta de fecha 25 de marzo de 1971 del Sr. Epineri Titimur, miembro de la Asamblea Legislativa (A/AC.109/PET.1183).

6. El representante de Australia participó en la labor del Comité Especial durante el examen de los territorios.

7. En la 830a. sesión, celebrada el 21 de octubre, el Presidente del Subcomité II en una exposición ante el Comité Especial (A/AC.109/PV.830), presentó el informe del Subcomité sobre las Islas Cocos (Keeling), Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea (véase el anexo I del presente capítulo). El representante de Australia hizo también una declaración (A/AC.109/PV.830).

8. En la misma sesión, se presentaron al Comité Especial las siguientes enmiendas orales al párrafo 6 9) del informe:

a) Enmienda presentada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, con arreglo a la cual la tercera frase, que decía:

> "El Subcomité considera que los informes de las futuras misiones del Consejo de Administración Fiduciaria tendrían que ser presentados simultáneamente al Consejo de Administración Fiduciaria y al Comité Especial."

sería reemplazada por lo siguiente:

> "El Subcomité considera que los informes de las futuras misiones tendrían que ser presentados simultáneamente al Consejo de Administración Fiduciaria y al Comité Especial."

b) Enmienda de Yugoslavia según la cual, la segunda frase, que decía:

> "También acoge con agrado el hecho de que la Potencia administradora haya invitado a una misión especial del Consejo de Administración Fiduciaria para observar las elecciones para la tercera Cámara de la Asamblea en 1972, y el de que dicha misión se va a integrar de la manera establecida en el párrafo 5 de la parte dispositiva de la resolución 2590 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, de la Asamblea General."

sería reemplazada por lo siguiente:

> "También acoge con agrado el hecho de que la Potencia administradora haya invitado al Consejo de Administración Fiduciaria a que envíe una misión especial para observar las elecciones para la tercera Cámara de la Asamblea en 1972 y que dicha misión se va a integrar de la manera establecida en el párrafo 5 de la resolución 2590 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, de la Asamblea General."

9. Tras intervenciones adicionales de los representantes de Malí y Viti, y el Presidente (A/AC.109/PV.830), el Comité Especial, en la misma sesión, aprobó sin objeciones las citadas enmiendas. Seguidamente el Comité Especial aprobó también sin objeciones, el informe del Subcomité II e hizo suyas las conclusiones y recomendaciones, en su forma enmendada, que figuraban en él. Esas conclusiones y recomendaciones figuran en el párrafo 11 infra.

10. El 22 de octubre se transmitió al Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas, para que lo señalase a la atención de su Gobierno, el texto de las conclusiones y recomendaciones.

B. Decisión del Comité Especial

11. A continuación se reproduce el texto de las conclusiones y recomendaciones aprobadas por el Comité Especial en su 830a. sesión, celebrada el 21 de octubre, a las que se hace referencia en el párrafo 9 supra.

1) El Comité Especial reafirma el derecho inalienable de la población de las Islas Cocos (Keeling) y de Papua y Territorio en Fideicomiso de Nueva Guinea a la libre determinación, en conformidad con la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960.

2) Comprendiendo cabalmente las circunstancias especiales de situación geográfica y condiciones económicas que existen en las Islas Cocos (Keeling) el Comité Especial reitera su opinión de que la cuestión de su tamaño, aislamiento y recursos limitados no debe demorar en modo alguno la aplicación de la Declaración en esos Territorios.

3) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Potencia administradora relativa a las tendencias separatistas en varias regiones de Papua y Nueva Guinea. Teniendo presente que el período inmediatamente anterior a la independencia es de importancia decisiva, y que la Potencia administradora tiene la responsabilidad de dejar al país unido e intacto, el Comité Especial exhorta enérgicamente a la Potencia administradora a que desaliente dichos movimientos separatistas. En relación con los problemas de la unidad nacional, al Comité Especial le satisface que la Cámara de la Asamblea del Territorio esté considerando una propuesta de ciudadanía única para todos los habitantes del Territorio. El Comité Especial expresa su esperanza de que la ciudadanía común sea establecida lo antes posible. El Comité Especial, en su deseo de evitar cualquier fragmentación de Papua y Nueva Guinea, encarece que se intensifique la nueva campaña para fomentar la unidad nacional y el programa reformado de educación política de las masas.

4) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Potencia administradora relativo a la evolución de la situación política y constitucional del Territorio. A este respecto, recuerda la resolución 2700 (XXV), del 14 de diciembre de 1970, de la Asamblea General que, entre otras cosas, exhortó a la Potencia administradora a que estableciera, en consulta con los representantes del pueblo libremente elegidos, un calendario concreto para el libre ejercicio por el pueblo de Papua y Nueva Guinea de su derecho a la libre determinación y a la independencia; y el informe del Comité Especial para la Evolución Constitucional, según el cual, el Territorio podría lograr la autonomía interna en el curso del período de 1972 a 1976. Teniendo presente que la Potencia administradora ha afirmado que el intervalo entre el logro de la plena autonomía y la independencia es un asunto que habrá de determinar el futuro Gobierno de Papua y Nueva Guinea, el Comité Especial considera que, con la recomendación del Comité Especial para la Evolución Constitucional relativa a los progresos realizados hacia la autonomía, sobre la cual estuvieron de acuerdo la actual Cámara de la Asamblea y la Potencia administradora, ésta debiera estar ya en condiciones de establecer el calendario pedido por resolución 2700 (XXV) de la Asamblea General.

5) El Comité Especial reconoce la importancia de la participación creciente del pueblo de Papua y Nueva Guinea en la dirección de sus propios asuntos. Toma

nota del programa de localización acelerada de la administración pública de Papua y Nueva Guinea presentado recientemente a la Cámara de la Asamblea, e insta a la Potencia administradora a que facilite la puesta en práctica de dicho programa e investigue todos los caminos para superar cualquier obstáculo que pudiera demorar el proceso de localización. A este respecto, recomienda que no continúe la contratación de funcionarios extranjeros, salvo para los puestos más elevados o más técnicos de la administración pública, para los cuales no hubiera personal papú y neoguineo capacitado.

6) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Potencia administradora, así como del informe de la Misión Visitadora de 1971 relativo al desarrollo económico de Papua y Nueva Guinea 1/, y en particular de la participación del pueblo de Papua y Nueva Guinea en la economía. No obstante, lamenta que la participación de la población autóctona en la propiedad y la administración de las empresas económicas privadas, particularmente en el sector industrial, se mantenga aún dentro de una escala muy pequeña. La mayoría de las empresas privadas sigue estando dominada por extranjeros, que en su mayoría hacen muy poco por identificarse con el país donde viven. El Comité Especial hace suya la opinión de la Misión Visitadora de 1971 a los efectos de que el desarrollo económico deberá tener en cuenta los cambios políticos y sociales. El Comité Especial toma nota de que en su revisión del actual programa de desarrollo quinquenal la Administración ha establecido como uno de los objetivos principales la participación máxima de los papúes y neoguineos en la economía. Exhorta a la Potencia administradora a que acelere el ritmo de consecución de dicho objetivo, y a que intensifique sus esfuerzos para facilitar la entrada en la vida económica moderna de una proporción mucho mayor de la población del Territorio.

7) El Comité Especial toma nota de que se ha progresado algo en materia de educación, y expresa la esperanza de que la Potencia administradora preste cada vez más atención a los problemas de los que abandonan sus estudios.

8) El Comité Especial subraya la importancia de asegurar la conservación del patrimonio cultural del pueblo de Papua y Nueva Guinea, así como su unidad nacional y, tomando nota de la declaración del representante de la Potencia administradora sobre este tema, el aspecto del idioma inclusive, insta a la Potencia administradora a que haga todo lo que pueda por alcanzar dicho objetivo.

9) El Comité Especial se congratula por el espíritu de cooperación demostrado por la Potencia administradora al aprobar algunas de las medidas sugeridas por la Misión Visitadora de 1971. También acoge con agrado el hecho de que la Potencia administradora haya invitado al Consejo de Administración Fiduciaria a que envíe una misión especial para observar las elecciones para la tercera Cámara de la Asamblea en 1972 2/ y que dicha misión se va a integrar de la manera establecida en el párrafo 5 de la resolución 2590 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, de la Asamblea General. El Comité Especial considera que los informes de las futuras misiones tendrían que ser presentados simultáneamente al Consejo de Administración Fiduciaria y al Comité Especial.

1/ Documentos Oficiales del Consejo de Administración Fiduciaria, 38º período de sesiones, Suplemento No. 2 (T/1728).

2/ Véanse ibid., Suplemento No. 1 (T/1727), resolución 2156 (XXXVIII), y Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/8404), párrs. 29 a 37.

ANEXO I*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

		Párrafos
A.	MEDIDAS ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA . .	1 - 12
B.	INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS	13 - 140
	1. ISLAS COCOS (KEELING)	13 - 26
	Generalidades	13 - 15
	Evolución política y constitucional	16 - 18
	Situación económica	19 - 23
	Situación social	24
	Situación de la enseñanza	25 - 26
	2. PAPUA Y EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA . .	27 - 140
	Generalidades	27 - 43
	Evolución política y constitucional	44 - 79
	Condiciones económicas	80 - 114
	Condiciones sociales	115 - 135
	Situación de la educación	136 - 140

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.736.

A. MEDIDAS ADOPTADAS CON ANTERIORIDAD POR EL COMITE ESPECIAL, LA ASAMBLEA GENERAL Y EL CONSEJO DE ADMINISTRACION FIDUCIARIA

1. Los Territorios de las Islas Cocos (Keeling) y Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea han sido examinados por el Comité Especial y la Asamblea General desde 1964. Las conclusiones y recomendaciones del Comité Especial relativas a los Territorios figuran en sus informes a la Asamblea General y en sus informes sobre sus períodos de sesiones decimonoveno y vigésimo primero a vigésimo quinto a/.

2. Después de examinar los Territorios en 1970, el Comité Especial aprobó las siguientes conclusiones y recomendaciones: b/

"1) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Potencia administradora en el sentido de que recientes cambios constitucionales basados en los informes de la Comisión Especial sobre la evolución constitucional a la Cámara de la Asamblea han dado como resultado la ampliación de poderes de los miembros ministeriales de la Cámara y de las responsabilidades del Consejo Ejecutivo del Administrador. Sin embargo, considera que los habitantes del Territorio no están participando todavía plenamente en la administración de sus propios asuntos, como el Comité Especial recomendó, y que el progreso hacia la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales que figura en la resolución 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, de la Asamblea General continúa siendo lento. En consecuencia, el Comité Especial insta a la Potencia administradora a que establezca un calendario completo para orientar a Papua y al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea hacia la libre determinación y la independencia, de conformidad con la Declaración. El Comité Especial también toma nota de la política de la Potencia administradora para traspasar la Administración pública a insta a dicha Potencia a acelerar sus esfuerzos en este sentido.

"2) El Comité Especial toma nota de la declaración del representante de la Potencia administradora sobre la situación económica general de los Territorios, especialmente la importancia atribuida al proyecto de explotación de minas de cobre en Bougainville. Consciente de que expresó previamente la opinión de que la diversificación y la industrialización debían

---

a/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimonoveno período de sesiones, Anexos, anexo No. 8 (parte I) (A/5800/Rev.1), cap. XIX, párrs. 131 a 138, 143 a 151, 155; ibid., vigésimo primer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6300/Rev.1), cap. XIX, párr. 73; ibid., vigésimo segundo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (parte II), (A/6700/Rev.1), cap. XX, párr. 98; ibid., vigésimo tercer período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/7200/Rev.1), cap. XXIII, párr. 6; ibid., vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. XX, párr. 13; ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, inciso g) del párr. 27.

b/ Ibid., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/7623/Rev.1), cap. XIV, inciso g) del párr. 27.

orientarse de tal forma que eliminaran la dependencia económica del Territorio de la Potencia administradora, el Comité Especial recibiría con beneplácito nuevos datos sobre el progreso realizado en virtud del programa de desarrollo económico que existe en el Territorio desde 1968, así como sobre las medidas que se han adoptado para asegurar la protección de los derechos económicos de la población indígena.

"3) El Comité Especial también toma nota de la declaración de la Potencia administradora relativa a la preparación de las leyes requeridas para aplicar la reforma propuesta del régimen de tierras. Le agradaría recibir nueva información al respecto.

"4) El Comité Especial toma nota del objetivo a largo plazo del programa educacional de la Potencia administradora y expresa la esperanza de que se establecerá lo antes posible un sistema amplio que abarque a toda Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, poniendo la educación primaria al alcance de todos.

"5) El Comité Especial, recordando que por su resolución 2590 (XXIV), de 16 de diciembre de 1969, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Consejo de Administración Fiduciaria que incluyera en sus misiones visitadoras periódicas al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea a Estados que no fueran miembros del Consejo, toma nota de que la próxima Misión Visitadora al Territorio en fideicomiso comprenderá a países que no pertenecen al Consejo y que son miembros del Comité Especial c/. Sin embargo, el Comité Especial agradecería que, en el cumplimiento de su mandato, la Misión Visitadora pudiera tomar en consideración las recomendaciones y resoluciones ya aprobadas por el Comité Especial respecto del Territorio."

3. Además, el Comité Especial aprobó algunas conclusiones y recomendaciones generales relativas a todos los Territorios de Asia y el Océano Pacífico que examinó en 1970. Dichas conclusiones y recomendaciones se incluyen en el informe del Comité a la Asamblea General en su vigésimo quinto período de sesiones d/.

4. La Asamblea General, mediante la resolución 2700 (XXV) de 14 de diciembre de 1970, entre otras cosas, reafirmó el derecho inalienable del pueblo de Papua y del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea a la libre determinación y a la independencia de conformidad con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y el Acuerdo de Administración Fiduciaria de 13 de diciembre de 1946; reafirmó también sus resoluciones anteriores relativas a Papua y al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea; tomó nota de las disposiciones adoptadas por el Consejo de Administración Fiduciaria, conforme a la resolución 2590 (XXIV) respecto de la composición de la misión visitadora periódica al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea en 1971; invitó a la Potencia administradora a cooperar plenamente

---

c/ A raíz de las consultas que dispone la resolución 2590 (XXIV) de la Asamblea General, se decidió incluir entre los miembros de la Misión Visitadora a representantes del Irak y de Sierra Leona.

d/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, inciso a) del párr. 27.

con la misión visitadora; exhortó a la Potencia administradora a establecer, en consulta con representantes del pueblo libremente elegidos, un calendario concreto para el libre ejercicio por el pueblo de Papua y del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea de su derecho a la libre determinación y a la independencia, y a informar al Consejo de Administración Fiduciaria y al Comité Especial sobre las medidas tomadas a ese respecto; pidió a la Potencia administradora que intensificara y acelerara la educación y la formación técnica y administrativa de la población autóctona de los Territorios y su participación en la administración pública; y pidió al Consejo de Administración Fiduciaria y al Comité Especial que continuaran examinando esta cuestión y que informaran al respecto a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones.

5. Mediante la resolución 2709 (XXV) de 14 de diciembre de 1970, relativa a 25 territorios, incluso las Islas Cocos (Keeling), la Asamblea General aprobó, entre otras cosas, los capítulos del informe del Comité Especial relativos a esos Territorios y pidió al Comité Especial que continuara prestándoles especial atención y que informara a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución.

6. El Consejo de Administración Fiduciaria, en su 38.º período de sesiones celebrado en mayo y junio de 1970, completó su examen del informe anual de la Autoridad administradora para el período comprendido entre el 1.º de julio de 1969 y el 30 de junio de 1970 (E/1715 y Add.1).

7. Durante el examen del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea, el Representante Permanente de Australia formuló una invitación al Consejo de Administración Fiduciaria para que enviara una misión visitadora a Papua y Nueva Guinea con el fin de observar las elecciones a la tercera Cámara de Representantes de Papua y Nueva Guinea, que se celebrarán en el período comprendido entre marzo y abril de 1972 e/. Se sugirió que la composición de la misión visitadora se determinara de acuerdo con la forma solicitada por la Asamblea General en el párrafo 5 de la resolución 2590 (XXIV) de 16 de diciembre de 1969: es decir, que al decidir el envío de la misión, el Consejo de Administración Fiduciaria incluyera en ella a representantes de Estados que no fueran miembros del Consejo, que se escogerían sobre la base de consultas entre el Consejo, el Comité Especial y Australia, en calidad de Autoridad Administradora.

8. El 11 de junio de 1971, el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria transmitió copia de la carta que contenía la invitación al Presidente del Comité Especial (A/AC.109/371).

9. En las sesiones 799a. a 801a. del Comité Especial, celebradas del 16 al 18 de junio de 1971, se examinó esta carta y se celebraron consultas sobre esta cuestión entre los miembros del Comité Especial y su Presidente interino en dos sesiones oficiosas. Como consecuencia, el Presidente interino envió un aide-memoire sobre la cuestión al Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria (A/8423 (parte IV), anexo I).

10. El Presidente leyó el aide-memoire para su inclusión en las actas de la 1387a. sesión del Consejo de Administración Fiduciaria, celebrada el 18 de junio de 1971

---

e/ Véase Official Records of the Trusteeship Council, Thirty-eighth Session, Annexes, tema 15 del programa, documento T/1725.

11. Posteriormente, en la misma sesión, el Consejo de Administración Fiduciaria aprobó, por cinco votos contra ninguno y una abstención, el mandato de la misión visitadora de las Naciones Unidas para observar las elecciones a la tercera Cámara de Representantes de Papua y Nueva Guinea en 1972 (resolución 2156 (XXXVIII)) f/ en la que el Consejo decidió enviar una misión visitadora para que observara las elecciones a la Cámara de Representantes de Papua y Nueva Guinea en 1972; decidió que la misión estaría integrada por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y dos miembros que serían designados por el Presidente del Consejo sobre la base de consultas con los miembros del Consejo, el Comité Especial y la Autoridad Administradora; indicó a la misión visitadora que observara las elecciones a la Cámara de Representantes de Papua y Nueva Guinea en 1972, incluso los arreglos electorales, las actividades de los candidatos y los partidos políticos, la votación, el cierre del acto eleccionario, el recuento de votos y la declaración de los resultados; solicitó a la misión visitadora que presentara al Consejo, tan pronto como fuera posible, un informe sobre sus observaciones acerca de las elecciones, en el que figurasen sus comprobaciones junto con las observaciones, conclusiones y recomendaciones que pudiera desear formular.

12. En una carta de fecha 24 de junio de 1971, (A/AC.109/373), el Presidente del Consejo de Administración Fiduciaria informó al Presidente del Comité Especial que el Consejo había aprobado un informe sobre el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea para su presentación a la Asamblea General g/. Este informe contiene, además de las conclusiones y recomendaciones del Consejo de Administración Fiduciaria y de las observaciones hechas a título individual por los miembros del Consejo, información detallada sobre las condiciones políticas, económicas y educacionales.

---

f/ Ibid., Supplement No. 1 (T/1727).

g/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/8404).

B. INFORMACION SOBRE LOS TERRITORIOS

1. ISLAS COCOS (KEELING)[h/]

Generalidades

13. La información básica y más detallada sobre las Islas Cocos (Keeling) figura en los informes anteriores del Comité Especial a la Asamblea General i/. A continuación se da la información suplementaria.

14. Al 30 de junio de 1970, la población del Territorio era de 611 habitantes, en comparación con 607 el año precedente, y su distribución era la siguiente:

Lugar	Raza	Total
Isla West	Europeos	124
Isla Home	Naturales de las Islas Cocos (malayos)	483
	Europeos	4
	Total	611

15. Se produjo un nacimiento en la comunidad europea durante el período 1969/70. En la comunidad de los naturales de las Islas Cocos se produjeron cinco nacimientos y dos fallecimientos.

Evolución política y constitucional

16. La base de los sistemas legislativo, administrativo y judicial del Territorio es la Cocos (Keeling) Islands Act, 1955-1966, cuya administración incumbe al Ministro de Estado para Territorios Exteriores, de Australia.

17. Un Representante Oficial, nombrado por el Ministro con arreglo a la Official Representative Ordinance, 1955-1961, ejerce los poderes y desempeña las funciones que, con respecto al Territorio, le delega el Ministro en virtud de la sección 8 de la Cocos (Keeling) Islands Act, 1955-1966, o según lo dispuesto en esta ley o cualquier otra del Territorio.

Poder judicial

18. En 1969/70 no había casos pendientes de audiencia en los Tribunales.

---

h/ La información presentada en esta sección ha sido tomada de la transmitida al Secretario General, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, por el Gobierno de Australia el 30 de abril de 1971, correspondiente al año que terminó el 30 de junio de 1970.

i/ Para la información más reciente, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, anexo III F.

Situación económica

Generalidades

19. La economía del Territorio se basa en la aviación y en otros servicios mantenidos por el Gobierno de Australia y por organizaciones comerciáles, así como en la producción y exportación de copra, que constituye la industria local básica. En 1969/70 se exportaron 182 toneladas de copra, en comparación con 197 en 1968/69. Esta continua reducción se debió al ciclón "Doreen", que dañó los cocoteros.

20. Las importaciones no pagan derechos aduaneros. La Cocos (Keeling) Islands Act exceptúa del pago de tales derechos a los productos que Australia importa desde el Territorio, a condición de que las mercaderías: a) sean producidas o elaboradas en el Territorio; b) hayan sido embarcadas en el Territorio para su exportación a Australia; y c) no sean mercaderías que, de ser elaboradas o producidas en Australia, estarían sujetas a derechos aduaneros o impuestos sobre el consumo.

Hacienda pública

21. Los ingresos totales sumaron 8.516 dólares australianos en 1969/70, en comparación con 10.486 dólares australianos en 1968/69. Los gastos de 1969/70 sumaron 507.224 dólares australianos, contra 469.081 dólares australianos en 1968/69.

Transportes y comunicaciones

22. En la Isla West hay un aeropuerto internacional con servicios completos de radio, administrado por el Departamento de Aviación Civil del Commonwealth. Hasta septiembre de 1968 había un servicio quincenal por contrato, prestado por dos líneas aéreas del servicio local australiano. En esa fecha, las dos líneas comenzaron a prestar servicios tres veces por semana. La empresa Monarch Airlines continúa utilizando ocasionalmente los servicios de las Islas Cocos para reabastecer de combustibles a sus aviones de carga y pasajeros que prestan servicio por contrato entre el Reino Unido y Australia.

23. No hay muelle en el Territorio en el que puedan atracar los buques. Un servicio de navegación hasta el Territorio funcionaba a intervalos aproximados de seis meses durante el año.

Situación social

Salud pública

24. Un odontólogo acompañado de una enfermera dental visitó la Isla West y la Isla Home en diciembre de 1969 y enero de 1970, durante 6 semanas; les acompañó un mecánico dentista durante 3 semanas.

Situación de la enseñanza

25. Al 30 de junio de 1970, había 18 alumnos de escuela primaria en la escuela de la Isla West, 2 menos que el año precedente. Además, 5 alumnos seguían cursos secundarios en 1970, mientras 5 alumnos asistían a escuelas secundarias en Australia.

26. Aumentaron las incripciones en la escuela establecida por la sucesión Clunies-Ross en la Isla Home. Cuatro aulas dan cabida a 77 niños malayos naturales de las Islas Cocos, en edad de asistir a la escuela primaria.

2. PAPUA Y EL TERRITORIO EN FIDEICOMISO DE NUEVA GUINEA j/

Generalidades

27. Este documento constituye un resumen de la información básica sobre Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea y de los recientes hechos de importancia relacionados con tales Territorios. Se ha distribuido una información más detallada respecto al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea en el documento de trabajo preparado por la Secretaría para el Consejo de Administración Fiduciaria en su 38º período de sesiones k/, así como en el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea correspondiente a 1971 l/. La información básica sobre Papua y el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea ha aparecido en informes anteriores del Comité Especial a la Asamblea General m/. La información relativa a la situación económica, con referencia especial a los intereses extranjeros, aparece en el documento A/8398/Add.1, apéndice V. Las recomendaciones y conclusiones que aprobó el Consejo de Administración Fiduciaria en su 38º período de sesiones acerca del Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea figuran en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones n/.

28. He aquí la población de Papua, sin incluir a Port Moresby, al 30 de junio de 1970:

A base del censo de 1966	666.474
Cálculo	2.490
Total	668.964

---

j/ Esta sección se basa en informes publicados; en la información que sobre Papua transmitió Australia al Secretario General, conforme al Artículo 73 e de la Carta, el 13 de julio de 1971 respecto al año terminado el 30 de junio de 1970; y en la información que sobre el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea tuvo ante sí el Consejo de Administración Fiduciaria en su 38º período de sesiones, incluso el informe de la Autoridad Administradora respecto del período comprendido entre el 1º de julio de 1969 y el 30 de junio de 1970 transmitido en virtud del Artículo 88 de la Carta (T/1715 y Add.1), y el informe de la Misión Visitadora de las Naciones Unidas al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea correspondiente a 1971 (Official Records of the Trusteeship Council, Thirty-eighth Session, Supplement No. 2 (T/1728).

k/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/8404), parte II.

l/ Official Records of the Trusteeship Council, Thirty-eighth Session, Supplement No. 2 (T/1728).

m/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, anexo III F.

n/ Ibid., vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/8404).

Según el censo de 1966, la población indígena de Port Moresby sumaba 32.222 habitantes. Se informa que la población de la capital y de sus alrededores asciende ahora a unos 60.000 habitantes. La población indígena enumerada del Territorio al 30 de junio de 1970 era de 1.763.429 habitantes. La población no indígena era de 20.265 personas, según el censo de junio de 1966.

29. Se informa que entre el 5 y el 19 de julio de 1971 se levantó un nuevo censo nacional. El Administrador, Sr. L.W. Johnson, ha dicho que el censo comprendería a todos los pueblos de Papua y Nueva Guinea, pero sólo a una de cada diez aldeas. Era excesivo el trabajo de obtener información de cada una de las aldeas, y se consideraba que se podía obtener una información bastante exacta sobre todo el país mediante la selección de uan muestra de las aldeas. Se preveía que se obtendrían datos de unas 650.000 personas.

30. La ley Nationality and Citizenship Act, 1948-1967 del Commonwealth de Australia, que se aplica al Territorio de Papua, rige la nacionalidad de las personas nacidas en éste. Los nacidos en Papua son ciudadanos australianos por nacimiento y en virtud de esta ciudadanía son súbditos británicos.

31. La Misión Visitadora de 1971 declaró que el hecho de que Papua es un territorio australiano y el hecho de que los papúes son ciudadanos australianos, en tanto que Nueva Guinea es un territorio en fideicomiso ... y las personas de ésta se hallan bajo la protección de Australia, no confiere ventajas prácticas pero sí es motivo de confusión. La Misión añadió que, como ha hecho constar la Comisión Especial, esto ha dado lugar a una reclamación formulada por ciertos papúes en el sentido de que Papua debería ser objeto de un trato separado con respecto a la autonomía interna ... A juicio de la Misión, sería conveniente que se promulgase cuanto antes para todo el Territorio una ley única sobre la ciudadanía a los efectos del régimen interno. Por otro lado, la Misión dijo que toda propuesta en este sentido debería iniciarse en primer lugar por la Cámara de Asamblea a fin de discutirla con las autoridades de Australia.

32. Según lo informado, se esperaba que para agosto de 1971 se presentaría en la Cámara de Asamblea una legislación en la cual se expondrían los requisitos para la ciudadanía de Papua y Nueva Guinea. Se considera que el arreglo de esta cuestión contribuiría a estabilizar el desarrollo económico del Territorio, pues muchos expatriados no pueden tomar ahora decisiones económicas a largo plazo por no saber cuál será su condición después de la independencia.

33. La Misión visitadora de 1971 también declaró en su informe 1/ que había oído muchas expresiones de preocupación sobre la unidad de todo el Territorio a medida que avanzaba hacia la autonomía e independencia. Esta preocupación se relacionaba con las tendencias separatistas incipientes en regiones como Bougainville y la Península Gazelle y con los temores de que la condición internacional distinta de Papua podría hacer que ésta se desvinculase de Nueva Guinea. La Misión juzgó importante que se diesen las seguridades posibles sobre ambas cuestiones y compartió la opinión expresada por la Comisión Especial en el sentido de que la gran mayoría de la población de Papua y Nueva Guinea deseaba un gobierno central fuerte y un país unido. En consecuencia, la Misión juzgaba que debía desalentarse el separatismo.

34. Se informó en mayo de 1971 que el Gobierno de Australia, por conducto de la Administración, había iniciado una nueva campaña para promover la unidad nacional. Esta medida se debió a la preocupación que se abrigaba sobre una encuesta realizada por miembros papúes de la Cámara de Asamblea a fin de averiguar si los papúes

deseaban separarse de Nueva Guinea. Debía elaborarse un programa reformado de educación política masiva, y a este respecto existía la posibilidad de que se renunciase a la imparcialidad sobre ciertas cuestiones y conceptos a fin de realizar un esfuerzo concertado para mantener intacto al Territorio después de la independencia.

35. El Administrador declaró a la sazón que estaba autorizado para reafirmar que la política del Gobierno de Australia consistía en hacer que Papua y Nueva Guinea adelantasen hacia la autonomía interna y la independencia como país unido. A medida que se acercaban la autonomía y la independencia, no había justificación para que ninguna persona del Territorio esperase que su condición jurídica actual daría lugar a una diferencia en el trato recibido por ella del Gobierno australiano o de la Administración ni a una diferencia en sus derechos. En su declaración, el Administrador pronosticó que, a menos que el Territorio avanzase en la unidad, inevitablemente se desintegraría y se convertiría en una colección de fragmentos diminutos y hostiles que no podrían responder a las aspiraciones de la población.

36. Cuando la Cámara de Asamblea inició su última sesión el 31 de mayo, se permitió que uno de los miembros papúes, Sr. V.B. Councel, presentase las conclusiones de la encuesta mencionada más arriba. Según se informa, dijo que la encuesta, efectuada sobre todo entre los consejos de gobierno local o/, reveló que el 80% de los papúes interrogados no deseaba la unión con Nueva Guinea a la sazón y que el 54% era partidario de la separación permanente. Se suponía que los miembros de los consejos abrigaban la opinión unánime de que los papúes debían tener los mismos derechos de votación que los neoguineos en la Cámara de Asamblea. A los maestros les preocupaba que los papúes perdieran su identidad y otras personas pronosticaron la guerra civil en caso de que no se les consultase sobre su propio porvenir.

37. Después de dos días de debates sobre la cuestión, el 1.º de junio la Cámara de Asamblea aprobó una moción, por 30 votos contra 25, en la cual se pedía a Australia que no tomase medida alguna para alterar la condición y los derechos de los papúes sin la aprobación expresa del pueblo papú o de sus representantes elegidos. Después de tres días la Cámara pidió que un comité integrado por todos los partidos del Parlamento de Australia realizase una gira por Papua para averiguar los deseos de la población de ésta.

38. Según los informes de prensa, en los debates de la Cámara sobre Papua no se atacaba a la campaña en pro de la unidad nacional sino más bien la forma en la cual el Gobierno trataba de imponerla. Los debates revelaron que los miembros papúes se hallaban bastante bien organizados y resueltos a expresarse sobre su propio porvenir.

39. La semana siguiente, el vocero del Consejo Ejecutivo del Administrador, Sr. Thomas Leahy, publicó una declaración de principio sobre la disposición relativa a una ciudadanía de Papua y Nueva Guinea que, según lo informado, parecía oponerse a las mociones aprobadas por la Cámara de Asamblea respecto de Papua. "Esperamos", dijo el Sr. Leahy, "que el establecimiento de una ciudadanía común para papúes y neoguineos aclare la condición de éstos y elimine algunas diferencias cuya existencia se observa ahora ...".

---

o/ De los setenta cuestionarios que se enviaron, fueron devueltos unos cuarenta.

40. Se informa también que en septiembre se celebrará un Día Nacional. El Comité Nacional adoptó una decisión sobre un símbolo con un círculo de figuras en cuyo centro aparecerá el lema "Unanse".

41. La Misión Visitadora de 1971 señaló una cuestión que podría perjudicar en lo porvenir las buenas relaciones entre un Territorio unido y Australia. Era la cuestión de la frontera con el estado australiano de Queensland. La frontera está a una milla de distancia de la costa de Papua e incluye en la jurisdicción de Queensland a todas las islas intermedias, incluso tres de éstas, cerca de la costa, cuya población total es de 370 habitantes. En Papua se considera que esta situación es anómala y se ejerce una presión incipiente a fin de que se revise la frontera para beneficiar al Territorio. Se informa que en el período de sesiones de la Cámara de Asamblea, celebrado en junio de 1969, el Sr. Ebia Olewale, representante del distrito electoral South Fly Open Electorate, es decir, el distrito más cercano a Cape York, propuso que la frontera pasase al sur y se fijase en la latitud de 9 grados 32 minutos sur. A juicio de la Misión Visitadora, la cuestión merece un examen continuo.

42. A partir del 14 de julio, en las regiones alrededor de Rabaul en la Península Gazelle y en Kimbe, ambos en la Isla de Nueva Bretaña, así como en Namatanai, Isla de Nueva Irlanda, sobrevivieron dos terremotos violentos y una serie de otros terremotos; en ambos casos hubo a continuación unas fluctuaciones considerables de la marea. Los terremotos principales del 14 y 26 de julio registraron las cifras de 8,1 y 8,4 respectivamente en la escala Richter y tuvieron su origen a una profundidad de 50 millas por debajo del fondo del Mar Salomón, entre Nueva Bretaña y Bougainville. Hubo que evacuar la Isla Matupit cerca de Rabaul, dominada por la Asociación Mataungan. Es sorprendente que hasta ahora sólo se ha informado sobre un número reducido de bajas; ha habido daños generales en la región.

43. Papua y Nueva Guinea se hallan a ambos lados de la curva meridional del "anillo de fuego", faja de actividad volcánica y sísmica que rodea al Océano Pacífico desde el Japón hasta la América del Sur. Se trata de una región de violencia extrema y cada año se registran más de 400 terremotos a lo largo de la costa septentrional de la Nueva Guinea continental y entre las islas ubicadas hacia el oeste.

Evolución política y constitucional

Generalidades

44. La Ley sobre Papua y Nueva Guinea (Papua and New Guinea Act) de 1949-1968 establece disposiciones para la administración del Territorio en fideicomiso en una unidad administrativa en el Territorio de Papua, de conformidad con el artículo 5 del acuerdo de Administración Fiduciaria para Nueva Guinea, que es administrado por el Ministro de Estado para Territorios Exteriores. La Ley establece que se nombre un Administrador que desempeñe el gobierno de los Territorios en nombre del Commonwealth de Australia. Dispone también que se establezca una Asamblea Legislativa que está facultada para sancionar ordenanzas relativas a la paz, el orden y el buen gobierno de los territorios. La Asamblea Legislativa inició sus funciones en 1964. Por una enmienda de 1966 a la Ley se aumentó el número de sus

miembros. Las enmiendas de 1968 introdujeron cambios que tenían por objeto dar a los miembros elegidos mayor participación en el poder ejecutivo y establecieron el Consejo Ejecutivo del Administrador. La composición, atribuciones y funciones de la Asamblea Legislativa y del Consejo Ejecutivo del Administrador se dan a conocer en las referencias citadas anteriormente.

45. En su informe p/, la Misión Visitadora estableció las atribuciones que habían sido transferidas en agosto de 1970 por la Potencia administradora a los miembros de los ministerios, a los asistentes de dichos miembros, al Consejo Ejecutivo del Administrador y a la Asamblea Legislativa. Señaló también que algunas esferas importantes no habían sido transferidas aún, incluso la Administración Pública, el control de la seguridad interna y de la administración en el terreno, y la planificación de la política económica y del desarrollo.

46. La Potencia administradora ha establecido un comité interdepartamental para que examine el asunto, con miras a recomendar la mejor manera de traspasar al Territorio la responsabilidad y la autoridad en funciones que ahora desempeñan diversos departamentos del Commonwealth.

47. El 27 de abril de 1971, el Ministro de Estado para Territorios Exteriores anunció en el Parlamento australiano que la Potencia administradora había aceptado las recomendaciones de la comisión investigadora de la evolución constitucional tal como las había acordado la Asamblea Legislativa el 11 de marzo de 1971. Entre las medidas principales que anunció el Sr. Barnes, según los informes de la prensa, figuraban el nombramiento de 17 ministros después de las elecciones de 1972; la reducción del número de miembros oficiales de la Asamblea de diez a cuatro; la creación de no más de tres puestos de Miembros de la Asamblea nombrados para representar grupos especiales, tales como los constituidos por mujeres; la creación de tres nuevos electorados regionales, con lo que ascendería a 18 el total de electorados regionales; y de 13 nuevos electorados "abiertos", lo que los elevaría a 82. La autoridad del Administrador australiano se iría limitando gradualmente a asuntos que quedaban bajo la responsabilidad de australia.

Elecciones

48. El Gobierno de Australia ha legislado para que se dé pleno efecto a las recomendaciones de la comisión investigadora de la evolución constitucional que se ocupan de las elecciones de la Asamblea Legislativa de marzo y abril de 1972. El 25 de marzo de 1971 se anunció la formación del Comité de Distribución de los Límites Electorales. En virtud de la Papua New Guinea Electoral Ordinance, un comité de redistribución debe redistribuir los límites después de que se produzca un cambio en la Asamblea. El Presidente del Comité fue el Sr. Simon Kaumi, Funcionario Electoral Jefe, quien, junto con la mayoría de sus otros siete miembros, es persona autóctona. Según los informes, las recomendaciones del Comité serán examinadas en la reunión de presupuesto de la Asamblea Legislativa, en agosto de 1971. Mientras tanto, se está procediendo a preparar la compilación de listas para las próximas elecciones.

---

p/ Official Records of the Trusteeship Council, Thirty-eighth Session, Supplement No. 2 (T/1728), párrs. 282 a 289, y anexo II.

49. Se recordará que en marzo de 1971, la Asamblea Legislativa legisló en el sentido de dar efecto a las recomendaciones de la comisión investigadora del sistema electoral del Territorio con lo cual, entre otras cosas, se redujo la edad mínima para votar de 21 a 18 años, y los votantes se inscribían en el electorado en el cual habían vivido continuamente durante seis meses en vez de tener la alternativa de inscribirse en sus electorados "patrios" (o tribales). Según los informes de la prensa, se espera que la reducción de la edad para votar aumentará el número de personas con derecho a voto en las elecciones de 1972 en alrededor de 200.000 personas.

Partidos políticos

50. La Potencia administradora ha informado acerca de la creación de los siguientes partidos adicionales desde el 1.º de julio de 1970: El United Party (antes el Compass Party), el National Beraina Emerging Party, el Papuan Action Group, el National Labor Party y el New Guinea National Party.

51. En el período de sesiones de junio de 1971, cuando por primera vez se reconocieron los partidos políticos en la Asamblea Legislativa y a nivel nacional, y en consecuencia se reasignaron los escaños, se informó que el United Party ocuparía 36 escaños; el People's Progress Party, 10 escaños, el Pangu Party, 9 escaños; el Under Developed Districts, 2 escaños; el New Guinea National Party, 1 escaño; y que se reservarían unos 10 escaños para los miembros independientes.

Administración de justicia

52. Según los informes, se espera que de la amplia revisión que se está haciendo ahora del sistema judicial del Territorio, resulten la creación de dos nuevos tipos de tribunales y el establecimiento de una Comisión de Servicios judiciales independiente. Se espera que la revisión produzca también nuevos procedimientos de apelación destinados a instituir tribunales de apelación. Así se reduciría grandemente la recargada labor que desempeña la Corte Suprema del Territorio en lo que se refiere a las apelaciones. Papua y Nueva Guinea tienen una Corte Suprema compuesta por siete miembros, los que, según se informa, emplean gran parte de su tiempo viajando como jueces de circuito.

53. Existen también tribunales de distrito, presididos por jueces residentes y estipendiarios, y tribunales locales, presididos por magistrados autóctonos y funcionarios de policía.

54. La revisión del sistema judicial puede dar como resultado la formación de un sistema de tribunales de las aldeas con raíces autóctonas. Los tribunales de las aldeas emplearían a los ancianos para resolver los casos menores y para tratar los asuntos de derecho usual que no están comprendidos ahora dentro de la estructura jurídica del Territorio.

55. Se está considerando también una serie de tribunales superiores de distrito. Esos tribunales superiores, además de tener jurisdicción sobre una amplia gama de casos, actuarían como tribunales de apelación para los de categoría inferior. Las apelaciones de los fallos de los tribunales superiores de distrito irían a la Corte Suprema.

56. Se ha propiciado el establecimiento de una Comisión de Servicios Judiciales en Papua y Nueva Guinea en razón de que sería peligroso dejar el sistema jurídico del país sometido a un departamento gubernamental cuando se aproxima la independencia.

57. La revisión del sistema judicial se está realizando con urgencia a fin de que la legislación pueda ser redactada y aprobada por el Consejo Ejecutivo del Administrador y por el Gobierno australiano antes de su presentación a la Asamblea Legislativa en el curso del año.

58. Se ha informado que hay 26 personas autóctonas que se desempeñan como jueces a jornada completa en el terreno, 14 asistentes de los jueces locales, que ahora están recibiendo capacitación práctica y 19 pasantes que se espera se gradúen durante el año.

59. A comienzos del corriente año también se informó que por primera vez se había nombrado juez adjunto de la Corte Suprema, con jornada completa, a un habitante local (del distrito de Chimbu). Asimismo, el segundo graduado en derecho del Territorio fue admitido como miembro del colegio de abogados de la Corte Suprema en mayo de 1971.

Consejos de gobierno local

60. Al 30 de junio de 1970, había 52 consejos locales en Papua, que representaban a 539.019 personas, en comparación con 520.879 en el año anterior. De estos consejos locales, 40 eran multirraciales. Las cifras más recientes relativas al Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea se señalan en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones q/.

61. Respecto de la situación en la Península de Gazelle r/, en la 1377a. sesión del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial informó a los miembros de los últimos acontecimientos ocurridos hasta esa fecha, 2 de junio de 1971 s/.

62. En junio tenían que realizarse las elecciones del nuevo Consejo de Gobierno Local de Gazelle, pero el Consejo Ejecutivo del Administrador, accediendo a una petición del Consejo Local, amplió el mandato del presente Consejo por seis meses como máximo porque en la actualidad "hay pocas esperanzas de que haya una participación considerable". La Mataungan Association ha continuado actuando en forma totalmente independiente del Consejo de Gobierno Local de Gazelle, incluso como cuerpo monorracial y ha elegido un consejo por su cuenta. Se informó que 2.000 personas asistieron a la proclamación del consejo formado por los mataungan en la Isla de Matupit a fines de mayo. Siete mil personas tomaron parte en las festividades con que se celebró la proclamación. El consejo de los mataungan, que está formado por cincuenta miembros, actuará en oposición al Consejo de Gobierno Local de la península de Gazelle, que cuenta con el apoyo de la Administración.

---

q/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/8404), párr. 135.

r/ Véanse ibíd., vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XIV, anexo III.F, párrs. 35 a 55; y Official Records of the Trusteeship Council, Thirty-eighth Session, Supplement No. 2 (T/1728), párrs. 109, 112, 295, 296 y 298.

s/ Documento T/PV.1377, págs. 57 a 61.

63. Los problemas comenzaron nuevamente en junio, según se ha informado, cuando los aldeanos desenterraron los mojones catastrales y expulsaron a los contratistas técnicos que trabajaban en el emplazamiento de una nueva central eléctrica para la ciudad de Rabaul, en la Bahía de Kabaira. Posteriormente, los aldeanos atacaron a la policía el 28 de junio, cerca de un ex centro de fermentación de cacao del Proyecto del Cacao de Tolai, convertido ahora en la New Guinea Islands Produce Company. Se estima que en el incidente participaron 500 tolais y 90 policías. Tres días más tarde ocurrió otro incidente, después que se intentó entregar una citación a uno de los funcionarios del consejo de los mataungan. En la citación se hacía constar que ese funcionario había obstaculizado el cumplimiento de los deberes de la policía durante el disturbio anterior.

64. Se informó que la Administración había invitado a un antropólogo canadiense, el profesor R.F. Salisbury para estudiar la situación de la Península de Gazelle a fin de que encontrara puntos de posible acuerdo respecto de las diferencias que habían dividido al pueblo tolai y que habían causado rozamientos durante bastante tiempo entre la Mataungan Association y la Administración. El profesor Salisbury viajó al Territorio por un mes.

65. Como se informó al Consejo de Administración Fiduciaria en su 38º período de sesiones, a comienzos de 1971, se establecieron consejos municipales en algunas zonas del Territorio. Los consejos asesores de municipios tienen que abolirse cuando se realicen las elecciones para los consejos municipales. Después del período de sesiones del Consejo, se informó que el Consejo Ejecutivo del Administrador había aprobado el establecimiento de un Consejo Municipal en Rabaul. Se esperaba que las elecciones se realizaran en octubre de 1971. La creación de este Consejo Municipal se ha aplazado debido a la situación general en la Península de Gazelle.

Administración pública

66. La administración pública de Papua y Nueva Guinea fue analizada extensamente en el informe de la Misión Visitadora de 1971 y en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General t/. Además, la Potencia administradora ha suministrado las siguientes informaciones.

---

t/ Official Records of the Trusteeship Council, Thirty-eighth Session, Supplement No. 2 (T/1728); Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/8404).

67. Al 30 de junio de 1970 y al 28 de febrero de 1971, el personal (clasificado según el tipo de nombramiento) era el siguiente:

	30 de junio de 1970	28 de febrero de 1971
En la administración pública		
Primera, segunda y tercera divisiones		
Funcionarios permanentes de		
ultramar	1.513	1.258
locales	8.528	7.039
Funcionarios por contrato[a/]		
Funcionarios por contrato	3.012	2.456
Empleados supernumerarios de		
ultramar	2.538	2.361
locales b/	6.036	6.022
Total parcial	21.761	19.136
Fuera de la administración pública		
Funcionarios designados con arreglo a los estatutos	39	40
Empleados designados con arreglo a normas especiales	53	34
Total parcial	92	74
TOTAL	21.853	19.210

a/ Un funcionario por contrato es una persona contratada en las condiciones de un funcionario de ultramar por un período determinado.

b/ De estos funcionarios, unos 3.000 deben cumplir ciertas formalidades (examen médico, rayos X, antecedentes personales) antes de obtener el nombramiento permanente.

68. Las personas de cada sector de la población que estaban empleadas en la administración pública al 28 de febrero de 1971 eran:

Empleados con arreglo a la Public Service Ordinance		
Autóctonos	14.858	
Europeos	6.075	
Total		20.933
Empleados designados con arreglo a normas especiales		34
Servidores de la administración		179
	TOTAL	21.146

69. En abril de 1971 se informó que en un documento que se distribuyó privadamente y que fue preparado por el Director de Educación del Territorio, Dr. McKinnon, y en una evaluación técnica de apoyo hecha por el Dr. Daloz, quien realizaba estudios de perfeccionamiento en la Universidad de Harvard, se criticaba abiertamente el ritmo de la "localización" y se exhortaba a aplicar un enfoque de "emergencia de tiempo de guerra" en la asignación de empleos, tanto en la administración pública como en la empresa privada. Se informó que el documento decía que cualquier otro enfoque "atenta contra los inversionistas de la esfera privada y aumenta las frustraciones de la administración pública".

70. En esos días, un portavoz de la Junta de Administración Pública afirmó que ésta estaba elaborando planes para "acelerar notablemente la "localización" de la administración pública". El Ministro de Territorios Exteriores, Sr. Barnes, también dijo que su departamento había adoptado un nuevo criterio respecto de la "localización".

71. Se informó el 18 de junio que el Gabinete australiano había rechazado un programa para acelerar la "localización" y que en su lugar el Gabinete había ordenado que una Comisión de servidores públicos australianos de alto nivel realizara con urgencia una investigación sobre todos los aspectos de la "localización" y sobre la retención de los funcionarios de ultramar en la administración pública del Territorio. La investigación fue anunciada en la Cámara de Asamblea por el Administrador Adjunto. El Presidente de la Asociación de la Administración Pública, Sr. T.C. Jackson expresó "la enorme decepción /de la Asociación/ por la nueva demora para terminar un asunto de tan vital importancia para el futuro del Territorio". El informe de la comisión investigadora debía ponerse a disposición del Gabinete australiano tan pronto como fuera posible. La inesperada medida del Gobierno australiano fue interpretada como muestra de la insatisfacción del Gabinete con la nueva política de "localización" y su deseo de obtener una segunda opinión de sus propios funcionarios.

72. También se informó que la demora para determinar el programa de "localización" y los futuros arreglos para los funcionarios de ultramar serían temas de la mayor importancia en el Congreso General Anual de la Asociación de la Administración Pública que se realizaría el 14 de agosto de 1971.

73. En marzo de 1971 se informó que cuatro papúes habían sido nombrados comisionados de distrito adjuntos, en calidad de interinos, en la División de Administración de Distritos. Son los primeros papúes que alcanzan tal posición.

74. Se informó que el Comisionado de Policía de Papua y Nueva Guinea había anunciado que no habría más nombramientos de funcionarios expatriados en el cuerpo de policía del Territorio. También afirmó que cuando un puesto servido por un expatriado quedara vacante sería provisto con un funcionario autóctono. Esta política se aplicaría en todos los casos, excepto en las esferas de conocimientos técnicos especiales, como los altos cargos administrativos, las ciencias forenses, etc. A fines de abril de 1971 se informó que había 3.645 policías en el Territorio, de los cuales 189 eran expatriados. Según los informes, la fuerza policial tiene 60 oficiales autóctonos y se espera que al final del año haya otros 27.

Educación política

75. En tema de la educación política en Papua y Nueva Guinea se describe en el informe de la Misión Visitadora de 1971 y en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones u/.

u/ Ibíd.

Futuro del Territorio

76. En el informe de la Misión Visitadora de 1971[v/] se dedica todo un capítulo al tema del futuro del Territorio. La Misión hizo suyas las conclusiones del Comité Especial para la Evolución Constitucional de la Asamblea Legislativa; en particular coincidió con el Comité en que dado que el ritmo del desarrollo político se estaba acelerando podría haber una demanda mayoritaria de gobierno propio interno antes de finalizar la Asamblea Legislativa de 1972-1976; y que, en consecuencia, debería orientarse el desarrollo del Territorio de manera de prepararlo para el gobierno propio durante el período de la próxima Asamblea. El informe decía también que si bien la responsabilidad principal de fijar una fecha para la independencia le correspondía a un Gobierno autónomo de Papua y Nueva Guinea, la Misión creía que sería no sólo prudente sino también realista suponer a los fines de la planificación que la independencia se lograría durante el período correspondiente a la cuarta Asamblea Legislativa.

77. En su informe a la Asamblea General, el Consejo de Administración Fiduciaria se refirió a la declaración del Ministro de Territorios Exteriores formulada el 27 de abril de 1971 (véase el párr. 47 supra) en el sentido de que el programa para un mayor movimiento encaminado al gobierno propio interno requeriría celebrar consultas con el grupo dirigente del Territorio después de las elecciones de 1972. Suponiendo que surgiera un grupo muy unido de ministros con apoyo mayoritario en la Asamblea, el Ministro preveía que el Commonwealth de Australia consideraría en la práctica a este grupo como un gobierno y negociaría con el jefe del mismo para ir entregando gradualmente la autoridad a medida que éste, con el apoyo de la Asamblea Legislativa, se encontrara en condiciones de aceptar nuevas responsabilidades. Una vez que se completara ese proceso, el Commonwealth enmendaría la Papua and New Guinea Act para dar reconocimiento oficial al pleno gobierno propio interno. El Consejo acogió complacido esta declaración.

78. Según lo informado, el 22 de junio el Partido Laborista Australiano, se comprometió a otorgar plena independencia a Nueva Guinea hacia fines de 1975 si resultaba vencedor en las elecciones generales australianas de 1972. El Partido Laborista Australiano adoptó una política que declaraba que "el Partido Laborista asegurará la transferencia ordenada y segura del gobierno propio y el otorgamiento de la independencia a Papua y Nueva Guinea durante su primer período en el poder". Sin embargo, dos miembros prominentes del consejo ejecutivo parlamentario federal del Partido Laborista se opusieron a la idea de conceder rápidamente la independencia al Territorio.

79. En el Territorio se informó también que uno de los vicepresidentes del United Party, el Sr. Sinake Giregire, protestó contra la política del Partido Laborista Australiano de otorgar la independencia rápidamente a Papua y Nueva Guinea.

---

v/ Official Records of the Trusteeship Council, Thirty-eighth Session, Supplement No. 2 (T/1728).

Condiciones económicas

Generalidades

80. La Misión Visitadora de 1971 ha señalado que el producto nacional bruto creció con una tasa anual del 14,8% entre 1965 y 1969, y posteriormente con una tasa del 25% durante el ejercicio económico de 1969-70, y que la renta nacional, con exclusión de la economía de subsistencia, se ha duplicado virtualmente en cinco años. Por otra parte, la tasa de crecimiento de la población se encuentra entre las más altas del mundo, con una tasa media anual del 3%. La base de la economía del Territorio continúa siendo la producción primaria, y la agricultura es todavía la actividad más importante. En 1969-70, los productos agrícolas constituyeron más del 80% de las exportaciones del Territorio, con exclusión de las reimportaciones. Si bien la economía depende aún en gran parte de los productos agrícolas, la variedad de estos productos va en aumento y en general la economía se está diversificando.

81. Australia ha informado al Consejo de Administración Fiduciaria que a medida que la economía del Territorio se ha ido tornando más compleja, ha aumentado también la necesidad de capitales para financiar las empresas de los productores. No obstante, las necesidades de capital han sido satisfechas en diversas esferas mediante las actividades comunitarias tales como la formación de cooperativas, la ejecución de proyectos económicos organizados por los consejos de gobierno locales y la participación en sociedades de préstamos, así como la utilización de préstamos procedentes de fondos administrados por el Banco de Desarrollo de Papua y Nueva Guinea.

82. La Potencia administradora considera que la formación de capital es un problema fundamental y ha alentado la inversión de capitales externos. Como ejemplo de los esfuerzos realizados para alentar a intereses australianos y del exterior a que inviertan en Papua y Nueva Guinea, cabe citar las notas de prensa de una nueva publicación, "Investment Pulse, Papua and New Guinea", que se envía ahora a hombres de negocios, banqueros, industriales y exportadores australianos; y cabe también hacer mención de una misión formada por ocho hombres de negocios australianos, desde ejecutivos de grandes tiendas hasta el gerente de desarrollo internacional de la Broken Hill Pty. Co. Ltd., que visitarán la mina de cobre Bougainville, el proyecto de aceite de palma de Cape Hoskins y la industria maderera de Bulolo a fin de apreciar directamente las posibilidades de inversión en el Territorio. También se ha informado que exposiciones realizadas en Londres, San Francisco, Los Angeles, Sydney y Wellington han puesto de relieve las oportunidades de inversión.

Programa de desarrollo económico

83. La situación actual se debe en gran medida a un programa quinquenal de desarrollo económico. El anteproyecto, aprobado por la Asamblea Legislativa en junio de 1967, fue seguido por un programa revisado para el período 1968-1973, presentado en 1968. Este programa había de ser revisado en junio de 1971 para el período 1972/1973 y había de incluir una proyección para 1974/75. En este momento se está estudiando un segundo programa que se completará en 1978/79. El primer programa se basó directamente en el informe de 1964 de la misión de estudio del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF). Dicho informe preveía gastos por un monto de casi mil millones de dólares australianos por parte de la administración durante los primeros cinco años. El programa se ha descrito en detalle en los informes más recientes del Consejo de Administración Fiduciaria y del

Comité Especial a la Asamblea General y en los informes de las misiones visitadoras de 1968 y 1971 w/.

84. La Misión Visitadora de 1971 estimó que las políticas económicas y la planificación para el desarrollo debían ser "colocados dentro del ámbito de sistema ministerial". El 2 de junio de 1971, el Miembro Ministerial de Salud Pública y Portavoz Adjunto del Consejo Ejecutivo de Administración, Sr. Lokoloko, informó al Consejo de Administración Fiduciaria x/ que se establecería un comité del Consejo Ejecutivo con responsabilidad general en materia de planificación para el desarrollo y una nueva Oficina de Programación y Coordinación colocada bajo el control de un miembro ministerial. La Oficina de Programación y Coordinación, según se dijo en la prensa, estaría bajo la dirección del asesor económico del Territorio.

Hacienda pública

85. Los ingresos de Papua y Nueva Guinea se complementan con una aportación directa de la Potencia administradora, sin intereses y no reembolsable. Para 1969/1970 la aportación fue de 97.270.921 dólares australianos y de este total se asignaron a Papua 25.851.014 dólares australianos. Los ingresos recaudados dentro de Papua proceden principalmente de los derechos de importación e impuestos directos y en 1969/1970 ascendieron a 32.272.364 dólares australianos sin contar las sumas obtenidas mediante préstamos. Las cifras correspondientes al Territorio en Fideicomiso aparecen en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General y/. Al 30 de junio de 1970, la deuda pública de Papua y Nueva Guinea ascendía a 60.574.034 dólares australianos contra 38.678.810 al 30 de junio de 1969.

86. No se dispone ya de estadísticas separadas para el Territorio de Papua y para el Territorio en Fideicomiso de Nueva Guinea. El valor del intercambio comercial combinado de los dos Territorios continuó ascendiendo. Las exportaciones llegaron a un total de 93.746.000 dólares australianos (cifra provisional) en 1969/1970, contra 75.244.000 dólares australianos en 1968/1969. Las importaciones ascendieron de 150.455.000 a 214.161.000 dólares australianos en 1969/1970.

87. En el informe de la Misión Visitadora de 1971 y en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General, se dan detalles sobre el Banco de Fomento de Papua y Nueva Guinea inaugurado en 1967.

---

w/ Véanse ibid., Thirty-fifth Session, Supplement No. 2 (T/1690), cap. III; e ibid., Thirty-eighth Session, Supplement No. 2 (T/1728), cap. III.

x/ Documento T/PV.1377.

y/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/8404).

88. Otro acontecimiento importante en esta esfera durante el período que se estudia fue la aceptación, a partir del 8 de abril de 1971, del Territorio como miembro pleno del Banco Asiático de Desarrollo. El Sr. Oala Oala-Rarua, miembro de la Asamblea que desempeña funciones ministeriales auxiliares para asuntos del Tesoro, encabezó recientemente una delegación que asistió a una reunión del Banco en Singapur y el Banco ha enviado una misión de reconocimiento de tres personas al Territorio. El Territorio prepara solicitudes de asistencia del Banco y la Potencia administradora ha manifestado la esperanza de que ciertos trabajos puedan emprenderse pronto con financiación del Banco. Se informa de que el Banco está concediendo préstamos a los países miembros para proyectos en los sectores de la educación y el desarrollo vial. El haber formado parte del Banco costará al Territorio unos 310.000 dólares australianos que deberán pagarse al Banco a lo largo de un período de cinco años, es decir 62.000 dólares australianos por año desde 1971 a 1975. El Sr. Oala-Rarua es el miembro que representa a Papua y Nueva Guinea en la Junta de Gobernadores del Banco.

Energía eléctrica

89. La Misión Visitadora de 1971 informó de que, si bien la capacidad instalada en el Territorio era de poco más de 23 MW en 1970, cuando se terminase por completo la represa de Ramu en las tierras altas del este, la capacidad sería de 250 MW. En la fase inicial, que la Administración esperaba comenzaría en 1971 y terminaría en 1976, se pondría en funcionamiento una estación generadora de 100.000 caballos de fuerza. El proyecto costaría 29 millones de dólares australianos, de los que 21 millones se habían solicitado a la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y prestaría servicios a una zona en la que vivía casi la mitad de la población del Territorio, a saber, Lae, Madang, Monte Hagen, Goroka y Kainantu.

90. En el 38º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, el Representante Especial anunció que se había llegado a un acuerdo en virtud del cual el BIRF prestaría a la Administración, por conducto de la AIF, 20,7 millones de dólares australianos para la Comisión de Electricidad de Papua y Nueva Guinea a fin de que comenzase la ejecución del Plan Hidroeléctrico del Alto Ramu.

91. Cuando se anunció el empréstito en la prensa, a fines de abril de 1971, se informó de que el mismo tendría un plazo de 25 años, con un período de gracia de cinco años, a un interés anual de 7,25%. El proyecto prevé la construcción de una estación eléctrica subterránea con una capacidad inicial de 45 Mw, pero con espacio suficiente para dos generadores más de 15 Mw.

92. Al 30 de junio de 1970 la capacidad de planta instalada en los centros principales de Papua era:

	Capacidad instalada	Electricidad generada
	kw	kwh
Estaciones diesel		
Samarai	440	827
Daru	450	990
Popondetta	450	985
Total	1.340	2.802
Estaciones hidroeléctricas		
Puerto Moresby	35.500	90.837
Total general	36.840	93.639

93. En el informe que se examina se indica que han comenzado los trabajos para elevar el nivel de la represa de Sirinumu. Esto aumentará el caudal firme de 230 a 245 pies cúbicos por segundo. El trabajo debía completarse en diciembre de 1970 y de hecho, según los comunicados de prensa, se terminó el trabajo y el embalse está lleno.

94. En octubre de 1969 se completó y conectó a la red de electricidad la nueva subestación de 5,0 Mva 33/11 kv de la zona de Bamana, cerca de Puerto Moresby.

95. Avanzan los trabajos de diseño para la instalación de un generador de 1,6 Mw en la represa de Sirinumu a fin de obtener electricidad mediante el agua de descarga. Se espera que se contrate la ejecución de este trabajo a mediados de 1972.

96. Ha comenzado el trabajo de diseño para la construcción de la estación eléctrica No. 3 de Rouna compuesta por dos conjuntos de generadores hidroeléctricos de 6 Mw cuya terminación está prevista para comienzos de 1974.

Turismo

97. Según lo informado por la Misión Visitadora de 1971, el Territorio ha comenzado la explotación de sus recursos turísticos. Una Junta de Turismo privada, que cuenta con un subsidio del presupuesto del Territorio, ha distribuido en cuatro años 200.000 folletos en el Territorio, en el Reino Unido y, por intermedio de las oficinas australianas de ultramar, en otras partes del mundo. En 1970 44.300 personas visitaron el Territorio y gastaron 10.500.000 dólares australianos, lo que colocó al turismo entre las principales fuentes de ingresos para el Territorio.

98. Los Ministros de Estado de Australia y del Commonwealth para el Turismo se reunieron en julio de 1971 en Puerto Moresby. En dicha conferencia se dirigió a ellos el Administrador. Según informes, el Sr. Johnson, les dijo que el Territorio necesitaba una inversión anual de 3 a 4 millones de dólares australianos para estar a tono con el actual crecimiento del tráfico. Entre los problemas que tenían que ser solucionados, según él, figuraban los del aeropuerto (un verdadero aeropuerto internacional de primera clase en Puerto Moresby), el alojamiento, la economía y el fomento de ventas. Se presentó al Consejo Ejecutivo del Administrador un plan de incentivos para la industria hotelera. Todavía no se lo ha sometido a consideración de la Asamblea Legislativa.

99. Según informes, el Consejo Ejecutivo del Administrador ha solicitado del Gobierno australiano sus planes para el desarrollo de la aviación en el Territorio. Ha pedido que se tomen decisiones sobre el aeropuerto de Puerto Moresby, un segundo aeropuerto internacional y las conexiones aéreas con países de ultramar. El vocero del Consejo Ejecutivo del Administrador, Sr. Leahy, dijo que por falta de decisión se estaba deteniendo el desarrollo de la industria turística del Territorio.

100. Se informó recientemente en la prensa sobre dos nuevas atracciones turísticas, un hotel de veraneo en Arovo Island a la entrada del puerto de Kieta (Bougainville District), construido a un costo de 600.000 dólares australianos, y un plan turístico para la isla de Wuvulu, la más distante de las del grupo Ninigo (Manus Island District), a 140 millas al noroeste de Wewak. Los intereses financieros de los Estados Unidos han invertido en esa última la suma de 900.000 dólares australianos, según se informó.

Transportes y comunicaciones

a) Generalidades

101. La Misión del BIRF en 1963 recomendó la creación de un Departamento de Transportes el cual promovería como concepto único integrado la organización, reglamentación y desarrollo de todo el transporte por tierra, mar y aire. Se creó la Dirección de Transportes Terrestres (the Directorate of Road Transport) la cual tiene bajo su responsabilidad todos los asuntos relacionados con el transporte.

102. El informe final de los consultores en materia de transportes del PNUD, que siguió a su visita al Territorio en 1968/69, recomendó que todo el personal y las actividades de la Dirección de Transportes, toda la reglamentación del transporte y la obligación de proporcionar transporte por tierra y por mar estuvieran bajo la responsabilidad de un nuevo Departamento de Transportes. Este Departamento fue oficialmente constituido el 4 de agosto de 1970. El Sr. Joseph Lue, miembro autóctono de la Asamblea Legislativa por el Cuerpo Electoral Regional de Bougainville fue nombrado miembro ministerial auxiliar encargado del nuevo Departamento.

103. El nuevo Departamento se constituyó con la fusión de la ex Dirección de Transportes, de la ex División de Marina en el Departamento de Comercio e Industria y de la ex Subdirección de Transportes del Departamento del Tesoro.

104. Las funciones del nuevo Departamento aprobadas por el Ministro de Estado para los Territorios Extranjeros eran: realizar estudios relativos a la administración y desarrollo de los sistemas de transportes dentro del Territorio; desarrollar, formular, recomendar y ejecutar políticas y programas de transportes para instalaciones, servicios y reglamentaciones, incluso los que sean de la competencia de las autoridades constituidas pertinentes; formular y administrar la legislación sobre el transporte; hacer funcionar flotas de transporte del Gobierno, y capacitar a los papúes y a los naturales de Nueva Guinea en todos los aspectos concernientes al mantenimiento y al funcionamiento de éstas y, donde sea necesario, operar y mantener las instalaciones de transportes de la Administración (aeropuertos, puertos e instituciones de capacitación).

b) Carreteras

105. La red de carreteras de Nueva Guinea consta de 5.200 millas, de las cuales 1.605 se clasifican como carreteras principales o vías troncales y 166 como vías urbanas.

106. Los gastos en la construcción y mantenimiento de carreteras y de puentes durante los tres últimos ejercicios fiscales fueron:

Año	Mantenimiento	Construcción	Total
	(miles de dólares australianos)		
1968/69	4.602	3.579	8.182
1969/70	5.203	4.192	9.394
1970/71 a/	6.417	5.761	12.176

a/ Cálculo.

107. Estas cifras comparativas de gastos indican que se le ha dado una importancia creciente a los gastos de mantenimiento y construcción de vías, los que pueden exceder de los 16 millones de dólares australianos en 1971/72. El mejoramiento de las calidades y el aumento del kilometraje de las carreteras se ha reflejado en un incremento del uso de vehículos, lo que se evidencia al comparar el registro total de vehículos en los últimos cinco años, a saber:

	1966	1967	1968	1969	1970
Vehículos	10.727	12.468	15.309	18.333	22.035
Porcentaje	100	116	143	171	205

108. Se informó que el Ministro de Estado para Territorios Exteriores, Sr. C.E. Barnes, inauguró oficialmente una nueva carretera que une a Vanimo con Wutung Patrol Post en la frontera con Irián Occidental. La carretera, que tiene 26 millas, costó más de 200.000 dólares australianos y pasa por todas las aldeas del West Sepik District entre la sede del distrito y la frontera.

109. Según informa la prensa hay una activa campaña para hacer pavimentar todas las carreteras principales de las Highlands o parte de ellas. Dos consejos locales de gobierno, el de Markham y el de Kainantu, aprobaron resoluciones sobre esta cuestión. La Road Transport Association de Papua-Nueva Guinea calcula que llevar a cabo la pavimentación entre Lae y Goroka costaría 3 millones de dólares australianos. Se cree que el Gobierno ha solicitado para este fin un préstamo de 1 millón de dólares australianos al Banco Asiático de Desarrollo. La carretera principal de Highlands es una de las arterias más importantes del Territorio. Con ella, los cuatro distritos de las montañas se han abierto a la economía.

c) Servicios de transporte aéreo

110. El Gobierno no tiene, en el momento actual, participación alguna en la propiedad de las compañías de navegación aérea o de las que hacen vuelos contratados. Sin embargo, durante la reciente fusión de la Papuan Airlines y Ansett Airlines de Papua y Nueva Guinea, el Gobierno obtuvo el derecho de participar en la Papuan Airlines Pty. Ltd., y de adquirir el 20% de las acciones en los próximos tres años.

d) Transporte marítimo

111. La Misión Visitadora de 1971 dijo que la Misión anterior había notado ciertas anomalías en las tarifas de los fletes y que había apoyado las críticas aprobadas por la Planters' Association (Asociación de Cultivadores) con referencia al alto

costo del transporte por mar entre Australia y el Territorio. En opinión de la Misión de 1971, esos comentarios todavía tenían validez. Durante la visita de la Misión, la Conferencia de embarques decidió un aumento de un 15% en los fletes. A partir del 1.º de julio, los fletes iban a sufrir un nuevo aumento de un 9%. Tanto el Ministro de Estado para Territorios Exteriores como el Gobierno se han pronunciado vigorosamente contra estos aumentos y han declarado al mismo tiempo que el Gobierno no podía controlarlos salvo tal vez buscando otros medios para transportar las cargas del Gobierno. En enero de 1970, por ejemplo, el flete para la copra había sido de 17 dólares australianos la tonelada. Con el reciente aumento éste subiría a 27,60 dólares australianos la tonelada. Las líneas que, según informes, elevaron las tarifas incluían la Karlander (Australia) Pty. Ltd. (de capital noruego), la Papua New Guinea Line, y la CCNPAC Ltd. (Containers Pacific Express Line).

112. El Miembro del Ministerio para el Comercio y la Industria, Sr. Angmai Bilas, ha pedido, según se informa, la formación de consejos de exportadores en Papua y Nueva Guinea para ayudar a establecer órganos reconocidos de negociación con los propietarios de los buques.

113. También se ha informado que el Gobierno ha empezado a trabajar en un plan prioritario para tratar de reducir las tarifas de embarque. La propuesta consistiría en una sociedad con una de las cuatro compañías navieras que ahora realizan viajes al Territorio, posiblemente la New Guinea-Australia Line, subsidiaria de la China Navigation Co. Se daría así un primer paso hacia el establecimiento de una línea nacional de embarque. Se están discutiendo también otros planes.

e) Radio

114. Se ha informado que el Consejo Ejecutivo del Administrador ha aceptado una propuesta para el establecimiento de una autoridad nacional de radiodifusión en el Territorio. En condiciones todavía por negociarse, los servicios de la Australian Broadcasting Commission y la cadena radial del Gobierno se fusionarían.

Condiciones sociales

Generalidades

115. Se informó que en junio de 1971, la Asamblea Legislativa aprobó una Declaración de Derechos para Papua y Nueva Guinea. La Declaración bosqueja y protege ciertos derechos humanos y ciertas libertades fundamentales para la población del Territorio. Fue aprobado con varias enmiendas, una de las cuales eliminó su característica más fuerte, la de anular toda otra legislación del Territorio. Se dice que uno de sus artículos permite a cualquier individuo que considere que sus derechos o sus libertades han sido menoscabados, someter el asunto a la decisión de la Corte Suprema.

116. Se ha informado también que ha habido cierta confusión acerca de la nueva Public Order Ordinance, que se puso en vigor en abril de 1971. Dicha ordenanza aparentemente prohibe las reuniones públicas no autorizadas cuando vayan a tener lugar en alguna zona que el Consejo Ejecutivo del Administrador haya declarado ser de aquéllas a las que se aplican las disposiciones de la ordenanza. Ninguna zona del Territorio ha sido objeto de tal declaración en virtud de la ordenanza.

Discriminación

117. La Misión Visitadora de 1971 declaró que en el Territorio no había discriminación manifiesta, pero que era necesario vigilar la segregación social.

118. En el 38º período de sesiones del Consejo de Administración Fiduciaria, su Presidente, de acuerdo con las disposiciones de la resolución 2106 B (XX) de 21 de diciembre de 1965 de la Asamblea General, remitió al Comitè para la Eliminación de la Discriminación Racial las peticiones contenidas en el documento T/PET.8/33, del Sr. Uwe Lilje, y T/PET.8/34, de la Mataungan Association, en Rabaul.

El llamado "cargo cult"

119. El distinguido periodista australiano, Sr. Peter Hastings, ha escrito: "Existe la posibilidad de que, durante mucho tiempo todavía, los distintos aspectos del desarrollo, incluida la educación y la política, sean concebidos en términos milenaristas. Después de todo, Nueva Guinea es un país pobre en el que va a seguir habiendo miseria de distintos tipos y a distintos niveles a la que es de suponer que habrá que buscar soluciones y explicaciones sobrenaturales como en el pasado ..." z/. El Consejo de Administración Fiduciaria, en su 38º período de sesiones, fue informado de la aparición de otra manifestación de milenarismo.

120. En 1962 unidades de las fuerzas aéreas de los Estados Unidos y Australia emplazaron una serie de marcadores de observación geodésica en la cima de Mount Turu para fines de cartografía aérea. Mount Turu está a 70 millas de Wewak hacia el interior, en las montañas Prince Alexander del distrito East Sepik. Los creyentes pensaban que los marcadores habían irritado a los dioses quienes, a su vez, habían agostado las cosechas y hecho huir a la caza y pesca de la zona. Querían que se quitasen los marcadores para restaurar la riqueza natural, y también querían conseguir la riqueza y posesiones materiales de los blancos que vivían con ellos. Incluso circularon rumores de que iba a celebrarse un sacrificio humano en la montaña en 1971, siguiendo una interpretación peculiar de los capítulos 9 y 10 del Apocalipsis de San Juan que habla de sacar "la llave de un pozo sin fondo".

121. Aunque estas creencias eran motivo de preocupación, (era evidente que creían seriamente en ellas) todavía lo era más la participación en el culto de un miembro de la Asamblea Legislativa del Territorio. Finalmente, este miembro de la Asamblea renegó del mencionado culto, pero no sin antes prometer que explicaría el movimiento a otros miembros de la Asamblea.

122. Se informa que el 7 de julio una gran multitud, cuyo número exacto se desconoce pero que quizá ascendía a 10.000 personas, subió al Mount Turu y quitó dos de los marcadores de observación. Según los informes no hubo violencia. De conformidad con el último informe, la Administración no había tomado una decisión sobre si debía procesar a los creyentes. El Departamento de Tierras tenía que informar sobre la necesidad de los marcadores.

---

z/ P. Hastings, New Guinea: Problems and Prospects, Cheshire, Melbourne and Marrickville, Nueva Gales del Sur, 1969; pág. 122.

123. La Misión Visitadora de 1971 informó de la existencia de otros dos cultos de este tipo. El "cargo cult" no es un fenómeno infrecuente en el Pacífico. La Administración ha declarado que para resolver este problema confía principalmente en la explicación paciente de los fenómenos naturales. Cuando los creyentes quebrantan las leyes sigue la firme política de limitarse a practicar detenciones. Sin embargo, en el caso del culto de Sepik la situación fue examinada con más seriedad debido a la posibilidad de que hubiese sacrificios humanos, y debido también al número de personas que participaron y a los efectos que a largo plazo pudieran tener en la población rural.

Mano de obra

a) Generalidades

124. Al 30 de junio de 1970 se calcula que había 154.000 indígenas que desempeñaban empleos pagados. En aquel momento había 27 asociaciones de trabajadores. En diciembre de 1970, el número de miembros de los sindicatos y asociaciones de trabajadores ascendía a 22.509, incluidos 2.752 expatriados.

125. En el período que se examina se creó una Oficina de Asesoramiento y Empleo que vino a sustituir al antiguo Servicio de Colocación y Empleo. Se ha abierto una oficina en Boroko (Port Moresby) y va a abrirse otra en Lae. Según los planes, estos servicios se ofrecerán en todo el Territorio. Hasta finales de febrero de 1971 se dio curso a 1.665 solicitudes de empleo de los alumnos que salían de las escuelas técnicas y secundarias. Este es un proyecto especial, distinto del servicio normal de empleo en el que se inscribieron 9.731 solicitantes, de los fueron colocados 2.755 de un total de 3.566 vacantes que habían sido notificadas.

b) Aprendizaje

126. Como consecuencia de la adopción por la Asamblea Legislativa de la Apprenticeship (Categories of Apprenticeship Trade) Ordinance 1970, el 10 de diciembre de 1970 se publicó un reglamento que especificaba los requisitos educacionales mínimos necesarios para ser admitido a participar en la formación de aprendices, y que establecía tres categorías que a continuación se detallan:

Categoría A: Contrato de aprendizaje por cuatro años, en las especialidades para las que Papua y Nueva Guinea disponen, o se espera que dispongan, de medios de formación práctica y para las que el Departamento de Educación u otra institución autorizada proporcionará formación complementaria;

Categoría B: Contrato de aprendizaje por cuatro años, en las especialidades para las que Papua y Nueva Guinea disponen de medios de formación práctica, y para las que el Departamento australiano de Educación proporcionará formación complementaria mediante cursos y exámenes por correspondencia;

Categoría C: Contrato de aprendizaje por tres años, en las especialidades para las que Papua y Nueva Guinea disponen, o esperan disponer, de medios de educación práctica, y para las que el Departamento de Educación u otra institución autorizada proporcionarán formación complementaria.

127. Se informa que desde que el primer aprendiz recibió su certificado en 1958, un total de 1.199 habitantes de Papua y Nueva Guinea han completado su formación. En esta cifra se incluyen setenta y tres comerciantes que recibieron su formación en el Ejército, y las cuatro primeras personas que completaron su formación como aprendices en la Marina.

128. El Plan de Incentivos para la Formación de Indígenas trata de la formación profesional para el comercio y la industria y se limita a la capacitación de personas indígenas a través del sector privado. Para los fines de este Plan por sector privado se entiende todas las empresas y organismos que están sometidos a las leyes del impuesto sobre la renta, los consejos de administración local y las organizaciones no gubernamentales sin fines lucrativos.

129. La formación profesional se ha clasificado en tres grupos:

1) Aprendizaje: los empresarios que emprenden la formación de aprendices reciben ayuda durante la fase inicial y menos productiva del aprendizaje, cuando tienen que soportar ciertos costos que normalmente no tienen otros empresarios ni los empresarios de ultramar, por ejemplo: las herramientas, las vacaciones de recreo, los viajes y el alojamiento;

2) Formación institucional académica: se desea animar a los empresarios privados a que patrocinen estudiantes para que acudan a las instituciones de formación académica de Papua y Nueva Guinea. Cada institución establece los costos mínimos de esta ayuda tales como gastos de matrícula, subsidio de internado y libros. Los estudiantes reciben ayuda hasta un tercio de los costos básicos del primer año de asistencia en todos los casos, y del segundo año de asistencia cuando el curso consta de tres o más años;

3) Formación de otro tipo: la asistencia prestada en las categorías oficiales ha sido establecida en términos específicos, pero para esta categoría se permite un enfoque más flexible. Se ha creado un Comité Asesor de la formación de indígenas, formado por cinco personas (dos procedentes del servicio público y tres del sector privado). Este Comité asesora al Departamento de Trabajo sobre las zonas, forma y volumen de la asistencia dentro de esta categoría.

130. La intención de este Plan es aligerar el peso de la formación que soporta el empresario y eliminar los motivos de excusa de los empresarios que no participan en la formación. Actualmente cuarenta y tres compañías del sector privado participan en el Plan.

131. El Plan de Capacitación Práctica está destinado a permitir a los habitantes de Papua y Nueva Guinea que ya han alcanzado un nivel básico de educación y capacitación que mejoren su nivel y lleguen más rápidamente a desempeñar funciones más complejas y de mayor responsabilidad mediante un período de formación práctica en Australia. Las personas seleccionadas van a Australia por períodos cortos (hasta 12 meses) de capacitación en el empleo en el campo concreto de su especialidad. Los Ministerios del Gobierno y las empresas privadas y las instituciones de formación de Australia proporcionan capacitación en el empleo en aquellas esferas en que Papua y Nueva Guinea no disponen de los medios de formación adecuados. Inicialmente el Plan se aplicó solamente al sector público pero actualmente se está extendiendo al sector privado. Cuando se finalice su ejecución las industrias privadas podrán enviar a Australia a los empleados que consideren aptos, para que completen su formación y experiencia de acuerdo con el Plan.

Sanidad pública

132. En Papua los gastos en servicios de sanidad durante el ejercicio que terminó el 30 de junio de 1970 ascendieron a 7.617.306 dólares australianos, de los que 98.855 estuvieron dedicados a hospitales y equipo médico y 2.275.631 a inversiones de capital en edificios y servicios de hospital. Las subvenciones concedidas a las misiones para los servicios de sanidad ascendieron a 240.700 dólares australianos. Las estadísticas relativas al Territorio en fideicomiso figuran en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones aa/.

Alcoholismo

133. Se informó en julio de 1971 que el Consejo Ejecutivo del Administrador había ordenado que se hiciese una investigación acerca de las leyes sobre la bebida en el Territorio. Se iba a crear una Comisión para efectuar la investigación, como consecuencia de la creciente preocupación oficial por el problema ampliamente extendido del exceso en la bebida y del aumento de la criminalidad en los centros urbanos. Se iba a estudiar especialmente el efecto que el consumo de bebidas alcohólicas tenía en las personas, especialmente de la población indígena, que vivían en las zonas en las que había libertad para adquirirlas (en 1962 se legalizó la venta de bebidas para la población indígena), así como la medida en que este consumo había cambiado el estilo de conducta social, incluida la aparición de la criminalidad, dando especial referencia a las zonas urbanas, y se iban a hacer recomendaciones sobre qué enmiendas a las leyes vigentes sobre la venta de bebidas alcohólicas y qué cambios en las prácticas administrativas era necesario introducir.

Vivienda

134. Se informó en julio de 1971 que la Administración había anunciado planes para hacer frente al problema planteado por el creciente número de personas que se instalaban sin permiso en los alrededores de las principales ciudades del Territorio. Van a proporcionarse terrenos dentro de los límites de la ciudad a alquileres tan bajos como 5 dólares australianos por año. Al principio, los lotes de tierra tendrán solamente servicios mínimos, en los que se incluyen vías de acceso escalonadas, conductos de agua limitados, letrinas comunes e iluminación de las calles. Se permitirá a los residentes que vivan en refugios temporales durante los primeros años de la locación, pero se espera que trabajen en la construcción de una casa permanente que deberá reunir los requisitos establecidos por la Comisión de la Vivienda del Territorio. Una vez que los colonos hayan construido sus casas se les ofrecerá un contrato a largo plazo a un alquiler todavía no determinado pero que según informes no es probable que exceda los 10 dólares australianos por año.

135. Se ha informado anteriormente que cerca de 250.000 indígenas de las cuatro ciudades más importantes del Territorio (Port Moresby, Lae, Madang y Rabaul) no pueden pagar el alquiler de las casas de la Comisión de la Vivienda. Los alquileres que hay que pagar por estas casas varían de 1 a 6.50 dólares australianos por semana. Los precios, según se dice están basados aproximadamente en 1 dólar australiano por semana por cada 400 dólares australianos de capital invertido.

---

aa/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 4 (A/8404).

Situación de la educación

136. En Papua, el número de escuelas de la Administración aumentó de 184 a 193 durante 1969/1970, en tanto que la matrícula aumentó de 33.562 a 34.374. El número de escuelas de misión reconocidas en Papua decreció de 344 a 343 y el número de alumnos aumentó de 38.148 a 38.321. El número total de niños matriculados en las escuelas primarias de Papua durante el año que se examina ascendió a 64.618. De estos, 28.864 asistían a escuelas de la Administración y 35.754 lo hacían a escuelas de misión reconocidas. Había 3.661 alumnos matriculados en las escuelas primarias "A" o en escuelas con programa doble (algunos estudiantes de las escuelas con programa doble habían sido incluidos anteriormente en los totales de las escuelas primarias "T") y 60.957 en las escuelas primarias "T".

137. En Papua había 4.120 estudiantes matriculados en institutos de enseñanza oficiales y 2.171 en institutos sostenidos por las misiones, frente a 3.694 y 1.903 respectivamente en el año anterior.

138. En 1969/70 la Administración gastó por concepto de educación en Papua 7.375.000 dólares australianos, en comparación con 5.958.000 dólares australianos en el año anterior.

139. Las estadísticas comparativas relativas a la educación para el Territorio en fideicomiso de Nueva Guinea figuraban en el informe del Consejo de Administración Fiduciaria a la Asamblea General y en el informe de la Misión Visitadora de 1971 bb/.

140. En agosto de 1971 se informó que la Junta de Educación Territorial había solicitado al Departamento de Educación que investigase la posibilidad de introducir un programa de estudios único para todas las escuelas del Territorio.

---

bb/ Ibid., y Official Records of the Trusteeship Council, Thirty-eighth Session, Supplement No. 2 (T/1728).

ANEXO II*

INFORME DEL SUBCOMITE II

Presidente: Sr. Mohammad Hakim ARYUBI (Afganistán)

A. Examen por el Subcomité

1. El Subcomité examinó la cuestión de las Islas Cocos (Keeling) y Papua y el Territorio en Fideicomiso de Nueva Guinea en sus sesiones 144a. a 148a., celebradas entre el 7 de septiembre y el 15 de octubre de 1971 (véase A/AC.109/SC.3/SR.144 a 148).

2. El Subcomité tuvo ante sí el documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo I del presente capítulo), así como la petición contenida en el documento A/AC.109/PET.1183.

3. De conformidad con el procedimiento establecido, el representante de Australia, como Potencia administradora interesada, participó en los trabajos del Subcomité por invitación del Presidente.

B. Aprobación del informe

4. Habiendo examinado la situación en los Territorios y habiendo oído las declaraciones hechas por los representantes de Australia como Potencia administradora interesada, el Subcomité aprobó sus conclusiones y recomendaciones a/ sobre los Territorios en su 148a. sesión, celebrada el 15 de octubre de 1971.

5. En esa misma sesión, el Subcomité aprobó el presente informe.

---

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.755.

a/ Las conclusiones y recomendaciones sometidas por el Subcomité II al Comité Especial fueron aprobadas por éste con las revisiones verbales mencionadas en el párrafo 8 del presente capítulo. Esas conclusiones y recomendaciones, en su forma revisada, se reproducen en el párrafo 11 del presente capítulo.

CAPITULO XX

BRUNEI

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 784a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1971, el Comité Especial, al aprobar el 58o. informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.687), decidió, entre otras cosas, remitir la cuestión de Brunéi al Subcomité II para que la examinara e informara al respecto.

2. El Comité Especial examinó el tema en su 830a. sesión, celebrada el 21 de octubre.

3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2708 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, de la Asamblea General, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de la resolución, la Asamblea General pidió al Comité Especial que "siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la Declaración en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes del programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración". El Comité Especial también tuvo en cuenta otras resoluciones de la Asamblea General, particularmente la resolución 2709 (XXV), de 14 de diciembre de 1970, relativa a 25 Territorios, incluido Brunéi, en cuyo párrafo 8 la Asamblea General pidió al Comité Especial que "continúe prestando especial atención a esos territorios y que informe a la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución".

4. Durante el examen del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) que contenía información sobre los últimos acontecimientos relativos al Territorio.

5. El Comité Especial también tuvo ante sí el informe del Subcomité II titulado "Examen de la labor realizada (1971)" 1/, cuyo párrafo 6 dice lo siguiente:

> "6. ... El Subcomité decidió que, por falta de tiempo, no podría examinar el Territorio de Brunéi este año."

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

6. En su 830a. sesión, celebrada el 21 de octubre, tras oír una exposición del Presidente (A/AC.109/PV.830), el Comité Especial, habiendo tomado nota del informe del citado Subcomité, decidió transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo a que se hace referencia en el párrafo 4, para facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión, y, a reserva de las directrices que la Asamblea General pudiera dar al respecto, examinar el Territorio en su período de sesiones siguiente.

1/ Documento A/8423 (parte I).

ANEXO *

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

INDICE

	Párrafos
INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO	
1. Generalidades	1 - 3
2. Acontecimientos políticos y constitucionales . . .	4 - 15
3. Condiciones económicas	16 - 28
4. Condiciones sociales	29 - 36
5. Situación de la enseñanza	37 - 41

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.745.

INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO[a/]

1. GENERALIDADES

1. En los informes anteriores presentados por el Comité Especial a la Asamblea General se han consignado informaciones básicas y más detalladas sobre Brunéi b/. A continuación se exponen informaciones suplementarias.

2. Brunéi está situado en la costa norte de la isla de Borneo y comprende dos enclaves en la parte nordeste de Sarawak (Malasia oriental), con una superficie de unas 2.226 millas cuadradas (5.765 kilómetros cuadrados). La capital de Brunéi es Bandar Seri Begawan, recientemente rebautizada con el nombre del Sultán anterior. La población de Brunéi en 1970 se calculaba en 142.800 habitantes, frente a 133.900 en 1969.

3. Se informó que a comienzos de 1971 se había entregado al Gobierno un mapa en colores de Bandar Seri Begawan y sus alrededores, pero que éste no se había distribuido porque en él la frontera con Sarawak aparece en la zona de Limbang que se reclama como parte de Brunéi. Limbang pasó a poder del Rajá de Sarawak en 1890, y aunque a la sazón el traspaso fue sancionado por el Gobierno del Reino Unido, Brunéi no firmó ningún tratado o acuerdo. La reclamación respecto del territorio no se hizo pública hasta 1970, poco antes de que el Sultán y funcionarios de Brunéi partieran en viaje a Londres para celebrar conversaciones con el Gobierno del Reino Unido. Se tiene entendido que el Gobierno del Reino Unido ha informado a los funcionarios de Brunéi que ya no podrá hacer nada más para satisfacer la reclamación respecto de Limbang.

2. ACONTECIMIENTOS POLITICOS Y CONSTITUCIONALES

Condición jurídica

4. Brunéi pasó a ser un Estado bajo protección británica en virtud de un tratado firmado en 1888 entre el Sultán y el Gobierno del Reino Unido. Conforme a un nuevo acuerdo, firmado en 1959, el cargo de Residente Británico fue reemplazado por el de Alto Comisionado. El Gobierno del Reino Unido continuó teniendo a su cargo la defensa y las relaciones exteriores de Brunéi por intermedio del Alto Comisionado.

5. Luego de las conversaciones celebradas en Londres del 19 de abril al 5 de mayo de 1971, se informó que se firmaría y publicaría un nuevo acuerdo antes del término del año. El Alto Comisionado, que en el pasado había actuado como asesor en todas

---

a/ Esta sección se basa en informes publicados y en la información transmitida el 3 de agosto de 1970 y el 13 de julio de 1971 al Secretario General por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, sobre los años que terminaron el 31 de diciembre de 1969 y el 31 de diciembre de 1970, respectivamente.

b/ Para la información más reciente, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 23 (A/8023/Rev.1), cap. XV.

las cuestiones que no fueran la religión musulmana y las costumbres malayas, se encargaría, en virtud del nuevo acuerdo, únicamente de las relaciones exteriores y la defensa externa.

6. En el último acuerdo se dispone que Brunéi siga conservando un batallón de la brigada británica de gurkhas. La seguridad interna se confiará al Real Regimiento Malayo de Brunéi y a la Real Fuerza Policial de Brunéi. El batallón de gurkhas podría usarse para fines de seguridad interna previa celebración de consultas entre los Gobiernos.

Constitución

7. La primera Constitución escrita, que prevé la existencia de un consejo ejecutivo, un consejo legislativo y consejos de distrito y la institución de elecciones, fue promulgada en 1959. El 6 de enero de 1965, la Constitución fue enmendada a fin de instituir elecciones generales al Consejo Legislativo; al mismo tiempo, el Consejo Ejecutivo pasó a llamarse Consejo de Ministros. A continuación se exponen las principales disposiciones de la Constitución.

Sultán

8. El Sultán está investido de la suprema autoridad ejecutiva. Su asentimiento es necesario para todos los proyectos de ley aprobados por el Consejo Legislativo. El Mentri Besar (Ministro Principal), que es uno de los miembros ex officio del Consejo Legislativo y del Consejo de Ministros, es responsable ante el Sultán por el ejercicio de toda la autoridad ejecutiva del Estado.

Consejo Privado

9. El Consejo Privado, presidido por el Sultán, asesora a éste en lo que respecta a enmiendas a la Constitución o a cualesquier otros asuntos, a petición del Sultán. Está integrado por el Ministro Principal y otros cinco miembros ex officio, el Alto Comisionado y cualesquiera otras personas que el Sultán designe.

Consejo de Ministros

10. El Consejo de Ministros, que preside el Sultán, está integrado por el Alto Comisionado, seis miembros ex officio (incluido el Ministro Principal) y cuatro ministros adjuntos designados entre los miembros no oficiales del Consejo Legislativo. La Constitución estipula que, en el ejercicio de sus facultades y en el desempeño de sus deberes, el Sultán consultará, salvo ciertas excepciones, al Consejo de Ministros. El Sultán puede adoptar decisiones contrarias a la opinión que le exprese la mayoría de los miembros del Consejo, pero en tales casos debe hacer constar detalladamente los motivos de dichas decisiones en las minutas del Consejo.

Consejo Legislativo

11. El Consejo Legislativo es presidido por un Speaker y consta de seis miembros ex officio, cinco nombrados y diez elegidos. El Speaker es nombrado por el Sultán, quien lo escoge de entre los miembros del Consejo o fuera de éste. Con sujeción

al asentimiento del Sultán, el Consejo Legislativo puede dictar leyes relativas a la paz, el orden público y el buen gobierno del Estado. En cambio, no puede - sal previa aprobación del Sultán - decidir sobre ningún proyecto de ley, moción o petición que se refiera a determinados asuntos, en especial de índole financiera. Si el Consejo no aprueba un proyecto de ley presentado o una moción propuesta, el Sultán puede declarar que dicho proyecto de ley o dicha moción entra en vigor por considerar que así lo requiere el interés público. Las elecciones para el Consejo Legislativo se celebran normalmente cada cinco años.

12. En 1970 debieron celebrarse elecciones. Empero, el Sultán decidió nombrar a la totalidad de los veintiún miembros del Consejo Legislativo. Al mismo tiempo, prorrogó por otros dos años el estado de emergencia en vigor desde 1962. Al parecer, esta decisión no provocó protestas. Según los informes, la apatía política general de la población persiste desde que el padre del Sultán, el Sultán Seri Bagawan, puso fin efectivamente a toda actividad política, tras un fallido golpe con que se intentó derrocarlo en 1962. Se dice que 59 políticos siguen encarcelados.

Partidos políticos

13. En Brunéi hay dos partidos políticos. El People's Independence F (llamado BAKER) se constituyó en agosto de 1966 y tiene como objetivos declarad l progreso constitucional y la independencia. El People's National United Party amado PERKARA) se formó en 1968 con el propósito declarado de fortalecer la posición de Brunéi como sultanato.

Administración pública

14. Al 31 de diciembre de 1970, había 321 puestos de categoría superior de un total de 8.170 puestos de la administración pública, frente a 308 y 7.645, respectivamente, el año anterior. Se consideran puestos de categoría superior los de las divisiones I y II. De éstos, 159 estaban ocupados en 1970 por funcionarios extranjeros, frente a 162 el año anterior. En 1970, había 603 extranjeros en la división III e inferiores, frente a 672 en 1969. Los trabajadores a jornal y los miembros del Real Regimiento Malayo de Brunéi están excluidos de estas cifras totales.

15. Continuó la substitución del personal extranjero por funcionarios locales en los puestos inferiores de la administración pública. Según la Potencia administradora este proceso no ha encontrado todavía aplicación práctica en los puestos superiores, debido a la falta de funcionarios locales calificados. Se dispone de servicios de formación en los siguientes departamentos: comprobación de cuentas, bomberos, agrimensura, policía y sanidad pública.

3. CONDICIONES ECONOMICAS

Generalidades

16. La economía de Brunéi depende casi enteramente de sus ricos recursos petroleros, a los que corresponde más del 95% del valor de todas las exportaciones. Las actividades económicas incluyen el cultivo del caucho, la agricultura de subsistencia, la silvicultura y la pesca.

Hacienda pública

17. El acuerdo petrolero entre el Gobierno y la Brunei Shell Petroleum Company, firmado a fines de 1963, estipula que dicha empresa debe pagar impuestos sobre la base de una división igual de las utilidades. Durante la primera semana de abril de 1971, funcionarios del Gobierno y representantes de la compañía sostuvieron conversaciones en Bandar Seri Begawan. Se informó oficiosamente que las negociaciones se habían referido a un nuevo precio para el petróleo de Brunéi, conforme al acuerdo de Teherán entre las compañías petroleras y los países productores y exportadores de petróleo (OPEC) del Oriente Medio. Sin embargo, los beneficios del acuerdo del Oriente Medio serán aprovechados automáticamente por Brunéi. Según informes, a fines de 1970 el nivel de la producción petrolera era de 150.000 barriles de petróleo al día, lo que daba al Gobierno de Brunéi unos 45 millones de dólares de los EE.UU. al año en impuestos y regalías, provenientes en un 90% de la Shell. Esto permitía a Brunéi tener un ingreso medio por habitante de alrededor de 1.000 dólares de los EE.UU. al año, y dejar a la población libre de impuesto a la renta personal.

18. Los ingresos y los gastos correspondientes al ejercicio económico de 1970 fueron, según se informó, de 186.774.869 dólares de Brunéi c/ y de 127.297.006 dólares de Brunéi, respectivamente, comparados con 222.641.118 y 118.461.323 dólares de Brunéi, en 1969. Los gastos para el desarrollo fueron de 86.430.733 y 77.14[illegible].586 dólares de Brunéi para los años 1969 y 1970.

Comercio

19. Los principales productos de exportación del Territorio son el petróleo crudo, el gas natural y el caucho. Las principales importaciones consisten en maquinaria y equipo de transporte; productos alimenticios, bebidas y tabaco; productos químicos y medicamentos; y combustibles y lubricantes minerales. El total de las importaciones ascendió en 1970 a 256.102.000 dólares de Brunéi, y el total de las exportaciones fue de 282.165.000 dólares de Brunéi. La reexportación de mercaderías llegó a 10.198.000 dólares de Brunéi.

Tierra

20. En 1969 quedó terminado un estudio sobre la capacidad de la tierra iniciado en 1968 bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO). En su informe sobre 1970, la Potencia administradora indicó que el estudio había despertado el interés del sector privado por las industrias basadas en productos agrícolas y forestales.

Industria

21. La industria petrolera, que emplea a 2.622 trabajadores, es la única industria de magnitud. Hay 26 aserraderos, que produjeron 28.563 toneladas de madera aserrada en 1970, principalmente para uso local. Unos 23 establecimientos se dedicaban a la elaboración de la madera y a la fabricación de muebles. Ocho hornos

---

c/ El dólar de Brunéi, creado en 1967, se cambia a razón de 1 libra esterlina por 7,3469 dólares de Brunéi.

ladrilleros produjeron 13 millones de unidades en 1970, en comparación con 20 millones en 1969. Los precios oscilaron entre 10 y 12 centavos por unidad.

22. Hay tres compañías dedicadas a la producción de petróleo, todas de propiedad extranjera: la Brunei Shell Petroleum Company (angloneerlandesa) y la Sunray-Clark y la Ashland (estadounidenses). En 1970, la Pennzoil, otra empresa estadounidense, entró en sociedad con la Ashland Oil Company. La producción de petróleo llegó en 1970 a 50.232.997 barriles, frente a 45.639.000 barriles en 1969. El petróleo se transporta por oleoducto desde la zona de producción hasta una refinería situada en Miri (Sarawak). El gas natural, que también se extrae del yacimiento petrolífero de Seria, es utilizado en parte en Brunéi, donde se lo elabora para suplementar las necesidades internas de petróleo, y el resto se exporta a Sarawak. La producción de gas fue de 3.586.461 metros cúbicos en 1970, contra 3.490.000 metros cúbicos en 1969.

23. A fines de 1969 se calculaba que el valor de las propiedades petroleras ascendía a aproximadamente 233 millones de dólares de Brunéi, habiéndose asignado más de 35 millones de dólares de Brunéi a actividades de desarrollo. Se informó que el Gobierno iba a dedicar por lo menos 20 millones de dólares de Brunéi de los fondos de desarrollo a la construcción de un aeropuerto capaz de recibir a los más grandes aviones a reacción.

24. Según la Potencia administradora, el acontecimiento económico más importante ocurrido en 1970 fue la iniciación del proyecto de producción de gas natural licuado en Lumut, una empresa conjunta de la Brunei Shell y una firma japonesa, del que un 10% pertenece al Gobierno. (Según una información de prensa, un 45% era de propiedad de la Brunei Shell y un 45% de Mitsubishi). Se esperaba que este proyecto entrase en funcionamiento en 1972, con la producción de gas natural licuado que se exportaría al Japón. (La prensa informó que se exportaría gas por un valor de 1.600 millones de dólares de los EE.UU. a lo largo de un período de 20 años). Se espera que el proyecto acarree beneficios económicos para Brunéi en términos de empleos y en un aumento de los ingresos y las exportaciones nacionales.

Transportes y comunicaciones

25. Los ríos son el principal medio de comunicación con el interior. La Brunei Shell Petroleum Company mantiene un ferrocarril de trocha angosta de 8 millas de longitud, que va de Seria a Badas. Hay 620 millas de caminos, de las cuales 234 han sido asfaltadas. La primera fase del Programa estatal de desarrollo de caminos, que preveía la construcción de una red de 40 millas de caminos en Temburong, quedó casi terminada en 1970.

26. Los puertos principales son Bandar Seri Begawan y Kuala Belait. Se está construyendo en Muara un nuevo puerto de aguas profundas y una zona industrial a un costo de 32 millones de dólares de Brunéi. La Brunei Shell ha convenido en trasladar su depósito de Jalan Residency a un lugar cercano a su depósito de asfalto en Muara. El depósito actual es demasiado pequeño y la posibilidad de incendio pone en peligro las casas vecinas. El depósito recibe todas las importaciones de productos del petróleo del Territorio.

27. El cambio más importante en lo relativo al transporte aéreo durante 1970 fue la iniciación de varios nuevos vuelos de la Malaysia Singapore Airlines en las rutas entre Brunéi, Malasia oriental y Singapur. Estos vuelos incluyen servicios

directos de carga dos veces por semana entre Brunéi y Singapur. Durante el año siguieron adelante los trabajos de construcción del nuevo aeropuerto. Se ha informado que la construcción lleva un año de retraso con respecto a lo previsto, y no se espera que el aeropuerto entre en funcionamiento hasta mediados de 1971. Se han dado a la firma Costains, la principal contratista, ocho meses adicionales de plazo para terminar el trabajo. Las demoras podrían aumentar el costo del aeropuerto a 50 millones de dólares de Brunéi.

28. En Bandar Seri Begawan quedó terminada la construcción de un gran centro subterráneo de distribución para las comunicaciones telefónicas, y las instalaciones telefónicas fueron aumentadas en 1.115 unidades.

4. CONDICIONES SOCIALES

Mano de obra

29. La política gubernamental de empleo tiende a dar prioridad a los nacionales y a suministrar trabajo a todos los que lo necesitan. Aunque no hay suficientes trabajadores locales calificados para atender a la demanda actual, el Gobierno de Brunéi y los círculos comerciales temen, según se ha informado, que el desempleo llegue a ser un problema en los próximos años, porque no hay indicios de que se vaya a iniciar en el Territorio ninguna nueva industria que pueda emplear a la fuerza de trabajo prevista. Brunéi ha contratado los servicios de un experto industrial para que estudie la factibilidad de establecer nuevas industrias. El principal obstáculo al desarrollo industrial es que Brunéi cuenta con un mercado local pequeño y está muy lejos de los principales mercados extranjeros. Además, los salarios son altos en comparación con los de los países vecinos.

30. La remuneración media de los trabajadores gubernamentales variaba de 6 a 11 dólares de Brunéi por día en 1969. La mano de obra eventual en el sector privado recibía, como promedio, entre 6 y 8 dólares de Brunéi por día, con alojamiento y atención médica gratuitos. La remuneración media mensual en la Brunei Shell Petroleum Company para los trabajadores no calificados era de 145 a 180 dólares de Brunéi, con aumentos de cinco dólares por mes, y para los artesanos calificados, de 396 a 522 dólares de Brunéi, con un aumento de 13 dólares por mes.

31. La mayor parte de la población trabaja por cuenta propia en la agricultura, la pesca o la recolección de productos silvestres. La fuerza de trabajo era de 18.864 trabajadores en 1970, frente a 18.106 en 1969. En ese año, la Potencia administradora informó que 8.557 eran trabajadores locales y el resto eran inmigrantes.

Sanidad

32. El Proyecto de erradicación del paludismo, anteriormente una entidad de desarrollo separada, fue integrada al Departamento Médico y Sanitario el 4 de junio de 1970 como un proyecto establecido de lucha contra el paludismo.

33. Se prestan servicios médicos en tres hospitales públicos (357 camas), en el hospital de la Brunei Shell Petroleum Company (85 camas) y en tres dispensarios. Además, se estaba por terminar la construcción de un nuevo hospital de 185 camas en Kuala Belait y se inició la construcción de un nuevo hospital de distrito en Tutong.

34. Se informó que el Territorio padecía recientemente una escasez de dentistas, y que el público tenía que esperar para ser atendido. Los hospitales públicos ayudan a suministrar atención dental gratuita, pero en el hospital general la demanda era tan grande que los pacientes se veían obligados a esperar hasta dos semanas antes de que se les atendiera, aún cuando el tratamiento se necesitara urgentemente.

35. En 1970 el Territorio tenía un total de 32 médicos inscritos, cinco dentistas inscritos, 34 asistentes médicos y 127 enfermeras.

36. En 1970 los gastos por concepto de sanidad ascendieron a 12.632.058 dólares de Brunéi, contra 13.416.120 en 1969, lo que representa aproximadamente el 10,5% y el 9,7%, respectivamente de los gastos totales del Territorio.

5. SITUACION DE LA ENSEÑANZA

37. Actualmente, se calcula que cerca del 70% de la población mayor de 10 años sabe leer y escribir. El 95%, aproximadamente, de los niños entre 6 y 14 años de edad asisten a la escuela.

38. En 1970 había 1.214 alumnos en jardines de infancia, comparados con 1.215 en 1969; 102 escuelas públicas primarias intermedias malayas con una matrícula de 15.719 alumnos, contra 100 en 1969 con una matrícula de 16.079 alumnos; y tres escuelas preparatorias intermedias inglesas con una matrícula de 4.928 alumnos, contra cuatro en 1969 con una matrícula de 4.220. No hubo cambios en cuanto a las escuelas primarias chinas y las de misiones. También había nueve escuelas secundarias públicas y once privadas, con una matrícula de 7.765 alumnos, frente a 6.793 en 1969. Además, hay 396 alumnos matriculados en la escuela religiosa del Estado. No hay universidades ni otras instituciones de enseñanza superior en Brunéi. En 1970, la población escolar en general aumentó en 3.250 alumnos, llegando a un total de 38.109.

39. Los dos internados públicos de artes y oficios (una escuela de oficios de la construcción en Bandar Seri Begawan y una escuela de oficios técnicos en Kuala Belait) pasaron a ser escuelas diurnas el 7 de septiembre de 1970. Se esperaba que en 1971 sería posible ofrecer servicios completos de pensión a los estudiantes. Un tercer internado en Tutong, destinado a ofrecer cursos técnicos y comerciales de cuatro años, fue inaugurado en enero de 1970.

40. Hay una escuela normal pública que tenía 434 estudiantes en 1970, frente a 494 en 1969. Se conceden becas para cursar estudios secundarios y superiores y recibir capacitación profesional fuera del Territorio. En 1970, 474 estudiantes de Brunéi (incluidos 312 agraciados con becas oficiales y 21 con becas de otra índole) estudiaban en el extranjero, contra 382 en 1969, la mayoría de ellos en Malasia, Singapur y el Reino Unido.

41. Aún no se dispone de las cifras finales de los gastos públicos corrientes por concepto de enseñanza para 1970; sin embargo, los gastos públicos totales por este concepto fueron de 17.523.434 dólares de Brunéi en 1969, contra 15.871.958 en 1968. Los gastos de capital en 1969 fueron de 19.274.551 dólares de Brunéi, contra 19.319.921 en 1968.

CAPITULO XXI

HONG KONG

A. EXAMEN POR EL COMITE ESPECIAL

1. En su 784a. sesión, celebrada el 25 de marzo de 1971, el Comité Especial, al aprobar el 58º informe del Grupo de Trabajo (A/AC.109/L.687), decidió, entre otras cosas, abordar la cuestión del Territorio de Hong Kong como tema separado y examinarla en sesiones plenarias.

2. El Comité Especial examinó el tema en su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre.

3. Al examinar el tema, el Comité Especial tuvo en cuenta las disposiciones pertinentes de la resolución 2708 (XXV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1970, sobre la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. En el párrafo 11 de la resolución, el Comité Especial pidió a la Asamblea General "que siga buscando medios adecuados para la aplicación plena e inmediata de la Declaración en todos los territorios que todavía no han logrado la independencia y, en particular, que formule propuestas concretas para la eliminación de las manifestaciones del colonialismo que todavía existen, teniendo plenamente en cuenta las disposiciones pertinentes del programa de actividades para la plena aplicación de la Declaración".

4. Durante el estudio del tema, el Comité Especial dispuso de un documento de trabajo preparado por la Secretaría (véase el anexo del presente capítulo) que contenía información acerca de los acontecimientos más recientes relativos al Territorio.

B. DECISION DEL COMITE ESPECIAL

5. En su 828a. sesión, celebrada el 6 de octubre, tras oír una declaración del Presidente (A/AC.109/PV.828) el Comité Especial decidió, sin objeciones, transmitir a la Asamblea General el documento de trabajo al que hace referencia en el párrafo 4 supra, para facilitar el examen del tema por la Cuarta Comisión, y, a reserva de las directrices que la Asamblea General pudiera dar al respecto, examinar la cuestión en su período de sesiones siguiente.

ANEXO*

DOCUMENTO DE TRABAJO PREPARADO POR LA SECRETARIA

		Párrafos
INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO		
1.	Generalidades	1 - 2
2.	Evolución política y constitucional	3 - 11
3.	Condiciones económicas	12 - 28
4.	Condiciones sociales	29 - 41
5.	Situación de la enseñanza	42 - 49

* Publicado anteriormente con la signatura A/AC.109/L.751.

INFORMACION SOBRE EL TERRITORIO a/

1. Generalidades

1. La población total del Territorio de Hong Kong se calculaba a fines de 1970 en 4 127 800 habitantes, en comparación con 4 039 700 en 1969.

2. Se informa de que el Gobierno ha decidido introducir el sistema métrico decimal en el Territorio, en un intento de ajustar su sistema de pesos y medidas al de un número cada vez mayor de países. Hong Kong, cuya existencia depende de las exportaciones, considera el paso del sistema imperial al métrico decimal como una ayuda al comercio, pero el cambio se llevará a cabo gradualmente debido a los muchos problemas derivados del constante uso de los pesos y medidas tradicionales chinos (piculs y catties) junto con el sistema imperial. El sistema métrico se introducirá primero en esferas como la educación y las obras públicas.

2. Evolución política y constitucional

Condición jurídica

3. La isla de Hong Kong fue cedida a la Corona Británica en virtud del Tratado de Nanking en 1842, y en junio de 1843 fue declarada Colonia británica. Posteriormente, en virtud del Convenio de Pekín de 1860, se ampliaron las fronteras de la Colonia para que incluyeran la península de Kowloon, y en virtud del Convenio de Pekín de 1898 se ampliaron aun más mediante una concesión por 99 años para que incluyeran las zonas que ahora se conocen con el nombre de nuevos territorios.

Constitución

4. Los documentos oficiales donde figuran las principales características de la Constitución de Hong Kong son las Patentes de Privilegio (Letters Patent) que prevén el cargo de Gobernador, el Consejo Ejecutivo y el Consejo Legislativo, y las instrucciones reales (Royal Instructions) que tratan de otros asuntos conexos.

---

a/ La información contenida en la presente sección ha sido tomada de informes publicados y de la información transmitida al Secretario General el 23 de junio de 1971, en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, por el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, correspondiente al año terminado el 31 de diciembre de 1970.

Poder judicial

5. Los tribunales de Hong Kong comprenden el Tribunal en Pleno, el Tribunal Supremo, el Tribunal de Distrito, los juzgados de paz, los Tribunales de Coroner y el Tribunal de Inquilinato. En 1970, el poder judicial incluía los cargos de Presidente del Tribunal Supremo, el magistrado más antiguo, seis magistrados, ocho jueces de distrito, 36 jueces, dos coroners y el Presidente del Tribunal de Inquilinato. Se pueden presentar apelaciones contra sentencias del Tribunal en Pleno al Comité Judicial del Consejo del Reino - Privy Council - de Londres.

6. El 1.º de enero de 1970, el Director de Asistencia Jurídica se hizo cargo de la administración de la asistencia jurídica en juicios en lo penal. Se presta esa asistencia a los acusados con medios limitados, en todos los juicios de que conozca el Tribunal Supremo, y en todas las apelaciones presentadas a este Tribunal y al Tribunal en Pleno. El Departamento de Asistencia Jurídica se creó como departamento independiente del poder judicial, el 1.º de julio de 1970.

Administración local

7. Los dos departamentos gubernamentales más interesados en las reacciones del pueblo ante las políticas y los planes oficiales son la Secretaría del Interior, que controla a los funcionarios de distrito municipal en las zonas urbanas, y la Administración de los Nuevos Territorios de la que dependen los funcionarios de distrito asignados a los nuevos territorios. La isla de Hong Kong tiene cuatro distritos, Kowloon seis y los Nuevos Territorios cinco.

8. La Oficina de distritos municipales fue creada en 1968. Los diez funcionarios de distrito municipal desempeñan la triple tarea de prestar servicios en nombre del Gobierno, así como servicios a la comunidad y a los particulares.

9. En los Nuevos Territorios el Comisionado de Distrito y sus cinco funcionarios de distrito también se encargan de coordinar el sistema administrativo y de diversas tareas políticas. Por otra parte, desempeñan algunas funciones ejecutivas, en especial, en lo tocante a la ordenación de tierras. Los arreglos para consultar a la población están más definidos hasta el extremo de que hay un sistema de representación rural. Se eligen más de 900 representantes rurales en más de 600 aldeas.

Administración pública

10. Al 1.º de abril de 1970, el número total de puestos en la administración pública era de 79 924. Al 1.º de enero de 1970, había 77 975 funcionarios, de los cuales 76 116 eran locales y 1 859 de ultramar. Hay un gran porcentaje de trabajadores manuales: casi 34 770 de la plantilla total son trabajadores, personal semicalificado o artesanos. El personal del Departamento de Servicios Médicos y Sanitarios (10 150 puestos), el Departamento de Obras Públicas (9 966 puestos), el Departamento de Servicios Urbanos (13 534 puestos) y la Policía (14 264 puestos) representa un total de 47 914 puestos, o sea un 60% aproximadamente de los funcionarios públicos.

11. Con algunas excepciones, la contratación y el ascenso en la administración pública están sometidos al asesoramiento y el escrutinio general de la Comisión de Administración Pública, órgano independiente del Gobierno creado en 1950.

3. Condiciones económicas

12. En la esfera económica, sigue aumentando el valor de las exportaciones, pero la tasa de crecimiento global disminuyó de los altos niveles de 25,8% y 24,8% registrados en 1968 y 1969, respectivamente, a 17% en 1970. Hong Kong es especialmente susceptible a las variaciones del comercio mundial y a las condiciones económicas de sus principales mercados. El territorio consideró con cierta preocupación la actitud cada vez más proteccionista de los Estados Unidos de América, su mercado de exportación más importante. Esa actitud se reflejó en el proyecto de ley llamado Mills Bill, presentado al Congreso de los Estados Unidos en 1970, que hubiera establecido algunas restricciones obligatorias a las importaciones, especialmente de textiles y calzado, destinadas a ese país. El proyecto de ley no fue presentado para debate en el período de sesiones de 1970 del Congreso.

13. También han causado alguna incertidumbre la solicitud del Reino Unido de ingresar en la Comunidad Económica Europea (CEE) y los efectos que ello produciría sobre el comercio del Territorio.

14. Hong Kong tampoco está seguro de su situación en los diversos planes generales de preferencias para los países en desarrollo que preparan los países desarrollados en cumplimiento de las resoluciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

15. La industria textil y del vestido siguió dominando el sector manufacturero de la economía, y representó un 45% de las exportaciones nacionales en valor, dando empleo a un 40% de la fuerza de trabajo industrial. La fabricación de prendas de vestir sigue siendo el sector más amplio de esa industria y da empleo a 95 980 trabajadores en 1 802 fábricas. El valor de las exportaciones de prendas de vestir aumentó en un 13% a 4 337 millones de dólares de Hong Kong b/ en 1970.

16. En gama cada vez más amplia de productos de la industria ligera, los plásticos siguen ocupando el segundo lugar después de los textiles. Entre los productos plásticos manufacturados cabe mencionar los juguetes, las muñecas, las flores y los artículos para el hogar. La producción de esa industria se calculó en 1 396 millones de dólares de Hong Kong en 1970, o sea, un aumento del 15% en relación con el valor registrado el año anterior. La fabricación o el montaje de aparatos de radio de transistores, iniciada en 1959, aumentó a un total de 22 millones de unidades, con un valor de 549 millones de dólares de Hong Kong en 1970. Los aparatos de radio se enviaron principalmente a los Estados Unidos y la República Federal de Alemania.

17. La fabricación de pelucas y postizos de cabello ha aumentado considerablemente en los últimos años, y su principal mercado son los Estados Unidos. El valor de las exportaciones de 1970 fue de 937 millones de dólares de Hong Kong. Durante el año, se emplearon ampliamente las fibras sintéticas que representaron más del 80% de las exportaciones totales de pelucas.

---

b/ Un dólar de Hong Kong equivale a más de 0,16 dólares de los EE.UU.

18. El valor de las exportaciones ascendió a 12 247 millones de dólares de Hong Kong en 1970, lo que representó un aumento del 17% en relación con el año anterior. El 45% del valor correspondió a los productos de la industria textil y el vestido, y otro 25% a artículos manufacturados diversos, principalmente juguetes y muñecas de plástico, pelucas y flores artificiales.

19. Un 54% de las exportaciones locales, en términos de valor, fue a los Estados Unidos, y al Reino Unido. Estados Unidos que siguió siendo el mercado más importante en 1970, absorbió un 42% del valor de las exportaciones y sus compras aumentaron en 762 millones de dólares de Hong Kong, o sea el 17%; su participación total en las exportaciones locales del Territorio se estimó en 5 190 millones de dólares de Hong Kong. El valor de las mercaderías enviadas al Reino Unido fue de 1.481 millones de dólares de Hong Kong, o sea el 12% de las exportaciones locales totales. La República Federal de Alemania, el tercer mercado más importante de Hong Kong, adquirió en ese año productos valorados en 985 millones de dólares de Hong Kong.

20. El sector de reexportación ha mantenido su papel en el comercio exterior. El valor de las reexportaciones ascendió en 1970 a 2 892 millones de dólares de Hong Kong, lo que representa un aumento del 8% respecto de 1969. Esa cifra representaba un 19% del valor combinado total de las manufacturas de Hong Kong y la reexportación de bienes importados. En 1970, el Japón siguió siendo el principal mercado de reexportación, seguido por Singapur, los Estados Unidos, Indonesia, la República de China y Bélgica. Los principales artículos reexportados fueron diamantes, textiles, productos medicinales y farmacéuticos, café, té y especias, substancias animales y vegetales en bruto, y relojes. Las reexportaciones de bienes procedentes de China (continental) representaron un 24% de las reexportaciones totales.

21. En 1970, el valor de las importaciones ascendió a 17 607 millones de dólares de Hong Kong, en comparación con 14 893 millones en 1969. La principal partida fueron los alimentos, valorados en 3 051 millones de dólares de Hong Kong, que representaron un 17% de las importaciones totales. Otras importaciones fueron materias primas y productos semimanufacturados para la industria; bienes de capital, como maquinaria y equipo de transporte; y combustibles minerales. El Japón siguió siendo el principal proveedor y proporcionó un 24% de todas las importaciones. Los hilados y tejidos representaron un 34% de las importaciones procedentes del Japón. Las provenientes de la República Popular de China, el segundo proveedor en orden de importancia, representaron un 16% de las importaciones de todas las fuentes, y un 46% de las importaciones totales de productos alimenticios. Las importaciones procedentes de los Estados Unidos aumentaron en 314 millones de dólares de los EE.UU., o sea en un 16%. Las principales importaciones de este país fueron maquinaria, diamantes, hilados y tejidos, frutas, productos medicinales y farmacéuticos, tabaco y sus manufacturas, suministros fotográficos y cinematográficos, y materiales plásticos.

22. De las 398,5 millas cuadradas del Territorio, tan sólo un 13% se utiliza para la agricultura. Los principales cultivos son hortalizas, arroz, flores, frutas y algunos otros cultivos. El valor de la producción agrícola pasó de 75,8 millones de dólares de Hong Kong en 1964/1965 a 162 millones en 1969/1970. La producción de hortalizas representa más del 74% del valor total de los cultivos. En relación con el arroz, el principal alimento de los chinos del sur, pueden obtenerse dos cosechas cuando se dispone de suficiente agua de riego. La superficie apta para el cultivo del arroz ha pasado de 23 353 acres en 1964 a 13 850 acres en 1970.

23. En 1970 visitaron Hong Kong 927 256 turistas, en comparación con 765 213 el año anterior. Se calcula que gastaron alrededor de 1 759 millones de dólares de Hong Kong en alojamiento, compras, distracciones, visitas a lugares de interés y gastos conexos.

24. Hong Kong es autosuficiente, del punto de vista financiero, a excepción de la defensa exterior, cuyo costo es sufragado en proporción substancial por el gobierno territorial. La contribución a los gastos presupuestarios de defensa es de 3 925 000 libras esterlinas por año, con una cantidad de 2 400 000 libras para un programa de servicios de obras esenciales.

25. Los ingresos del Territorio en 1969/70 fueron de 2 481 millones de dólares de Hong Kong, en comparación con 2 081 millones en 1968/69. Los gastos ascendieron a 2 032 millones de dólares de Hong Kong en 1969/70, frente a 1 873 millones en 1968/69. El costo del programa anual de obras públicas se calculó en 333,5 millones de dólares de Hong Kong, o sea 44,5 millones más que el año anterior. El programa incluía más de 400 proyectos distintos.

26. Se iniciaron ese año los trabajos del túnel a través del puerto que proporcionará un enlace vial entre la isla de Hong Kong y Kowloon. Se calcula que costará unos 300 millones de dólares de Hong Kong y que se terminará en septiembre de 1972.

27. Durante el año se introdujo también el sistema de "contenedores" en Hong Kong. Quedó claramente demostrado que para que el Territorio pudiera mantener su condición de puerto internacional importante debía seguir la tendencia creciente hacia ese método de manejo de la carga. Se vendió por licitación un lugar para tres muelles para contenedores en Kwai Chung, al noroeste de Kowloon, y dos compañías modificaron parte de sus instalaciones para utilizarlas como muelles para contenedores.

28. Debido al carácter montañoso de la mayor parte de Hong Kong, alrededor del 80% de la población y la mayoría de las actividades económicas se concentran en 29 de las 398 millas cuadradas del Territorio. El gran aumento demográfico ha estimulado en gran medida la demanda de sistemas de transporte público eficaces. Se dice que varias sociedades constructoras de Gran Bretaña han convenido, en principio, en formar un consorcio de contratistas de material rodante, mecánico y eléctrico, para presentarse a la licitación para el sistema ferroviario subterráneo propuesto de Hong Kong cuyo costo se calcula en 300 millones de libras esterlinas. Dos de ellas son la Costain and Engineering, y la Mitchell Construction Kinnear-Moodie. El valor de las obras del proyecto se calcula en una tercera parte del costo total. También se ha indicado que la Kennedy Company participa junto con la Freeman Fox en la planificación de un sistema de tránsito rápido para el conglomerado conurbano de Hong Kong, que consiste en una zona situada en la costa septentrional de la isla y otra en la parte continental, separadas por la Bahía Victoria.

4. Condiciones sociales

Mano de obra

29. El análisis más reciente de la fuerza de trabajo del Territorio mostró que un 47% de la población activa estaba empleada en la construcción, la manufactura, la minería, la explotación de canteras y los servicios públicos; un 24% en diversos servicios; 17% en el comercio; 7% en las comunicaciones y 5% en la agricultura, la

silvicultura y la pesca. Según esos porcentajes, se calculó a fines de 1970 el siguiente número de empleados en las diversas actividades: 613 620 en la manufactura; 375 440 en los servicios; 259 690 en el comercio; 96 000 en la construcción; 81 300 en la agricultura, la silvicultura y la pesca; 106 600 en las comunicaciones; 15 210 en los servicios públicos, y 4 670 en la minería y la explotación de canteras. Había también unas 5 970 personas empleadas en otros tipos de trabajo, de manera que el total de empleados se estimó en 1 558 500.

30. En 1970, el Departamento de Trabajo tenía registradas 17 239 fábricas y, según informes voluntarios presentados al Departamento, dichas fábricas empleaban un total de 589 505 trabajadores, lo cual representaba un aumento de 27 942 con respecto a 1969. Las personas empleadas en tejido, hilandería, trabajo de punto y manufactura de ropa y de artículos textiles de confección sumaban 238 440 y continuaban siendo el sector más numeroso de la fuerza de trabajo.

31. A la mayoría de los trabajadores semiespecializados y no especializados de la industria manufacturera continúa pagándoseles a destajo, aunque es común el pago de jornales. A fines de 1970, los jornales correspondientes a la industria manufacturera variaban de 11 a 37 dólares de Hong Kong para trabajadores especializados; de 7 a 26, para trabajadores semiespecializados; y de 6,20 a 16,30 para trabajadores no especializados.

32. La Factories and Industrial Undertakings Ordinance (Decreto sobre Fábricas y Empresas Industriales) es la base del control de los horarios y las condiciones de trabajo en la industria. El 1.º de diciembre de 1967, entró en vigor una enmienda de la legislación que introdujo un programa escalonado para reducir a ocho horas diarias y 48 horas semanales el período máximo ordinario de horas de trabajo para mujeres y jóvenes. Las tres primeras etapas de ese programa se pusieron en práctica sin graves dificultades. La cuarta fase, a la que se dio efecto el 1.º de diciembre de 1970, redujo el máximo de horas laborales ordinarias a ocho con veinte minutos diarias y 50 horas semanales. Se espera que el programa llegue a su compleción para diciembre de 1971.

33. De los 327 sindicatos registrados a fines de 1970, había 265 sindicatos laborales cuyos miembros inscritos ascendían a 176 598, 50 organizaciones de comerciantes o empleadores, cuyos miembros inscritos ascendían a 5 282, y 12 organizaciones mixtas cuyos miembros inscritos ascendían a 6 583.

34. Según se informa, se ha aprobado en el presupuesto de 1971/72 la cantidad de 634 000 dólares de Hong Kong para gastos relacionados con la inspección laboral. Hay un inspector empleado por cada 4 000 empleados industriales.

Sanidad

35. Las 16 471 camas de hospital disponibles en Hong Kong en 1970 (había 15 835 en 1969) representaban 4,03 camas por millar de habitantes. Dicha cifra incluye las maternidades y los sanatorios particulares, pero no las instituciones mantenidas por las fuerzas armadas. De esas camas, 14 321 pertenecían a hospitales e instituciones gubernamentales y a hospitales que recibían asistencia oficial; las otras 2 150 correspondían a organismos privados. Además de las camas destinadas al uso de los enfermos mentales y al tratamiento de la tuberculosis y las enfermedades infecciosas, había 13 103 camas disponibles para fines generales, incluso maternidad, lo cual representaba una proporción de 3,20 camas por millar de habitantes.

36. En 1970, había 1 996 médicos registrados (incluso 493 funcionarios médicos); 180 médicos provisionalmente registrados; 610 funcionarios médicos; 417 dentistas registrados (excluidos los funcionarios dentistas), 69 funcionarios dentistas; 156 farmacéuticos registrados (excluidos los funcionarios farmacéuticos); 18 funcionarios farmacéuticos; 3 166 enfermeras registradas (excluidas las enfermeras gubernamentales); y 1 637 enfermeras gubernamentales.

37. Los nacimientos de niños vivos registrados sumaron 77 465 en 1970, en comparación con 79 329 en 1969. El índice de mortalidad infantil fue de 19,6 por millar de niños nacidos vivos, en comparación con 21,8 en 1969.

38. Los gastos del Departamento de Medicina y Sanidad correspondientes al ejercicio financiero de 1970/71 ascendieron a 170 534 400 dólares de Hong Kong. A esa suma debe añadirse una cantidad calculada en 64 023 600 dólares de Hong Kong, en concepto de subvenciones a instituciones y organizaciones médicas no gubernamentales. Se calcula que durante 1970/71 los gastos de capital del Departamento ascendieron a 17 872 000 dólares de Hong Kong.

39. Se ha informado que los honorarios médicos por una consulta en una clínica del Gobierno en Hong Kong son de un dólar de Hong Kong. Sin embargo, esta cifra, que incluye todos los gastos de medicamentos, pruebas de laboratorio y radiografías, es inferior a la contribución impuesta solamente por prescripciones según un plan dirigido por el Estado, de conformidad con el cual las contribuciones regulares se deducen de antemano del salario de los participantes. Las clínicas especializadas del Territorio también cobran un dólar de Hong Kong, excepto en los casos de enfermedades infecciosas como la tuberculosis, la lepra o las enfermedades venéreas, cuyo tratamiento es gratuito. Todas las víctimas de accidentes reciben tratamiento gratuito en los hospitales del Gobierno. Los pacientes de los pabellones generales pagan dos dólares diarios, salvo que esa suma les resulta muy alta.

40. Se informa que el contrabando de narcóticos, que ha sido siempre un comercio lucrativo en Hong Kong, ha aumentado marcadamente desde el comienzo de 1971. Los expertos sospechan que el Territorio se está convirtiendo en un elemento cada vez más importante de la red internacional de suministro de drogas. Las cantidades de narcóticos confiscadas por la policía en el primer trimestre de 1971 han aumentado en abierta desproporción con las cifras correspondientes a 1970. La heroína confiscada durante ese período ascendió a 40,4 libras, o sea 38,4 libras más que el total confiscado en el período correspondiente (un aumento de 1,920%). Dichas cifras representan solamente lo confiscado por la policía. Los agentes del servicio preventivo también se incautan de existencias de narcóticos, pero no se dispone de las estadísticas correspondientes.

Bienestar social

41. Desde 1963, se ha solicitado la asistencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para apoyar programas del Departamento de Bienestar Social c/. Hasta la fecha, han recibido asistencia directa del UNICEF nueve casas-cuna diurnas, 65 guarderías diurnas, 16 centros recreativos y 8 centros comunales. En 1970, el Lady Trench Training Centre entró en funciones como institución dedicada a capacitar personal de numerosos departamentos para trabajar con niños y jóvenes. Un consultor de las Naciones Unidas, destinado por dos años, se sumó al personal del Centro en septiembre de 1970, y los siete trabajadores sociales

---

c/ Véase documento E/ICEF/608/Add.5 (parte II).

asociados, cuyos servicios inicialmente pagaba el UNICEF, están ahora empleados por el Centro. Una profesora de la Universidad de Glasgow fue enviada a Hong Kong por cuatro meses para realizar una encuesta sobre la situación de los niños y los jóvenes en el Territorio. En marzo de 1972 completará su estudio, del cual se espera que ayude al Gobierno y al UNICEF a determinar el orden de prioridades para una ulterior ayuda del UNICEF.

5. Situación de la enseñanza

42. En septiembre de 1970, había 137 escuelas oficiales, 22 escuelas subvencionadas, 689 escuelas subsidiadas, 1 925 escuelas privadas y 31 escuelas especializadas. Durante 1970 se crearon otras 37 443 plazas de escuela primaria y 12 181 de escuela secundaria.

43. La matrícula primaria total ascendía el 30 de septiembre de 1970 a 765 397, en comparación con 752 171 en 1969. La matrícula secundaria aumentó de 264 056 en 1969 a 279 318 en 1970. Los alumnos inscritos en todas las escuelas, institutos superiores y centros de educación especializada sumaban 1 204 540, en comparación con 1 196 301 en 1969. Los estudiantes que recibían formación en el extranjero incluían 4 673 en el Reino Unido, 2 871 en los Estados Unidos, 1 600 en el Canadá y 128 en Australia.

44. En marzo de 1970, había 33 656 maestros de jornada completa o parcial empleados en escuelas diurnas oficiales o registradas, de los cuales 7 926 tenían título universitario y 15 121, sin título, habían recibido formación docente. Otros 187 maestros enseñaban en escuelas especializadas.

45. En octubre de 1970, el Gobernador inauguró los nuevos edificios del Morrison Hill Technical Institute. El Instituto tiene una matrícula de 555 estudiantes en cursos diurnos de tiempo completo, 712 estudiantes en cursos de práctica supervisada y de enseñanza semanal, y 8 581 estudiantes en cursos nocturnos y cursillos de diversos tipos.

46. Las dos universidades continuaron llevando adelante sus planes de desarrollo. Se aprobó la asignación de fondos públicos por un total de 93 millones de dólares de Hong Kong para su capital y gastos ordinarios durante 1970/71. El número de estudiantes de tiempo completo aumentó a 2 990 en la Universidad de Hong Kong y a 2 342 en la Universidad China de Hong Kong.

47. El Departamento de Educación ha comenzado, según se informa, un plan de "pago del saldo" a fin de reducir los pagos que hacen millares de alumnos de las escuelas secundarias privadas. En una campaña para promover la educación secundaria, tan necesaria en Hong Kong, el Departamento de Educación también otorga ayuda en efectivo y prestaciones a los profesores de las escuelas privadas. Gracias al plan de "pago del saldo", 1 800 alumnos de las escuelas secundarias privadas pagan cada año una pensión escolar tan reducida como las de las escuelas oficiales. El Departamento de Educación paga la diferencia entre las pensiones escolares de las escuelas privadas y del Gobierno, hasta una cantidad de 280 dólares de Hong Kong al año. Unos 6 900 estudiantes de 83 escuelas privadas reciben actualmente educación secundaria gratuita o ayudada. El plan beneficia a los alumnos que, habiendo terminado la educación primaria, pasan con éxito el examen anual de ingreso en las escuelas secundarias, impuesto por el Departamento de Educación.

48. El Departamento de Educación también subvenciona las escuelas privadas sin fines de lucro para pagar a los profesores, con una cantidad que asciende hasta 400 dólares de Hong Kong mensuales por cada escuela. También otorga a esas escuelas una subvención mensual de 100 dólares de Hong Kong por cada aula aprobada. Además, las escuelas privadas sin fines de lucro pueden obtener terrenos gratuitos y préstamos sin interés hasta por el 80% del costo del edificio y reembolsar los préstamos en un período de 11 ó 21 años. Pueden también reclamar el reembolso de los impuestos abonados. Actualmente, el plan de ayuda abarca 41 escuelas privadas sin fines de lucro.

49. Los gastos en educación correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1970 sumaron 428 060 332 dólares de Hong Kong en comparación con 366 689 972 dólares de Hong Kong en el ejercicio anterior.

كيفية الحصول على منشورات الامم المتحدة

يمكن الحصول على منشورات الامم المتحدة من المكتبات ودور التوزيع في جميع انحاء العالم . استعلم عنها من المكتبة التي تتعامل معها أو اكتب الى : الامم المتحدة ،قسم البيع في نيويورك او في جنيف .

如何购取联合国出版物

联合国出版物在全世界各地的书店和经售处均有发售。请向书店询问或写信到纽约或日内瓦的联合国销售组。

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre libraire ou adressez-vous à : Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наводите справки об изданиях в вашем книжном магазине или пишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.

Litho in United Nations, New York

Price: $U.S. 12.00
(or equivalent in other currencies)

74-36559—February 1975—450